











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

# Moontijo      Año de 1875

## Libro de Actas

de las sesiones del Ayuntamiento celebra-  
das durante el año arriba expresado.

Alcalde. D. Miguel Molina Caballero.

Veniente 1.º    " Antonio Mateos Pinilla

Id. 2.º        " Ramon Cueto Arduengo

Regidor.     " Mariano Senro Salguero. = Sindico

Id.            " Bartolomé Rodriguez Bautista

Id.            " Fran.º Sudyero Lopez. = Substituto de Sindico

Id.            " Pedro Calvo Rodrig.º = Supl.º de Substituto de Alcalde.

Id.            " Miguel Gutierrez Rivera

Id.            " Miguel Gutierrez Gonzalez

Id.            " Rodrigo Campos Garcia

Id.            " Jose Gher Concep.º = Interventor.

Id.            " Juan Castillejo Saegera

Id.            " Jose Bautista Gorman

Secretario    " Teodoro Cordero y Escobar

Monte Año de 1919

Plan de Estudios

El presente plan de estudios tiene por objeto establecer el programa de estudios que han de seguir los alumnos de esta escuela durante el curso de 1919.

Asignatura	Horas
Español	4
Historia	2
Geografía	2
Matemáticas	2
Ciencias Naturales	2
Arte	2
Música	2
Educación Física	2
Religión	2
Idioma Extranjero	2
Trabajo Práctico	2
Total	28







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.065.933 <sup>2</sup>

Toluo

1.

imp

## Acta de proclamacion de Don Alfonso doce como Rey de España

En la villa de Montijo á dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Hallandose en la Casa Comistorial de la misma los individuos del Ayuntamiento, Jue municipal y suplente, convocados los primeros, y espontaneamente los segundos; el Sr. Alcalde D. Miguel Molina les expuso lo siguiente—

Que segun noticias particulares y hasta un Boletin extraordinario que tambien privadamente habian circulado por la poblacion, se supo ayer que los Generales Jovellar y Martinez Campos al frente del Ejercito del Centro, habian aclamado por Rey de España



á Don Alfonso de Borbon  
y Borbon, siendo secundado por el  
del corte y la mayoria de la Nacion  
viendose obligado el Ministerio á  
dimitir; pero que extrañando que  
este acontecimiento no se hubiese comin-  
ciado inmediatamente por las Auto-  
ridades de la provincia, creyó deber  
telegrafiarles, preguntándoles, sin que  
hasta la fecha hayan contestado; pe-  
ro que siendo este un hecho que la  
Gaceta conigna; habiendo sido pro-  
clamado en Madrid y funcionando  
ya un Ministerio - Regencia en re-  
presentacion del Rey, creia cumplir  
con su deber participándoselo, á la vez  
que les hacia presente que, creyendo  
interpretar sus sentimientos, habia  
felicitado al nuevo Gobierno en nom-  
bre del Ayuntamiento y del pueblo  
por telegrama.

En el momento por unanimidad  
el Ayuntamiento con aprobacion






de la Autoridad judicial, resolvió que sin perder tiempo se de publicidad en esta villa a un suceso del que espera par, orden y justicia en el País, con amparo a la fe de nuestros mayores, restableciendo el principio monárquico en la dinastía cuya ausencia marco el rumbo a nuestras recientes desgracias y que tantas glorias nacionales representa = Que se de lycamion al pueblo para que lo festege libremente, pero cuidando que ni una palabra inconv  
veniente, ningun exceso enturbie para este pueblo el clarísimo horizonte de un día que es de olvido y de esperanza tan solo.

Seguidamente el Sr. Alcalde en el balcón de la Casa Comunal dió un viva a' Don Alfonso doce, Rey de España, que la Autoridad judicial el Ayuntamiento y multitud apimada en la plaza secundaron, y fueron colocados por cima de los balcones los retratos del Rey y de Doña Isabel de Borbón, haciendo flotar sobre ellos la bandera espa  
ñola, esa gloriosa bandera que nuestros antepasados pasaron triunfantes por las -

mas remotas regiones; a la vez  
que una orquesta tocaba la marcha  
real.

Hecho se dio por terminado el acto  
oficial de aclamar al Rey, acordando  
prestar adhesion al nuevo Gobierno  
por comunicacion a las autoridades  
de la provincia, quedando aprobada  
la felicitacion hecha al Ministerio  
por el Sr. Alcalde. Y se levanto la  
sesion: firman los Señores concurrentes  
de todo lo que yo el Secretario  
certifico =

  
Miguel Matos  
Pedro Cabos  
Miguel Gutierrez  
Mariano Jimenez  
El Jefe  
Francisco Campos  
Rodrigo Campo  
Ramón Cuevas  
Antonio Matos  
Miguel Gutierrez  
St. Suplente del Sr. Juan José Capilla  
Jose Sanchez  
Miguel Gutierrez  
Jose Faustino  
Teodoro Corchero



N. 0.065.934

4  
3

Solo

Tres

Sesion ordinaria  
 del 4 de Enero

En la villa de Mon

tijo á cuatro de Enero de mil ochocientos  
setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento  
de la misma en la Casa Consistorial y en sala de  
sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de  
este dia, siendo las diez de la mañana el Sr. Al-  
calde D.<sup>n</sup> Miguel Molina, declaró abierta la se-  
sion y leida el acta de la anterior y hallandola  
conforme, fue aprobada.

Y en vista de no haber asuntos de que ocu-  
pase, se levantó la sesion. Firmaron los Ss. concu-  
rrentes, de todo lo que, yo el Secretario, certifico-

Molina

Molina      Cueto      Jimenez

Gutierrez      Sanchez

Rodriguez      Gutierrez

Campos

Celedonio Corchero



1880.000.000  
Sesion ordinaria  
del 11. de Enero.

En la villa de Montijo a once  
de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en  
la Casa Consistorial y su sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia,  
el Sr Teniente de Alcalde D.<sup>o</sup> Antonio Mateo,  
por ausencia de D.<sup>o</sup> Miguel Molina, declaro  
abierta la sesion, siendo las diez de la mañana,  
y leida el acta de la anterior, y hallandola  
conforme, fue aprobada.

Y no habiendo asunto de que tratar, se  
levanto la sesion. Firma el Ayuntamiento de  
todo lo que, yo el Secretario, certifico =

Mateo                      Cereto

Rodriguez

pedepi vno Jimenez

Sanchez

Gutierrez                      Calbo

Bautista

Teodoro Corchero &

Sesion ordinaria  
del 18. de Enero.

En la villa de Montijo a diez y  
ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la





Felicitacion al Exmo Gr -  
Capitan General.

Pedro Borro y Coto solicitom  
do certificado posesorio.

Maria Martin, vda de  
Cristobal Garcia Ortega  
de vecindad en

Cana Consistorial y en sala de sesiones con el  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo  
las diez de la mañana el Sr Alcalde D. Miguel  
Melina declaro abierta la sesion, y leida el acta  
de la anterior, y hallandola conforme, fue aprobada.

A invitacion del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento  
acordo felicitar por su toma de posesion de dicho  
cargo al Exmo Gr. Capitan General de esta provincia.

Se dio cuenta de una instancia de Pedro Borro  
y Coto, de esta vecindad, solicitando certificado de  
posesion de una casa de su propiedad sita en la ca  
lle de arriba de esta poblacion; y el Ayuntamiento  
acordo que, conforme a la Ley, se le expida por lo  
que resulta del Amillaramiento y reparto de Territo  
rial.

Se dio cu' mismo cuenta de una instancia de  
Maria Martin, vda de Cristobal Garcia Ortega,  
vna de esta villa, participando que va a trasladar  
su vecindad a Badajoz, lo cual participa para los  
efectos legales. El Ayuntamiento acordo tomarlo en  
consideracion para que al trascurso del tiempo que la  
Ley fija, residiendo en el punto de su nueva vecin  
dad, se la considere exenta de las obligaciones de vecino  
sin perjuicio de que cumpla aqui las obligaciones  
que hasta el presente le correspondan aqui.

Se dio cuenta de una instancia, del D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Agustin Selguero Poma, participando que trasladada

Agustín Solguero Parra  
desvinculación

su vinculación a Laban. El Ayuntamiento acordó  
tomarlo en consideración, para que al transcurso del  
tiempo que la Ley fija residingo en el punto de su  
nueva vinculación, se le considere exento de los deberes de  
vecino, sin perjuicio de los hasta aquí contrahidos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse  
se levantó la sesión. Firma el Ayuntamiento, de  
todo lo que yo el Secretario certifico =

Alfonso Aucto Castiño  
Rodríguez  
Gutiérrez  
Campa  
Alba  
Sanchez  
Piedrajuelo

Teodoro Cortesero &

Sesión ordinaria  
del 25 de Enero

En la villa de Montijo  
a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos  
setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento  
de la misma en la Casa Consistorial y en sa  
la de sesiones, con el objeto de celebrar la ordi  
naria de este día, siendo las diez de la mañana  
na el Sr. Alcalde D. Miguel Molina, declaró  
abierta la sesión, y leída el acta de la anterior,



Folio

cinco

Marcando el limite de las Casas de la calle de Sr. Antonio y parcelas inmediatas y otros datos respecto a las mismas.

y hallandola conforme, fue aprobada. El Sr. Presidente, manifiesto, que noticiado de que en la cuenta de Casas concedida por el Ayuntamiento anterior, con el nombre de calle de Sr. Antonio, y cuyo trazado, en cuanto a la longitud de las Casas concedidas, no se termino, se habian comenzado a edificar

En la sesion siguiente se declara que estas casas no llevan el gravamen de un real por metro de tierra concedida.

algunas tomando mas terreno de lo que dicha corporacion permitio conceder, y de lo que podia cederse, si por desgracia ha de quedar espacio para un paso desahogado hacia el Spido del Incinar y bueltas inmediatas; irremediablemente dispuso que la Comision Urbana, sobre el terreno, practicara el señalamiento correspondiente: que esta lo ha verificado a su presencia y en la forma que seguidamente expuso. El Ayuntamiento aprobó como definitivo dicho señalamiento, y dispuso, se explique en este acuerdo para que de el arranque el titulo de pertenencia de los concesionarios de dichas

En sesion de 2 de Junio del 879 se acordó que cada vara de terreno que en esta calle debe valga una peseta de la vara de latitud.

casas, que no podran llamarse herederos mas que a lo que, por razon del mismo, en cuanto a la longitud, resulte concedido. Las edificadas en aquel dia no sufren gravamen alguno.

Las edificadas en aquel dia no sufren gravamen alguno.

La cuenta de Casas está frente a la casa de Sr. Antonio adyacente a la Casa Hospicio, y en toda su longitud, el espacio que media entre la pared de

la acera y las dichas casas es de doce varas.

La primera casa concedida empesando por el Corral o sea la calle de Canera, pertenece a Joaquín Guerrero, que desde su frente al termino del Corral mide de longitud o fondo trece varas; y desde este punto o fin del Corral, el termino de las demas casas de la acera va en linea recta que termina a la distancia de veinte varas del Corral de la casa de Antonio Rodriguez Calle, siendo las dos ultimas casas de la acera de ocho varas de latitud cada una. La ultima de estas casas, que ha de estar en linea recta con las demas de la acera, resulta con una longitud o fondo entre casa y corral de treinta y cuatro varas. Por este travieso, el paso desde la calleja de Sr. Antonio queda al confrontar con dicha ultima casa, con veinte varas de anchura desde la pared de Antonio Rodriguez Calle, segun se indicó antes, la cual no disminuye, sino es que aumenta segun se avanza hacia las huertas. La colada o paso por detras de la acera de Casas, es varia en su anchura por la irregularidad del vallado de las huertas y tierra de Antonio Rodriguez Grajera: en el frente posterior de la casa concedida a Leon Alvarin, ante permitida por el Sabiente, la dicha colada mide desde el termino del Corral al vallado de la Alameda propia de Antonio Rodriguez Grajera treinta



76  
Folio Seis

y dos varas de ancho, el cual havia Oriente An  
meuta hasta el frente de la de Luis Estan Gallar  
do, en donde desde el termino del Corral de dicha ca  
sa hasta la entrada de la puerta del frente mide  
cuarenta y dos varas, comenzando desde allí a dismi  
nuir gradualmente hasta quedar en el frente posterior  
de la referida casa a Joaquin Guerrero, con solo diez  
y seis varas de anchura medidas desde el termino de  
las trece varas de su longitud, o fondo, hasta el vallado  
de la puerta inmediata. Y acuerdo, que se expidan a los  
concesionarios resguardos provisionales con referencia  
a este acuerdo, con la condicion de levantadas en el  
termino de un año desde que se les expidan, sin dere  
cho al corte que hagan, si no quedasen recogidas las aguas  
ten siquiera; siendo de su cuenta poner el numero  
correspondiente como lo demas de la poblacion y empre  
ndar el frente hasta el arroyo, y costear la tierra que  
se le ha de otorgar por el Sr. Alcalde.

Juan Casado y Alvaro  
Serrano: nuevo plano p  
edificar en la c<sup>l</sup> de Mo<sup>ta</sup> N<sup>o</sup> 11

El mismo Sr. Presidente, manifestó que se  
le habian dirigido peticiones respecto al terreno con  
cedido en la calle de Mendez N<sup>o</sup> 11, para edificar  
casas a Juan Casado y Alvaro Serrano, que no las  
hayan dado levantadas en el tiempo que al efecto se les  
concediera. El Ayuntamiento, por equidad, les come  
dio de prorroga para levantadas hasta fin del año  
proximo, havurrido dicho nuevo plano, no tendran  
derecho al terreno ni a los materiales de construccion

que en ellas existan, sino fueren recogidas las aguas  
o sea techada, las mismas para dicho tiempo, tan  
siguiera

Deliberacion al Sr. Gober  
nador

Se acordó felicitar al Sr. Gobernador civil por  
su forma de posesion, y ofrecerle el apoyo de este  
Municipio para el mejor desempeño de su come  
tido

Certificado posesorio a  
nombre de D. Andrés Núñez

Se dió cuenta de una instancia de D. Joaquin  
Núñez, solicitando certificado posesorio a nombre  
de su padre D. Andrés Núñez, de ocho celemines  
de tierra en los Cercados. El Ayuntamiento de con  
formidad con lo solicitado, en acuerdo reunido del  
Padron de riqueza y Repartimiento de territorial,  
acordó que se le expida

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion. Firma el Ayuntamiento, de todo  
lo que yo el Secretario certifico =

*[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Sesion ordinaria  
del 1º de Febrero.

} En la villa de Montijo a uno  
de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.



Folio

siete



Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comisitorial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, siendo los días de la mañana el Sr. Ferrniente primero de Alcalde Sr. Antonio Matos por ausencia del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la corporación, la necesidad de declarar los terminos en que se hizo la concecion de las casas de la Calle de Sr. Antonio, puesto que todas las concedidas por Ayuntamiento con anterioridad a este acordado que no llevan el impuesto de sitio que se ceden p<sup>a</sup> edificar en terrenos del comun lo sean mediante el abono de un real por metro, pudiere oho dia haerse alguna reclamacion im procedente a los concecionarios. El Ayuntamiento acordó consignar que tanto estas casas como todas las que han sido concedidas por Ayuntamientos anteriores, lo han sido sin mas gravamen q<sup>e</sup> el de empobrar el frente y poner el numero correspondiente, a costa del concecionario, con las demas condiciones ordinarias sobre altura y alineacion de dichas casas,

F no habiendo otros asuntos de que tratar,

se lea en la sesión. Firma el Ayuntamiento de  
todo lo que yo el Secretario, certifico =

Molina

Molina

Gutiérrez Gutierrez Castillejo  
Pineda y Navarro

Colla

Ullampro

Amorosa

Jose Bautista

Fedoro Corchero

Sesión ordinaria  
del 8. de Febrero.

} En la villa de Montijo á ocho  
de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la  
Casa Comunal y su sala de sesiones con el obje  
to de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Al  
calde D. Miguel Molina declaró abierta la se  
sion, y leida el acta de la anterior y hallandola  
conforme, fue aprobada.

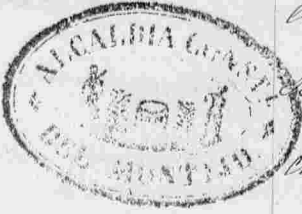
Solicitar que el 8. p<sup>o</sup> so  
bre indust. se entregue por  
la Delegacion en esta villa  
del Borneo -

El Sr. Presidente expuso á la corporacion la  
conveniencia de solicitar que el recargo del ocho  
por ciento sobre las cuotas de los contribuyentes  
comprendidas en la Matricula del subsidio de  
esta villa, concedido á el Ayuntamiento como in





~~...~~ Folio ocho



groso de su presupuesto en el actual año economico, se entregue directamente por el delegado en esta villa del Banco de España, segun lo permitan vigentes disposiciones. El Ayuntamiento <sup>de acuerdo</sup> se solicita desde luego de la ad. ministracion economica de la provincia.

Reclamando el puesto de Guacivil.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde la conveniencia de solicitar sea reintegrado a esta villa, el puesto de la Guardia civil, dado que las atenciones del servicio segun se ve por otros que han sido devueltos a las poblaciones que los tienen, lo permiten. El Ayuntamiento <sup>de acuerdo</sup> se dirige al afecto m. a. f. atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario Certifico = entre lo - acuerdo - acuerdo - vale =

Manuel Rodriguez  
Manuel Gutierrez  
Sanchez Jimenez  
Sutierrez Calvo

Federico Lorchero

Sesion ordinaria del 15. de Febrero

En la villa de Montijo a quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comistorial, y en sala de

Señoras, con el objeto de celebrar la ordenanza de este día, siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde D. Julián Molina, declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme fue aprobada.

Armamento p.<sup>a</sup>  
la quinta del.  
70.000 hombres.

Se dio lectura, de orden del Sr. Presidente, del Decreto del Ministerio - Requinia, fecha día del corriente, inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al once del mismo, llamando al servicio de las armas setenta mil hombres, de los que en treinta y uno de Diciembre último hayan cumplido diez y nueve años de edad, bajo las disposiciones de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis; El Ayuntamiento acordó que para adelantar lo posible las operaciones, se proceda desde luego a formar el alistamiento de los que en esta villa sean responsables al dicho Armamento, para cuya operación como Comisión de la Municipalidad designó al Teniente primero de Alcalde, como Presidente, D. Antonio Mateos Pinilla, y vocales D. Bartolomé Rodríguez Bantista y D. Pedro Calvo, que lo verificaran a la mayor brevedad, auxiliándose de los datos parroquiales y de la Ley determinada, y cualesquiera otros que puedan convenir al efecto.

Recomendación de  
Consumos.  
Medios p.<sup>a</sup> impulsando

El mismo Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento, respecto al estado de atraso en que se encuentra la Recomendación del impuesto de Consumos que no bastaba a impulsar, cuando se hallaban individuales, hechas a los contribuyentes



Folio

med



tes para perjudicar al pago de sus cuotas. El Ayuntamiento sentando como explicacion de la dificultad en la cobranza, la miserable recoleccion de sucos del año ultimo, y la disminucion de la cosecha por la falta de lluvias, acordó que se les conceda de nuevo plazo p<sup>o</sup> el pago hasta el veinte del actual, pasado cuyo tiempo se procederá al apremio de primer grado contra los mismos; pero sin que por esto deje de llamarse la atencion de la Adm<sup>n</sup> economica para que remueva los obstáculos para la completa recaudacion del Impuesto de ciento setenta y cinco millones de pesetas, cuyo atraso es el mal ejemplo de que se valen los contribuyentes p<sup>o</sup> escusar su morosidad al pago de los impuestos.

El mismo Sr. Presidente hizo presente á la corporacion que en el Boletín oficial de seis del corriente, apareció inserto el anuncio, exigiendo en el termino de quince dias relacion de sus bienes á los contribuyentes en este distrito municipal, para dar principio á los trabajos sobre que ha de basarse el Impuesto de Terrif. del año economico venidero; creyendo conveniente fijar el Ayuntamiento el dia en que han de comenzar. Este dia, que para el lunes, veinte y dos del actual, se convoque á la Junta, á fin de que se principie á la

Sobre dar principio á los trabajos para el impuesto territorial de 1875 - 76.

formacion del expendio al Ayuntamiento  
de este distrito, con destino al objeto indicado, de  
jando al cuidado del Secretario de la corporacion  
designar quin, mediante la retribucion de quinien  
tos pesetas, auxilio a la Junta en la formacion  
del expendio y Reparto que de el proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion. Termina el Ayuntamiento de todo  
lo que yo el Secre certifico =

Sanchez Matos  
Rodriguez  
Cuetos  
Alba  
Campos  
Castillejo  
Quintero

Fuero Corchero

Sesion ordinaria  
del 22. de Febrero.

} En la villa de Montijo a  
veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta  
y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma  
en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, con el  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Ferrer  
se primero de alcalde D.<sup>a</sup> Antonio Matos, por  
ausencia del Sr. alcalde, declaró abierta la sesion  
y leida el acta de la anterior, y tratandolos

Folio diez



Sobre el 4 por 100 de  
Inmuebles, Cultivo y  
Ganadería.

conforme, fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular de la Estimada como  
meca de la provincia, fecha diez y ocho del actual, dictada  
para dar cumplimiento a la orden del Ministerio de  
Hacienda, fecha diez y nueve del anterior, referente a  
la recaudación por el Banco de España del cuatro por  
ciento sobre la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ga-  
nadería, de aquellos pueblos que utilizando la permi-  
sión concedida por el artículo seis del Decreto de vein-  
te y seis de Junio último, hayan hecho uso de él  
con destino a las atenciones municipales.

Enterado el Ayuntamiento, acordó e manifieste  
a dicha oficina, en cumplimiento del último párrafo de  
la regla primera de su circular, que la corporación no ha  
hecho directamente uso de la facultad citada, no hallándose  
por consiguiente en ninguno de los casos que son objetos  
de la disposición superior.

Como arbitrio, sí, para atender a las necesidades  
de la vida municipal, ha utilizado el reparto general  
que permite el párrafo tercero, artículo ciento veinte y  
nueve de la Ley municipal vigente, en toda la ex-  
tension que permite el artículo treinta y uno de la mis-  
ma; el cual no es el arbitrio que tiene por objeto la  
disposición citada, que taxativamente se dirige a  
reformular la recaudación del recargo sobre Inmuebles,  
Cultivo y Ganadería. En este sentido la cree cumpli-  
mentada por su parte con esta manifestación de las

cual se dará conocimiento a la Estación económica para los efectos oportunos.

Sobre competencia  
respecto a la vecindad  
de D.<sup>a</sup> Teresa G. Olella

Se dio cuenta de la orden de la Comisión Provincial, fecha diez y siete del corriente, respectiva a la real cención de este Municipio sobre declaración de la vecindad de D.<sup>a</sup> Teresa García Olella, y el Ayuntamiento, acordó hacer presente a dicho cuerpo, que el motivo de recurrir al mismo reclamando se declara se, si como creía esta corporación, era vecina de esta villa la referida Señora, era el haberse reconocido a la misma como ~~vecina~~ de Badajoz, por la Estación económica de lo prov.<sup>o</sup> en una cuestión de Comunes, con grave detrimento de los intereses locales, y sin mas fundamento que certificarlo en la alcaldía de dicha ciudad; por lo que, habiendo dividido el Municipio de la misma de considerarla vecina y debido contrariar las declaraciones de la Estación, se recurrió a la Com.<sup>o</sup> prov.<sup>o</sup> para que declarase sobre dicha vecindad; no habiendo p.<sup>o</sup> que declararla vecina aquí, donde se la venía reconociendo como tal, y debido solicitar de la Comisión como oportuna y necesaria, la deseara automáticamente reclamada.

Relaciones de los  
bienes p.<sup>o</sup> territorial

Algunos individuos del Ayuntamiento, por indicación también, de la Junta Provincial, hicieron presente la conveniencia de exigir nuevamente relaciones de los bienes de todas clases, sujetos al Impuesto territorial, a los contribuyentes en este distrito, p.<sup>o</sup> el año económico subseguo, con advertencia que el que no.





lo verifique no tendrá después derecho a ser oído en las reclamaciones de agravio que intentare. El Ayuntamiento acordó se ponga bando y figen editos, para que en el término de ocho días contados desde en adelante, las presenten, bajo el supuesto que después no habrá de escucharse en sus reclamaciones.

Sobre Reclamación  
de Contribuciones

El Sr. Presidente, expuso que el Delegado del Banco en esta villa para la Reclamación de Contribuciones se había expuesto la necesidad de obtener un auxilio eficaz por el cobro de las mismas en esta villa, y singularmente lo que resta del Impuesto de cuarenta Sertanos cinco millones de pesetas, a cuyo pago, y otros atrasos se nota una resistencia pasiva, invariable por parte del Vecindario. Intercedido el Ayuntamiento, fue de dictamen que no pudiendo darse auxilio mas que el ordinario, en el caso presente, se diga así a dicho Delegado por si creyere conveniente un prestar el auxilio de fuerza armada, que fuera lo que podría estimular la reclamación.

Sobre el Militam<sup>to</sup>  
por el reemplazo del  
Ejército

La Comisión encargada dio cuenta de la forma civil del alistamiento de los nuevos responsables en esta villa a la Junta por el actual reemplazo. Leído, el Ayuntamiento lo encontró conforme, aprobándolo y disponiendo se ponga en limpio, anterior

dose por referida Comisión

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario, certifico =

Alcalde  
Cuarto  
Carr. J. J. J.  
pedregueros

Sanchez

Feodoro Corchero

Sesion ordinaria } En la villa de Mon  
del 1.º de Marzo. }

tuvo a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día; el Sr. Alcalde D. Miguel Molina, declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior, y hallándola conforme, fue aprobada.

Cuentas de la Depo-  
sitaria y Administr<sup>on</sup> de  
1873-74.

Se presentaron las cuentas de la Depositaria municipal de esta villa, y la de Administración del Alcalde correspondientes al periodo economico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro. El Ayuntamiento dispuso que una Comisión de su seno las examinase nombrando al efecto al Teniente de Alcalde D. J. J.





Ramon Cunto, D<sup>o</sup> Mariano Pinero y D<sup>o</sup> Rodrigo Campos Garcia. Hecho así, emittieron parecer favorable y examinadas tambien por los demas de la Corporacion y encontraron de las arregladas a las disposiciones vigentes tanto en cuanto a la inversion de los fondos, como en la forma, y conformes tambien con el presupuesto respectivo, las fijo definitivamente, acordando se pongan al publico por termino de quince dias, para cuando despues a la Asamblea de Asociados de la Junta municipal para su aprobacion definitiva.



Cuentas del  
Posito de 1873-74.

Se presentaron las cuentas del Posito de esta villa, referentes al periodo economico de mil ochocientos setenta y tres, a mil ochocientos setenta y cuatro, y el Ayuntamiento nombro como Comision para su examen a D<sup>o</sup> Ramon Cunto, D<sup>o</sup> Mariano Pinero y D<sup>o</sup> Rodrigo Campos Garcia. Examinadas seguidamente por los mismos, y habiendo emitido parecer favorable, la Corporacion las examinó tambien, y visto que estan en un todo conformes con la legislacion vigente las fijo definitivamente acordando se expongan al publico por termino de quince dias, para cuando despues a la Asamblea de Asociados de la Junta municipal para su definitiva aprobacion si lo merecieren.

Compostura del reloj  
de la poblacion.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion la necesidad que segun el encargado del mismo tiene el reloj de la poblacion de ser compuesto. El Ayuntamiento acordo en compostura, satisfi

ciendose el gasto con cargo la partida de Gastos  
previstos de este presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion. Firma el Ayuntamiento  
unido de todo lo que yo el Secretario, certifico =

Miguel Molina Mayor

Ramon Lucto J. n. n. n.

Rodriguez Cabg Castilleja

Frodozo Luchero J.

Sesion extraordinaria  
del 5. de Marzo.

En la villa de Montijo a cinco  
de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Primer citacion en forma en la sala destinada  
a las sesiones en la Casa Comunal, se reunió  
el Ayuntamiento de la misma, compuesto  
del Sr. D. que preside y siendo las diez de la  
mañana el Sr. Alcalde D. Miguel Molina  
declaro abierta la sesion.

Nombramiento de  
Recaudador de Consumos  
en D. Santiago Barrera

Seguidamente se expuso, que como expre-  
so en la convocatoria precedida ocupame en nombrar  
Recaudador del Impuesto de Consumos del ayuntamiento  
económico actual en raxon a que D. Estanico  
Maregosa que lo era tenia que ausentarse  
por desempeñar el cargo para que, en la Isla  
de Cuba ha sido nombrado. Varios individuos  
del Ayuntamiento indicaron por sustituto  
a D. Santiago Barrera y Castillo de esta

N. 0.065.947



Notario

tres



Vecindad. Conformes todos se le hizo comparecer y advertido que tendra el mismo premio de dos y medio por ciento de lo que recaude, y los mismos deberes que su antecesor de que fue enterado y comparecer en el acta de la sesion de catorce de Diciembre ultimo, acepto el cargo prometiendo su fiel desempeño, obligandose con todos sus bienes presentes y futuros a las rentas de dicho encargo. Y bajo el supuesto que en credito de ello firmo esta acta, se dio por terminado el cargo encargandole que inmediatamente tome cuenta al abanquera que la dara tambien al esten. Remiende del tiempo en q' ha estado encargado de dicha recaudacion. firmen, de todo que yo el Secretario certifico =

*[Signature]*

Bartholome Rodriguez  
 Juan Cortilla  
 Jose Sanchez  
 Jose Bautista

Francisco Piedeyrie  
 Pedro Corbo  
 Niquel Gutierrez  
 Santiago Barrera

Federico Corchero



Sesión ordinaria  
del 8. de Marzo

En la villa de Montijo a ocho de  
Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Pre-  
mito el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
Comunal y su sala de sesiones, con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este día; el Sr. Alcalde D.  
Miguel Molina declaró abierta la sesión, y lei-  
da el acta de la anterior, y hallándola conforme,  
fue aprobada.

Francisco Quintana  
concede licencia para  
en el Ejército a su hijo Juan.

Por mi permiso compareció ante el Ayuntamiento  
Juan Miguel Quintana y Rodríguez, de esta villa  
ciudad y Sacristan de esta Parroquia, y expuso;  
que habiendo solicitado su licencia para ingre-  
sar como Voluntario en el Ejército de la Nación,  
su hijo Francisco Quintana y Rodríguez de  
edad de diez y seis - años, y visto el deseo  
del mismo, y comprendiendo que de este modo  
acaso le abre el camino de un porvenir mejor  
que el que en su posición puede esperar para él,  
y no violentando con ello la voluntad de su  
esposa y madre del mismo Estefanía Rodríguez,  
ha dispuesto concedersela, lo cual hace presente  
a la corporación a los efectos oportunos. El Ayun-  
tamiento, acordó se haga constar en el acta,  
donde se certifique del particular correspon-  
diente, si la solicitare.

Se presentó la cuenta de Recaudaciones



Folio Catorce



de lo recaudado por D. Asevio Masagria, del Departamento de Consumos de esta villa y años economico presente; y examinada y visto que el repartido asciende a treinta mil, cuatro veinte y una pesetas, setenta y cuatro centimos, y a igual suma la data que justifica con documento, y que de la diferencia en talones se ha hecho cargo en su favor D. Santiago Barrera, la aprobo acordando archivar el original y devolver la copia con nota de la aprobacion por su requerido; debiendo haberse contar para la debida claridad, que la cantidad que aparece recaudada segun la cuenta es la de once mil doscientas cincuenta y una pesetas, sesenta y dos centimos, de las cuales se data a Masagria con una carta de pago por ingreso en Tesoreria de ocho mil quinientas pesetas, un recibo por ingreso en este Departamento de dos mil cuatrocientas, setenta, treinta y tres centimos, doscientas ochenta y una, veinte y nueve centimos por su premio de recaudacion, y el resto de diez y ocho mil, ochocientos setenta y doce centimos por entrega en talones a D. Asevio Barrera.

Cuenta de Recaudación  
de Asevio Masagria  
por Consumos

Seguidamente se acordó que se celebre el viernes doce del actual se celebre sesion publica especial, como se establece en el Reglamento de veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, por hacer contar por notoriedad los defectos que pueden tener compen

Acta de notoriedad.



vidas en la clase segunda del Cuadro a exención,  
los sucos sorteados p<sup>a</sup> cubrir el cupo de esta villa  
en el actual Reemplazo; acordándose también  
que el Medico Cirujano D. Yauzeano Perez, auxi-  
lió a el Titular en las operaciones correspondientes  
en la declaracion de Soldados, bajo la retribucion  
que la Ley establece.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar-  
se se levantó la Sesion. Firma el Ayuntamiento  
de todo lo que yo el Secretario certifico —

Melina Rodriguez

pedeysero

Bautista

Castellón

Salto y

Gutiérrez

Sanchez

Federico Sanchez

Sesion ordinaria  
del 15 de Marzo

} En la villa de Montijo a los  
quinze de Marzo de mil ochocientos setenta  
y cinco. Remitió el Ayuntamiento en la  
Casa Comunal y en Sala de Sesiones, con el  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, al  
Sr. Alcalde D. Miguel Molina, declaró abier-  
ta la Sesion, y leida el acta de la anterior, y  
hallandola conforme, fue aprobada.

El mismo Sr. Alcalde, hizo presente que

Folio

Funes



las atenciones de la Junta, ha sido indispensable  
explorar p<sup>o</sup> otra Seion el despacho de los asuntos que  
pueda haber pendiente; y el Ayuntamiento acordó  
suspender la Seion. Firma el Ayuntamiento  
de todo lo que yo el Secretario, certifico =

Melina Rodriguez Castilleja

pidyiero

Sanchez

Bautista

M<sup>o</sup> Miguel Gutierrez

Teodoro Corchero

Seion ordinaria  
del 22 de Marzo

En la villa de Montijo a veinte  
y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en  
sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de  
este dia; el Sr Alcalde D. Miguel Molina declaró abrir  
la Seion, y leida el acta de la anterior, y hallandola  
conforme, fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se



leocante la suya. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario, certifico =

Mateo  
H. Lusto  
Rodriguez Gutierrez Gutierrez  
Compa Pedro Calbo Castilleja  
Pinero



Feodoro Corchero

Acta de juicio de agravio por territorial

En la villa de Montijo a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco: siendo las once de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial los individuos que componen el Ayuntamiento y en mismo los que constituyen la junta pericial de la misma con el objeto de resolver las quejas interpuestas contra el apenso de la amillaramiento destinado a basar la contribucion territorial en el ano economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis; hallandose presentes los quejados citados oportunamente a este acto, se fueron escuchando sus reclamaciones y convalidas se fueron resolviendo de conformidad. Entre otras corporaciones y los mismos, ninguno se abia a los fallos pronunciados. Y

Territorial  
Juicio o agravio

[Signature]



Folio diez y seis



Levantada la sesion de que certifica

Antonio Mateos Pimbla - Ramon Lueto

Mariano Jimenez - Jose Sanchez

José Bautista - Miguel Gutierrez

Bartolome Rodriguez - Miguel Gutierrez

Juan Castilleja - Pedro Calleja

Pedro Lampe - Jose de los Santos

Pedro Rodriguez Flores - Bartolome Gragera

Pedro Gomez - Juan Gomez

Fernando Rodriguez

etc

Florencia Corchero

Sesion ordinaria  
del 29. de Marzo.

En la villa de Montijo a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal, y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Fermate primero de Alcalde D. Antonio Mateos, por enfermedad de D. Miguel Molina, declaro



abierto la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme, fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Gobierno de la provincia, fecha veinte y cinco del actual, inserta en el Boletín del veinte y seis del mismo, previniendo de que en los pueblos en que no se haya llenado el cupo del presente Reemplazo, se sumen a las dos últimas Reservas ordinarias, ó sea a las de siete de Junio y tres de Mayo del año anterior. El Excmo. Ayuntamiento impetrande por haber consistido, que la cita de la de tres de Mayo está equivocada, puesto que se decretó en veinte y cinco de Abril, acordó se publique bando dando al público inteligencia de que el jueves primero del inmediato tendrá lugar el sorteo de los nuevos comprendidos en dichas Reservas, y la declaración el domingo cuatro del mismo, según que así lo ha dispuesto el Gov. de provincia en Boletín extraordinario fecha de ayer, acordando que como Medico y Calificador auxiliar el auto de declaración de Laureano Perez y D. Julián Martínez Corra, que lo verificaron en la declaración ante próxima.

El Sr. Presidente manifestó, que desde hace mucho tiempo viene el Ayuntamiento considerando vecino de esta Villa a D. Teresa García Olalla, pero que por haber alguna duda y aun a riesgo de repetir lo que tantas veces se ha dicho, convendría hacer la declaración referida. El Ayuntamiento

Sorteo p<sup>o</sup> completar el cupo.

Reiterando la declaración de vecindad de D. Teresa G. Olalla





José Cruz y Mateo



que conceptua un materialismo innecesario repetir hoy lo q' tambien veyes ha dicho y declarado, declara que D. Teresa Garcia ha sido, y es vecina de esta villa, y si algun defecto pudiesen tener las declaraciones anteriores, que no lo encuentra, hoy nuevamente la declara vecina, no habiendo por que comunicarlo a dicha Srta que tiene conocimiento de que la Corporacion la reconoce dicho caracter.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la Sesion. Firma el Ayuntamiento de

que certifico  
Rafael Jimenez Rodriguez  
Hctor Lucto  
pidyendo  
Jose Sanchez

Federo Corchero

570.880.011  
Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 31 de Marzo

Concediendo a D<sup>o</sup>  
Ferna Garcia nuevo  
plazo p<sup>o</sup> presentar re-  
lacion de su gana-  
deria.

Certif<sup>co</sup> posesoria de  
Josef Dominguez  
y el cura de la sig<sup>ta</sup>

En la villa de Montijo a treinta  
y uno de Marzo de mil ochocientos  
setenta y cinco: reunido el Ayuntamiento y Junta  
pericial de la misma previa citacion en la Casa  
Comunal y convocada a el la Junta pericial,  
siendo las diez de la mañana el Sr. Alcalde  
D. Miguel Molina declaro abierta la sesion  
y hizo presente que el objeto de la reunion era  
segun se habia manifestado en la convocato-  
ria dar cuenta de la manifestacion hecha por  
D<sup>a</sup> Ferna Garcia Halla en contestacion a  
lo que se la previno en veinte y tres de la actual  
de dar relacion de su ganaderia para contri-  
buir en esta villa como tal vecina que es de  
la misma. Leida dicha manifestacion y en-  
terada la reunion por que dha D<sup>a</sup> se con-  
sidera vecina de Badajoz, y en tal sentido  
relevada de dar relacion de su ganaderia puen-  
to que aquella ha de contribuir en dicha  
Ciudad; acordaron se le manifieste inme-  
diatamente que como vecina de esta villa,  
en ella es donde debe contribuir en ganaderia  
y en este concepto se le concede el plazo para  
que de la relacion referida hasta el cinco  
del proximo Abril, al transcurso de cuyo  
tiempo sin haberlo verificado se procedera  
como en ley correspondida para averiguar y

Folio du y ocho

anillarar refenda ganaderia. Se levanto  
la sesion p eque certifico =



Miguel Molina Juan Castilla

Ramon Lueto Miguel Gutierrez

Miguel Gutierrez Jose Bautista

José de los Rios Pedro Cabra

Pedro Rodriguez Pedro Gomez

Juan don Rodriguez

Bartolome gragera Alonso Carreras

Federico Corchero

Sesion ordinaria  
del 5 de Abril

En la villa de Montijo a  
cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cin-  
co. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en  
la casa Comunal y su sala de sesiones, con el  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia; el Sr  
Alcalde D. Miguel Molina, declaro abierta la  
sesion, y leida el acta de la anterior, se encorrio



conforme si se excepta la omision del primer particular de esta omision por olvido en la obra, y se aprueba.

Josfa Dominguez  
Certifca posesoria

Se hizo constar haberse accedido a la solicitud de Josfa Dominguez, pidiendo certificacion posesoria de una casa de su propiedad en la calle de estribal lo cual tubo lugar en la sesion ordinaria anterior.

Consumos  
plazo p. el pago.

El Sr. Alcalde llamo la atencion sobre el atraso en que esta la recaudacion del Impuesto de Consumos. El Ayuntamiento acordo, que como plazo improrrogable para el pago de los decubiertos, se conceda hasta el diez del actual, aprorriandolos diezmos con el de primer grado.

Que no se haga  
sorteo de la Reserva  
de 1873.

Tambien hizo presente, que como habria podido observarse el Ayuntamiento, con la declaracion de las Reservas de veinte y cinco de abril y siete de Enero del año anterior, se completara, ineludablemente el cupo de esta villa en el Recuplato del Ejercicio del año corriente: que se sortearan solo estas Reservas segun ordenes del Gobierno de la provincia, y que si bien esta dispuesto se recorra a la de mil ochocientos setenta y tres, si aquellas no bastaren, no viendose claro si bastarian o no pero por sumiendose basten luego y se remolvan varias algunas pendientes, se debe esperar a que la Comision provincial celebre la declaracion respectiva y con vista de ella, si el cupo no se completare, verificar el sorteo de aquella. El Ayuntamiento acordo de conformidad con lo propuesto.

El Ayuntamiento acordo que se les



*José de J. Jiménez*



Comisionado de Quintos

entrega en casa de los quintos que han de comple-  
tar el cupo de esta villa en el recuento del año re-  
al, paga como Comisionado D. Ricardo Cor-  
chero.

Propuesta de la Junta local de Instrucción pública

Se dio cuenta del Real decreto y circular sobre  
Juntas de Instrucción pública insertas en el Boletín  
extraordinario de primero del actual, y para organi-  
zar la local, el Ayuntamiento formuló las ternas de  
tres padres de familia, que el gobierno exige en los  
siguientes terminos = Primera: D. Esteban Pinedo, D.  
Fernando Codes y Sebastian delos Rios = Segunda:  
Joaquín Rodríguez Bragana, Pedro Bragana Garcia y Domi-  
ngo Capilla = Tercera: D. Sito Olmedo, D. José  
Cano, y D. José Codes. Fue se nombra como con-  
sejal pr<sup>o</sup> componer la Junta a D. Juan Caste-  
llo, viéndose al Gobierno de provincia el nom-  
bre de este Sr. Cura Párroco.

Catalina Somalá Silvestre, certificada poseedora

Se dio cuenta de una instancia de Catalina Gon-  
zalez Silvestre, vecina de esta villa, solicitando certifica-  
ción poseedora de una casa en la calle de Alameda, y  
el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo  
solicitado en cuanto al Amostramiento pre-  
sente del actual año económico real.

M. 0.062.383

tere

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión: finia el Ayuntamiento, de todo lo que yo el Gerente certifico



Mateos  
 Gerente y presidente  
 Sanchez y Campa  
 Rodriguez y  
 castilleja y Gutierrez  
 Gutierrez y Bautista  
 Federico Loretero

Sesion ordinaria  
del 12 de Abril

En la villa de Montijo a

doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y en sesión de señores con el objeto de celebrar la Ordinaria de este día, el Sr. D. Antonio Mateos, por ausencia del Sr. Alcalde D. Miguel Molina, se claró abierta la Sesión, y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme, fue aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de que ha transcurrido el ultimo e inderrogable plazo







Folio veinte

que por bando y edictos se dio a los deudores por Consumos p<sup>o</sup> el pago de sus descubiertos, dispuso Apremio de 1<sup>er</sup> grado que se extinguieren y repartiran las papulitas de apremio de primer grado.

Noticias a tipo de Catalina Sanchez y de Jose Sanchez Barril

Se dio cuenta de dos ordenes de la Comision Provincial concediendo pago de nodinas a un tipo de Catalina Yonche y a otro de Jose Sanchez Barril, ambos de esta vecindad.

D. Ferria Garcia Olalla vecindad

Se dio cuenta de la orden de la Comision Provincial, fecha seis del corriente, en la cual se reconoce como vecina de esta villa a D. Ferria Garcia Olalla, que pretende estar en la ciudad de Badajoz; y al Ayuntamiento en su virtud y considerando que la estacion economica de Badajoz, sin otro fundamento que un certificado del Alcalde de aquella ciudad, que la tenia en concepto de vecina, se ha reconocido aquel caracter, a pesar de lo visto en contra que este Ayuntamiento adujo al tratarse una incidencia del Reparto de Consumos de esta villa donde figura como tal vecina de esta poblacion: Considerando, que el Ayuntamiento de Badajoz a quien se suscito competencia sobre dicha vecindad la eludio dejandola al Arbitrio del que habla resolver la cuestion como estimase conveniente: Considerando que la Admon. Economica a proposito de haberse ordenado a dicha Fra. duse relacion de su ganancia p<sup>o</sup> contribuir en esta villa, como tal vecina, ha ordenado a este Municipio, no llame a contribuir la ganancia en tanto se resuelve definitivamente

la cuestión de Vecindad; bajo otro autoe-  
dicho, acorda' recurrir al Sr. Gobernador de la  
provincia, p<sup>a</sup> que, como superior jerar-  
quico, haga entender a la Admin. Econ.<sup>a</sup>  
que reconocida por la Comision provincial  
la validez de la declaracion de Vecindad  
no debe oponerse a' que el Ayuntamiento de  
Montijo considere a' D. Teresa como vecina  
p<sup>a</sup> exija el impuesto de Consumos en p<sup>a</sup>.  
Memor a' Contribuir en igualdad al Amillan-  
miento de esta villa; mas que esto sea cuando  
se di' conocimiento a' la Admin. Econ.<sup>a</sup> de la  
resolucion de la Com.<sup>a</sup> Prov.<sup>a</sup>, y si esta no ere  
y en caso resuelta en favor de este Municipio  
la cuestion de Vecindad.

D<sup>o</sup>. Jose' Martin  
hallador de quintos  
abono de m. trabajo

El Ayuntamiento dispuso que al tallador  
dicho, quinto de esta villa D. Jose' Martin por  
los cuatro dias invertidos en esta operacion, en  
los dos actos de declaracion y auxilio dado a'  
la Secretaria de este Ayuntamiento p<sup>a</sup> el  
pleno de filiacions de los muros, responsables,  
se le abonon sesenta reales y a' D. Ricardo los  
chero por gastos personales en la conduccion de  
quinto a' la Capital, cinco sesenta reales.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levantó la Sesion. Fin

N. 0.066.069

Folio veinte y uno



ma el Ayuntamiento, de todo lo que yo' el Secretario certifico =

Mateos Gutierrez

Rodriguez Gutierrez

Sanchez Rodriguez

Alba

Fedoro Corchero

Sesion ordinaria del 19 de Abril

En la villa de Montijo a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comistorial y en sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Teniente primero de Alcalde de D. Antonio Mateos, declaro' abierta la sesion, y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme, fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la cor



Reclamando al  
Mammel Molina  
p<sup>o</sup> de entera cuerpo por  
esta villa

poracion la necesidad de reclamar para el cuerpo  
de esta villa a Mammel Molina y Broncano  
numero tres de la Junta de Setenta mil homi-  
bres decretada en diez de Febrero ultimo, el  
cual se declaró ante el Ayuntamiento exento  
por corto, y que sin haber sido revocada dicha  
exencion por la Comision Provincial como lo  
fueron todas las demas del Reemplazo, sento' pla-  
na para Ultramar en el Banderin de Angan-  
che establecido en Badajoz; que esta reclama-  
cion de palabra se hizo por los interesados en  
dicho Reemplazo al cuerpo provincial y despues  
al Sr. manifestante. El Ayuntamiento acordó  
se dirija la reclamacion correspondiente al Sr.  
Gobernador civil de la provincia.

Suspension del cuento  
de la ganad<sup>a</sup> de D.  
Feresa G<sup>o</sup> Olalla

El mismo Sr. Presidente hizo tambien pre-  
sente a la Corporacion, que habiendon dado  
Conocimiento a la Admon. economica de la pro-  
vincia de la Resolucion de la Comision Provincial  
prevista a esta alcaldia con fecha seis del cor-  
riente, respecto al punto de la Necesidad de  
D. Feresa Garcia Olalla, entendia oportuno  
suspender el cuento de la Ganaderia de dicha  
Tenora, que ya debiera disponerse, segun acuerdos  
de la Junta Provincial, hasta que dicha oficina  
conste a la misma segun se le exigió. El  
Ayuntamiento acordó de conformidad con



~~...~~ Dijo conley des

lo propnuto por dicho Sr. Presidente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
se levantó la sesion: Firmen los Ss concurrentes de  
todo lo que yo el Secretario certifico.



Molins  
Gutiérrez  
Rodríguez  
Rodríguez  
Sanchez  
Mig  
Florencia Corchero

Sesion ordinaria  
del 26. de Abril

En la villa de Montijo  
a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta  
y cinco. Remido el Ayuntamiento de la misma  
en la casa Comistional 14 su sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; el Sr.  
Alcalde Sr. Miguel Molina declaró abierta la sesion  
y leida el acta de la anterior, y hallendola confor  
me, fue aprobada

Se dió cuenta de una orden de la Administracion  
economica de la provincia, fecha veinte y uno del



D.<sup>a</sup> Teresa y Olalla  
Resolución Comuni-  
mas y Territorial

D.<sup>o</sup> Pedro Fernandez  
y Fernandez, m.<sup>l</sup>  
p.<sup>a</sup> Abada.

corriente más en que se revuelva" que no puede llevarse la gracia de D.<sup>a</sup> Teresa García Olalla a' el Amillaramiento de esta villa y como vecindero, por haber expirado con largo exceso el plazo que la Comisión de Evaluación de Badajoz, donde la misma ha' venido contribuyendo, señaló para las submenciones de traba- ción de riqueza. Y por lo que dice a' la cuestión pendiente con la misma Gra respecto a' la cuota que ha' de pagar en esta villa por Comuni- mas, no tan solo han transcurrido dos meses largos desde que se formó el Reparto habiendo que ha' tenido lugar la declaración de Vecindero en esta villa, si no que con arreglo a' la Ley, las cuotas por este impuesto, tienen necesaria- mente que graduarse en los parte de Terri- torial por las utilidades que figuren en el Amillaramiento de este distrito." El Ayuntamiento acordó dar conocimiento a' las Juntas de Territorial y de Comunias de esta resolu- ción a' fin de que puedan darla cumplimiento. Se dió cuenta de la orden del Gobierno de la provincia fecha veinte y cuatro del cor- riente, y el Ayuntamiento en su vista y aten- porandose a' lo dispuesto en la prevención se- gunda de la circular del mismo, fecha quince del corriente, acordó informar, que los fun-



Diez veinte y tres



documentos de un fallo respecto a la alegación inter-  
puesta ante esta Corporación por el mero Pedro  
Fernandez y Fernandez, numero veinte y cuatro de la  
Reverencia decretada en veinte y cinco de abril del año  
anterior, en el acto de declaración de soldados de la mis-  
ma para completar el cupo de esta población en el ul-  
timo Reemplazo, de la certificación que se acompaña  
resultan, pues que habiendo alegado ser hijo único  
de padre, pobre e impedido a quien mantenía, y  
apareciendo estar aquel hábil para el trabajo segun  
el reconocimiento que le hicieron los facultativos médicos,  
que asistieron al acto, cuyo por su base la reclama-  
ción; fallo del cual se abrió el interesado para ante  
la Comisión Provincial. Ya que tambien hizo de  
estar imtil para el servicio como enfermo del pe-  
cho, no era del examen del Ayuntamiento, y nada  
pudo resolver sobre ella.

De orden del Sr. Alcalde, se leyó el Real-Decre-  
to de diez y siete del actual, inserto en la Gaceta del  
diez y ocho, y seguidamente el mismo Sr. llamó la aten-  
ción del Ayuntamiento respecto a la necesidad de ges-

Solicitando baja  
en el escabernamiento  
de Consumos.

050.920.07

Señalar segunda vez, baja en el encubecimiento de esta villa por Consumos, tanto por lo que respecta a este año, como a los subsiguos, si el impuesto ha de subsistir; pues si cuando en Octubre último se reunió a la Dirección general del ramo solicitandola exiitia razón, esta se encuentra rebueteada hoy, tanto por que la localidad se halla en idénticas condiciones que entonces, cuanto porque, tras la esterilidad del año último salta a la vista la del presente que viene a hacer poco menos que imposible el pago de los impuestos, que hoy se cobran por la violencia, tardía e incompletamente, a pesar de los hábitos de obediencia de un pueblo no acostumbrado a adeudar, y que ahora ve en parejos por sus calles las comisiones ejecutivas de aquellos donde cultivan terrenos los habitantes de este.

El Ayuntamiento acogiendo la idea, comuó por recordar que en quince de Octubre último una reunion del mismo y contribuyentes, acordaron autorizar al vecino de esta D. Estanislao Rodriguez Barriada, para que ante la Dirección del ramo reclamase baja del tipo de encubecimiento, para lo cual habría de fundarse en datos analogos a los que van a exponer.

Esta localidad se encuentra en circunstancias tan especiales, que difícilmente habrá otra igual en



José Benito Cuatro



la Nación; porque no es lo <sup>que</sup> aparece relativamente a' las dos manifestaciones para los efectos del impuesto: el consumo de las especies y la riqueza.

Viviendo exclusivamente de las industrias agrícola y pecuaria, con las pocas que son dependientes de las mismas, se halla enclavada en los estrechísimos límites de tres mil novecientos fanegas de tierra, de explotación de vasa, contando con trescientas cuarenta y nueve yuntas de tracción a' la labor, y diez y nueve mil ~~caballerías~~ de ganado de todas clases, según demuestra la certificación número primero; viéndose en la imprescindible necesidad de vivir, como vive, fuera del radio jurisdiccional en la proporción que resulta entre el área de la jurisdicción y en riqueza contribuyente, haciendo por tanto consumo en la de seis o siete pueblos comarcanos que no puede amañarse para ayudar a' satisfacer el encubrimiento del pueblo.

Por esto el Ayuntamiento y asociados, contra su razón, se vieron compelidos a' optar por el Repartimiento, que las circunstancias singularrimas le impusieron, puesto que ni la Administración, ni la subasta de los derechos, podían dar, ni la tercera parte del encubrimiento. En esta persuasión se procedió al reparto exagorando las utilidades de los contribuyentes; y ni el conocimiento de la Junta Pericial auxiliada de su mesa y firme voluntad, ha' podido evitar el monstruoso espectáculo de que multitud de contribuyentes aparezcan con mayores consumos que haberes, ni que se re-

susenta el sentido moral de un pueblo, ya se ha  
dicho, acostumbrado a obedecer, y que tras la im-  
posibilidad de satisfacer sus enormes cuotas de  
Consumos, comienza a imitar al Quietusmo del  
contribuyente tramposo.

Esto así, precisa hacer valer el derecho adqui-  
rido por la reclamación referida presentada, como  
queda expuesto, ante la Dirección general en ven-  
te y uno de Octubre anterior, y para ello; acuerdo,  
que <sup>con</sup> certificación que ~~certifique~~ <sup>certifique</sup> los datos que  
anteriormente se estamparon, obra del nombram<sup>to</sup>  
hecho en aquel tiempo al Sr. Rodriguez y obra  
de esta acordada, se remita a la Administrac<sup>on</sup>  
de la provincia, en solicitud de que se sirva cursar  
los a la Dirección con su informe, - si lo estimare  
conveniente -, respecto a la justicia de la reclama-  
ción y verdad de los datos que acompañen, a  
fin de que dicho centro pueda persuadirse y hacer  
valer, en su caso, ante el Ministerio de Hacienda,  
que ni aun rebajando a este pueblo una mitad  
del cupo señalado estará el mismo en los términos  
de lo fuere.

El Sr. presidente tuvo presente al Ayuntamiento,  
que atendiendo al ruego de algunos con-  
tribuyentes, había acordado suspender el apremio  
de primer grado hasta hoy, contra los deudores de  
Consumos. El Ayuntamiento aprobó la determina-  
ción justificada por los apuros que rodean a los

Aprobado por Con-  
sumos y nombram<sup>to</sup>  
de Comandante ejecutor





Solo veinte y cinco



mismos con tan crecidos impuestos y la miseria del año anterior, y dispuso, que se termine la fecha de las papeleras de apremio, que ya venian extendidas, se elimine de la lista de descubiertos los que paguen hasta el veinte y ocho del actual, y se cierre la recaudacion el veinte y nueve hasta que se repartan las papeleras de apremio de primer grado. Para este efecto nombro Comisionado especial a D. Ramon Suora a quien se le conceden las facultades de instrucion para que verifique el de primer grado y el de segundo y tercero, si fuere menester, promoviendola especifica hasta el completo solvente de los descubiertos existentes, percibiendo de los derechos de instruccion los que concertare con el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le voto la sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que, yo el Secretario, certifico.

[Signature: Sanchez] [Signature: Moreno] [Signature: Rodriguez] [Signature: Jimenez]  
 [Signature: Mauro] [Signature: Gutierrez]  
 [Signature: Gutierrez] [Signature: Campos] [Signature: Calbo]  
 [Signature: Juan Castillo] [Signature: Rodero Corchero]



Sesion ordinaria } En la villa de Mon  
 del 3. de Mayo. }

tipo a' tres de Mayo de mil ochocientos seten  
 ta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la  
 misma en la Casa Consistorial y en sala de  
 sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este  
 dia, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina declaro  
 abierta la sesion, y leida el acta dela anterior, y  
 hallandola conforme, fue aprobada.

Com. de p. presentar quin  
 tas pend. p. el 7. de este  
 D. Ruperto. E. Hiarte

A instancia del Sr. Presidente el Ayuntamiento  
 dispuso que el agente en Badajoz D. Ruperto  
 Forman Hiarte, presente ante la Comision Provincial  
 las quintas de la ultima, pendientes de resolucion  
 para el siete del corriente.

Solicitar liquidacion  
 de creditos contra el Estado

El Ayuntamiento acordó que como antea  
 para solicitar en su dia la compensacion en. Con  
 sumos, se solicite de la Admon. Economica, liquide  
 a' este Municipio sus creditos contra el Estado por  
 devengar de la renta de sus bienes de Propios enage  
 nados a' virtud de la Ley de Desamortizacion.

Acordando subastar  
 yerbas de verano &c.  
 del Gamonal.

El Sr. Presidente hizo presente al Ayun  
 tamiento la necesidad de proceder a' subastar el  
 aprovechamiento de las yerbas de verano, epige  
 y agostadero de las suertes a' labor del Gamonal,  
 servicio que demanda lo acordado de la Asa  
 cion. El Ayuntamiento acordó que por el  
 Sr. Alcalde se formule el pliego de condicio

*Sobre veinte y seis*



... de referido aprovechamiento, con arreglo á las que rigen el aprovechamiento referido en el año anterior con alguna modificación que pueda considerarse necesaria, fijandole de presupuesto ó tipo de subasta seiscientos veinte y cinco pesetas, y fijando para el primer remate el día quince del actual, y el día y ocho del mismo para la mejora del cuarto y adjudicación definitiva.

El mismo Sr. Presidente hizo presente.

*Acordando la subasta del despojo de las eras*

... el Ayuntamiento la conveniencia de proceder á la subasta del aprovechamiento del despojo ó despojo de las eras que en el terreno próximo se colocan en el Ejido del Encinar de esta villa.

El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se formule el pliego de condiciones que han de regir el aprovechamiento referido con arreglo á las que lo rigieron en el año último, modificando en ellas lo que estime necesario; habiendo de fijar como tipo de subasta quinientas pesetas, y poner para el primer remate el veinte de Junio próximo, y la mejora del cuarto y adjudicación definitiva el veinte y cuatro del mismo mes.

*Mmanuel Marin, certificado de posesion*

Se dio cuenta de una instancia de Mmanuel Marin y Caloca de esta vecindad, solicitando certificado de posesion de dos fincas plantadas de vna y olivos en el Encinar de Cabida de ocho

delemos de firma cada una. El Ayuntamiento au-  
do de conformidad con lo solicitado, en cuanto del  
cumplamiento resulte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión. Termina el Ayuntamiento de lo  
de lo que yo el Secretario certifico =

~~Manuel~~ Rodríguez

Jed y i en v o Campoy

Castillejo

Gutierrez

Teodoro Carchero

Sesion ordinaria  
del 10. de Mayo

En la villa de Mon-  
tijo a diez de Mayo de mil ochocientos se-  
tenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento  
de la misma en la Casa Comitorial y en sala  
de sesiones con el objeto de celebrar la ordina-  
ria de este dia; el Sr. Alcalde D. Miguel  
Molina declaró abierta la sesión, y leída  
el acta de la anterior, y hallandola confor-  
me fué aprobada.

Se hizo presente la necesidad de reparar



Veinte y siete



Gras  
Reparto.

Por el terreno del Ejido del Sueinar para la colacion  
de las minas, conforme a las necesidades de cada uno  
de los vecinos de la poblacion. El Ayuntamiento,  
acordó se proceda a formar desde luego el Padron  
de yuntas, y se di' orden a los peritos de la villa, p.  
que procedan a dividir el Ejido en suertes comprensivas  
de cuatro yuntas cada una, las que se sortearan  
luego q' este terminada dicha operacion. Para la  
formacion del Padron y sorteo se nombro' una Co-  
mision del Ayuntamiento compuesta de los Regidores  
D. Juan Castillo y D. Miguel Antierres Gonia-  
li, a los cuales auxiliaran los vecinos de cada ca-  
lle que pueden ser necesarios y que al efecto se cita-  
ron, debiendo conmemorar estas operaciones sin per-  
dida de tiempo.

Ramon Marin  
Certificado de posesion

Se dio' cuenta de una instancia del vecino Ra-  
mon Marin y Calvo, solicitando certifiendo  
de posesion de una fanega de tierra en la Dehe-  
silla, y el Ayuntamiento acordó de conformidad  
a lo solicitado en circuito del ultimo Anillam-  
miento de Teruel, pueda remedar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,

Se levanta la Sesion. Firma el Ayuntamiento de todo  
lo que yo el Secret<sup>o</sup> certifico =

Miguel Medina

Maniano Fineros

Miguel Gutierrez

Jose Bautista Miguel Gutierrez  
Pedro Cabos Jose Sanchez

Fredero Lorchero

Sesion ordinaria  
del 17. de Mayo

} En la villa de Montijo  
a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta  
y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma  
en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr.  
Alcalde D. Miguel Molina declaro abierta la  
sesion, y leida el acta de la anterior, y hallandola  
conforme, fue aprobada.

Yervas de verano  
del Serronal  
nuevo remate

Se dio cuenta de no haberse hecho proposicion  
alguna, el dia quince, al aprovechamiento de las yer-  
vas de verano, espigas y agostadero del Serronal.  
El Ayuntamiento, acordó que bajo el mismo tipo



Dieciocho y ocho



de seiscientas veinte y cinco pesetas, y condiciones  
debididas, vudva á celebrarse el primer remate el  
mes del actual, y el veinte y cuatro el de la mejora  
del cuarto.

Exposicion de  
Filadelfia = muestras

El Sr. Alcalde dió inteligencia á la corporacion  
de las invitaciones que la Comision gestora, y el Sr. Go-  
bernador civil de la provincia le habian dirigido pidién-  
do artículos de produccion de esta localidad con destino  
á la Exposicion de Filadelfia. El Ayuntamiento que  
comprende la imposibilidad de presentarnos aceptables.  
efecto de la numerable cosecha anterior y presente, en que  
los pocos cereales obtenidos son de mala condicion, acor-  
do sin embargo que se procuran adquirir muestras  
de trigo, cebada y garbanos, que son lo que mas  
se cosecha en este pueblo, y si se obtuviesen se remiten  
sin perder tiempo.

Y ero habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion: firma el Ayuntamiento de todo lo q  
yo el Secretario, certifico =

*[Signature]* Pineros

*[Signature]* Piedra

*[Signature]* Gutierrez

*[Signature]* Cabre

*[Signature]* Teodoro Corchero

Sesion extraordinaria  
del 24 de Mayo.

En la villa de Montijo

el veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos  
setenta y cinco. Povia citacion en forma, en la  
Casa Comitorial de la misma, asociada al esty-  
tamiento, se constituyó una numerosa reunion de  
vecinos en que estaban representadas todas las clases  
de la poblacion; y siendo las diez de la mañana el  
Sr. Alcalde Sr. Miguel Molina, declaró abierta la  
Sesion y seguidamente expuso, que como expresó la  
convocatoria, el objeto era examinar el señalamien-  
to hecho por la Estacion economica del prov.<sup>o</sup> por  
cupo de esta villa por el impuesto de Consumos respecto  
al año economico subsiguiente, y de seguida tambien dis-  
puso se leyese la orden de otra Autoridad fecha vein-  
te y uno del corriente.

Enterada la reunion de su contenido y  
calculando detenidamente los consumos posibles  
en la localidad, acordó no aceptar el señalamien-  
to de la Oficina y que se proceda al ajuste el dia  
veinte y seis, debiendo tener presente los Co-  
misionados que se nombren al efecto, primero  
deklarar si es una de las bases, y por otra, el enca-  
beramiento de mil ochocientos sesenta y siete  
sesenta y ocho, y en todo caso tener en cuenta  
que la miseria del año anterior y del presente,  
debe influir en favor del encaberamiento

Rechazando el señalamiento de cupo por Consumos.





N. 0.066.081

30

29.

*F.º veinte y nueve*



*del Comunes*  
 por la base que esto debe acaecer en el año inmediato;  
 dondole sin embargo facultades amplias p<sup>a</sup> que  
 concierten por el tiempo y certidumbre que conceptuen  
 convenientemente a la localidad. En seguida se procedió  
 al nombramiento de Comisionados, cuyo nombra-  
 miento recayo en D. Cipriano Penero y D.  
 Manuel Romero de esta localidad, a quienes se  
 proveyó de la credencial correspondiente y datos  
 que pueden necesitar.

*Asi lo acordaron y firman los que saben  
 de todo lo que yo el Secretario Certifico = ante  
 mí = en el Comunes =*

*Miguel Matias*

*Antonio Maria Plaza*

*Warron Lueto*

*Mariano Jimenez*

*Miguel Gutierrez*

*Francisco Piedra*

*Miguel Gutierrez Soc. Anales*

*Rodrigo Campor Pedro Calbo*

*Bartholomeo Rodriguez*

*Vicente Escobar Gabriel Duran*

*Jose Rodriguez*



José de los Ríos Fran.<sup>co</sup> Abaditoz  
Pedro Lopez

Pedro Rivera Antonio Quintana

Fernando Sanchez Fran.<sup>co</sup> M. de la Iglesia

Pedro Hernandez José Dominguez

Señal + a José Boucans - Manuel Romo  
Señal + a Pedro Rodríguez bajo Señal + a Ramon

Alvaro Sanchez José Chacón  
Ed. arrend. 13 Diner. Jorge Pina

José González Alonso Pina

Señal + de Juan de los Ríos

Fernando Duran Donato Alvarez

Pedro Rodríguez

Federico Lopez

Sesión ordinaria  
 del 24. de Mayo.

En la villa de Montijo  
 a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de  
 la misma en la Casa Consistorial y su sala de





Sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día; el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Miguel Molina declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme, fue aprobada.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha diez y ocho del corriente preventiva de que se informe acerca de los fundamentos del hecho del Ayuntamiento en el acto de declaración de Soldados de la última Junta respecto a' Juan José Gómez Álvarez, número cuatro de la Reserva de veinte y cinco de abril sorteadada para completar el cupo de la misma; y la corporación acordó informar que juzgando por la posición aparente de Ysidoro Álvarez Abudo del mismo en cuestión, que el mismo alegó mantener, y por lo que al referido Álvarez le resulta amillarado en el de esta villa, con mas las fincas y siembras fuera de este término jurisdiccional de que se tenía algun conocimiento, y no hallándose valer por el interesado en dicho acto bases algunas al causal, creyese racionalmente rico al Abudo para los efectos de la Ley: y si a' esto se añade que los testigos que en el mismo acto vinieron a' justificar el extremo de mantenerse el nieto estuvieron poco acordes en sus manifestaciones, debió ser y fue en efecto declarado Soldado.

El Sr. Alcalde hizo presente a' la corporación que no había dado resultado alguno la

Alzada de Juan José  
Gómez Álvarez  
Informe.

Gamonal, subasta  
ta yerbas de Ver,  
espigas y agostad.  
retasa -

Subasta del aprovechamiento de yerbas de Verano, espigas y agostadero del Gamonal celebrada no, a pajas y agostadero del Gamonal celebrada el veinte del actual, por lo que en este dia no se verifica la mejora del cuarto, segun estaba dispuesto. El Ayuntamiento acuerdo se saque a subasta única referido aprovechamiento el veinte y seis del actual, bajo el tipo de treinta y siete y cinco pesetas, en que se retenga, y caso que no de resultado se acordara lo que proceda.

Certificado de pos.  
Pedro Gunt. Steu may.

Se dio cuenta de una instancia de Pedro Guntana Sanchez, mayor, de esta vecindad, solicitando certificado de posesion de tres cuartiles de sembradura tierra en la Dehesilla de este termino. El Ayuntamiento acuerdo de conformidad con lo solicitado en concepto del ult. amillaramiento resulte.

Comision ejecutiva  
pr. Comunes y Propios

El Sr. Alcalde hizo presente la necesidad de buscar Comisionado ejecutivo pr. el Apremio de segundo grado por Consumos, que el que ha funcionado en el de primero no puede efectuar, pudiendo ocuparse ademas cuando el Ayuntamiento disponga aqul y el que se dira, en proceder ejecutivoamente contra los deudores por Depsito vecinal y descubiertos de Propios y Arbitrios. El Ayuntamiento acuerdo autorizante pr. buscarlo pudiendo desde luego ofrecerle como premio doce reales diarios y el cinco por ciento de las cantidades que se





N. 0.066.082

32  
31.

*31. treinta y uno*



*recomiendan por conveniencia de su ejecución, pudiendo en todo caso aumentar lo que, sobre los doce reales expresados, entienda necesario*

*Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Termina el Ayuntamiento de todo lo que fué el Secretario certifico =*

*Miguel Molina*

*Alcalde*

*Rodríguez*

*Sanchez*

*Gutiérrez*

*Quintero*

*Federico Corchero*

*Sesión ordinaria del  
31. de Mayo.*

*} En la villa de Montijo á  
treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta  
y cinco. Remido el Ayuntamiento de la misma en  
la casa Comunal y en sala de sesiones, con el obje  
to de celebrar la ordinaria de este día, el Excmo. Sr.  
D. Miguel Molina, declaró abierta la sesión,*



y toda el acta de la anterior, y hallandola conforme, fue aprobada.

Cobro de intereses de la venta de bienes vendidos.  
Compensaciones

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que efecto de las gestiones que se habian practicado y conforme al decreto de diez y siete de abril del mismo, se habia obtenido la compensacion en Consu-  
mos por los intereses de la venta de estos bienes de Propios encajados de nueve mil setenta y cinco pesetas, veinte y siete centimos, que han ingresado ya en Depositionaria en metalico, y ademas compensado por descubiertos de estos Propios mil quinientos ochenta y una pesetas, ochenta y cuatro centimos por identica suma de descubiertos de este Municipio pro con la Hacienda, que a una suma con recu-  
dado de la venta van diez mil seiscientos sesenta y siete pesetas, once centimos, siendo como es conjuntamente este todo nominal y el ingreso en me-  
talico en la Depositionaria y efectivo en metalico, se-  
gun se ha dicho, la primeramente estampada.  
El Ayuntamiento quedo enterado.

Reparto de Secciones por nombramiento de Vocales asociados de Junta municipal

El Sr. Presidente hizo presente a la Cor-  
poracion la necesidad de proceder a llenar las formalidades preliminares a la renovacion de los vocales asociados de la Junta municipal de esta villa para el ano economico subseguo. El Ayuntamiento atendiendo a lo que se dispone





en el parrafo ~~tercero~~, articulo ~~tercero~~ y como de la Ley municipal vigente, y que el concepto contributivo de la can' totalidad de este Vicendario es uniforme, acorda repartir las Secciones de donde han de proceder los asociados, por calles, cuidando que el numero de aquellas se ajuste a lo en la misma ley establecido, y que en ellas este dividida la riqueza contribuyente en la posible proporcion, cuidando de que las riquezas industrial tenga la debida representacion. Para ello, como tipo mas aceptable al efecto, con forme a lo que dispone el articulo ~~tercero~~, traspó a la vista el Reparto girado en el presente año econ.º p.º a cubrir el deficit municipal y partiendo del supuesto que las Secciones han de ser cinco, dividió a los contribuyentes por calles en esta forma, habiendo de tener cada Seccion el numero de Vocales que tambien se expresa = Primera Seccion, calles de Arriba, Santana, nueva y Sr. Gregorio, ocho vocales; Segunda id, las de Penas, Arriba, Pajar y Pomas, nueve vocales; Tercera id, las de Arco, Alameda, Alameda Nueva y Marmida; ocho vocales; Cuarta id, las de Carcel, Poro, Carrera, Cinco Casas, Budafo y Martines, ocho vocales; y quinta las de Penuña, Valle, Condado Campo de la Huelva, Banio, Carr' Coro y Plana con seis vocales; quedando distribuida de este manera la riqueza de tal modo q' ning'

de las sesiones prepundera notablemente sobre  
las otras; acordando por ultimo se haga pu-  
blico este acto por los medios de costumbre y  
tiempo de ocho dias, habiendo de precederle  
el sorteo de veinte y uno del actual, que se  
tambien sera anunciado dos dias antes.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar, se levantó la sesion. Firma el Ayuntamiento  
de todo lo que yo el Secret. certifico =

Matias Gutierrez  
Matias Gutierrez  
Pedro Juan Castilleja  
Rodriguez Campos Calvo  
Fedorico Lorchero

Sesion ordinaria  
del 7. de Junio.

En la villa de Montijo a siete  
de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.  
Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal  
de la villa y en sala de sesiones con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia; el Sr. Alcalde  
D. Miguel Molina declaró abierta la sesion  
y leida el acta de la anterior, y hallandola con

N. 0.066.085



7.º treinta y tres.



forme, fué aprobada

Aforamos por  
Consumos, arbitrios  
y descubierto a Propios

El Sr. Presidente hizo presente a la corporacion la necesidad de ver de impulsar la recaudacion de los descubiertos del reparto de Consumos de esta villa y otros presente, así como los de los ingresos de Propios de la misma que se encuentran en grave atraso e igualmente los de los repartos generales o de arbitrios de mil ochocientos setenta y dos setenta y tres, setenta y tres setenta y cuatro y el presente, que las porfiadas gestiones de la Alcaldia no han podido hacer efectivos. El Ayuntamiento<sup>to</sup> acordó se apremie con el de segundo grado desde luego a los morosos por Consumos que lo han sido sin remate hecho con el de primero por trimestres anteriores, y con el de primero a los que esten en descubierto por debitos no incluídos en aquel: se proceda al embargo y venta de los deudores en repartos de arbitrios del primero y segundo año mencionados y se les imponga el de primer grado a los de este año: se imponga el de primer grado a los deudores a Propios en conformidad a la Autorizacion que concede el artº ciento cuarenta y cinco de la Ley municipal, debiendo emplear los procedimientos<sup>tos</sup> segun sea posible comenzando por Consumos y arbitrios

el once del corriente precisamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario certifico =

~~Molina~~ Pedro Calbo  
Munoz

Campo

Sanchez  
Jose Bautista

Fedoro Loretero

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 13 de Junio

En la villa de Montijo a

trece de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Previa citacion en forma, se constituyó en la Casa Consistorial de la misma, el Ayuntamiento, y asociado a él una numerosa reunion de vecinos en donde estaban representadas todas las clases de la poblacion, siendo las nueve de la mañana el Sr. Alcalde D. Miguel Molina, declaró abierta la sesión, y dió conocimiento a la misma de la cantidad que propone la Admon. econ.<sup>a</sup> como tipo de encabramiento para esta villa por el impuesto de consumos y año econ.<sup>o</sup> subseco.

Examinado y discutido extensamente referido señalamiento, unánimemente se convino en que no era aceptable atendiendo, primero a que



J.º treinta y cuatro

Recherando senada  
miento enpo si  
Consumus.

una gran parte de esta poblacion consume fuera de su radio jurisdiccional y en los puntos donde radican sus labores; y segundo que tras dos años de escarissima cosecha en que fuera logico pedir exencion de una gran parte de los impuestos, no puede admitirse como tipo de encabezamiento la cantidad de diez y ocho mil doscientas treinta y siete pesetas que propone, la cual aun en años normales fuera excesiva. Se acordó hacerlo así presente a dicha oficina para que se sirva moderar sus proposiciones en consonancia con las anteriores observaciones; todo sin perjuicio de las facultades concedidas a los S.º D.º de priano Inera y D.º Manuel Romero que quedan en su fuerza y vigor.

Se levanto la sesion. firman los S.ºs concurrentes de todo lo que yo el Sr.º certifico

*[Signature]*

José Gregorio *[Signature]* Antonio Mateo *[Signature]* Miguel Gutierrez *[Signature]*

Pedro Capote *[Signature]* Bartolomé Rodríguez *[Signature]* Mariano Jimeno *[Signature]*  
 Juan Similla *[Signature]* Miguel Gutierrez *[Signature]* Pedro Lopez *[Signature]*  
 Pedro Rivera *[Signature]* José González *[Signature]*  
 Juan *[Signature]* Juan *[Signature]*

Alonso Rodríguez *[Signature]* Juan Campos *[Signature]* Carrteros *[Signature]*  
 José Mendosa *[Signature]*



José Domínguez  
2011

Monse Anbrasio

Severo Corchero

Sesión ordinaria  
del 14 de Junio

En la villa de Montijo a catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Molina, se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar, y se levantó la sesión de todo lo que yo el Secret. mt.º certifico.

Molina Pieduyervo  
Castillejo Rodríguez  
pedro Galbo Gutiérrez

Gutiérrez Sanchez

Fedoro Corchero



N. 0.065.982

35

F.º treinta y cinco



Sesion extraordinaria  
 del 18. de Junio

En la villa de Montijo a diez y

ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Pre-  
via citacion en forma se constituyó en la Casa Con-  
sistorial con el Ayuntamiento una numerosa reu-  
nion de vecinos de ella en donde estan representadas to-  
das las clases de la misma, y siendo las diez de la ma-  
ñana, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina, de-  
claró abierta la sesion y seguidamente expuso, que co-  
mo expuso la convocatoria el objeto de este llamamien-  
to era dar inteligencia a los Sres concurrentes del  
señalamiento que la Admon econ<sup>a</sup> de la prov<sup>a</sup> ha  
hecho por consumos a este pueblo para el año econo-  
mico subseco de mil ochocientos setenta y cinco seten-  
ta y seis por consecuencia de las gestiones practicadas  
ante aquella oficina por los Comisionados al efecto  
Sres Pinero y Romero.

Acto seguido se dió lectura de dicho señalamien-  
to que comprende por un solo año sobre las ocho mil  
cuatrocientas setenta y nueve pesetas del antiguo cu-  
pro de consumos, cuatro mil quinientas setenta y  
tres por cereales y tres mil trescientas treinta y

5847007

siete por sal, que a una suma hacen por cupo to-  
tal para dicho año diez y seis mil trescientas setenta  
y nueve pesetas.

Acceptacion del cupo  
de Consumos para  
1875-1876 en la C<sup>dad</sup>  
de 16.379 pesetas

Dicentido extensamente dicho señalamiento todos los  
D<sup>os</sup> concurrentes convinieron en que los D<sup>os</sup> comi-  
sionados merecen las gracias puesto que a su inte-  
ligente gestion se debe que el cupo quede en cantidad  
que si puede considerarse excoiva atendiendo al  
empobrecimiento de la poblacion por la mineria de las  
dos cuerdas ultimas y por la circunstancia de con-  
mir fuera del radio jurisdiccional una parte del ve-  
cindario, sobre lo que esta fundamentada la recla-  
macion correspondiente, puede considerarse equitativa  
atendiendo a lo que el Gobierno exige a la generali-  
dad de los pueblos, y aqui la reclamacion referida  
no esta resuelta. Acordaron aceptarlo sin variar  
encargando al Sr. Alcalde hacer presente a dichos  
comisionados la satisfaccion con que los concurrentes  
han visto el buen exito de sus gestiones. Ello firman  
de todo lo que yo el Secretario certifico

Miguel Molinas      Mariano Ferrer  
Bartolome Periguez  
pedro cubo      Jose Sanchez  
Rodrigo Largo      Jose Bautista      Juan Castilleja  
Miguel Gutierrez





Man. Romo

Alonso Cuyillas

Armando de Codes

José San Mes  
Vicente Mobar

Alvaro Sanchez  
Bessens

José de los Ríos  
Antonio Rodriguez

Fernando Sanchez  
José Dominguez

Fernando Duran  
Pedro Sages

Franco Abadito  
Gabriel Duran

Juan Pineda

Pedro Capote  
Gragera

Franco M de la Iglesia  
Pedro Fernandez

José Mendosa

Pedro Capote Caballero

Pedro Rivero

Senal + de Juan Rod. Fernan Senal + de José Alvarado Pen.  
Senal + de Pedro Alvarado Senal + de Juan Solte. bon.  
Senal + de Ramon Marin

José Carrero

Fernando Lorchero  
(Senal)



Sesion ordinaria } En la villa de Mon  
del 21. de Junio } tifo a veinte y uno de

Junio de mil ochocientos setenta y cinco.  
Remido el Ayuntamiento de la mis  
ma en la Casa Consistorial, con el ob  
geto de celebrar la sesion ordinaria de  
este dia, siendo las nueve de la mañan  
a el Sr. Alcalde D. Miguel Molina  
declaro abierta la sesion, y leida el acta  
de la anterior y hallandola conforme, fue  
aprobada.

El mismo Sr. Presidente hizo presente a  
la corporacion que les constaba que se estaban  
reuniendo los vecinos convocados con el ayunt.  
para acordar el medio de hacer efectivo el encabe  
zamiento de Consumo del año economico sub  
siguiente y que por consecuencia era imposible ocu  
pase de los asuntos pendientes. El ayuntam<sup>to</sup>  
acordo suspender esta causa asunto se despacha  
ron en extraordinaria el veinte y cuatro del cor  
riente.

Siman de todo lo que yo el Secreto certifico

Rodriguez

Molina Cueto

Calbo Gutierrez Piedepierrro

Sanchez

Teodoro Lorchero





N. 0.065.988

38  
37

J. - Montijo



Sesion extraordinaria  
 del 21 de Junio

En la villa de Montijo a veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. En la Casa Comunal de la misma se constituyó el Ayuntamiento y acriado a él mas de doble numero de vecinos en que estaban representadas todas las clases de esta poblacion, y siendo las diez de la mañana el Sr. Alcalde D. Miguel Molina ocupó la presidencia y declaró abierta la sesion.

Eleccion de medidos En seguida hizo presente que segun se determinó en la convocatoria el objeto de esta reunion era de grupo de Consumos. girar el medio, de los que la instruccion de Consumos permite para hacer efectivo el encubramiento de dicho impuesto en el año economico de mil ochocientos setenta y cinco setenta y seis, para lo cual no es tate de mas tener en cuenta que el encubramiento segun el convenio con la Hacienda asciende a diez y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas.

Puesta sobre la mesa la instruccion y la nueva tarifa publicada en ocho de la anterior, dió principio una extensa discusion durante la que se



emitieron pareceres distintos dentro de los medios  
que referida instrucción permite. No siendo posi-  
ble aunar los pareceres, el Sr. Presidente dispuso  
la votación la cual dió por resultados obstar por el  
reparto en general. Puntó tambien a discus-  
sion si convendria substar & admitir en al-  
gunos ramos la mayoría acordó se substar los  
de vino y aguardiente esclusivamente, siendo  
esto en abta de la cantidad que se fije de pre-  
supuesto a dichos ramos, que se determinará por  
una comision mixta del Ayuntamiento  
& individuos del gremio de cocheros y fabrican-  
tes de dichos artículos, y si no hubiere por obstar ad-  
mitiendo proposiciones en baja de los derechos de  
tasa y en un solo y definitivo sumate. que  
tampoco hubiere por obstar llevarse el importe de  
dichos presupuestos al reparto general: que en  
uno y otro efecto y en igualdad de proposiciones  
se de la preferencia de referida subasta al refe-  
rido gremio de Cocheros y fabricantes de dichos  
artículos.

D. José Chica y Noma en concepto de  
cochero y fabricante de vino y aguardiente por  
un solo acto particular opinando: primer a la regre-  
gacion de dichos ramos, pugnando ala subasta  
en un solo acta.

Se procedió al nombramiento de la comision, acor-

J.º Domingo este .



daudou que abe Ayuntamiento u avocien  
los fabricantes y cocheros D. José Chica  
y Nunez, D. Fran.º M. de la Espina y Co  
mas Duran, Antonio Rodriguez, Pedro  
Riviera Sanchez, Pedro Braj y Haruaf  
y Gabriel Duran Caballero Fernando  
y Sanchez y Fernando Codes, quedando al  
cuidado del Sr. Alcalde convocarlos para el  
cumplimiento de su cometido. Asi lo acordaron  
y firmar lo que saben, y lo que no hacen  
la señal de cruz en todo lo que yo el Sr.  
certifico =

Miguel Melendez Alonso Rodriguez  
Man.º Rom.º Mariano Girones Miguel Gutierrez

Francisco de la Yca Francisco Piedeyerro  
Jose Eugenio Gabriel Duran  
Pedro Grajer Vicente Urbebarb  
Garcia y Antonio Rodriguez  
Juan Rodriguez y  
Filibio Sanchez Alonso Suberria  
Juan Pinero y Tomas Duran Jose Dominguez  
Juan Campuz y  
Pedro Capote y Pedro Lopez  
Alvaro Sanchez  
Luis Mendona y  
Pedro Rivera y

*Subscripción*

*Diego Alvarado  
Alvarado*

*Alonso Lecyillas José González*

*Fran<sup>co</sup> Guzmán José Gutiérrez*

*Miguel Gutiérrez Manuel de Godoy  
Pedro Calvo*

*Bartolomé Rodríguez José Sánchez*

*Juan Castilleja*

*Senal<sup>ta</sup> a Juan Benigno Remon*

*Senal<sup>ta</sup> a Fran<sup>co</sup> Carretero Garcia*

*Senal<sup>ta</sup> a Juan Saltero Torralba*

*Senal<sup>ta</sup> a Dionisio Abain*

*Senal<sup>ta</sup> a Santos Carretero*

*Senal<sup>ta</sup> a Juan Ramos*

*Senal<sup>ta</sup> a Eudoro Alvarez*

*Flodoro Corchero*

*Sesion extraordinaria* } *En la villa de Monte*  
*del 24 de Junio* } *ño a veinte y cuatro de Junio*  
*de mil ochocientos setenta y cinco. Remido*  
*el Ayuntamiento de la misma en la Casa*  
*Comisitorial y en sala de sesiones, con el obje*  
*to de despachar los asuntos que debieron*



J.º Junta y mesa

sorteo en la última ordinaria, el Sr. Alcalde D.<sup>n</sup> Miguel Molina ocupó la presidencia y declaró abierto la sesión.

Se procedió seguidamente al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal por Secciones; y Junta municipal colocadas en un globo papeletas con los nombres de todos los vecinos correspondientes a la primera, según las caxas en que aparecen en el Reparto vecinal último, se removieron suficientemente y fueron extrayendo por el Sr. Alcalde hasta ocho cuyos nombres se leyeron y apuntaron sucesivamente quedando designados como vocales de la primera Sección los ocho individuos referidos, que fueron los siguientes = Antonio Yanguino = Juan.<sup>to</sup> del Niño Yopei = Sr. Francisco Bantrita y Cervero = José Gomez García = Manuel Rodríguez Campos = Alonso Rodríguez Grajera = Pedro Grajera Villares y Martín García Garay = Procediéndose en igual forma respecto a la segunda, fueron los primeros nueve nombres extraídos y que dan designados para ella, los siguientes = Antonio Torres Barchino = Juan Beparamo Gomez = Agustín Grajera Rodríguez = Juan Molina Grajera = Blas Quintana Cordero = Juan Arcoña Pico =

Miguel Carrero Redondo = Juan Carrero  
Gagera y Pedro Quintana Nunez. En igual  
forma se pasó a obtener la designación de los vo-  
cales de la tercera, resultando los ocho siguientes =  
Jose' Bautista y Gutierrez = Eugenio Garcia San-  
tola = Jose' Rico Fernandez = Manuel Calvo  
Rodriguez = Jose' Rodriguez Sampayo = Benito  
Rodriguez Puno = Pedro Lavado Rivera y  
Antonio Rodriguez Perez = Por el mismo pro-  
cedimiento para la cuarta se obtuvieron los ocho  
siguientes = Alfonso Martin Gonzalez = D.  
Domingo Yerto = D.<sup>o</sup> Pedro Yovar y Yrogala =  
Juan Calvo Rodriguez = Rodrigo Bautista Ca-  
vero = Alonso Gonzalez Sanchez = Luis Toru-  
Molina y Rafael Parra = Para la quinta  
resultaron los seis siguientes = Jose' Gutierrez  
Caballero = Alonso Alcedo Soltero = Fran.<sup>co</sup>  
Bautista Guzman = Fernando Guzman Caba-  
lero = Fran.<sup>co</sup> Carrero Garcia y Jose' Gutier-  
rez Gonzalez que hacen los treinta y nueve  
individuos que han de componer el numero  
de los asociados de la Junta. Y no habiendose  
reclamacion alguna, se dio por terminado  
el acto, acordandose se haga publico el re-  
sultado obtenido por termino de ocho dias,  
p.<sup>o</sup> dar las reclamaciones q.<sup>ue</sup> se puedan hacer,  
quedando en otro caso al efecto del Sr.





Alcalde constituir la Junta en el tiempo marcado por Ley

Junta de Consumos

El Sr. Alcalde hizo presente la necesidad de nombrar la Junta que ha de formalizar el reparto de la totalidad del cuerpo de Consumos de esta villa para el año económico subseguo, si no obtuviere resultado la subasta de los derechos del Vino y aguardiente, o de la diferencia entre el tipo de remate de los mismos y el cuerpo si se obtuviese; y el Ayuntamiento ocuparse de ello desde luego, en representacion de las clases de propietarios y labradores de esta poblacion nombro como Vocales a los siguientes = Pedro Capote y Gragera = Juan Pinilla y Gutierrez = Pedro Bantita y Rodriguez = D. Fernando Codes y Arana = D. Juan Pinero y Selguero = D. Jon' Alvarado y Codes y Pedro Capote y Caballero, y suplentes de estos a Fran<sup>co</sup> Bantita y Gutierrez, Jon' Arana Suobas y Juan Capote y Gragera. Representando a la de industriales nombro a Sebastian delos Rios y Martin y Jon' Suobas y Suobas y suplente de estos a Manuel del Niso Alencayo. Por la de fabricantes y cosecheros a Antonio Rodriguez Iragena y Tomas Duran y suplente a D. Pedro Rivera Sanchez = Por las profesiones a D. Juan<sup>to</sup> Martin de la Iglesia y suplente a Vicente Melara Ardiola y por los bravos a Luis Ramos Rodriguez y suplente a Juan del Niso Carrillo; cuyos nombramientos se haran publicos, envidenolo el Sr. Alcalde de constituir

la cuando lo estime procedente. Para presidir dicha Junta quedó designado el Regidor Sr. Bartolomé Rodríguez Benito.

Cuartos del  
despacho de las eras.

El Sr. Alcalde hizo presente al ayuntamiento que en vista del corto espacio que me debía entre el veinte del corriente designado para el primer remate del desperdicio de las eras y el veinte y cuatro en que se dispuso el de la mejora del cuarto le había parecido oportuno aplazarlo por el próximo veinte y ocho. El ayuntamiento lo aprobó acordando se haga publico.

Prorroga  
del Presupuesto

El mismo Sr. Alcalde hizo presente a la corporación que no habiendo sido posible ocuparse en la formación del nuevo presupuesto y estando por comenzar otro año económico convenia prorrogar el ejercicio del de este hasta la formación del otro. El ayuntamiento lo acordó así sin perjuicio de proceder a ocuparse de formar el subsecivo por lo cual nombró como Comisión encargada de formular el proyecto a los Regidores José Sanchez Concepcion y Francisco Pedryano Lopez.

Sobre inst. al  
Minist. de 76 de  
baja Consumos

El mismo Sr. Alcalde hizo presente; que ya contaba al ayuntamiento haber sido desestimada la solicitud de baja hecha por la corporación a la Direccion general de Impuestos en Octubre del año ultimo, reproducida en Abril proximo, respect al cupo de Consumos de esta villa por el año economico



N.º 0.065.981

42  
41

J.º cuarente y uno

que cum rige: que tambien les constaba que no conformes con la justicia de aquella resolucion se habia dispuesto elevar instancia directamente al Ministerio or Hacienda, lo qual se habia remitido ya, y todo lo cual queda que constare en este acta, asi como que dicha instancia llevo la fecha del veinte y uno del corriente y fue autorizada por la mayoria del Ayuntamiento por no encontrarse en la poblacion algunos Regidores cuando aquella se redacto.

El Ayuntamiento convino en ello

Jose Fernandez y Sanchez de avocacion

Se dio cuenta de una instancia del vecino Jose Fernandez y Sanchez en que pide sea baja en el Padron de los de esta villa por conocido haberse trasladado en vecindad al pueblo de la Crava. El Ayuntamiento en vista de lo que tiene satisfechas hasta el presente sus cargas de tal vecino, acordo se tome razon de dicha solicitud a fin de que transcurrido el tiempo q.º la Ley establece reduciendo en el punto de su nueva vecindad, pueda considerarse de avocacion definitivamente

Autorizacion Cortar salones vecinal

El Sr. Presidente hizo presente a la corporacion que estaba notando las dificultades con que luchaba la recaudacion de los Repartos generales entre vecinos y forasteros correspondientes a los



cuatro economicos de mil ochocientos setenta y dos,  
 setenta y tres, setenta y tres, setenta y cuatro, y  
 setenta y cuatro setenta y cinco, para hacer efec-  
 tivas las cuotas que estan aun en descubier-  
 to que siendo pequeñas en su gran mayoría  
 se mira por los contribuyentes con indiferencia  
 su pago: que entienda conveniente autorizar al  
 Comisionado p<sup>o</sup> que llue a domicilio los recibos cor-  
 tidos, sirviendo de descargo a la Recaudacion los  
 que no se hagan efectivos por más q<sup>e</sup> esten separados  
 del talon. El Ayuntamiento acordó de con-  
 formidad con lo propuesto

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levantó la Sesion. Firma el Ayunta-  
 miento de todo lo que yo el Gerente certifico =

Antonio Sancho  
Rodriguez Gutierrez pidayerno  
Sancho Calla  
Juan Castillo

Clodoro Corchero



No. cuarenta y dos.

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 26 de Junio

En la villa de

Montijo a veinte seis de Ju  
nio de mil ochocientos setenta y  
cinco. En la Casa Comunal  
con el Ayuntamiento se comen  
zaron siendo las once de la mañana  
los asociados que en representacion  
de todas las clases del pueblo han  
de designar con aquel el cargo a  
cada uno de los ramos de vino  
y aguardiente. El Sr. Alcalde  
D. Miguel Molina declaró  
abierto la sesion.

Presupuesto del  
Vino y aguardiente

Discutido el puntal convinieron  
en que pueden consumirse en el  
dicho villa en todo el año econo  
mico subsiguos escaramentados dos  
mil quinientas arrobas de vino,  
pero teniendo en cuenta que otros  
de los ramos sujetos al impuesto  
se encuentran gravados con mucho  
exceso, para buscar la nivelacion  
conviniere en calcular el consu  
mo en la cantidad referida.



que por los derechos de tarifa dan un gravamen para el Tesoro de mil seiscientos veinte y cinco puestas ultimo limite a que puede llegar el vino, esto sin perjuicio del recargo municipal y cualquiera otro de caracter legal que ocurrir pueda.

El aguardiente escasamente podra dar un consumo de trecientas una arroba de veinte y seis grados, pero buscando la revelacion ante dicha se fija en las citadas arrobas que dan en derechos seiscientas veinte y seis puestas y ocho centimos, ultimo limite a que en concepto de los concurrentes puede ascender el importe de los derechos para el Tesoro que a la poblacion y por el ramo referido podra cobrarle, todo sin perjuicio del recargo para atenciones municipales corres-

N. 0.065.979



J.° Cuartero y

— 419

pendientes. Ho firman en todo lo que yo el  
Secretario certifico =

Miguel Motua

Mano Manu Manu

Norman Boneto

Miguel Gutierrez

Mariano Pinero

Bartolome Rodriguez

Jose Sanchez

Jose Bautista

Franisco Piedeyra

Juan Castilleja

Pedro Calvo

Jermano Sanchez

Gabriel Duran

Franco M de la Iglesia

Francis Duran

Pedro Herrera

Antonio Rodriguez

Ernando de Codes

Jose Chico  
Fuer

Eduardo Corchero

Session ordinaria  
del 28. de Junio

En la villa de Montijo á

Veinte y ocho de Junio de mil ochocientos  
Setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la  
misma en la Casa Comunal y su sala de sive-  
nes con el objeto de celebrar la ordinaria de este  
día, el Sr. Alcalde D.º Miguel Molinos decla-  
ró abierta la Sesión a la hora de las nueve de la ma-  
ñana y leído el acta de la anterior y hallándola  
conforme, fue aprobada.

Comision de  
Languetal

El Sr. Presidente expuso a la Corporación  
la necesidad de crear una Comisión que se dedique  
exclusivamente a estudiar el estado y situación de  
la Langueta que ha' pueblado ya en el término de  
esta villa, según datos que ha' adquirido. El  
Ayuntamiento conforme con la idea propuesta,  
acordó nombrarlo desde luego y para ella, como  
Presidente designó al diputado Provincial de  
este domicilio D.º Alonso Rodríguez Bantista y  
vocales a los propietarios de este mismo domicilio  
"Pedro Rodríguez Surodo," Jorge Rico y Per-  
nuelle," José Frayre Caballero," y Pedro Aive-  
ra Sanchez, siendo Secretario de la misma al del  
Ayuntamiento y a la cual se le administraron  
municipal para lo que necesite para  
el buen desempeño de su cometido en cuanto a  
la misma sea posible; cuidando la misma  
de dirigir su atención también a los terrenos  
situados fuera del radio jurisdiccional pero  
cercaños a la localidad que pueda invadir el



5º Ayuntamiento



resuelto para hacer a las autoridades correspondientes las indicaciones que estime oportunas para combatirlo

Sobre el expediente de del vino y aguardiente

El Sr. Presidente expuso la necesidad de instruir el expediente para la subasta de los derechos de consumo de los ramos de vino y aguardiente de esta villa por el año economico venidero bajo el tipo establecido y condiciones que se estimen conducentes dentro de la legislacion. El Ayuntamiento acordó nombrar una Comision del Seno de la Corporacion para establecer dichas condiciones y anunciar el remate, lo cual no aparecerá por sí como esta anunciado y publicarse en un plazo breve la Intencion nueva de Consumos y por dichas condiciones del mismo. Atemperarse a lo mismo. Para componer dicha Comision fueron nombrados los Regidores Rodriguez Bantita y Castillejo

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion. Firmo el ayunt. de todo lo que yo el Secretario, certifico =

Handwritten signatures: Cueto, Piedayerno, Castillejo, Calle, Gutierrez, Sanchez, and Fedoro Corchero.

Sesion ordinaria  
 del 5. de Julio



En la villa de Montijo á

cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Ferrnente primero de Alcalde Sr. Antonio Mateos por ausencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Molina, declaró abierta la sesion suida las nueve de la mañana, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Condiciones de la  
 subasta del Vino  
 y aguardiente

Se presentó el pliego de condiciones que ha' del prender la subasta de los derechos del Vino y Aguardiente de esta villa que se consumia en el rubo del año como unico actual formado por la Comision nombrada al efecto, y lo aprobó el Ayuntamiento en todas sus partes.

Presupuesto munici-  
 pal ordinario

Se presentó el proyecto de Presupuesto municipal formado por la Comision nombrada en la sesion del veinte y cuatro del corriente, concurado por el Regedor Indio; y visto que está formado con arreglo a las necesidades de la vida municipal de este distrito y que los recursos que se utilizan son los mas convenientes a la misma, el Ayuntamiento lo aprobó acordando exponerlo al publico por termino de quince dias, citandose despues a la Junta municipal p. su examen y censura.

Y no habiendo otros asuntos





N. 0.065.983

46

45.

Folio cuarenta y cinco

de que ocuparse, se levantó la sesión. Firma el Ayuntamiento de todo lo que go' el Gerente Certifico =

*Miguel Abad*

*Pinero* *Gutierrez* *pidoyerno*

*Castillejo* *Bautista Gutierrez*

*Rodriguez*

*Lampro*

*Fedoro Cochero*

Sesion extraord<sup>na</sup>  
del 12 de Julio

En la villa de Montijo a doce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con doble numero de vecinos

Firma del contra que representan todas las clases en ella, previa to de Consumos mente requeridos al efecto; siendo las nueve de la mañana el Sr Alcalde D Miguel Abad declaro aburta la sesion e hizo presente que se estaba en el caso de autorizar quien en nombre de este municipio autorice el contrato de encabernamiento de Consumo de esta villa,



en como decidir por cuantos años ha de hacerse di-  
 cho encaloramiento, objetos que se detallaron en la  
 convocatoria. Discutidos uno y otro punto se  
 convino en primer termino que el Agente de  
 este Ayuntamiento de Badajoz D. Ruperto Tomas  
 Harte en nombre de la corporacion municipal  
 autoriza dicho contrato que se formalizara por  
 tres años o sean los años de mil ochocientos u-  
 tenta y cinco setenta y seis, setenta y seis setenta  
 y siete, y setenta y siete setenta y ocho

Credulante la sesion a todo lo qual  
 yo el Secretario certifico =

Miguel Motuza  
 Antonio Estano      Mariano Jimenez  
 Juan Castilleja      Miguel Gutierrez      Bartolome Rodriguez  
 Francisco Piedeyerro  
 Jose Bautista      Fernando de Codes  
 Pedro Bautista      Juan Jimenez      Tomas Duran  
 Pedro Rivera  
 Jose Nunez      Vicente Malero  
 Jose Esteban      Rodrigo Campo  
 Juan Capotez  
 Juan Pinilla      Sebastian de Mios  
 Juan M de la Iglesia      Miguel Gutierrez  
 Federico Lopez

sesion ordinaria } En la villa de Montijo  
del 12. de Julio } a doce de Julio de mil ochocientos se



enta y cinco. Remoto el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada siendo las nueve de la mañana.

Lamina n.º  
51. 849. perteneci  
a Montemolin

Se dio lectura de una carta del agente de este Ayuntamiento en Madrid D.º Fran.º Moreno Canas, en la cual hace presente que la inscripcion numero cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y unal cuyo envío a las Oficinas de provincia annuo, resulta pertenecer al Municipio de Montemolin. El Ayuntamiento quedo enterado, explicandose en esta emision que como procedente de bienes de estos Propios no comprendia.

Sobre la colada  
del Millaron

Se dio cuenta de una orden de la Estacion 1.ª de la provincia fecha cinco del actual encaminada a que este Ayuntamiento como parte interesada alegue y justifique lo que juzgue conveniente respecto al destino pendiente de las dehesas Millaron y Prado de Gózaras para venir en conocimiento de la propiedad de la Colada que se disputan los dueños de dichos predios. El Ayuntamiento que no tiene en este momento datos precisos respecto a el particular, acordó ver a adquirir los y dar cumplimiento a dicha orden a la po



*Setenta y siete*



7 Junta de Consumos de la misma con el objeto de pro  
 nunc de acuerdo respecto alas bases sobre que ha de  
 girar el Repartimiento de Consumos para el año  
 economico actual, bien por la totalidad del encubera  
 miento si la subasta del Puro y Aguardiente no  
 prosperare, bien por lo que reste desde el tipo de su  
 basta hasta el total del mismo encubramiento, si  
 fuere aprobada y siendo las nueve de la mañana el  
 Sr Alcalde D Miguel Molinas declaró abierta  
 la sesion

Reparto de Coni  
sumo - Bases

Punto a discusion el motivo de la convocatoria con  
 vista de la nueva instruccion se entendiéron distintos  
 pareceres conviniendose al fin en que si ha de pre  
 sider la equidad en el repartimiento es preciso aten  
 der de un lado a los medios de consumos, las especies  
 sujetas al mismo - el haber - y de otro la necesidad  
 de consumos - la familia -. Para ello acordaron  
 formar una escala de categorias con tipos tomados  
 de las contribuciones que se pagan al Estado for  
 mando la primera clase de ella en sentido inver  
 so los que pagan hasta noventa y cuatro centimos  
 de pesetas y tantas clases como se necesitan para

comprender respectivamente a todos los contribuyentes segun sus contribuciones con una diferencia progresiva de clase a clase del veinte y cinco por ciento: que cuando sean dos los individuos de la familia han de incluirse en el numero de la escala a que su contribucion le llame y si fuere uno ascendiendo a la clase superior inmediata, descendiendo en cambio tantas clases de la suya como el doble del numero de individuos de que la familia se componga: que el tipo de la escala se multiplicara por el numero de individuos de la familia anadidos lo que se considere de consumo a los criados que el contribuyente tenga para constituir el tipo de amillaramiento o sea de haberes sin perder de vista que no se consideraran individuos susceptibles de consumo los menores de siete años y que los criados han de ser graduados con tipos distintos de la familia del contribuyente. Que los que se han de considerar como tales contribuyentes en concepto de rentistas, empleados etc. se sujeten a comparaciones que den la medida de su consumo en relacion con otros ya clasificados y dejando a la prudencia de la Junta en lo demas la aplicacion de las reglas establecidas sin perder de vista el articulo doscientos tres de la instrucion como se ha tenido



Folio cuarenta y ocho -



en cuenta por los Sres concurrentes al fijar las bases propuestas; atendiendo en las dadas que vayan a lo que establece la misma Instrucción. Asi lo acordaron y firman de todo lo que ya el Secretario certifica =

- Miguel Mestras
- Ramon Curto      Mariano Pineros
- Jose Sanchez      Barcelona Rodriguez
- Pedro Catby      Pedro Rivera
- Rodrigo Lango      Fernando de Codes
- Pedro Capote Caballero      Juan Capote
- Antonio Rodriguez      Sebastian Mios
- Juan Jimilla      Manuel Tijero
- Jose Esteban      Vicente Melara      Jose Nuñez
- Franco M de la Iglesia      Pedro Bautista
- Fedoro Corchero

Sesion ordinaria  
del 19 de Julio

En la villa de Montijo  
a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta  
y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la s.

Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Miguel Molina, declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallendola conforme, fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud del vecino de esta villa Diego Herrera y Gomara, pidiendo certificado de posesion de una casa en la calle de la Almuda de la misma. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado en cuanto del Amillaramiento y reparto respectivo resulte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario certifico =

Molina, Mayor, Lueto

Lopez, Alvarez, Rodriguez, Sanchez

Castilleja, Calleja

Bautista

Proctoro Lorente

Sesion ordinaria  
del 26. de Julio.

En la villa de Montijo  
á veinte y seis de Julio de mil ochocientos  
setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento

Certificado de posesion de Diego Herrera y Gomara

N.º cuarenta y nueve



de la misma en la Casa Comisarial y en sala de señores, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina declaró abrir la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallando la conforme, fue aprobada.

Se dió cuenta de la orden de la Admón. Económica de la provincia fecha diez y nueve e. l. del actual en la cual se manifiesta que no habiéndose atemperado la tramitación del ex

Sobre el exped.<sup>te</sup> pendiente para la subasta de los ramos de vino y del vino y aguard.<sup>te</sup> aguardiente a cuanto dispone la nueva Instrucción de Consumos, se devolverá para que se procediere a la segunda subasta. El Ayuntamiento. Emperando por asentarse que la Instrucción de que se hace mérito no se ha publicado y por consecuencia no ha podido conocerse; acordando sin embargo la orden citada; acordó, que el día nueve del corriente se proceda a la segunda subasta con el aumento del cinco por ciento y en perjuicio de la Nación sobre el presupuesto y no sobre el recargo municipal puesto que de otro modo serian denegadas las

condiciones de la subasta respecto al primero  
punto que en el primero sirvió de tipo el  
treinta y siete por ciento y en el segundo  
no será ya el treinta y siete si tambien el  
recargo de atemperarse al aumento del cinco  
por ciento que ha de ser objeto del segundo.

Y dio cuenta de haber sido aprobado  
el presupuesto de este distrito municipal  
para el ejercicio del presente año economico,  
y el Sr. Alcalde hizo constar que no  
habiendo prosperado el recargo de dos por  
ciento sobre la Contribucion Industrial  
que en el mismo se consignara, la Junta del  
asociados habria autorizado para recargar  
hasta el cuarenta y cinco por ciento sobre las  
cuotas que resulten en el Reparto de Consumo,  
que se cita confeccionando a fin de que  
pueda substituirse dicha suma. El Ayuntamiento  
que auxiliando a la Junta ha podido  
tener conocimiento de dicha autoriza-  
cion se consignó este particular en el acta.

El Sr. Alcalde hizo presente a la  
corporacion que proximo el mes de agosto  
se citaba en el caso de acordar respecto  
a la recaudacion de los deudos del Pósito. El  
Ayuntamiento considerando que tras del

Recargo del 45  
en Consumos

Recaudacion  
de creditos del  
Pósito



uno ultimo de miserable cosecha de cereales se experimenta este, igualmente escaso y cuya miseria gradual la del año ultimo, acordó se suspenda la recomendacion por este año tanto mas cuanto que, a' menos de arruinar totalmente a' los deudores, no se obtendria resultado alguno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto' la Sesion. Firma el Ayuntamiento del todo lo que yo' el Secretario, certifico =

*Manuel J. Valon*  
*Manuel J. Valon*

*Juan Astilleja Pineros*

*Alb. Sanchez J. Gutierrez*

*Teodoro Corchero*

Sesion ordinaria  
del 2.º de Agosto.

En la villa de Montijo a los dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina,



declaro' abierta la suena, y leida el acta dela anterior  
y hallandola conforme, fue' aprobada

El Sr. Presidente hizo presente la necesidad  
de examinar el informe previuo en la orden de la  
Admon economica fecha ocho del anterior, respecto  
a' la propiedad de la Colada que se disputan los  
dueños delas dehuas Millaron y Prado de Lácara.

Colada entre  
Millaron y  
Prado de Lácara  
Informe

El Ayuntamiento, acuerdo' manifestar que no tiene  
datos que atender a' los conuignados en el acuerdo  
de la corporacion municipal de esta villa de nueve  
de Setiembre de mil ochocientos Setenta; que debe  
contar en el expediente relativo a' esta cuestion; so  
lo si debe manifestar que aquella como esta, por  
tradicion, por el informe de cuantos, mas o' menos  
conocen dicho terreno, han adquirido el conveni  
miento de permanecer al Millaron la Colada  
referida, que lleva el nombre de dicho predio  
y que aparece en los censos de Santa Cruz  
mismo como enclavada en él; sin que pueda  
venirse en conocimiento del fundamento en que  
apoye su pretension el propietario del Prado  
de Lácara colocado de agua allá, contra el  
del Millaron de agua acá como la Colada,  
cuya posicion misma argumenta en favor  
del Millaron en colindante mas bien que  
en favor del Prado que naturalmente debio  
y debe tener por limites el rio que le da'



N.º cincuenta y uno



nombre. Esto, por lo menos, es lo comun en la division de las fincas rusticas de la clase de las que me tocan la Controversia y con esto, ya se ha dicho, viene conforme el anuncio para la venta y las afirmaciones de los que conocen el terreno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion. Firma el Ayuntamiento del todo lo que yo el Secretario certifico =

Molina *[Signature]* Sanchez *[Signature]* Pinero *[Signature]*

Piedeyriva *[Signature]* Bautista *[Signature]*

Lopez *[Signature]* Calle *[Signature]*

Gutierrez *[Signature]* Castilleja *[Signature]*

Federico Lorchero *[Signature]*

Sesion ordinaria }  
del 9 de Agosto } On la villa de Montijo a nueve de agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma con su presidente D. Mequil Molina en la sala



de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día; siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior y hallándola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Gobierno de proo<sup>a</sup> fecha tres de Julio <sup>pro</sup> inserta en el Boletín número doscientos setenta y seis del martes diez y seis del mismo; y enterado el Ayuntamiento de cuanto en ella se ordena, y fijando principalmente su atención en la terera de sus prevenciones, acordó se diga a dicha autoridad superior, que en terrenos del común de estos vecinos, no existe la oración de langosta, pero si en propiedad particular, cuyo germen, segun diligencias estampadas en el expediente que al efecto se instruye, se han comprometido los dueños de aquellas a extinguir por cuantos medios puedan conducir mas facilmente al exterminio del insecto; ampliando en primera linea, como medio mas eficaz segun sus conocimientos practicos, la roturación del terreno donde el canuto existe, y si este no fuera suficiente la entrada del ganado de cerda, y por ultimo: que se remita certificación de este acuerdo, de las dilig<sup>as</sup> en que los dueños de las fincas infectadas hayan hecho constar los medios de que han de valerse para su extincion, acompañando el estado que expresa la prevencion cuarta de la misma, con arreglo al modelo publicado en el

Gobre  
Langosta



5.<sup>o</sup> concurrencia y dos



Boletín de cuartos del actual.

El Sr. Alcalde hizo presente a la corporacion: que el Presidente de la Comision de Langosta D. Alonso Rodriguez Bantista le habia dado conocimiento de haber sido denunciadas ante su autoridad por el vecino de esta villa Luis Ramos, la Pekua de la Finca por estar infestado de canchales langostinos un cuarto de la misma denominado Corralon, propia de la Sra. Condesa de Campo-Blanco que lleva en arriendo Juan Mateos Pinilla, la de la Abisares de la Duquesa de la Boca arrendada por el mismo presidente de la comision de langosta, Negas de Abalucado de la misma propiedad y arrendamiento, la Alcaraba del Sr. Conde de Montijo que llevan los Señal. de D. Toribio Tragera Capote y D. Alonso Rodriguez Tragera, los Cascajales de la propiedad de este ultimo, un olivar de Alonso Tragera Serrano sita en las Negas de arriba, Torre-Aguila de la propiedad de D. Jose Tragera Mora vecino de Puebla de la Calzada y los Huertales Naldio de Merida, a cuyo termino pertenecian las fincas anteriormente expresadas y sus arrendatarios a este domicilio, todo lo que expone al Ayunt.<sup>o</sup> para la resolucion que proceda. Este en su vista, y en atencion a que los predios referidos corresponden al termino de la Ciudad de Merida, ante cu

Sobre  
Langostas

ya autoridad ha debido y debe ponerse la denuncia de los mismos, puesto que la aquí hecha no puede dar el resultado que se apetece por hallarse fuera del radio de sus jurisdicciones, y constándole por otra parte que no se ha verificado por persona alguna, se limitó a hacerlo constar y acordó; se pasó certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la prov.<sup>a</sup> para que en su vista ordene al Alcalde de Mérida lo que crea más conveniente.

Empadronam.<sup>to</sup>

Se dio cuenta del Real Decreto fecha treinta y uno de Julio último, inserto en la Gaceta de Madrid, número doscientos trece del primero del actual, y en el Boletín oficial de la prov.<sup>a</sup> número doscientos noventa y dos del cuatro del mismo, disponiendo la formación del empadronamiento quinquenal que establece el artículo Diez y siete de la ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. Enterado el Ayuntamiento de cuanto en él se dispone, acordó para su cumplimiento dividir el pueblo en seis secciones en la forma que después se expresará, encada una de las cuales, se encargará una Comisión que se compondrá de dos individuos de la corporación, un auxiliar o escribiente y un alguacil o agente de orden pp.<sup>o</sup> de hacer entrega con la debida anticipación a cada cabecera de familias de un

N.º 0.066.019

Si.º cincuenta y tres.



hoja de padron, advirtiendoles ala vez la necesidad en que estan de llenar y conuignar en ellas con toda exactitud cuantos datos las mismas exigen y autorizarlas por si y en su defecto por Persona en mi nombre bajo la pena establecida en citado Real Decreto, pasando dichas comiuniones el dia veinte y una proximamente a recoger las que por cargo ule haya entregado para su distribucion. Seccion primera. Arriba San Gregorio y Mendu Numa = Segunda id, Nueva, Santana y Tomas = Tercera id Acunco Tapa y Tomas = Cuarta id chroz Alameda Barbanu Merida y Barcel y Toro = Quinta id Carrua Cinco Casas Ba dajoz y Martiny = Sexta id Tenuita Valle Conde Galina Barrio Camicinaf Coro Clara y Contorno.

Se dio lectura dela orden del Director General de Politica y Admon, trasorita por el Sr. Gobernador civil dela prov<sup>a</sup> manifestando, que para resolver el recurso de abada interpuesto por Juan



Juan Pinero  
recuento de Alameda

Pinero soldado por el cuerpo de este pueblo en la tercera Reserva del año pp<sup>do</sup> o na. la de ciento veinte y cinco mil hombres, precisa se libere certificado del reconocimiento facultativo hecho en esta villa a Pedro Tragera tío del mismo de orden del Ayuntamiento, y ala vez se haga saber al recurrente la necesidad en que está de probar por medio de informacion testifical si expresado Tragera continua recibiendo los auxilios de su hijo. Del Ayuntamiento queda enterado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Molina

Sanchez Piedrajero  
Rodriguez  
Campo  
Gutierrez Gutierrez  
Pedro Calleja

Ricardo Sanchez

Sesion ordinaria  
del 16 del agosto

En la villa de Montijo a diez y seis de agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Molina Caballero, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, por

9º ementa y cuatro



Quinta

100.000 hombres

dicho Sr se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del Real Decreto fha once del actual, inserto en la Gaceta de Madrid numero doscientos veinte y cuatro, y en el Boletín oficial de la provª numero trescientos del diez y siete del mismo, llamando al servicio de las armas cien mil soldados, cuyo llamamiento comprenderá a los mozos que sin llegar a diez y nueve años hayan cumplido los diez y ocho el día treinta y uno de Diciembre del año pp de, y de la orden circular del Espiritero de la Gobernacion fecha trece del mismo, fijando los plazos en que han de verificarse las operaciones de este recense. El Ayuntamiento en su vista, y enterado de cuanto ven uno y otra se dispone acordó: que el primero de Setiembre proximo se de principio a la formación del alistamiento para lo cual se nombra como comision del Ayuntamiento al Teniente primero de Alcalde D Antonio Mateos Piniella y a los regidores D Fran.º Pedregallo Lopez y D Rodrigo Campos Garcia, auxiliándose con dos vecinos de cada calle, con los datos parroquiales que la ley exige y de cuanto puedan ser convenientes al efecto.

El Sr Alcalde hizo presente a la corporacion

Poros inmuebles

que varios vecinos de la localidad se le habian presen-  
tado pidiendo que los poros situados en las calles de  
Badajoz, Tenas Campo de la Iglesia y Poro, se im-  
titarian por ser altamente perjudiciales al transito  
tanto de personas como de carros y caballerias, y en su  
lugar se habite el dela Plaza pp<sup>ca</sup>, cuyo manantio  
es poderoso y puede desahogadamente atender a la  
necesidad del vecindario, lo que forma en convenien-  
to del Ayuntamiento para la determinacion que cor-  
responde. Este en su junta acordó, que para el lunes  
proximo veinte y tres del actual, se cite una sume-  
rosa reunion de vecinos, con el objeto de que des-  
cubido en forma este punto, acuerden si es o no con-  
veniente acceder al pedido.

Calceda del Eido

Por algunos individuos de la corporacion se hizo  
presente la conveniencia de terminar la Cabrada  
que va desde la calle de Mendez Nunez al Calle-  
jon de las Virnas del Crinial; y el Ayuntamiento  
to en su junta acordó que desde luego se proceda al  
embargo de carros que lleven ala misma las piedras  
y materiales necesarios, puesto que la epoca pre-  
sente es ventajosa en atencion a que todos los la-  
bradores han concluido los trabajos de recoleccion  
y no se le causa perjuicio alguno, nombrandose  
como obrero para el arriego dela misma, al que  
lo ha sido dela Cometa a la citacion del Sr.  
Canil, Fernando Flecha Brag, y si a este



N. 0.066.018

1.º encuen... y... -



no le fuera convenientemente aceptar el nombramiento, recaiga en otro que pueda tener convenientemente en la maternal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico -

Notarial *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Bautista *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Francisco Piedeyero

*[Signature]*

Sesion extraordinaria del 23 de Agosto } En la villa de Montijo a veinte y



810.880.07

Pozos para el  
servicio público

tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se  
unido en la Casa Comunal el Ayuntamiento a  
la municipal, y asociado a el gran numero de vecinos,  
previa citacion por oportuna cedula, bajo la pre-  
sidencia del Sr Alcalde D. Miguel Molina  
Caballero. Siendo las once de la mañana  
dicho Sr. declaró abierta la sesion y expuso: que  
como se expuso en la convocatoria, el objeto de  
la reunion era tratar respecto a aguas para el  
servicio público, y dar cuenta de la reclamacion  
hecha por varios vecinos sobre que se inutilicen  
los pozos situados en las calles de Badajoz Penas  
Campo de la Iglesia y Pozo por ser altamente  
perjudiciales tanto por el tranvite de personas como  
de carros y caballerias, habilitando en su lugar  
el de la Plaza publica que en la actualidad es  
un foco de inmundicia. Discutido extensamente  
el punto por unanimidad se convino en que los  
de la calle de Penas y Pozo, luego que se vea el  
resultado que da la limpieza del de la Plaza  
si es satisfactorio se cubren por completo; pero  
el situado en la calle de Badajoz se dice por  
ser el unico de la publicos que en la actualidad  
esta sirviendo al vecindario de aquella parte del  
pueblo. Y habiendo diversidad de opiniones  
respecto al del Campo de la Iglesia, se puso  
a votacion, acordandose por mayoria





7.ª Encuentro Ses -

quede subsistente por ahora.

En levante la sesion firman los Sres  
concurrentes y el que no hace la usual de comr  
de todo lo que yo el infrascripto Sro interino  
certifico =

Miguel Gutierrez  
Antonio Manuel Pina

Mariano Giner  
Miguel Gutierrez

Jose Sanchez Pedro Cabra

Miguel Gutierrez Jose Paulista

Rodrigo Campo Francisco Piedra

Juan Castillejo

Gabriel Duran Bartolome Rodriguez

J. Mendez Genancio Alvarez

Alonso Requena Jose Dominguez

Alonso Ramos Luis Mendoca

Jorge Prieto Antonio Quintana

Alonso Mena Pedro Perera

Paco del Rio Juan Marin  
Jose Nunez



Juan Pineda Sebastian Amaluz  
Pedro Rodriguez Juan Capote  
Pedro Bautista Pedro Rivero  
Amaluz Juan Ramos Amaluz Pedro Amaluz  
Mto Mio la Ba 00

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 23 de Agosto

En la villa de Montijo a veinte y tres de agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Molinas, con el objeto de celebrar la sesion de este dia, por dicho Sr se dió abierta, y leído el acta de la anterior, y hallandola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Agustin Garg<sup>o</sup> Rod<sup>o</sup> pidiendo certiff<sup>o</sup> porcionaria de media fanega de tierra al sitio de los Cercados; y el Ayuntamiento acordó que se le franquee.

Rodrigo Roda, cer  
ficado de 1001 on

Asi mismo se dio cuenta de otra instancia de Rodrigo Roda Cueva de esta localidad solicitando tambien certiff<sup>o</sup> porcionaria de una fanega de tierra al sitio del Cortes.



N. 0.066.017

J.º emanentay nief



y traso de la Com de Pedondo; y el Ayuntamiento acordó que ule expedal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica.

Melinaf Mator

Sanchez  
Rodriguez  
Castillejon  
Gutierrez  
Calbo  
piedeyresva

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 30. de agosto

En la villa de Montijo a 1  
veinta de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.  
Presido el Ayuntamiento de la misma en la casa  
comunal y en sala de sesiones, con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia, el Sr Alcalde  
D Miguel Collina, siendo las nueve de la mañana  
declaro abierta la sesion, y leida el acta de  
la anterior y hallandola conforme fue



Rectificando declara  
cion de Vecindad de  
D. Teresa G. Olalla

aprobada

Se dio cuenta de que D. Teresa Garcia Olalla  
de esta vecindad, en vez de devolver hecha la cedula  
de empadronamiento que se la repartio para cum-  
plir con lo dispuesto en el decreto de treinta y cinco  
del anterior, habia remitido <sup>o aquella sin firmar y</sup> una cedula desenfunda-  
da y con numeracion diversa la cual al parecer cor-  
responde a otra poblacion. El Ayuntamiento acor-  
do se coloquen juntas una y otra en el lugar cor-  
respondiente de dicho empadronamiento, clasificando  
a otra Gra como vecina que es de este pueblo, se-  
gun esta declarada por el Ayuntamiento y se de-  
clara hoy de nuevo, y segun que tambien la ha  
declarado la Exma. Diputacion provincial.

Pidiendo nota de  
las utilidades de D.  
Teresa G. Olallas  
en Teritorial

Tambien acordo el Ayuntamiento se pi-  
da a la Admon. economica de la provincia re-  
lacion de las utilidades consideradas p.<sup>a</sup> el ano  
economico corriente a la riqueza territorial de  
D. Teresa Garcia Olalla, en el amillaramiento  
de Badajoz, a fin de que sirvan de dato  
p.<sup>a</sup> graduarse sus consumos en el reparto  
de esta villa por dho. impuestos y como referido.

Certificado de pose  
sion de Diego Go-  
rruno Muner

Se dio cuenta de una instancia del Sr.  
como Diego Gorruno Muner, solicitando  
certificado de posesion de una casa de su  
propiedad calle de Mérida de esta villa.

3.º encargo p.º de



El Ayuntamiento acuerdo de conformidad con lo solido  
estado en encargo resulte del Anillamiento y reparto  
territorial de este distrito municipal p.º el auto eco-  
nomico que rige

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion. Firma el Ayuntamiento de  
todo lo que yo el Secretario certifico = entre  
aquella sin firmar. y = se =

Mateo Pinero

Calvo Piedeyra  
Campa Rodriguez Sanchez

Federico Corchero

Sesion ordinaria  
del 6.º de Setiembre

En la villa de Borstipo  
a seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y  
cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma  
en la Casa Connitonal y su sala de sesiones  
con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia,  
siendo las nueve de la mañana el Sr. Teniente  
primero de Alcalde D. Antonio Mateo, por



circunstancia del Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior y hallándola conforme fue aprobada.

Yerbas de Gobierno  
del Ofido del En  
cinar — " —

El mismo Sr. Presidente indicó la necesidad de proceder a la subasta del aprovechamiento de las yerbas de Gobierno del Ofido del Encinar de esta villa que se producen en el mismo ofido. El Ayuntamiento conforme con la indicación, acordó fijar al mismo el presupuesto de mil y cien pesetas debiendo verificarse el primer remate el veinte del actual y la mejora del cuarto el veinte y siete del mismo en esta Casa Consistorial de diez a once de sus respectivos mancomunados, bajo el pliego de condiciones que dejó al cuidado del Sr. Alcalde estampar análogas a las que han regido estas subastas en años anteriores.

Bando de Feria

El Ayuntamiento dispuso que por el Sr. Alcalde se publique un bando que ordene la próxima feria dejando a su cuidado y a su dictar las reglas que conduzcan mejor al objeto propuesto.

Se dio cuenta de una instancia del Sr. D. Juan Duran Caballero solicitando certificando de poseer de una sueta de tierra de tres fanegas, en los Cercados propia de su esposa a María Molina, y de otra de Lorenzo Cabendo y Moreno, teniente de Lorenso Cabendo el Sr. D. Juan Duran Caballero.





N. 0.066.011 59

7º cincuenta y nueve.

ben de esta vecindad, que lo solicita a nombre de su madre Catalina Moreno y Martín de una casa calle de Penas, y el Ayuntamiento acuerdo de conformidad con lo solicitado por los mismos en cuanto del amillaramiento y reparto de Territo Venales

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario certifico.—

Ante Mando

Rodríguez Gutierrez Castillejo  
Gutierrez

Fedoro Corchero

Sesion ordinaria del  
13. de Setiembre

} En la villa de Montijo

a trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Remido el Ayuntamiento de la misma en la casa comunal y en sala de sesiones



Yervas de Gobierno del  
Epido - Condiciones

Mamuel Serrano -  
Maqueda = devocion

Posito - recomendacion

con el objeto de celebrar la ordenanza de este  
dia, el Sr. Alcalde D. Miguel Estolma, sien-  
do las nueve de la mañana, declaro' abierta  
la sesion, y leida el acta de la anterior, y  
hallandola conforme, fue' aprobada.

Se dio' conocimiento a' la corporacion  
del pliego de condiciones redactado para re-  
gir la subasta y aprovechamiento de las yerbas  
de Gobierno del Epido del Encinar de esta  
villa, que se produzcan en el inmediato. El  
Ayuntamiento las aprobo'.

Se dio' cuenta de una instancia del Sr.  
Mamuel Serrano Maqueda que desde la ve-  
cuidad que viene obteniendo en esta villa  
para trasladarla al pueblo de la Crava. El  
Ayuntamiento acordo tomar en consideracion  
lo solicitado de que se tomara' razon en  
Secretaria para que al transcurso del tiempo  
que la Ley presija viniendo en el punto  
de su nueva vecindad, se le considere exer-  
to de las obligaciones de tal vecino.

El Sr. Presidente manifesto', que al-  
gunos vecinos aunque en numero muy cor-  
to habian solicitado ingresar sus creditos  
en favor del Posito. El Ayuntamiento en  
perfumio de su acuerdo de este y del de  
Julio ultimo, resolvió se publique bando



Folio Sesenta



Almuerzo publico que los deudores a' este Ponto que pueden pagar sus créditos tienen de plazo para verificarlo en toda la presente semana.

El mismo Sr. Presidente hizo presente que venia dando motivo a' cuestiones entre los rematantes de los ramos de Vino y aguardiente y los concejales el articulo sesenta y cuatro de la Instruccion de Comunas a' tenor del cual los rematantes no quieren conceder depósito a' los concejales por mas de trescientos arrobas de vino, lo cual equivale a los de esta localidad que ningunose cosecha en esa escala y a quienes se les hace aducir como de inmediato comunero. El Ayuntamiento acordó elevar consulta a' la Admon para conocer si estan o no los rematantes en su Derecho.

Ramos de vino y aguardiente  
consulta a' la Admon

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario certifico =

Mateo

Castillo Calbo Gutierrez

Gutierrez piedraverro

Giner

Eudoro Lorchero



Sesión ordinaria del  
 20. de Setiembre

} En la villa de Montijo a veinte  
 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento de la misma, en la  
 Casa Consistorial y en sala de sesiones con el objeto  
 de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde  
 D. Miguel Molina declaró abierta la sesión y  
 leída el acta del anterior y hallándola conforme,  
 fue aprobada.

Remos de Vino y  
 aguardientes.

El Sr. Presidente manifestó, que varios vecinos  
 cosecheros de vino y aguardiente y los mismos rematantes de  
 estos remos, se habían hecho presente los perjuicios q' alve  
 cundario se seguirían de la interpretación que di  
 chos rematantes daban al artículo setenta de  
 la Instrucción de Consumos, a' virtud del  
 cual no consideraban cosecheros para el obje  
 to del depósito de las especies de vino y aguardiente  
 a' los que no las cosechan en número  
 de cincuenta unidades de Ardenos que en  
 el vino ascienden al número de trescientas  
 arrobas, considerando por consiguiente como  
 de inmediato consumo para el pago en  
 metálico también de los derechos a' todas  
 las cosechas que no asciendan a' referidas  
 cincuenta unidades de Ardenos.

Que el mal que de aquí se sigue

J.º Secundaria



era de graves proporciones poco tema que  
 disminuir, primero porque el pequeño cose-  
 chero que son la casi totalidad de los propieta-  
 rios de viñedos en esta localidad, temia que  
 aporantar los derechos de las especies cosechadas  
 venderalas o no desde el momento del aforo;  
 segundo, que vendiendon una gran parte  
 de esto caldo para fuera de la localidad, los  
 cuatro o cinco cosecheros que habra en el pueblo  
 que recobren los trescientos arrobas de vino,  
 con derecho a deposito, expenderan sus liquidos  
 sin gravamen a la vez que el pequeño  
 cosechero lo llevara dudi luego, perdiendo  
 haber siempre en la venta de ellos una  
 diferencia equivalente al derecho a certi-  
 ficación en pro del cosechero en grande que  
 metta al pequeño, viendose en esto el  
 contrasentido de que la ley venga a  
 gravar al mas desgraciado, al mas po-  
 bre.

Que estas dificultades y algunas otras

[Signature]



que han de rodear la exacción del impuesto en este año, no pudieron prevenerse al acordar los medios para hacer efectivo el encubecimiento de Comunas porque en aquel no se tenía a la vista otra Instrucción que la que regió el impuesto en el año último, pues la vigente, aun no se ha hecho la publicación oficial de ella, y si se conoce es por haberse comprado en una empresa de libros, mas afortunada que esta Administración local para conocer a tiempo un cuerpo legal llamado a conocer y practicar.

El Ayuntamiento haciendo cargo de lo manifestado por el Sr. Alcalde que es en todas sus partes la fiel expresión de lo que ha acontecido y acontece en el particular, acordó que el jueves veinte y tres del actual se celebre una reunión en esta Casa Comunal de la Corporación y si fuese posible de los mismos vecinos que acordaron los medios de hacer efectivo el cuerpo de Comunas, a la cual someterán las dificultades que motivan este acuerdo p<sup>o</sup> que vean si es posible encontrar algún remedio a los males



que se experimentan: que una vez que los mismos Rematantes, llamaron la Atencion sobre ellos, se les cite a' dicha reunion p<sup>ta</sup> que tomen parte en las deliberaciones de la Reunion; a que ademas se citaron vecinos de todas las clases de este pueblo.

Dn. Jose Checa = certif.  
del tiempo de Servicio &  
conducta observada

Se dio cuenta de una instancia de Dn. Josef Checa y Sanfron, Maestro de esta escuela publica que solicita certificacion del tiempo que hace desempeña dicho cargo y comportamiento moral y politico observado por el mismo; y el Ayuntamiento consultando antecedentes, acordó hacer constar que lo desempeña desde el veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno; habiendo observado dicho profesor constantemente una conducta irreprochable en todos sentidos.

Pedro Graja y Lopez  
Certificado de posesion

Se dio cuenta de una instancia del Vecino Pedro Graja y Lopez, que solicita certificado de posesion a' titulo de dueño de una casa en la Calle de Sr. Gregorio de este pueblo. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado en cuenta del Anuo Moramiento y reparto de Territorial resulte

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Gabriel Rodriguez y Romero, q' solicita cer

Gabriel Ros-Bernardo  
certificado de posesion

titulado de posesion de una casa en la Calle de  
Los Martires de esta poblacion que posee a titulo de  
dueno. El Ayuntamiento acuerdo de conformidad con  
lo solicitado en cuanto del amillaramiento y reparto  
de territi resulte.

Miguel Carretero y  
Redondo = certificado  
de posesion

Tambien se presenta una solicitud del Sr. Miguel Car-  
retero Redondo, solicitando certificado de posesion de  
una sueta de tierra de fanega y media en el Char  
nuevo de este termino. El Ayuntamiento acuerdo de con-  
formidad con lo solicitado en cuanto del amillaramiento  
y reparto de territorial resulte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
se levantó la Sesion: firma el Ayuntamiento a  
todo lo que yo el Secreto certifico =

Mateo  
Gutierrez  
Castilleja  
Caballero Gutierrez  
Piedeyieva Jimenez

Federico Corchero



64  
63  
N.º 0.066.012

Folio secundario 129

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 23 de Setiembre

En la villa de Montijo a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. En la Casa Consistorial de la misma, previa citacion en forma, se constituyó con el Ayuntamiento una numerosa reunion de Vecinos de ella en que estan representadas todas las clases y la mayoría sino la totalidad de los que constituyeron la reunion que acordó los medios de hacer efectivo el cupo de consumo de ella por el actual año economico; estando tambien presentes los rematantes de los derechos de Consumo del Vino y Aguardiente; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Conde primero de Alcalde D. Antonio Spateos por enfermedad del Sr. Alcalde declaró abierta la sesion.

Es poro seguidamente que de un lado los rematantes ante dichos y de otro muchos vecinos cosecheros de Vino y Aguardiente habian hecho presente al Ayuntamiento que efecto de no haberse publicado oportunamente la nueva instruccion de Consumos no pudo convocarse cuando se acordó la subasta de dichos caldos el inmenso perjuicio que por



Vino y aguardiente  
revisión del contrato

lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la  
misma se hacia alas pequeñas caechas que con  
excepcion de dos otras se hacen en esta localidad  
alas cuales no se concede deposito temiendo que adue-  
nar como de inmediato consumo encontrandose en  
lucha desigual con los dos otros caecheros referidos  
que con derecho a deposito venderan para su  
sin gravamen mientras que ellos lo sufriran siem-  
pre resultando de esto la corta reina de los mas  
pobres: que esto asi el Ayuntamiento habia des-  
pues de citar una reunion que era la presente com-  
puesta de los mismos vecinos que acordaron la su-  
basta de dichos ramos lo cual en vista de la dificul-  
tad seria lo que podia y devia hacerse de acuerdo  
con la corporacion municipal que forma parte de  
ella

En seguida los D<sup>os</sup> D. Jose Chica, D. Manuel  
Romero, D. Francisco M. de la Iglesia, Tomas Duran  
Antonio Torres, y Jose Porcino Rodriguez hu-  
cieron presente que como rematantes de los ramos re-  
nunciaban desde luego su derecho para que pudiera  
ser repartida la cantidad tipo de la subasta por  
que comprendian que de otro modo se originaba la  
ruina de las pequeñas caechas de vino y aguardiente.  
Diciendo el punto por la reunion por unanimi-  
dad se convino en que se rescinda el contrato se



7.º secretario mayor



ferente al vino y aguardiente, que leiona los inte  
reses generales del pueblo debiendo la cantidad, tipo  
de la subasta y recargo repartirse como el resto del  
impuesto tanto mas cuanto que aun no estan ter  
minados los trabajos que ha de haerlo efectivo. Asi  
lo acordaron y firman de todo lo que yo el Secreto  
certifica

Alonso Alvarez  
Francisco Jimenez

Francisco Piedra  
Alonso Rodriguez  
Miguel Gutierrez

Rodrigo Lopez  
Jose Sanchez  
Jose Rodriguez

Pedro Lopez  
Antonio Rodriguez  
Gabriel Duran

Venancio Alvarez  
Francisco Jimenez

Jose Dominguez

Juan Manuel Sanchez  
Pedro Rodriguez  
Juan.º Abadita

Jose Gonzalez  
Pedro Duran  
Alonso Alvarez

Pedro Duran  
Pedro Grajera Garcia

Juan Manuel

Jose Moreno  
Alonso Alvarez  
Pedro Capote  
Juan Comas

José Guzmán Alonso Rodríguez

Miguel Quintana Manuel Romo

José Moreno Francisco M. de la Iglesia

Pedro Corra Pedro Rodríguez

Antonio Govea Senal + de Ramón Martín

Senal + de Juan Ramos Senal + de Esteban Nov. Arce

Senal + de Juan Polo Carrero - Senal + de Juan Carrer García

Senal + de Juan Soltero Gornale

José M.  
Alvarez Sánchez

Federico Corchero



2.º Sesión ordinaria



Sesion ordinaria  
del 27 de Setiembre

In la villa de Montijo á

veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la casa Comunal y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme, fué aprobada.

Suspension de las escuelas  
por la viruela

Algunos individuos del Ayuntamiento indicaron la conveniencia de suspender las escuelas mientras la epidemia variolosa que se experimenta en esta población tenga la intensidad que de tratamiento se la nota. La corporación hizo comparecer al Medico - Comisario titular el cual consultado fué de opinion que no favorecia a la salud pública en las circunstancias porque se observaria la aglomeracion de niños en un punto dado, y en su vista acordó se pase á los Maestros de las escuelas públicas y privadas la orden de suspension hasta que otra se dé, dando

*[Signature]*



conocimiento de esta determinacion a la Junta provincial de Instruccion publica, disponiendo tambien se prevenga al vecindario la limpieza que demanda el estado de infeccion del aire atmosférico en este pueblo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la Sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secret. certifico =

Motinaf *[Signature]*

Sanchez *[Signature]* Pedro Calbo *[Signature]*

Gutierrez *[Signature]* Yñeriz *[Signature]* Gutierrez *[Signature]*

puñeyerno *[Signature]*

Teodoro Archero *[Signature]*

Sesion ordinaria  
del 4. de Octubre

} En la villa de Montijo a cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia el Gr. alcalde les tuvo presente que teniendo continuado el acto de declaracion de soldados para el presente y cumplare



no terminado en el día de ayer, se deferen para esta ordinaria los asuntos que pueda haber que tratar; el Ayuntamiento manifestó en conformidad con lo expuesto: certifico y firmem los S.S. concurrentes =

Molina

García Sánchez

Alcaide

Federico Corchero

Sesión ordinaria del  
 11 de Octubre

} En la villa de Montijo á once de

Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde Sr. Miguel Molina declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación, que á pesar del mucho tiempo transcurrido desde que los deudores por descubiertos del repartimiento entre vecinos y forasteros para enfugar el déficit municipal y provincial de esta villa, debieron ser apremiados no se había parecido oportuno verificarlo en

Apremio por descubiertos de ve cincel

atencion al estado de mina en que la pobla-  
cion se encuentra por efecto de los dos años misera-  
bles transcurridos; mas que crea de su deber poner-  
lo en conocimiento de la Corporacion. El ayun-  
tamiento aprobando lo hecho, acordó autorizar  
al Sr. Alcalde para que suspenda o quie el apre-  
mio cuando en su prudencia le aconseje verificar-  
lo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse  
se levanto la sesion: firma el Ayuntamiento de  
todo lo que yo el Secreto certifico =

Martin Sanchez

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Federico Corchero

Sesion ordinaria  
del 18. de Octubre

} En la villa de Montijo á diez  
y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta  
y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la mis-  
ma en la Sala Comunal y en sala de sesiones  
con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia,  
el Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Miguel Molina declaro abrir  
la sesion y leida el acta de la anterior y hallame



J.º Lezama y Nieto

N.º 0.317.287



dota conforme, fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que en la sesión anterior no se hizo nombramiento de Comisionado para la conducción de los quintos de esta Villa y cuerpo del presente se reemplazo a la capital, el cual habia hecho en Sr. Ricardo Corchero. El Ayuntamiento lo aprobó acordando se le abonen los gastos que haga y se le di'ase mas la retribucion correspondiente regulada por ley abonada en otros reemplazos.

El Sr. Alcalde hizo tambien presente que segun se habia manifestado el Regidor presidente de la Junta pericial de Consumos, estaba terminada la graduacion sobre que el reparto de dicho impuesto en el año actual y cuerpo de esta villa ha' de hacerse. El Ayuntamiento, acordó se exponga al publico por termino de ocho dias contados desde el presente, resolviendou las quejas, si las hubiere, el veinte y siete del actual.

Se dio' cuenta de las siguientes solicitudes, solici-  
tando certificados de posesion = Amiceto Terce en  
nombre de los herederos de Alonso Terce, su padre,  
de Ana Tragera Mena su Abuela de cuatro celemines  
de vinya en el Incinar y tres de tierra con algunos

Comisionado p.  
la entrega de quin  
to del actual reempl.  
to

Exposicion al pp.  
de la graduacion de  
Consumos

Amiceto Terce  
Suon Jon' Cruz  
Alonso Terce Mena  
Certificado posesion



189.718.0.11



olivos en la Dehuilla = Juan Jose Quintana por su muger Maria del Carmen Merino, miera casa de la numero cuarenta y seis de la calle de Carrera, y Alonso Gomez y Martin de una casa sin numero en la calle de Mendez Nunez, cuyas fincas las dos primeras pertenecen al Alonso Perez y la otra Tragera, y las otras Juan Jose Quintana la posee como jefe de la sociedad conyugal y Alonso Gomez por sí mismo, todos a título de dueño. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo establecido en cuanto del amillaramiento corriente de Ferné resulte.

Antonia Merino  
 que por substituir a su  
 hijo Alonso Flores Merino

Compareció ante el Ayuntamiento Antonio Merino y Corcho, de esta vecindad, viudo de Pedro Flores y madre de Alonso Flores y Merino, y espuso: que dicho su hijo, con su permiso, tiene concertado substituir en el Servicio militar al quinto por este cuerpo y reemplazo actual Rodrigo Capote y Bantita, numero sesenta y dos del sorteo celebrado en esta Villa el veinte y seis de Setiembre ultimo; y siendo preciso hacer constar la licencia que para dicho efecto debe darse la que expone por ser aquel menor de edad; declara: que se la concede con cumplimiento como pueda necesitarse a referido su hijo para que verifique la substitucion de que se ha hecho merito; sin que sea obstaculo que el Gobierno







de Y. M. pueda disponer que pase a servir en el  
Ayuntamiento o que a su tribo convenga solicitarlo; cuya  
señal se otorga conocida de ser beneficiaria al mismo y  
a la que habla. El Ayuntamiento acordó hacerlo constar  
en el acta de esta sesión, y que se libre certificación  
del particular a ello referente si por parte interesada  
se demandare.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión: firma el Ayuntamiento, de todo lo  
que yo el Secretario, certifico =

Molina Piedrajón

Alvarado Juan Estrella

Gutiérrez Sánchez

Campo Calvo

Bautista Romero Lorchero

Sesión ordinaria  
del 25 de Octubre

En la villa de Montijo a veinte y cinco  
de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
Comitonal y en sala de sesiones, con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde D.  
Miguel Molina declaró abierta la sesión siendo las  
nueve de la mañana, y leída el acta de la anterior, y  
hallándola conforme, fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente, que habiendo

[Signature]



Alonso Rodaz Cavero  
Posito de la Villa

fallecido el posito de la villa Sr. Juan Roman Sraze  
na precisaba sustituirle. El Ayuntamiento nombro a  
este efecto al vecino Rodrigo Rodaz Cavero, sin otros  
embolumentos que los derechos de costumbre cuando de  
sus servicios se necesite.

Reparto de trigo del  
Posito

El mismo Sr. Alcalde hizo presente, que conoia  
repartir el trigo existente en el Posito de esta Villa. El  
Ayuntamiento á que el numero de fanegas es muy corto,  
acordo se prefiera a los que primero lo solicitan en lo  
que resta de semana, teniendo las condiciones legales,  
no siendo deudores al establecimiento ni temporero pr.  
propio y á arbitrio: que se publique bando al efec-  
to y se reparta el dia del proximo Noviembre previa  
designacion de la cantidad que cada uno de los agra-  
ciados ha de obtener segun su clase y necesidades á  
juicio tambien de la Corporacion.

Abriendo nuevamente  
las escuelas

El mismo Sr. Alcalde, manifesto que habiendo  
refrescado el tiempo y estando experimentandose  
danto la enfermedad con la suspension de las escuelas,  
creia si estaba en el caso de autorizar la apertura  
de las mismas. El Ayuntamiento lo acordo así  
mandando al Sr. Alcalde de dar la orden correspon-  
diente, con advertencia que si algun niño pa-  
diese viruela, antes de admitirlo en ella, obten-  
ga el Maestro declaracion facultativa de no haber  
peligro de que pueda contagiarse a los demas  
que a la escuela asisten.

Se dio cuenta de una solicitud de el Maestro

F.º Ayuntamiento municipal  
N.º 0.317.288



Martin Rico y Castillo  
certificado de posesion

y Castillo de esta vecindad, solicitando certificado de posesion de un casa en la calle de este mismo numero cincuenta; de cuatro celemines tierra con olivos en el Encinar y de dos id. de vna y olivos en id. El Ayuntamiento de conformidad con la posesion.

Alonso Lavado Rico  
certificado de posesion

Tambien se dio cuenta de otro mut.º de el Sr.º Lavado Rico, pidiendo certificado de posesion de dos terceras partes de su casa calle de estos de esta v.º no treinta y uno, y el Ayuntamiento de conformidad con la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que es el Secretario certifico =

Molina pido y voto  
Alonso Gutierrez  
Sanchez Juan Castilleja  
Compa Bautista Federico Corchero

Sesion extraordinaria  
del 27.º de Octubre

} En la villa de Montijo a veinty siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. En la Casa Comunal de la misma, siendo las nueve de la mañana, para celebracion en forma se constituyeron el

Ayuntamiento de la misma y la Junta que ha practicado la graduacion sobre que ha de basarse el repartimiento de la Contribucion de Consumos correspondiente a esta poblacion en el año economico actual, con el objeto de resolver las quejas presentadas por varios contribuyentes contra dicha graduacion.

hallandose en el mismo local aquellos de referendos y quejosos que se han presentado no obstante que a todos individualmente se les ha citado con la Anhelacion oportuna; el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Miguel Molina declaro abierta la sesion y se procedio a oirlos y resolver sus reclamaciones en la siguiente forma:

Consumos

Impio de agravios

Llamado y oido Miguel Nicas Barragan, el Ayuntamiento y la Junta acordaron rebajar en sus utilidades consideradas con relacion a este sin juntas dos puestas.

D. Alonso Tinero expuso que se le habian considerado utilidades por signos exteriores de riqueza, que no puede admitir, porque siendo conocida y estando amillarada toda la suya, no debia saber la Junta del circolo de su haber amillarada para graduar las utilidades que se le han de traer para el impuesto de Consumos. El Ayuntamiento y la Junta considerando que en la graduacion que han tenido que hacer han debido comprender las que por cualquier concepto tenga el individuo que D. Alonso Tinero a un modo



de ver reparta utilidades como Admor a la  
 Petua de Forantes y tener en ella tene  
 no de descuage, que si bien legitimas no  
 estan amillanadas; acordó decontinuar la quiza  
 con cuyo fatto no se conformó el interesado. La  
 Junta acordó se haga contar que D. Honorio  
 Torres ha conferado en este acto tener emplea  
 do en dicho descuage un capital de seicenta  
 mil reales; llamandole la atencion por otro indi  
 viduo de la Junta para que conste que el  
 interesado expuso que ha ocho o diez años  
 que empleo dicho capital en el descuage referido  
 D. Fran<sup>co</sup> Lara impugnó su graduacion por  
 encontrar errores en ella respecto a los tipos fi  
 gurados de contribucion en Badajoz y Meri  
 da y considerarle riguroso no amillanada  
 bajo el nombre de signos exteriores de riguroso  
 que no se explica; la Junta que ha come  
 desado como signos exteriores el exco se  
 produccion que le da su Notaria respecto  
 a la contribucion que paga de continuo la  
 redamacion en cuanto a los demas en que no  
 se justifica acordando clarificarle nuevamen  
 te con la baja de veinte pentas que semel  
 ta haberle figurado sumas ineficaces con  
 cuya resolucion no se conformó el interesado.  
 D. Alvaro Sanchez impugnó su graduacion

porque la considera equivocada en todas las apreciaciones de la Junta. Explicada por partes se acordó rebajar diez y nueve pesetas por horror en miqueleta de Spirandella el idem de cuarenta en la de Badajoz no en la demás que esta pronta ni llega el caso a demostrar que no hay exageracion en los tipos fijados; y por consecuencia que se reforme su graduacion con la baja de cincuenta y nueve pesetas solamente. El Regidor D. D<sup>no</sup> Rodriqua Bantuta pidió consignar para los efectos que procedan el haber dicho D. Alvaro Sanchez en el curso de sus explicaciones que la graduacion obedecia a sana critica su persona, asi como que en casa de una humana suya se habia encargado a los pintores de la villa cuando iban a censurar el cuento de la ganaderia para el impuesto territorial que tuvieran muchos ciudades al contar la del D. Alvaro. El mismo D. Alvaro expuso que no se conformaba con el fallo de la Junta.

D. Alonso Ramas expuso que al ver que aqui se le impone consumo por todo su capital en Leon se le pide por el que graduan ha en el Prabillo, termino





7<sup>o</sup> de octubre 1875

72  
71

N. 0.317.289



didio pueblo en cuya dehesa tiene labor. La  
Junta decretó la reclamacion por ser de un ente  
no privado, constituir con labor si debe o no con  
tribuir allí.

Y no presentando mas quejas y peticiones de un  
tu conformidad algunas otras reclamaciones se dio  
por terminado el acto. En este momento comparecio  
D. Jose Alaron y la Junta acordó escucharle.

Expuso que no habiendole practicado el reparto  
de Consumos como previene el artículo docientos  
trece de la instrucion el ramo, reclamaba contra  
el mismo, creyendo debia hacerse con arreglo a la  
misma. La Junta y el Ayuntamiento acordaron  
decretar la reclamacion por no entender  
de la precedente recurriendo a planar ante la  
superioridad si necesario fuera el metodo em-  
pleado en estos trabajos y por en rigor vamen-  
te dentro de los preceptos de los artículos. Y lo  
firmaron todos lo que yo el Sr. certifico

Miguel Molinias      Antonio Martin Parde

Miguel Gutierrez      Bartolomé Rodriguez  
Pedro Cató      Miguel Gutierrez



888.518.0.1



Francisco Piedra  
 Rodrigo Campo  
 José Esteban  
 Juan Piñilla  
 Tomas Duran  
 Manuel de Codes  
 Juan Castilleja

Antonio Rodriguez  
 Pedro Bautista  
 Juan de Guzman  
 Juan de la Cruz  
 Fructos de la Cruz  
 Federico Corchero

sesion ordinaria  
 del 1.º de noviembre

En la villa de Montijo a primero  
 de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
 Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de  
 celebrar la ordinaria de este dia, siendo los nueve de  
 la mañana el Sr. Alcalde D. Miguel Albornoz  
 declaro abierta la sesion, y leida el acta de la  
 tenor, y hallandola conforme, fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que no habiendo  
 Ampliando el plazo se presentado numero bastante de peticionarios al  
 para repartir el trigo del Pósito conveniria ampliar el tiempo para  
 trigo del Pósito solicitando. El Ayuntamiento acordo se publique



...bando concediendo quince dias pr<sup>ta</sup> Solicitarlo, los que no sean deudores al establecimiento, ni a Propios.



Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesion. Firma el Ayuntamiento de todo lo que yo el Secretario certifico =

<i>Molina</i>	<i>Alonso Jimenez</i>	
<i>Campo</i>	<i>Castro</i>	<i>pedryendo</i>
<i>Rodriguez</i>	<i>Castilla</i>	<i>Sanchez</i>

*Fedoro Corchero*

Sesion ordinaria del  
8 de noviembre

} En la villa de Montijo a ocho de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Excmo. Sr. Conde primero de Alcalde Sr. Antonio Mateos Pimbla, por ausencia del Excmo. Sr. Alcalde, declaró abierta la Sesion, y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme, fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia dirigida a la Estacion Economica de la prov. en contra del Departamento de Consumos del año presente, por Sr. Juan Estanor, Sr. Alvaro Sanchez y Sr. Juan Daza, y remitido a informe de este Ayuntamiento por aquella oficina.

*[Signature]*



y autorizada la Corporación, recibirá el conteste lo sig<sup>tes</sup>.

En las molestias naturales al desempeño de ciertos cargos, hay que sufrir las que ocasionan los espíritus mal avenidos con lo que no sea la marcha de la casa pública por el camino que a ellos parece conveniente.

Y los señores firmantes de la presente, hubieran que afrontar las que ocurren organizar un reparto de Consumos, no habrían de tener tan sobrado el tiempo para invertirlo en una retorcida con mucho ripio, pocas ideas, y menor razón. Lo único que se ve campar en ella desde luego es el egoísmo del contribuyente con poca familia, que imagina, que la contribución de Consumos debe pagarse, aun por reparto, por el que sobre cargado de familia es natural que consuma de las especies mas usuales triple que ellos, aunque otros tambien gravados no las consuman; pero sin hacerse cargo, que si así fuera, la Instrucción eliminando por un lado al pobre de solemnidad y al jornalero, y ellos, con eliminandose por su familia corta, dejarían pechando con el impuesto a un cierto número de contribuyentes, que venderían su hacienda para pagar, mientras ellos veían el Cristo.

Dicen que el reparto, no es reparto; que no se ajusta a las bases de Instrucción y preciso será exponer las que tiene, y se darán razones que ellos han escuchado, y que, o no han podido o no han querido comprender.

Elimina de los repartos la Instrucción, como se ha dicho,

Sancho, Daza y Mar  
con, quiza de Cori  
sumos.



J. Leubay her 74 73

N. 0.317.290



al pobre y al jornalero que constituyen una considerable parte de la masa de población, en razón de la que se ha fijado al pueblo el cupo de Consumos. De aquí se sigue que esos Consumos, que ellos hacen y no pagan, ha de pagarlo otro, y este otro es el Contribuyente no exceptuado. Y si a este Contribuyente no se ha de gravar con mayor suma que lo que importe el derecho de Tarifa de los Consumos que haga con su familia, como los firmantes pretenden; quien abona la diferencia desde lo que sumen estos derechos hasta lo que importe el encabezamiento del pueblo?

Convencidos el Ayuntamiento y la Junta de que dentro de ese círculo no cabía el cupo, se apartó del ajuste de Consumos, especie, por especie, y formó una escala de Consumos considerados con diferencia de veinte y cinco por ciento de clase a clase: y para convinar que cada Contribuyente fuese gravado, de una parte en razón de los medios de hacer Consumos, — el haber —, y de la otra en razón de la materia consumidora, — la familia —, pidió a los pueblos donde son propietarios otros vecinos relación de la contribución que pagan p.<sup>a</sup> conocer las probabilesas de Consumos que tienen según sus fortunas



respectivos: por esto dicen los solicitantes que es un gra  
vamen sobre riqueza ya gravada, lo cual es me  
xoto en este caso, poniendo solo respecto al caso  
anterior en que Sr. Alvaro Vanshee, uno de los firmen  
tes, fue repartidor de este impuesto, que encontró un  
hacerlo entonces por utilidades puramente, y hoy po  
ne el grito en el cielo porque imagina que por utili  
dades se hace. Y no es así; pues tratando de hacer  
un reparto de Consumos se ha buscado el medio, ya se  
ha dicho, de conocer aquello con que el contribuyente  
adquiere los objetos de Consumo y apreciar el que pro  
blemente hace, y ese aquello, esa utilidad apreciada  
por datos fijos tomados de los tipos de Contribución, y otros  
asimilados, a' ello, cuando esto faltaba, se ha llevado al nu  
mero correspondiente de la escala de Consumos cuando  
redes, multiplicando este por el número de individuos de  
cada familia, y anadiendo el de los errados que man  
tengan.

Heblen de riqum exteriores de riqueza porque no hem que  
rdo comprender que cuando un contribuyente adenga  
utilidades no sujetas a' contribucion, como dinero a' risto,  
y un documento inscrito en el Registro de la Propiedad,  
o' riqueza en otros terminos jurisdiccionales que no paga  
S<sup>o</sup> S<sup>o</sup> habria que tenerla en cuenta p<sup>o</sup> la graduacion  
de Consumos probables, y así se ha hecho haciendo las  
cuenta por tipos idénticos a' los de la riqueza sujeta al  
impuesto; por ejemplo: Sr. Juan<sup>o</sup> Daza obtien comit  
erotario una utilidad cuantiosa con la que trae

labrado una fortuna considerable y apreciada por el tipo de su contribucion industrial aparece una biconca: posee en la Alcaravilla de Badajoz cuarenta y ocho fanegas y tres cuartillas de tierra, y debe tener amillara deis ocho o diez, jurgando por lo que paga: es justo que ya que en Badajoz no lo pague, segun cree este Ayuntamiento, no venga toda esa utilidad a ser apreciada como elemento de hacer consumo?

Dn. Alvaro Sanchez tiene una finca de encinas y alcornoques en termino de Alérida, apreciada por menor utilidad de la que puede derivar; otras fincas en el mismo termino en condiciones iguales o parecidas; una ganaderia de todas clases considerable, y por el tanto que se van obteniendo, no toda pagando el impuesto que la grava? debería no tenerse en cuenta esto? pues he aquí lo que llamarin los firmantes signos exteriores de riqueza, y el reparto utilidad, haber no apreciable por docto de contribucion. En cuanto a Sr. José Martin, ante el Ayuntamiento y la Junta solo expuso que el reparto no estaba conforme a Gastos y no se quiso de lesion; debe pues entenderse que solo pretende entorpecer la Administracion municipal para quedar satisfecho; o es q' imagina, con sus otros dos compañeros q' tienen igual familia, que por él y su mujer, hecho como el jurga que la Junta lo requiere, pagara con algunos centimos, encontrando una ganancia. Cuenta q' este Sr. con junta enado, Sr. ha de venir a pagar la enorme cifra del



cuarenta y ocho paises por dicho impuesto.

El Ayuntamiento suplica a la etarmonia  
hago entender a los firmantes que cuando otra  
va se dirijan a las Autoridades superiores les  
verifiquen con mas conocimiento de la materia, con  
menor pavor, y, pudiera decirse, hasta con mas gra  
matica. E, si creyere deberse atender, q' les im  
ponga el mismo deber que ellos pretenden im  
poner a esta Administracion municipal; esto es,  
hacerlo de nuevo en quince dias, bajo las reglas  
que ellos fijan y. bajo la responsabilidad de respon  
der del impuesto sino cumplen. Si lo hacen el  
Ayuntamiento se dara por satisfecho aprenrien  
do, y en caso contrario ellos habran torcido el  
dogal que les ahogue.

Y se levantó la sesion. Firma el Ayuntamiento  
de todo lo que yo el Secretario certifico =

Matos  
Sanchez  
Pildeyerro  
Castillejo  
Pineiro  
Cabeza  
Barolome Rodriguez  
Carrizo  
Sutierrez  
Florencio Corchero

Sesion ordinaria

del 15. de noviembre

En la villa de Montijo a  
quinze de noviembre de mil ochocientos seten  
ta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en las



N. 0.317.291

Subo Secretario cinco



Casa Comunal de la misma, y su Sala de Sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, el H. Alcalde D. Esteban Molina, declaró abierta la Sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme, fué aprobada.

Reparto de Arbitrios de celda - papeleras de avios

El H. Alcalde hizo presente a la Corporación que por el de celda se le habían dirigido para en dicho brevier papeleras de avio a los vecinos de esta Contribuyentes en aquella población referente al repartimiento de arbitrios de la misma, formado p<sup>o</sup> el año como actual. El Ayuntamiento considerando que el Ayuntamiento de celda no es facultado, en su concepto, p<sup>o</sup> de regar el recargo municipal del repartimiento de Foros. Entendiendo al Contribuyente, acordó comulter respecto a ello a la orden con, y entre tanto q<sup>o</sup> no se repartan papeleras de avio ni ningunas otras referentes a dicho impuesto.

Reparto de trigo del Pósito

Se presentó la lista de Solicitantes de trigo del Pósito, y el Ayuntamiento procedió a sortear, el que ha de obtener cada uno a aquellos, eliminando a los que no tienen garantía o son deudores, disponiendo que si alguna cantidad no se aceptase por los, a quienes este repartida, se di' al que delos q<sup>o</sup> sigue en lista

Certificados de poses.  
 Manuel García  
 Fran<sup>co</sup> Boco.  
 Conde Torre-franco  
 Juan Moram.

no haya podido repartirse por no haber sido suficiente y habiendo solicitado posteriormente a los agraviados; entregándose bajo simple obligación de pago.

Y dio cuenta de varias solicitudes de certificados de posesión de los individuos que se expresan, y el siguiente acuerdo de conformidad con las mismas, en cuanto al amillaram<sup>to</sup> y reparto de este año con resultado = Manuel García Bautista, de ocho el<sup>to</sup> tierra con algunos olivos, en las dehesillas = Fran<sup>co</sup> Boco y Guzman, una form<sup>a</sup> tierra en id = Conde de Torre-franco, seis form<sup>as</sup> Barreales, y veintio amillaradas a D Juan Tragera Capote = J Juan Moram Gonzalez, nueve celemin<sup>os</sup> en id id.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión: firmo el Ayuntamiento, de todo, yo el Secretario, certifico =

Notario Pineroff Bautista  
 Gutierrez Castilleja Piedepuerto  
 Sanchez

Teodoro Archer

Sesion extraord<sup>a</sup>  
 del 18 de Noviembre

En la villa de Montijo a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. En la Casa Consistorial de la misma se constituyeron, previa citación en forma, el Ayuntamiento y la Junta



S.º S.º S.º S.º S.º



Pericial de Consumos con el objeto de darles como cimientos de las ordenes fecha diez y seis del actual resolviendo las quejas elevadas ala misma por C.º Don Blascon C.º Fran.º Gara y D.º Marcos Sanchez de un parte y de la otra C.º Alonso Perero contra el Reparto de Consumos para el actual ano economico.

Abierta la sesion siendo las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Miguel Molina, de su orden se leyeron dichas ordenes y el Ayuntamiento y la Junta acordaron cumplir los preceptos que las mismas encierran. Y como quiera que los trabajos del Reparto estan terminados la reunion acordó que a C.º Alonso Perero se le hagan las cuatrocientas pesetas de signos exteriores graduandole nuevamente segun la escala haciendole la cuenta al diez y cuarenta y cuatro por ciento por cuenta a que han salido gravadas las utilidades y el uno por ciento de cobranza y fallidas, colocandole en el Reparto con la cantidad que le corresponde sin alterar sumas ni hacer nuevas operaciones y haciendose la explicacion correspondiente en el pie del mismo. Asi lo acordaron y firman a que yo el Sr.º certifico.

Miguel Molina Mariano Jimenez  
Miguel Gutierrez  
Rodrig. Lopez Jose Sanchez



Juan Duran

Pedro Caballero

José Esteban

Miguel Gutiérrez

Juan Pineda

José Antonio de Govea

Juan Jimilla

Francisco de la Iglesia

Bartolomé Rodríguez

Pedro Capote Guayera

Pedro Bautista

Antonio Rodríguez

Juan Capote Caballero

Sebastián de Alvarado

Fernando de Cordero

Federico Corchero

Sesion ordinaria  
del 22 de noviembre

En la villa de Montijo a veinte  
y dos de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
Comunal, con el objeto de celebrar la sesion ordi-  
naria de este dia; el Sr. Alcalde Sr. Miguel Molina  
declaró abierta la sesion, siendo las nueve de la ma-  
ñana, y leida el acta de la anterior, y hallandola  
conforme, fue aprobada.

Se presentó al Ayuntamiento Juan Miguel  
Guitana y Gomez de esta vecindad, haciendo pre-  
sente para que conste en el acta de esta sesion, y  
de licencia para que pueda sentar plaza en cual



N. 0.317.292

N.º Setenta y siete



Juan Quintana y  
Rodrig: he de en pa  
dre p<sup>r</sup> sentar plaza  
en el Ejercito

quiera de los cuerpos del Ejercito nacional a su menor hijo  
Juan Quintana y Rodriguez, lo cual verifica, sin viden  
tar la voluntad de su esposa, madre de aquel, Maria  
Rodriguez y atendiendo al deseo y proposito de su dicho  
hijo de buscar una posicion en la Carrera militar. El  
Ayuntamiento acordó, se haga contar, pudiendo darse  
la certificacion en relacion de este acuerdo, si la solicitan  
antes de la aprobacion del acta, y literal del mismo si cuan  
do se reclame lo contrario.

Arbitrios de este  
villa = papeleras

El Sr. Alcalde hizo presente que en virtud de lo  
acordado en la sesion anterior, no habia mandado se  
partir las papeleras de apremio de primer grado q<sup>l</sup>  
a este efecto se le habian dirigido por la Alcaldia de  
Ubeda, referente al repartimiento de Arbitrios  
del año actual. El Ayuntamiento lo aprobó.

Juan German Bar Josefa Barria,  
vil: he de su madre e hijo presente que su hijo Juan German y Bar  
p<sup>r</sup> sentar plaza en el  
Ejercito

Previo permiso compareció ante el Ayuntamiento  
Juan German Bar Josefa Barria, viuda de Juan German, de esta villa,  
e hijo presente que su hijo Juan German y Bar  
menor de edad, le ha pedido permiso para sentar  
plaza en el Ejercito, y atendiendo a su deseo, y sobre  
todo a su conveniencia ha resultado concederle la licencia  
que apetece y tom bastante como pueda necesitarlo  
cual expone en este acta p<sup>r</sup> q<sup>l</sup> contando en el acta





de esta sesion le surta los efectos legales, lo cual se  
licita de la corporacion. Y el Ayuntamiento acor  
do de conformidad con lo Solicitado y que se  
le libre certificacion de este particular, si le es  
Solicitare.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la  
sesion. Firma el Ayuntamiento, de todo lo que go' el

Secretario certifico =  
Castilleja  
pidoyun  
Rodriguez  
Alonso  
Campos  
Sanchez  
Ceballos  
Rodrigo Lorchero &

Sesion ordinaria  
del 29 de Setre

En la villa de Montijo a  
veinte y nueve de Noviembre de mil ochocien  
tos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento  
de la misma en la Casa Consistorial y su  
sala de sesiones con el objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia, siendo las nueve de la  
mañana el Sr. Jefe primero de Alcaldes  
Antonio Mateos Pinilla, por ausencia del  
Sr. Alcalde, declaro abierta la sesion y leida

*[Decorative flourish]*

J.º Salazar y Castro.

el acta dela anterior y hallandola conforme fue aprobada.



El Sr Presidente hizo presente ala corporacion que acabava de darle conocimiento de que en la noche anterior se habia expuesto una rimia a la puerta de D. Alonso Rodriguez Benituta de esta localidad, y otra ala del tambien vecino Foribio Jimilla Caballero: que al e Ayuntamiento constaba los conflictos que ala Alcaldia proporcionaba el proceer de nodrinas a estos rinos mediante la retribucion merquinia que las asigna la Diputacion provincial; creyendo se estaba en el caso de meditar la determinacion que para remediar estos males debe adoptarse. El Ayuntamiento atendiendo alo manifestado y Puerto que el Secretario dela corporacion ha de pasar inmediatamente ala Capital a gestionar asuntos de esta administracion municipal, proovitas de nodrira que las lacte, en el entre-tanto, las lleve y procure su adminon en los establecimientos provinciales de beneficencia, abonandole el gasto que esto y la gestion de los demas asuntos que le estan confiados le ocasionen, como es la adquisicion de las cedulas electorales para la que en breve ha de verificarse.

Exprovitias, las que han sido ala puerta de D. Alonso Rodriguez y Foribio Jimilla se lleven a Badajoz.

Tambien hizo presente el Sr Presidente la necesidad de proceder egecutivamente contra los deudoras por consumo del ano anterior. El Ayuntamiento acordo se proceda al embargo y venta de bienes muebles de los mismos llevandole adelante el procedimiento

Consumos  
ejecucion contra  
los morosos



to sin contemplacion alguna.

Precargos en Consumos  
para gastos de co-  
bravias fallidas &c

El mismo Sr Presidente hizo presente a la corporacion la necesidad de acordar el recargo que en consumos ha de hacerse para gastos de repar- to cobratura y fallidas para lo cual esta conu- nado el uno por ciento de la utilidad. El Ayun- tamiento aprobó dicha conuignacion, indispen- sable si se ha de atender a los objetos a que es- ta destinada, mucho mas atendiendo a la baja mandada hacer por la superioridad al contribuyen- te D. Alonso Pinero estando ya formado el reparto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de qua yo el Secret<sup>o</sup> certi- fico =

Bartholome Rodriguez  
Diego de Sancha  
Jose Bautista  
D. Gutierrez  
D. Pinero y Castilleja

Fedoro Lopez

Sesion ordinaria  
del 6 de Diciembre

} En la villa de Montijo a seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comisitorial y en sala de sesiones, con el ob- jeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr Alcalde D. Miguel Molina, siendo la mesa





180 79  
N.º 0.317.227

N.º Setenta y nueve

de la mañana, declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola conforme, fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que debiendo porvenir por ciertas disposiciones adoptadas por los centros oficiales, que han de verificarse elecciones muy en breve, se estaba en el caso de acordar respecto a Colegios electorales y reparto de actas a los electores. El Ayuntamiento teniendo presente que satisface la necesidad del Servicio electoral el número y situación de los Colegios en que venia dividida la población acordó que den en los mismos tres que serán el primero la Casa Comistorial, el segundo el Pósito y el tercero el de Severo, situados los dos primeros en los edificios que les dan nombre y el tercero en la Casa de Forge Diaz Bello situada en la plazuela de aquel nombre; que esto lleven adscritas el primero las calles de Carrera Sr. Antonio, Cinco Casas, Badajoz, Martines, Píñuela, Valle, Conde, Iglesia, Barrio, Carnicería, Corral, Plaza Contorno y extraradio; el segundo, las de Arriba, Santana, Sr. Gregorio, Nueva, Penas y Acino, y el de Severo, Papis, Penas, Arco, Alameda, Mendez Arana, Barbano, Merienda Caral y Pozo, lo cual se hará público oportunamente, y que el reparto de actas se haga por los individuos de la Guardia municipal y el

Colegios elect.<sup>s</sup>  
División de la población  
Reparto de actas

Comisionado para entrega  
de Quintos

quaciles al Servicio de esta Corporacion  
El mismo Excmo. Sr. Alcalde hizo presente  
que estando llamados para el mes de  
diciembre, y ya ante la Comision provincial  
los mismos que han de completar el cupo de  
esta villa en los dos ultimos reemplazos,  
estaba en el caso de nombrar Comisionado  
que los conduzca. El Ayuntamiento de  
yo a el agente del mismo en Badajoz  
D. Ruperto Tomas Hicente a quien se  
le suministraran Cuatrocientos reales para  
gasto de reconocimiento y socorro a los  
quintos, de cuya inversion dara cuenta  
oportunamente.

Yo habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion: firma el Ayuntamiento de todo  
lo que yo el Secretario certifico =

Miguel Rodriguez

Sanchez

Castilla Rodriguez

Garcia

Gutiérrez

Gutiérrez

Federico Lorchero

Sesion ordinaria  
del 13 de Diciembre

En la villa de Montijo a trece de Diciembre de mil ochocientos setenta



y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Estiguel Molina, siendo las nueve de la mañana, declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, y hallándola en forma, fue aprobada.

Arbitrios  
de Gobon

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación, que por la Alcaldía de Gobon se le había dirigido una comunicación p.<sup>o</sup> avisar de pago a los contribuyentes de aquel pueblo, vecinos de este, de las cuotas repartidas a los mis- mos por Arbitrios municipales de dicho pueblo. Pletique terminado concuerda con su opinión de que no residen facultades en los Municipios para separar el recargo para el déficit municipal del reparto territorial, como el de Gobon ha hecho; no estando resulto en contrario por la superioridad a quien este Ayuntamiento consultó oportunamente, acordó no dar cumplimiento a la comunicación referida, debiendo enal se dará aviso a aquella Alcaldía p.<sup>o</sup> en inteligencia y efectos.

Autorización para  
relevar del Tesoro  
el recargo de Territorial

A propuesta del Sr. Alcalde el Ayuntamiento autorizó para que perciba de la Caja del Tesoro público de esta provincia, el importe del recargo municipal de esta villa, sobre el impuesto territorial y otros económicos presentes, por los trimestres del mismo han sus- rido ya a D. Ruperto Tomás Hicote, uno de Badajoz

jos, el cual con dicho intereses podrá satisfacer á  
la Exma Diputación provincial lo que se le viene  
deudando por contingente de su presupuesto del  
año anterior y del presente.

Recomendación a buena cuenta  
de Consumos

El mismo Sr Alcalde dio conocimiento á la  
Corporación de una carta del Sr Jefe económico  
de la provincia en que se le hace presente la ne-  
cesidad de ingresar por cuenta del arcabucam<sup>to</sup>  
de Consumos del año presente p<sup>a</sup> el valor de este  
mes, ocho mil y pico de pesetas. El Ayuntamiento<sup>to</sup>  
en vista de no estar la documentación de Con-  
sumos en disposición de que se abra inmediata-  
mente la recaudación, acordó se invite á aque-  
llos cuyos cuotas tengan alguna importancia,  
que juzgue prudente el Sr Alcalde, á que  
á buena cuenta satisfagan los dos trimestres pro-  
ximos de sus dichas cuotas, facilitándose por Sr.  
Santiago Barrera, y las recaudará los recibos pro-  
vinciales correspondientes, congeables por los talone-  
ros cuando esto pueda tener lugar, ingresando  
desde luego en Tesorería lo que esto produzca.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión: firma el Ayuntamiento  
de todo lo cual y el Secretario del



N. 0.317.228

70 ochenta y uno



misimo, certifico =

Molina

Mora

pedeyero

Pineda

Gutierrez

Prodro Corchero

Sesion ordin.<sup>a</sup>

del 20 de Diciembre

En la villa de Montijo a

veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comisarial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Alcalde D. Miguel Molina, siendo las once de la mañana, declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme, fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Gobierno



489.712.2



Nombramiento de  
la Junta de ex-  
tinción de Langos  
tal

de la provincia, fha once del actual, inserta en el  
Boletín del quince del mismo, y el siguiente  
en su vida y con presencia del Departamento de  
Territorial de esta villa y año económico presen-  
te, designó para vocales contribuyentes de la  
Junta municipal de extinción de Langos  
de esta población que según ella debe crearse,  
a D. Mauro Sanchez Barrera y D. Anto-  
nio Rodriguez Goyena, y suplentes de estos  
a D. Manuel Romero y D. Juan Pizarro,  
no habiéndose mérito del primer contribuy.  
D. Joaquin Bootello, porque además del  
su edad octogenaria, es incompatible como  
propietario de la dehesa de Barbano, infectada  
del comito langosino: que en atención  
a que D. Mauro Rodriguez Benbita, no ha  
tomado posesion del cargo de Diputado pro-  
vincial, previda la Junta al Sr Alcalde sin  
perjuicio del derecho de aquel si lo reclama-  
re: acordando por ultimo que pueda utili-  
zarse la pretencion vecinal si se creyere neces-  
ria por la Junta, en cuyo caso se acordará el  
numero de peonadas con que ha de contribuir  
cada habitante del pueblo, no excludo, y q

—



establece el cuarenta y uno de la misma ley;  
teniendo en cuenta que D. Pedro Calvo y Ro-  
driguez es el de mas edad entre los que obtuvie-  
ron mayor numero de votos en la eleccion del  
presente Ayuntamiento, le designó p<sup>a</sup> dicho  
cargo de lo cual estando el mismo presentel  
fue enterado; debiendo dar cuenta de este  
nombroamiento al Sr. Gobernador civil de  
la provincia y a la Comision provincial

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levantó la sesion: firma el ayun-  
tamiento de todo lo que yo el Secretario, cer-  
tifico =

*Manuel Calvo*  
*Campro*  
*Garcera*  
*Gutierrez*  
*Rodriguez*  
*Santiago Pascual*  
*Fredoro Lorcher*

Sesion ordinaria  
del 27 de Diciembre

En la villa de Mon-  
tijo a veinte y siete de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y cinco. Reunido el





N. 0.317.294

J. ochenta y tres.

Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr Alcalde D. Miguel Molina, siendo las nueve de la mañana, declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Bartolome Serrano Caberudo suplicando la vicinidad que en la actualidad obtiene para trasladarla a la inmediata villa de la Yava. El Ayuntamiento acordó: que tan luego como lleve de residencia continua en el pueblo de su nueva vicinidad, el tiempo que la ley prescribe, se le considere exento de tal caracter, quedando en el entre tanto sujeto a las cargas que el mismo caracter le impone.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Miguel Molina

Consejo Rodriguez Pineros Gutierrez

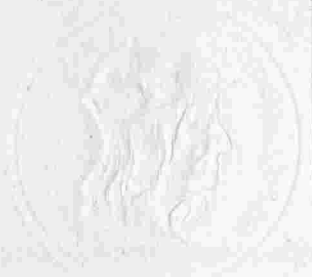
Castilleja

Sanchez

Ricardo Corchero

Despedida vicinidad de Bartolome Serrano Caberudo

1807



*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or official document.]*









# 1875

Y  
Indice alfabético de los acuerdos contenidos en el libro de  
actas Capitulares del año arriba expresado

<u>Principia con el acta de proclamación de D.</u> <u>Alfonso XII como Rey de España</u>	<u>Fecha en que con-</u> <u>ta el acuerdo</u>	<u>Folio á que</u> <u>pertenece</u>
<u>Letra T</u>		
Abstención para el reclutamiento de 7000 hombres	15 Febrero	8 Vueltas
Y. aprobándose por el Ayunt <sup>o</sup> de Tavoro Y.	22 Y.	11 cara
Aprobación por el Ayunt <sup>o</sup> de las cuentas de Depositaria y Administración del Alcalde correspondientes al año econo- mico de 1873-1874	1.º Marzo	11 Vueltas
Aprobándose por el Ayunt <sup>o</sup> las cuentas del Posito corres- pondientes al mismo año	1.º Y.	12 cara
Acta del juicio de Agravios por territorial y año de 1875-76	29 Y.	15 Vueltas
Apremios por Censos: y. Comisionando Egecutiv <sup>o</sup> á Suarez	26 Abril	24 Y.
Acordando subastar yerbas de verano C. <sup>a</sup> del Camunal	3 Mayo	25 Y.
Y. Y. la de los despojos de las eras	3 Y.	26 Y.
Autorización para costar falones del Reparto vecinal	24 Junio	41 cara
Apremios por descuento de Vecinal	11 Otre	66 Y.
Abriendo nuevamente las Escuelas	25 Y.	68 Vueltas
Ampliando el plazo para repartir el trigo del Posito	1 Otre	71 Y.
Acordando se lleven á Badajoz, las minas expuestas en la casa de D. Monse. Rodrig <sup>o</sup> y Cortio Penilla	29 Y.	78 cara

Nota en que consta Folio a que  
el acuerdo pertenece

20780

7 Autorizando proceder ejecutivamente contra los deudores por consumos del año anterior } 29. Aibre 78 cara

8 Autorizando a D. Ruperto C. Blarte agente de este Ayuntamiento en Badajoz para percibir el recargo en te- rritorial para atenciones municipales } 13. Aibre 80 \$.

B.

Bando de Feria } 6. Aibre 58. Uuelto

C.

17 Certificación de Pedro Corro Coto } 18 Enero 41 cara

18 Calle de S.<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup> marcando el límite de las casas y parcelas inmediatas, y otros datos respecto a ellas } 25 \$ 5 cara

19 Concediendo nuevos planos para edificar casas Calle Mendez Nuñez a Juan Casado y Alvaro Ferrans } 25 \$ 6 \$.

20 Certificación posesoria a nombre de D. Andres Nuñez } 25 \$ 6 \$.

21 Calle S.<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup>, las casas no pagan derechos de pies de sitio } 1.<sup>o</sup> Febrero 7 \$.

22 Concediendo planos para pagar el impuesto de consumos de 1874-1875 } 15 \$ 8 Uuelto

23 Competencia respecto a la vecindad de D.<sup>a</sup> Teresa Garcia Malla } 22 \$ 10 \$.

24 Compostura del reloj de esta población } 1.<sup>o</sup> Marzo 12 cara

25 Concediendo licencia a Juan Berguel Quintana para sentar plaza en el Ejercito su hijo Juan<sup>co</sup> } 8 \$ 12 Uuelto

26 Concediendo a D.<sup>a</sup> Teresa Garcia Malla nuevos planos para presentar relación de su ganaderia } 31 \$ 17 \$.

Certificación posesoria de Josefa Dominguez	5 Abril	18 Muolto
Consumos selars para el pago	5 \$	18 \$
Certificación posesoria de Catalina Gutierrez Gilbre	5 \$	19 Cara
Consumos, Apremios de primer grado	12 \$	20 \$
Certificación posesoria de Manuel Marin	3 Mayo	26 Muolto
Cupo de Consumos rechazando el señalamiento	24 \$	28 \$
Certificación posesoria de Ramon Marin	10 \$	27 Cara
\$ \$ de Pedro Quintana Stez (mayor)	17 \$	30 Muolto
Consumos y propios, Comisión ejecutiva nombramiento	24 \$	30 \$
Cobro intereses de la renta de vienes enagenados compensaciones	31 \$	31 \$
Consumos y arbitros de apremios por desauentos	7 Junio	33 Cara
Cupo de Consumos, aceptación del mismo para el año 75-76	18 \$	35 \$
Consumos, medio para hacer efectivos el cupo	21 \$	37 \$
Cuarto de despojo de las eras	24 \$	40 Muolto
Consumos Expediente de Vinos y Aguardientes	28 \$	44 Cara
Condiciones de la subasta del mismo	5 Julio	44 \$
Certificación posesoria de Diego Herrera Gonzalez	19 \$	48 Muolto
Colada del Mellaron y Prado de Yacana informe	2 Agosto	50 \$
Condennacion de Poros publicos, petición por varios vecinos	16 \$	54 \$
Certificación posesoria de Rodrigo Noda	23 \$	55 \$
Colada del Egido Continuation de ella	16 \$	54 \$
Certificación posesoria de Agustín Triguera Rodrig <sup>2o</sup>	23 \$	56 \$
\$ \$ de Rodrigo Noda	23 \$	56 \$
\$ \$ de Diego Lorenzo Munoz	30 \$	57 \$
\$ \$ de Juan Juan Caballero y Lorenzo Caballero	6 Ybre	58 \$
Consulta de Ramón de los ramos de vino y aguard <sup>ta</sup>	13 \$	60 \$
\$ \$ \$ \$ \$ \$	20 \$	60 \$

Acta en que consta Julio á que  
el acuerdo pertenece

Certificación de tiempo de servicios de D. José Olea macho } 20 Aibre 62 Casa  
 D. posesoria de Pedro Gagera Lopez } 20 D. 62 D.  
 D. D. de Miguel Caroten Pedons } 20 D. 62 Uuelto  
 D. D. de Gabriel Rodriguez Maman } 20 D. 62 D.  
 D. D. de Fructo Perez, Juan Jose Quintana y } 18 Aibre 67 Casa  
 Monse Gomer Marten }

Certificación posesoria de Martin Pico Castillo } 25 D. 68 Uuelto  
 D. D. de Monse Gabado Pico } 25 D. 69 Casa  
 D. D. de Manuel Garcia, Fran.º Coco } 8 Aibre 75 Uuelto  
 Conde de Borrepasmo, y Juan Moran }  
 Conocimiento ala Junta de Consumos de la queja } 18 D. 76 Casa  
 producida por D. Jose Maron &º }  
 Caja del resto del Cuyo de esta villa } 6 Aibre 79 Uuelto

D

Desavocacion de Maria Marten <sup>ny da</sup> de Cris } 18 Enero 4 Casa  
 Tobal Garcia Ortega }  
 Desavocacion de Agustín Salguero Perez } 18 D. 4 Casa  
 Depositario y Admin. del Alcaide corrupto } 10 Marzo 11 Uuelto  
 uno terminus de 1873 - 1874 repetido }  
 D. D. las del Pirato corrupto de al mismo ano } 1º D. 12 Casa  
 Disponiendo se celebre acta de notoriedad respecto a los }  
 muros del Recompilar de 7000 hombres que padecian defectos } 5 A. 14 D.  
 Disponiendo que no se aga sorteo de la reserva de 1873 } 5 Abril 18 Uuelto  
 Grande Conocimiento al Ayuntamiento de haber sido }  
 por la Diputacion concedida una Nodrisa a } 12 D. 20 Casa  
 cada uno de los hijos de Catalina Sanchez y }  
 Jose Sanchez Barril }



Acta en que folio á que  
corresponde el acuerdo pertenece

Desabecundacion de Jose Ferrn y Sanchez	24 Junio	11 Cara
Id de Manuel Ferrn Abaqueda	13 Ato	59 Uuelto
Denegando la entrega de las papeletas de curso del reparto de Arbitrios de Merida	15 Ato	75 Cara
Division de los Colegios electorales y repartimiento de cedulas para las de Diputados á Cortes	29 \$	78 \$
Denegando el aviso á los contribuyentes en Lobern las cuotas por arbitrios	13 Ato	80 \$
Designando teniente 2.º de Alcalde á D. Pedro Calvo por haber falleado D. Ramon Cueto	20 \$	82 \$
Desabecundacion de Bart.º Ferrn Caberudo	27 \$	83 \$

E

Empadronamiento quinquenal	9 Agosto	51.º y 52.º
Escuelas suspendiendolas por la epidemia de Viruelas	27 Ato	65 Cara
Exposicion al publico de la graduacion de Consumos	18 Ato	67 \$

F

Felicitation al Exmo Sr Capitan General por su toma de posesion	18 Enero	4 \$
Felicitation al Sr Gobernador Civil por su toma de posesion	25 \$	5 \$
Firma del Contrato de Consumos	12 Julio	45 Uuelto

G

Informe para el recurso de obrado de Pedro Ferrn y Ferrander	26 Abril	22 \$
Informe para la obrado de Juan Jose Gomez Alvarez	21 Mayo	30 Cara

## Yiguete Y.

Fecha en que consta el acuerdo      Fecha a que pertenece

<sup>14</sup> Terbas del Egido en invierno del Encanal — 6 Otre 58 Uelto  
<sup>12</sup> Terbas de invierno del Egido condiciones — 13 \$ 59 \$.

## J.

Junta local de instruccion publica propuestas — 5 Abril 18 \$  
Juicio de agravios del impuesto de consumos — 27 Otre 69 Cara  
Junta de Asociados nombrada en 1875. ~~la ultima~~ 24 Junio 39 \$d.

## G.

Las actas de 4 y 11 de Enero nada contienen —

Permiso de Montemolin — 12 Julio 46 \$.

Licencia para servir como sustituto a Alonso Flores }  
Morerino } 11 Otre 67 Uelto

Licencia dada por Juan Abigail Quintana a su hijo }  
Gran<sup>o</sup> para sentar plaza } 22 Otre 77 Cara

Licencia dada por Josefa Barril yda de German }  
a su hijo Juan para sentar plaza } 22 \$ 77 \$.

## M.

Muestras para la exposicion de Filadelfia — 17 Mayo 28 Cara

## N.

Nombrando recaudador de Consumos de 1874-75 a' }  
D. Santiago Barrera } 5 Marzo 12 Uelto

Nombramiento de Comisionados de Juntos — 5 Abril 19 Cara

Nombrando tallador de Juntos a' D. Don M.<sup>o</sup> Correa 12 \$ 20 Uelto

Nombrando Comisionados de varios juntos a' D. }  
Neperto G. Marte } 3 Mayo 25 \$





Sigue letra N.Actas en que consta Folios de  
el acuerdo que pertenece

Nombramiento de la Junta repartidora de Consumos para el año de 1875-76	24 Junio	40. Cara
Nombramiento Comisión de Langosta	28 \$	13uelto
\$ para la Comisión de entrega de quintos del erroochunt.	18 Abre	66 cara
\$ Comisionados Peritos a Rodrigo Noda Cavero	25 \$	68 uuelto
\$ Comisionados para la entrega de caja del resto del Cupo de esta Villa	6 Abre	79 \$
\$ de la Junta de extinción de Langosta	20 \$	81 \$
Nombrando recaudador del reparto de Consumos a D. Santiago Barrera	20 \$	82 cara

P.

Presentando A. Ferris Maregora la cuenta de lo recau- dado del reparto de Consumos del año de 1874-75	5 Marzo	14 \$
Prorrogacion del presupuesto de 74-75	24 Junio	39 \$
Presupuesto del Vino y Aguardiente para el Consumo	26 \$	12 \$
Presupuesto municipal ordinario	5 Julio	111 \$
Posito, recaudacion de devitos al mismo	26 \$	19 uuelto
Peros publicos acuerdo respecto a ellos	23 Agosto	55 \$
Pidiendo notas de las utilidades por territorios de D. Venia Garcia Ojalta	30 \$	57 \$
Posito recaudacion	13 Abre	59 \$
Papeletas de apremios de arbitrios de Merida	22 Abre	77 cara

Q

Queja elevada ala. Atencion contra el impuesto de Consumos	8 \$	72 uuelto
--	------	-----------

# Letra P.

Acta en que folio á que  
contada acuerdo pertenece

Reclamación del recargo del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial	8 Mayo	7 Vuelto
Reclamando el puesto de la Guardia Civil	8 \$.	8 Casa
Relaciones de los vecinos de territorial de estos vecinos	22 \$.	10 Vuelto
Reiterando la declaración de vecindad de D. <sup>a</sup> Teresa S. Malla	29 Marzo	16 \$.
Respecto a la vecindad de D. <sup>a</sup> Teresa Garcia Malla	12 Abril	20 Casa
Reclamando a Manuel Molina Bracam para que cubra cupo	19 \$.	21 Vuelto
Resolución por comunos y territorial respecto a D. <sup>a</sup> Teresa Garcia Malla	26 \$.	22 \$.
Preparato de Eras	10 Mayo	27 Casa
Preparato de secciones para la Junta de Asociados	31 \$.	31 Vuelto
Rechazando el señalamiento de Consumos	12 Junio	34 Casa
Preparato de Consumos, vares del mismo	19 Julio	47 \$.
Recargo del 45 por 100 en Consumos	26 \$.	49 \$.
Recurso de alzada de Juan Pinero	2 Agosto	50 Vuelto
Reemplazar del voto de sumbreros, decreto del mismo	16 \$.	51 Casa
Reclificando la declaración de vecindad de D. <sup>a</sup> Teresa Garcia Malla	30 \$.	57 Vuelto
Rescisión del contrato de vinos y aguardientes	23 Otre	63 Casa
Preparato del trigo del Puerto	15 Abril	75 \$.
\$ " \$ " \$.	25 Otre	68 Vuelto
Recargo en Consumos para gastos de cobranza	29 Abril	78 \$.
Recaudación a Mena cuenta en Consumos	13 Otre	80 \$.



# Letra S

Acta en que con folios a que  
ta el acuerdo pertenece

Sobre el <u>suporço</u> de inmuebles cultivos y ganaderia	22 Febres	10 Casa
Sobre auxilios para la recaudacion de contribucio	22 \$	11 \$
Sorteo de la reserva para completar el cupo de 7000 nombres	29 Marzo	16 vuelto
Suspension del Cuento de ganaderia de D. <sup>a</sup> Teresa Garcia Olla	19 Abril	21 \$
Solicitando vaja en el encaberamiento de consumos	26 \$	22 \$
Solicitando liquidacion de credito contra el Estado	3 Mayo	25 \$
Subastas de <u>terras de veranos espigas</u> S. <sup>o</sup> del Gamonal Retasa	24 \$	28 \$
Sorteos de los Vocales asociados para la Junta municipal	24 Junio	39 Casa
Sobre instancia al Ministro de Hacienda pidiendo vaja Consumos	24 \$	40 \$
Sobre la Colada del Mellaron y prado de Sacara	12 Julio	45 vuelto
Subasta de <u>Vino y aguardiente</u>	12 \$	46 \$
Sobre el expediente de consumos de <u>Vinos y Aguardientes</u>	26 \$	49 Casa
Sobre <u>Langosta</u>	9 Agosto	50 vuelto
Trabajos de <u>Territorial</u> de 1875-76 que se de principios	15 Setien	9 Casa

Montepo 24 de Enero a 1876

Ruando Corchero







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Montijo      Año de 1876

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el año arriba expresado.

Alcalde Presidente	D. Miguel Molina Caballero
Id Veniente 1.º	" Antonio Mateos Pinilla
Id 2.º	" Pedro Calvo Rodriguez
Regidor	" Mariano Piñero Salguero = Síndico
Id	" Fran <sup>co</sup> Peduyerro Lopez = Suplente id
Id	" Bart <sup>me</sup> Rodrig <sup>o</sup> Bautista = Renunció despues
Id	" Miguel Gutierrez Rivera
Id	" Miguel Gutierrez Gonzalez
Id	" Rodrigo Campos Garcia
Id	" Jose Sanchez Concepcion = Interventor
Id	" Juan Castillo Tragera
Id	" Jose Bautista Ferrnán
Id	" " " " " "
Secretario	" Ricardo Corchero y Escobar

Alcaldes      Junta de 1711

Junta de 1711

de las cosas celebradas en el 1711  
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711

Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711
Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711	Junta de 1711 de las cosas celebradas en el 1711







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.263.811



Sesion ordinaria  
del 3 de Enero de  
1876.

On la villa de Montijo  
a tres de Enero de mil ochocientos se-  
tenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la mis-  
ma en la Casa Consistorial y su sala de Seio-  
nes con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia,  
siendo las nueve de la mañana, el Sr. Presidente  
D. Miguel Molina declaró abierta la sesion  
y leida el acta de la anterior, y hallandola confor-  
me fue aprobada.

Se acordó nombrar a D. Santiago Barrera  
Nombrando recaudador y Castiello recaudador de los restos del Reparto ve-  
nial de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta  
y cinco; punto que segun manifestacion de D. J. de  
a D. Santiago Barrera y Corchero, este se ausentaba en breve de la pobla-  
cion, abonandole a otro Sr. Barrera el mismo  
premio que a su anterior

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion de que certifico.

*[Signatures]*  
Pedro Calleja  
Rodrigo Piedeyero  
Gutierrez

Federico Corchero

118.885.0.11  
Sesion ordinaria  
del 10 de Enero =

En la villa de Montijo

a diez de Enero de mil ochocientos setenta y seis.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
Consistorial y su sala de sesiones, con el objeto de cele-  
brar la ordinaria de este dia, D. Pedro Calvo presen-  
dente del mismo, por anuncio del Sr. Alcalde y veniente  
primero, declaró abierta la sesion y leida el acta  
de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso: que estando terminado  
el libro-registro del Censo electoral mandado formar pa-  
ra las elecciones de Diputados a Cortes y Comprome-  
sarios para Senadores que han de tener lugar en  
los dias veinte, veinte y uno, veinte y dos y veinte y tres  
del presente, y las dos copias del mismo que se ha de  
remittir una al Alcalde de la cabera del partido y  
otra ala Exma. Diputacion prov<sup>al</sup>, debia proceder  
se al sorteo de los diez electores de los vocales asociados  
que componen la Junta municipal que han de  
autorizar las hojas de uno y otras conforme a lo  
prevenido en el articulo diez y nueve de la ley  
electoral vigente. El Ayuntamiento acordó pro-  
ceder al sorteo, dando el siguiente resultado =

D. Santiago Barrera = Alonso Gomez Martorel =  
D. Jose Rodriguez Grag<sup>o</sup> = Jose Mariano Bacas =  
Jose Villares Caballero = Pedro Gomez Gragera =  
Abigail Fejada = Tomas Duran = D. Jose Pe-  
ñero = y Antonio Rodriguez Grag<sup>o</sup> =

Se dio cuenta de una instancia de Maria  
Munoz Soltero v<sup>da</sup> de Pedro Diaz Soltero, pi-  
diendo certificacion posesoria de una casa de su

Sorteo

de los asociados que  
han de formar el  
Censo electoral

Certifon posesoria de  
Maria Muñoz Soltero

Folio 2.

Desvinculación  
de  
Cristobal Fernand<sup>o</sup>  
Gragera.

propiedad, sita en la calle de Bartolomé, El Ayuntamiento acordó que se le expida.

Se dio también cuenta de otra instancia de Cristobal Fernand<sup>o</sup> Gragera morador en la calle del Valle, solicitando la desvinculación para vincularse en la Nava. El Ayuntamiento acordó: que transcurrido el tiempo que la ley prescribe de residencia continua en el pueblo de su nueva vecindad, se le considere exento de tal carácter, pero hasta tanto queda sujeto a las cargas anejas al mismo.

La escuela pp<sup>ca</sup> de niños se establecerá en los altos del Hospital

También se acordó: que hasta que el Ayuntamiento se provea de local apropiado para la escuela pública de niños, se instale en los altos de la casa de esta municipalidad sita en la calle de Badajoz conocida por Hospital, en los cuales pueden estar con más comodidad y desahogo el crecido número de alumnos que concurren a ella.

Dimisión de D. Federico Corchero del cargo de Secretario y acogida para sustituirle a D. Ricardo, y nombramiento de auxiliar

El Sr. Presidente interino dio cuenta al Ayuntamiento de que en el día de ayer le había presentado el Secretario del mismo D. Federico Corchero la dimisión de dicho cargo por haber sido nombrado por Real orden de diez y siete del anterior oficial de la clase de peritos de las Secciones de Fomento con destino a la de Cáceres. El Ayuntamiento acordó aceptarla aunque sintiendo el alejamiento de un funcionario de la absoluta confianza de la corporación. Para su sustitución nombró como Secretario interino a D. Ricardo Corchero, con el mismo sueldo que el anterior; nombrando para servir la plaza de auxiliar de la Secretaría a D. Hermenegildo Corchero.

ro, con el que viene asignado a esta plaza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión según certifique =

Antonio Alonso pedeyevio

Rodriguez

Gutierrez

Lopez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 17 de Enero

En la villa de Montijo a diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial, y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Molina Caballero: dicho Sr. declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Designacion de  
Presidentes para  
las mesas interinas  
de los Colegios de  
torales

Se dio cuenta de la necesidad en que estaba la corporacion de designar conforme al articulo cincuenta y uno de la ley electoral vigente los individuos del seno de la misma que han de presidir las mesas interinas de los Colegios en que la poblacion esta dividida para las proximas elecciones de Diputados a Cortes



N.º 0.263.812



J. Ora Cara.



Compromisarios para Senadores. El Ayuntamiento en su vista nombró para la del de la Casa Constitucional al Sr. Alcalde D. Enrique Molina, p<sup>o</sup> la del Puerto al Cemento primero del mismo D. Bartolome Mateos Penilla y para la del de Severo, por hallarse imposibilitado de la vista el segundo Cemento D. Pedro Calvo, al Regidor D. Bartolome Rodriguez Santuta, determinando por ultimo que estos nombramientos se publiquen en las puertas de los Colegios respectivamente.

Convenio

para el pago de la casa habitacion del mismo Sr. Ora y para el pago de la casa habitacion del Sr. Ora y para el pago de la casa habitacion del Sr. Ora

El Sr. Alcalde hizo presente: que acordado por el Ayuntamiento en la sesion p<sup>o</sup> trasladar a casa distinta de la de habitacion del Sr. Ora D. Jose Checa el local para la escuela publica de los niños, por convenir asi para el mayor desahogo y comodidad de los mismos, se estaba en el caso de ver la cantidad que ha de abonarse a referido Sr. Ora por casa habitacion para el y su familia. El Ayuntamiento acordo llamarle, y hecho asi, y de acuerdo con el mismo se concertó en que se le abonara anualmente quinientos cincuenta reales por el concepto indicado siendo de cuenta del Sr. Ora el procurarse casa, emperando a producir su efecto esta acordada



518.895.0.11

Certificado de posesion de From<sup>co</sup> Coco Guzman

desde principios del mes actual  
Se dice cuenta de una instancia de From<sup>co</sup> Coco y Guzman manifestando; que habiendose padecido un error material en el escrito provocando el certificado de posesion que se mando expedir en quince de Noviembre ultimo convenia a su derecho se certificara si la finca en cuestion tiene la cavida de una fanega y si esta es proxiamamente equivalente a siete cuarteltas de puno. El Ayuntamiento acordo que se certifique afirmativamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Yo el Sr. D. Juan de Dios  
Alcalde  
Gutierrez  
Sanchez  
Castilleja  
Rodriguez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
del 24 de Enero }

On la villa de Montijo a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la





presidencia del Sr Alcalde D. Elvignul etto  
luna, siendo las nueve de la mañana declaró abierta la  
sesion y leida el acta de la anterior y hallandola con  
forme fue aprobada

Presentacion de  
las cuentas de Re  
parto vecinales de los  
años de 1872-73, 73-  
74 y 74-75

Se presentaron las cuentas de Recaudacion de los  
Repartos vecinales correspondientes a los años de mil  
ochocientos setenta y dos a setenta y tres, setenta y  
tres a setenta y cuatro y setenta y cuatro a setenta y  
cinco rendidas por el encargado de hacer efectivas  
las cuotas de ellos D. Eudoro Corchero. El Ayun  
tamiento, no pudiendole ocupar en el acto del exa  
men de las mismas, para verificarlo nombró una  
Comision compuesta del Teniente primero de  
Alcalde D. Antonio Mateos Pinilla, y del Regi  
dor D. Rodrigo Campos Garcia que sean auxi  
liados del Secretario del Ayuntamiento D.  
Justo Olmedo, y daran cuenta de su resultado  
ala corporacion en la sesion proxima

Junta pericial  
Renovacion por  
mitad

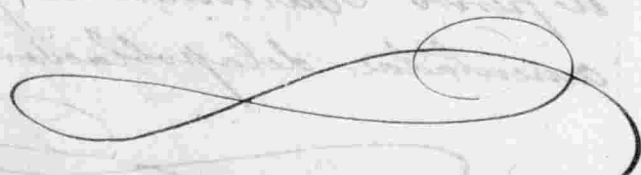
El Sr Presidente expuso: que siendo llegada la  
epoca en que los Ayuntamientos deben proceder  
ala renovacion por mitad de las Juntas Pericia  
les se citaba en el caso de ver quienes de los indi  
viduos que componen la de esta localidad deben  
cesar mediante sorteo, y quienes tambien han de  
ser reemplazados por concurrir en ellos algunas  
de las incompatibilidades o incapacidades con  
arreglo a la ley para el ejercicio del cargo. La cor  
poracion se reunió, y habiendo fallado  
el perito Bartolome Dragora Rodriguez, y  
aumentadore de la poblacion el suplente

Pedro Mateos Similla, procedió al sorteo de los que deben terminar, y al nombramiento de los dos anteriores, con mas tres individuos que en el vicinio anterior dejaron de elegirse, por cuya razon no cuenta hoy la Junta mas que de diez puntos, dando la operacion el siguiente resultado.

Corresponde cesar a Juan Romero Sagera, José Codes Nunez, Alonso Carritero Sagera, Juan Barro y Pedro Sagera Pero como puntos y vicinos estos dos de Puebla de la Calzada y los restantes de esta villa. Pedro Garcia Picon y Domingo Rodriguez Sagera como suplentes.

Para sustituirlos hizo el Ayuntamiento la siguiente designacion:

Número de individuos de que debe componerse la Junta Pericial	<table border="0"> <tr> <td>Vicinos</td> <td>10</td> <td rowspan="2">}</td> <td rowspan="2">13</td> </tr> <tr> <td>Jorasteros</td> <td>3</td> </tr> </table>	Vicinos	10	}	13	Jorasteros	3
Vicinos		10	}			13	
Jorasteros	3						
igual al de Concejales que tiene este Ayuntamiento							
Mediad para renovar			7				
Suplentes			3				
			<u>10</u>				
Se aumentan dos que por defuncion y ausencia han cesado			2				
Deben renovarse	Peritos	9	}	12			
	Suplentes	3					



*[Handwritten flourish]*



... Fecho 5.  
N. 0.263.813

Cinco Carol.



Peritos

	<u>Vecinos</u>	<u>Forasteros</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	3	1	2	6
Ed ala Administracion	5	1	1	6
	8	1	3	12

Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades, nombra los individuos siguientes:

Para peritos

	Vecindad	Pesetas	CS
D Juan Perer Vique	de este pueblo	37	43
" Pedro Santuta Rodriguez	78	40	24
" Manuel Calvo Rodriguez	78	106	02
" Pedro Pimilla Guengo	de La Garrovilla	50	65

Para Suplentes

" Miguel Mateos Mena	de este pueblo	8	30
" Alonso Samual	de la Puebla	2	24

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento ala Admon economica para que elija los Peritos y Suplentes que le corresponde nombrar.

Para Peritos

	Vecindad	Pesetas	CS
" Blas Quintana Gomez	de este pueblo	6	50
" Blas Quintana Gomez	id	11	07
" Fran <sup>co</sup> Cantero Martin	id	8	64



818.88

Segunda Terra Vecindad Puestas 65

Juan <sup>co</sup> Bautista Grajera	Teate pueblo	20	18
Pedro Soltero Cordero	78	56	09
José Moruno Senoro	78	32	72

Tercera. 7d.

Bartolomé Polo Cantero	78	63	87
Juan <sup>co</sup> Gutierrez Soltero	78	76	79
Miguel Cantero Revondo	78	74	74

Cuarta 7d.

Juan <sup>co</sup> del Niño Lopez	78	114	20
Luis Vera Molinas	78	84	27
Juan <sup>co</sup> Polo Cantero	78	53	83

Quinta 7d.

Roman Martina Mengier	7d.	75	06
Juan Duran Caballero	7d.	49	81
Alejo Carrero Terrano	7d.	20	36

Sera Suplentes

Primera Terra

Domingo Calisto	Sila Puebla	13	65
Juan <sup>co</sup> Kapata	78	2	24
José Romero Terrente	78	3	86

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Mariano Moran

Cabos

pedro yerro

José

Sancho

Rodrigue

Gutierrez

Castillo

Ricardo Cochero

Sesion ordinaria  
del 31 de Enero

En la villa de Montijo a treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Biquel Molina, siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Aprobacion de las  
 cuentas de los Repar-  
 tos vecinales de 1872

73, 73-74 y 74-75

El Sr. Teniente primero de Alcalde apnca. que en cumplimiento de la Comision que le fue conferida y al regidor D. Rodrigo Campos Garcia, han examinado detenidamente con auxilio del Depositario de propios D. Suto Olmedo las cuentas de recaudacion de los Repartos vecinales de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, setenta y tres a setenta y cuatro y setenta y cuatro a setenta y cinco, rendidas por el encargado de hacer efectivas las cuotas de ellos D. Teodoro Corchero, y presentadas por el mismo a la municipalidad en la sesion p<sup>pr</sup>da, cuyas cuentas, sin contradiccion alguna, han hallado requisitadas en debida forma y ajustadas y conformes con los datos existentes en esta Secretaria y con los que obran en la Depositaria de este Ayuntamiento, siendo por lo tanto de parecer



que la corporacion emita acuerdo favorable a las mismas. Este en su virtud determino pres-  
tante en un todo su aprobacion, disponiendo  
ala vez, que por el Secretario de este ayuntamiento  
se estampen a confirmacion de dichas cuentas  
certificacion literal de esta acordada, entregan-  
dose al cuentadante un ejemplar de ellas p<sup>a</sup>  
su resguardo

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion de que certifico

*Molina Jimenez Sanchez*

*Compe Calle Gutierrez*

*Gutierrez*

*Ricardo Cochero*

Sesion ordinaria  
del 7 de Febrero

En la villa de Montijo a siete de  
Febrero de mil ochocientos setenta y seis. Reu-  
nida la corporacion municipal en la Casa Con-  
sistorial y en sala de sesiones, con el objeto de cele-  
brar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Miguel Molina, por dicho  
Sr. se declaro abierta la de hoy y leida la  
anterior y hallandola conforme fue apro-  
vada

Se dio cuenta de una orden de la D<sup>ra</sup> General

N. 0.263.888

Sute Caraf.



de propiedades y D<sup>os</sup> del Estado fecha veinte y siete de Enero ultimo, trascrita por la Admon<sup>co</sup> nomica de la pro<sup>o</sup> enprimero del actual disponien  
 Nombrando Perito, do que el dia del mismo asista el Ayuntamiento o para que asista ala una Comision de su seno al acto de mensura de las mensura del Millaron d'heras del Millaron y Prado de Lacara, asi co y Prado de Lacara a mo de la Colada cuya pertenencia cuestionan D. Rodrigo Roda Cas, Joaquin Botello de esta vecindad y D. Manuel Gunden, de Merida, duenos respectivamente de aquellas operacion que ha de verificarse en dicho dia por Perito que nombre este Ayuntamiento, la Herida y las partes contendientes. Enterada la corpora ~~Asolo en cumplimiento de esta orden superior~~ con nombre para que le represente, y como Perito al que lo es de la villa Rodrigo Roda Casero, ex pidiendole el correspondiente oficio que le sirva de credencial de su nombramiento.

Se presentaron las cuentas de la Depositaria municipal de esta Villa, y la de Ordenacion del Alcalde correspondientes al ano con<sup>o</sup> anterior de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco. El Ayuntamiento dispuso que una comision de su seno compuesta de los Sres D. Bartolome

888.885.0.11

Rodriguez Santuta, D. Juan Cartelleja  
y D. Miguel Gutierrez Rivera procedan a  
examinarlas; y asi verificado, y habiendo dic-  
taminado favorablemente a dhas cuentas, la cor-  
poracion en pleno las examinó de nuevo, que  
fijo definitivamente por haberlas hallado ajustadas  
a las prescripciones legales y a los asuntos en  
depositaria y libro de Intervencion respectivo asi  
como al presupuesto del año a que pertenecen,  
tanto a la inversion de fondos como en su fon-  
do y forma.

En no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion de que certifico = ante  
mí = y solo en cumplimiento de otra orden superior =

~~Manuel~~ ~~Notario~~ ~~pedro Calby~~  
Rodriguez Gutierrez Jose bautista  
Gutierrez

Ricardo Borcherz

Sesion ordinaria }  
del 14 de Febrero }

En la villa de Montijo a catorce de  
Febrero de mil ochocientos setenta y seis. Reu-  
nido el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la pre

~







sidencia del Sr. Alcalde D. Biquil Molina, por dicho Sr. se declaró abierta la sesion, y leida el acta dela anterior, y hallandola conforme fue aprova da.

Desavecindacion de Do Josefa Mendora

Se dio cuenta de una instancia de Do Josefa Mendora p<sup>da</sup> de D. Juan Duran despidiendo la vecindad que en esta villa obtiene para trasladarla ala inmediata de Formenor. La corporacion en su vista acordo, que tan luego como esta interuada lleve de residencia continua el tiempo que la ley prescribe en el punto de su nueva avicindacion se le considere exenta de tal caracter, pero en el entre tanto queda sujeta a las cargas que le son inherentes.

Certificacion posesoria de Juan Gomez Graza

Se presentaron dos instancias de Juan Gomez Graza mayor pidiendo cert<sup>on</sup> posesoria en una, de fanega y media de tierra en el Barreal y dos fanegas en el Coto; y en la otra de una fanega de vinya en el Encinal, y media id en el mismo sitio, estas y aquellas amillaradas a nombre de su difunto padre Esteban Gomez Duran. La corporacion en su vista acordo, que se le expida por lo que resulte del amillaramiento y Reparto.

Pago ala Admon economica de la prov<sup>a</sup> de ciertas sumas

El Sr. Presidente expuso: que el Jefe de la Admon econ<sup>a</sup> de la provincia, le habia dirigido una carta amistosa recordandole la necesidad en que se esta de abonar, entre otras sumas, la que se aduuda a la misma por el descuento del sueldo de los empleados, el reato del segundo trimestre de Consumos del año actual y todo el tercero. La corporacion



dispuso invertir cuantos mas fondos sean posibles de los existentes en Armas municipales, en pago del primero de expresados conceptos, y dar orden al Recaudador del Impuesto de Consumos p<sup>o</sup> que ingrese en la casa de aquella lo que se adeuda hasta la fecha por este otro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a que certifico =

*Molina*

Gutierrez  
pedro Calbo

Garcia

Juan Castiljo

Gutierrez  
Pineiro

Ricardo Gochere

Sesion ordinaria  
del 21 de Febrero

En la villa de Montijo a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Alcalde D. Abigail Molina Presidente del mismo, siendo las nueve de la mañana, declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Se presento una instancia del vecino de



N. 0.263.887



Nueve Cara

Pidiendo Ferrero para  
construir un horno de tejas  
y ladrillo, Alonso Serrano  
Cabrudo

esta villa e Alonso Serrano Cabrudo pidiendo  
terreno para construir un horno dedicado  
a la fabrica de tejas y ladrillos en el rincón que  
forman las viñas del Encinal y los Cercados; e  
el Egido consarero y sitio de los estorqueros, o en  
tre la via ferrea y la Alhera o los Bueyes. En  
terada la corporacion, asi como de los informados  
en su vista por la comision rural, aunque  
sintiendo no opinar del mismo modo que f  
ataf, acordó denegar la peticion por ser per-  
judicial al vecindario la construccion de dho  
horno en cualquiera de los puntos indicados  
y especialmente en el contemto entre la via  
y la Alhera de donde la poblacion se surte  
de tierra para edificar y levantar tapias.  
Se acordó abonar a Rodrigo Roda Case-  
ro tres pesetas de la partida de imprecontos  
del presupuesto, por cada uno de los siete  
dias que ha invertido, como representante  
y perito nombrado por el Ayuntamiento,  
en el acto de mensura de los dehesas del  
Billaron, Colada y Prado de Lacara.  
Y no habiundo otros asuntos de que tratar



788.6820 X

se levantó la sesión a que certifica

Molina: Mayor

Rodriguez Pineros presidente

Ganchet J. Albo

Ricardo Corchero  
S.S.

Sesion ordinaria  
del 28 de Febrero

En la villa de Montijo a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana D. Miguel Molina, Alcalde, y Presidente del mismo, declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme fue aprobada.

Consumo  
base y proporcion bajo  
la cual se ha girado a  
D<sup>a</sup> Teresa Garcia Olalla  
su cuota en el año presente

Se dio cuenta de una orden que la Admon. econ.<sup>a</sup> de la prov.<sup>a</sup> ha dirigido al Sr. Alcalde para que manifieste a la misma bajo que bases y en que proporcion se ha impuesto la contribucion <sup>de Consumo</sup> en el corriente año economico a D<sup>a</sup> Teresa Garcia Olalla hacendada forastera en esta localidad. La corporacion en su vista, y haciendose cargo de la contestacion dice: que la base, u exactamente igual a la de los demas que figuran en el Repartol.



esto es, el haber o medios para consumir y la familia,  
y la proporcion la siguiente

El Ayuntamiento y la Junta jurada, como  
consta ala Admon, formaron una escala de Consumos  
probables con diferencia de un veinte y cinco por ciento  
de clase a clase fundada en los tipos de contribucion  
y otros analogos la cual habia de dar a conocer la posi-  
bilidad de consumir de cada uno. Obtenido oficial  
y extraoficialmente este tipo respecto a D<sup>a</sup> Teresa  
y aplicada la escala le llevo a figurar en el Repar-  
to con una mil cuatrocientas setenta y una pesetas;  
sobre las cuales se giro el once y cuarenta y cuatro por  
ciento a qui salio gravado el haber total, resultando  
mil trescientas once pesetas catorce centimos que le  
aparecan de contribucion por dicho impuesto.

Nota la corporacion con sorpresa que en precita-  
da orden se califica a D<sup>a</sup> Teresa como hacendada fo-  
rastera en esta localidad, y por si en algun tanto pue-  
de influir este concepto en la resolucion que se tome  
respecto a su instancia debe decir que en veinte y  
nueve de Mayo del ano anterior fue declarado  
de oficio vecina a pesar de venir ya considera-  
do como tal, y en seis de Abril y veinte y uno del  
confirmado y reconocido este acuerdo por la Exma  
Diputacion prov<sup>al</sup> y Admon con P<sup>respectivamente</sup>


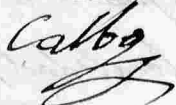




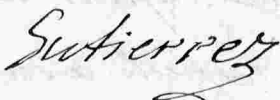
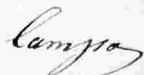



Y por ultimo: que mal puede suspenderse un  
procedimiento ejecutivo que ni aun ha pensado  
empliar, pues lo que unicamente se ha hecho  
es dar a conocer al publico por medio de banno

que la recaudacion se halla abierta y repartir las papeletas de aviso, conforme a lo prevenido en la instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Desvincuacion de D<sup>a</sup> Ynfrosina Moncaño

Se presento una instancia de D<sup>a</sup> Ynfrosina Montano, pidiendo su desvincuacion, por convenir a sus intereses vincularse en la Ciudad de Badajoz. El Ayuntamiento en su junta acordó; que tan luego como llea de residencia continuara en el punto de su nueva vivienda el tiempo que la ley prescribe se considere exenta de tal carga, pero hasta tanto queda sujeta a las cargas inherente a él.

Eno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico -

Sancho   
 Cabal   
 Piedeyerro   
 C.   
 Rodriguez   
 Pinero   
 Gutierrez   
 Campo   
 Jose Bautista   
 Castilleja   
 Ricardo Corchero 

Sesion ordinaria del 6 de Marzo

En la villa de Montijo a seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Ruido el Ayuntamiento de la misma en la Casa



Folio 11. 61

N. 0.263.885



Once cara

Consistorial y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana D. Miguel Molina, Presidente del mismo declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le banto la sesion de que certifico =

Molina

Rodriguez Gutierrez Sanchez  
pedryer G. Gutierrez Castillojo

Ricardo Cacho

Sesion ordinaria }  
del 13 de Marzo }

En la villa de Montijo a trece de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; el Sr. D. Antonio Mateos Pinilla Jefe primero de Alcalde que presidia declaro abierta la

888.889.0.VI

Sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso: que la Admon con<sup>da</sup> de la prov<sup>da</sup> no habia hecho el nombramiento de los peritos repartidores que le corresponden y que en union de los designados por este Ayuntamiento debian reemplazar a la mitad de la Junta que en el presente año cesa, porque en la relacion que al efecto se le remitió se aumentaron dos repartidores que por defuncion y ausencia dejaron de formar parte de ella, en vez de haberse descontado de la mitad sortable; debiendo la corporacion en su consecuencia revisar expresada relacion. Esta en su vista, y en atencion a que en el sorteo celebrado con aqual objeto en veinte y cuatro de Enero ante proximo, como cuenta en el acta, correspondio a Juan Romero Tragera, D. Jose Codes y Simon Cabasso Carretes Tragera, Juan Baraso y Pedro Tragera. Pero como peritos y D. Pedro Garcia Picon y Domingo Rodriguez Tragera como suplentes, acordo para reemplazarlo nombrar por su parte y proponer a la Admon los sig<sup>tes</sup>

Numero de individuos de que debe componerse la Junta pericial igual al de concejales que tiene este Ayuntamiento	} Vecinos - 10 } Forales - 3	} 13
Mitad para renovar, peritos		
Suplentes		3
		<hr/> 10

De estos se deducen	} Por fallecimiento - 1 } Por ausencia - 1	} 2.

Junta pericial  
Reproduciendo la Ter.  
na



Deben renovarse... { Peritos 5 } 8.  
 { Suplentes 3 }

	Vecinos	Forasteros	Suplentes	Total
Corresponde nombrar				
al Ayuntamiento	2	2	2	4
al Alcalde y Admon.	2	1	1	4
	4	3	3	8.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes:

Para Peritos	Seguridad	Cuota de Contribucion q <sup>a</sup> pagan en este año	
		Pesetas	¢
D. Juan Fern Viejo	Se cite p <sup>o</sup> sublo	39	43
" Manuel Calvo Rodriguez	Id	106	02
<u>Para Suplentes</u>			
" Miguel e Mateo e Menes	Id	8	30
" Pedro Bautista Rodriguez	Id	40	24

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento al Alcalde y Admon<sup>o</sup> para que elija los Peritos y suplente que le corresponden nombrar

<u>Para Peritos</u>			
<u>1<sup>a</sup>terna</u>			
" Juan <sup>co</sup> del Viejo Lopez	Id	114	20
" Luis Perez Molina	Id	84	27
" Juan <sup>co</sup> Polo Canetero	Id	53	83
<u>2<sup>a</sup> Id.</u>			
" B <sup>me</sup> Polo Canetero	Id	63	87
" Juan <sup>co</sup> Antonia Soltero	Id	76	77
" Miguel Canetero Redondo	Id	74	74

	Vecindad	Cuota de contribucion que pagan en este aual	
		Ps	Cd
<u>Tercera Terna</u>			
D. Domingo Calisto	de la Puebla	13	65
" Juan Kapata	Id	2	24
" José Romero Teniente	Id	3	86
<u>Para Suplentes</u>			
" Roman Martinez Minguez	de este pueblo	75	06
" Juan Duran Caballero	Id	47	81
" Alejo Cervero Soriano	Id	20	36

Se dio cuenta de una instancia de Juana Maria Certificacion Lopez y Kapata <sup>hda</sup> de Juan Merino vecina de posesoria de Juana Puebla de la Cabrada, pidiendo certificacion posesoria Maria Lopez y de media fanega de tierra plantada de uva y olivo Kapata, de la Puebla al sitio del Encinal. El Ayuntamiento acordo que se le espida por lo que resulte del amillaramiento.

Tambien se dio cuenta de dos instancias, una de Certificaciones Alvaro Martin Diaz y otra de Josefa Montes posesorias de una ambos de este domicilio solicitando cada uno certificacion posesoria de sus respectivas casas que habitan, con Martin y otra de residentes en la calle de San Gregorio, y el Ayuntamiento acordo de conformidad con lo solicitado.

El Sr Alcalde manifesto: que en el año anteprevio se habia solicitado del Jefe econ<sup>o</sup> de la prov<sup>a</sup>, ordenara a la Comision de avaluo y Reparto de Badajoz la baja de la riqueza pecuniaria que apareciera en aquel amillaramiento a D<sup>a</sup> Teresa

Folio 13

N.º 0.263.884



Ércica cara

Reclamando la baja de la ganadería amillarada en Badajoz a D.ª Teresa Garcia Oalla p.ª consignarla en el de este pueblo

Garcia Oalla, para que fuera alta en el de esta localidad, reclamacion que denegó para este año fundandose en que el plazo señalado al efecto era transcurrido con largo exceso. En su consecuencia, y con el fin pues, de que para el venidero, no suceda lo propio, debia la corporacion acordar con la deuda anticipacion si se ha de reproducir en tiempo oportuno la reclamacion dicha. Esta en su vista dispuso, que tan luego como apareca en el Boletín oficial el anuncio para la presentacion de relaciones y traslacion de propiedad, se ofiese a la O.ª en solicitud de que se lleve a efecto la baja de la ganaderia a dicha O.ª para llamarla a contribuir en este pueblo donde es vecina.

Certificacion posesoria de Maria Pinilla Vda de Pedro Matos

Se dio cuenta de una instancia de Maria Pinilla Vda de Pedro Matos Bautista pidiendo certificacion posesoria de varias fincas enclavadas en este término, amillaradas a su dicho esposo. La corporacion acordó que se expida conforme resulte del amillanamiento y Reparto. Y no habiendo otros asuntos que tratar se

188.895.0

tantanto la sesion de que certifico =

Alvarez Jimenez  
Martin Lopez

Jos. Bautista Piedras  
Calle Rodriguez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 20 de Marzo

En la villa de Montijo a veinte de  
Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Reu-  
nido el Ayuntamiento de la misma en la Casa  
Consistorial y su Sala de sesiones, con el objeto  
de celebrar la ordinaria de este dia: siendo las  
nueve de la mañana el Sr. Alcalde D. Esteban  
Molina declaro' abierta la sesion, y leida el  
acta de la anterior y hallandola conforme fue  
aprobada.

Terminacion de la gran  
civil. en regocijo que  
subminen las casas de  
noche 2.<sup>a</sup>

Se leyó un telegrama del Excmo. Sr. Ministro  
de la Gobernacion trascrito por el Sr. Gobernador  
civil de esta prov.<sup>a</sup> e inserto en el Boletin numero  
cuatrocientos cincuenta y uno del diez y siete del  
presente haciendo saber que el dia de la fecha y  
los dos inmediatos han sido declarados por S. M.  
de fiesta Nacional en celebracion de la paz. En  
terada la corporacion acordo, publicar bando  
para que en las noches de expresados tres dias



se iluminen las casas de estos vecinos; pasar atento  
oficio al Sr. Cura para que se sirva disponer que  
durante la iluminacion se repiquen las campanas;  
y que en la mañana del ultimo se celebre un solemn  
se Te Deum por cuenta de los fondos municipales  
invitandole por si quisieren asistir a él, al Ten  
municipal y a los empleados del Gobierno que  
hay en la localidad; despues de cuyo acto se repar  
tiran a los pobres del pueblo doce fanegas de pan  
que se han adquirido por suscripcion voluntaria  
y particularmente de entre los individuos del  
Ayuntamiento.

Quo habiendo otros asuntos de que tra  
tar se levanto la sesion de que certifico =

Melchor Yáñez  
Maura Compu

Bautista Piedra  
Mga Rodriguez

Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>a</sup> }  
del 27 de Marzo } En la villa de Montijo a  
veinte y siete de Marzo de mil  
ochocientos setenta y seis. Remido el ofy

Consumo  
Recurso de alzada ante la Exma Diputación contra la provid<sup>a</sup> de la Admon econ<sup>a</sup> en la queja de D<sup>a</sup> Teresa Garcia Olalla

famiento de la misma en la Casa Consistorial y asociada a él la Junta Pericial de Consumos por vía citación en forma; siendo las nueve de la mañana el Sr Alcalde D. Abigail Molina declaró abierta la sesión y expuso: que como se había expresado en la convocatoria, el objeto de la reunión era resolver lo conveniente respecto a una comunicación de la Admon econ<sup>a</sup> de la provincia, participando la resolución dictada por la misma en la reclamación que a ella ha dirigido D<sup>a</sup> Teresa Garcia Olalla por considerarse perjudicada en la cuota de Consumos que se le ha impuesto en el corriente año económico. Al efecto, de orden de dicho Sr por mí el Secretario se leyó la comunicación citada; y enterada la reunión de los fundamentos sobre que descansa el fallo pronunciado por aquella oficina, que los considera substituidos de fuerza legal, y protestando el respeto debido a los superiores jerárquicos, acordó hacer constar, primero: que desconociendo por completo el Ayuntamiento las razones aducidas en su instancia por la reclamante, mal pueden considerarse como informe los datos consignados en la certificación que en ocho del actual se remitió a aquel centro, cuando únicamente se hacía constar en ella, a virtud de orden terminante, las bases y proporción bajo las cuales se había girado su cuota por dicho impuesto en el corriente año económico; y segundo que habiéndose hecho la reclamación fuera



Folio 14.

N.º 0.263.883



Catorce con

del termino concedido al efecto por el articulo doscientos veinte y dos de la instrucion de quince de Junio anterior, sin que se haya interpuerto primeramente ante este municipio como el mismo articulo prescribe, es de extrañar, que siendo esten porarrea como queda demostrado, no tan solo ha sido atendida sino que, sin oir las razones que este Ayuntamiento y Junta Provincial tubieran para imputar la contribucion a dicha Gra se ha resuelto favorablemente a ella, cuando esta proximo a devengarse el cuarto trimestre del impuesto.

Y no es esto lo mas extraño: lo es si, y dicho sea de paso, que la Admon tenga distinto criterio en dos reclamaciones quiza idénticas; que es la presente, y la entablada en tiempo oportuno por D. Alvaro Gha Barrena, D. Fou elarion y D. Fran<sup>co</sup> Lara a quienes se les dijo que no habia lugar alo que solicitaban.

Hay mas: antes de emprender la Junta sus trabajos considero indispensable obtener datos fijos para graduar individualmente el consumo, y como estaba acordada que estos fueran la contribucion territorial industrial y otros ana

*[Decorative flourish]*



logos, reclamó a los pueblos donde radica casi  
la totalidad de la riqueza <sup>porción</sup> de ellos, incluso a la  
oficina evaluadora de Badajoz, relación detalla  
da y expresa de la cuota que por ella satisfacían  
al Tesoro, obteniéndose exactas de todos  
menos de la admón que no hizo constar en la  
suya, a D<sup>o</sup> Berca, sin duda por un olvido  
involuntario.

Dícese que esta corporación no se ha atemperado  
a la resolución dictada sobre este mismo  
particular en el año pasado: es verdad, pero  
como a aquel reparto se regia por una ley,  
y sus bases eran distintas para nada ha podi-  
do tener en cuenta al confeccionar el presente;

Que las utilidades correspondientes al caserío  
de Morantes, no ha debido apreciarse para  
el Reparto en cuestión, puesto que no figura  
en el amillaramiento de esta localidad, ni  
en el de Badajoz. procedimiento que si hubiera  
de emplearse con D<sup>o</sup> Berca que razón existe  
para que el mismo no reniga con los demás  
que en su mayoría poseen menos riqueza en  
el término que ella. Si esto sucediera ¿que-  
daria por resultado, que en vez de salir  
gravado el haber total al once y cuarenta  
y cuatro por ciento lo sería al ochenta y  
cinco o noventa, pero la cuota quedaría  
intacta.

Y por último: que el tantas veces repetido



Reparto no está ajustado al prescrito en el artículo doscientos tres de la instrucción vigente, por que se ha tratado de inquirir los medios que para hacer consumo tiene cada individuo es suponer un error, pues ni en dicho artículo ni en ninguno otro de ella examinados imparcial y detenidamente se encuentra que deba imputarse al contribuyente solo la rigura que tiene en el termino jurisdiccional del pueblo donde vive; antes por el contrario creese con arreglo a él y al sentido comun, que para esta clase de contribuciones por mas que no gravite exclusivamente sobre la propiedad, no puede prescindirse de ella nunca ni en ningun caso; y esto mismo corrobora la Admon que dice hablando del impuesto "Su unica y principal base es el consumo que segun la posicion de la familia pueda hacer esta y sus criados en la misma localidad sobre las especies gravadas." Pues si la posicion es la base como se conoce la de D<sup>a</sup> Teresa prescindiendo del producto que le reporta a Morantes?

Fundado en estos argumentos el Ayuntamiento y la Junta que suscriben, creen imputa la providencia dictada por la Admon, y en su consecuencia disponer que con certificacion del acuerdo en que se fijaron las bases del Reparto, de la de esta acordada y copia de lo orden que la motiva, y de cuantos antecedentes fueron

necesarios, se recurra en quiza a la Exma  
Diputacion para al quien acordará como es  
es de justicia la reposicion de aquella.

Y selibanto la senon firman todos se  
que yo el Secretario certifica =

Miguel Muñoz

Antonio Salas Pineda

Barceloni Rodríguez

pedro Calleja

Francisco Piedra

Mariano Ginepro

Jose Sanchez

Rodrigo Lanza

Juan Antilleja

Antonio Rodríguez

Jornal Duran

José Lorenzo

Sebastian Mier

J. Coz

Jose Esteban

Juan Pinilla

Jose Bautista

Pedro Bautista

Miguel Gutierrez

Fernando de Godoy

Pedro Capote Caballero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 27 de Marzo

En la villa de Montijo a



N. 0.263.906



Diez seis cara

veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal con el objeto de celebrar sesion, siendo las nueve de la mañana de Miguel Abolina, Presidente del mismo, de claró abierta la de este dia, leyendole el acta de la anterior que fue aprobada.

Desvincuacion de Antonio Corro Fianza

Se presento una instancia de Antonio Corro Fianza pidiendo la desvincuacion para tratadarla a Merida. El Ayuntamiento acordó, que tan luego como lleve su residencia continua en el punto de su nueva vivienda el tiempo que la Ley prescribe, se le considere exento de tal caracter, pero en el entre tanto, que se sujeta alas cargas que el mismo le impone.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Miguel Rodriguez Piedeyero  
Gutierrez Pineros Castiljo Cabro  
Bautista Ricardo Cocheros

Sesion ordinaria  
del 3 de Abril

En la villa de Montijo a tres de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesion, siendo las nueve de la mañana D. Abigail Molina presidente de él, declaró abierta la de este dia, despues de lo cual se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firman segun yo el Secretario certifico.

Miguel Molera y Piedeyero

Jose Bautista Gutierrez  
Lampo Rodriguez

Ricardo Concheros

Sesion extraord<sup>na</sup>  
del 7 de Abril

En la villa de Montijo a siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abigail Molina, previa citacion en forma, siendo las nueve de

Prestacion por prestacion personal en virtud de los pocos recursos: acuerdo con que cuenta para hacerlo por cualquier modo que se forme el otro medio; y en su consecuencia que la corporacion determine la forma de llevar a cabo dicha medida. Esta acuerdo, que inmediatamente proceda la comision que se nombra compuesta de los Sres D. Antonio Mateos Jimbla, D. Bartolome Rodriguez Bantuta, D. Francisco Lopera y D. Rodrigo Campos ind<sup>s</sup> del Ayuntamiento, y para representar en la parte posible a las clases de la poblacion a D. Mariano Diez Gansaz, Alonso Ambrosio y Sebastian Velos Rios, a formar el Padron de prestacion, atemperandore en su confeccion en lo que sea dable al articulo sesenta y cuatro de la Ley municipal siguiente, a la instruccion de veinte y siete de Mayo proximo pasado y a la rigura que cada vecino tenga, para designarle el numero de peones con que deba contribuir, tanto

Padron

por los individuos de su familia sujetos a esta carga, cuanto por las juntas o parte de labranzas que posean, puesto que con estricta sujecion no puede hacerse por lo apremiante de la epoca. Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico

Antonio María Domínguez

Miguel Gutierrez Miguel Gutierrez

José Sanchez y Pedro Caballero

Pedro Bonhens

Sesion ordinaria }  
del 10 de Abril }

On la villa de Montijo a diez de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Molina, con el objeto de celebrar sesion, siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la de este dia, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa Miguel Romero Lopez, pi-



N. 0.263.902



Diez y ocho cara



Concediendo dos meses de licencia al Sr. Alcalde D. Miguel Mo. Lina

diendo certificación posesoria de una quartilla de vino al sitio del Brinjal de este termino. La corporacion acuerdo que se le expida por lo que resulte del amillaramiento y reparto.

El Sr. Presidente dijo: que siendole imposible continuar ejerciendo el cargo de Alcalde por efecto del mal estado de su salud, y habiendole recomendado el facultativo de su asistencia la variacion de aires, pedia a la corporacion para restablecerse dos meses de licencia. Esta en su virtud, y contando la cortejera de lo expuesto, en averacion de lo cual estubo aquel certificado del Licenciado en Medicina y Cirugia D. Laureano Perez Abunor en que asi se expresa, acuerdo concederle los dos meses de licencia que reclama que empusaran a contarse desde el dia del actual; y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo ciento diez de la Ley municipal vigente, dese conocimiento de esta determinacion al Sr. Gobernador civil, asi como que, la persona encargada para cumplirla a dho Sr. Alcalde, es, el Teniente primero

D. Antonio Mateos Pinilla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion segun certifica = Mateos

Gutierrez  
Castilla  
Pedro Lopez  
Gutierrez  
Gineroy

Quando Cocheros

Sesion ordinaria  
del 17 de Abril

En la villa de Montijo a diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Reuniendo el Ayuntamiento de la misma en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Mateos Pinilla, por dicho Sr. se declaró abierta la sesion de este dia leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se acordó nombrar a Juan Fou Capilla encargado de la confeccion de los trabajos estadísticos que han de regir en el año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, entendiendose por tal el expendio y copia y Repartimiento; y por ultimo todo lo concerniente hasta terminarlo, abonandole por

Nombrando a Juan Fou Capilla p<sup>o</sup> los trabajos estadísticos





ello del fondo municipal quinientas pesetas,  
terminando las mismas cargas y obligaciones que  
sus antecesoras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
celebró la sesión de que certifico

Matos Mariano Jiménez

Gutiérrez Cabal Castilleja

Sánchez Gutiérrez

Ricardo Concheros

Sesión ordinaria  
del 24 de Abril

En la villa de Montijo a veinte  
y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y  
seis. Remiéndose el Ayuntamiento de la misma  
en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este día,  
bajo la presidencia del fomento primero de  
Alcalde D. Antonio Mateos Pinilla, siendo  
las nueve de la mañana por dicho Sr se declara  
ro abierta la sesión, y leída el acta de la  
anterior y hallándola conforme fue aprobada  
Se dió cuenta de una instancia del vecino  
de esta villa Juan Mateos Pinilla pidiendo  
certificación posesoria de varias fincas en la  
vada en este término amillaradas a nombre  
de su legítimo y difunto abuelo Juan Ma-  
teos Barroso. La corporación acordó que se  
le expida por lo que resulte del amillara

*[Decorative flourish]*



miento y Reparto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Mateos <sup>Pinilla</sup>

Gutierrez Piedeyeros  
Pedro Calbo Miguel Gutierrez

Rodriguez Sanchez

Lampro

Ricardo Cochens

Sesion ordinaria  
del 1º de Mayo

En la villa de Montijo a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde D. Antonio Mateos Pinilla, con el objeto de celebrar sesion, siendo las once de la mañana, por dicho Sr se declaró abierta la de este dia, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr Presidente expuso: que estando proximo a terminar el año economico, y por consiguiente el presupuesto municipal que rige, debia, lo antes posible, redactarse



N.º 0.263.907



Folio veinte cara

el proyecto del que ha de funcionar en el proximo año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, conforme al prevenido en la Ley Municipal. La corporacion, en vista del manifiesto por el Sr. Presidente acordado, y una comision de su seno compuesta de este, del Regidor Sindico D. Mariano Pinos y de tambien regidor D. Rodrigo Campos Garcia, se encarguen de redactar el proyecto dicho, que sera presentado al examen y aprobacion en su caso a la municipalidad, para los fines ulteriores.

Seguidamente se acordó dar orden a los porteros de la villa D. Julian Ramaz y Rodrigo Roda para que procedan a la division del Regido del animal en suerte de cuatro yuntas de mulas para la colocacion de las bras, entendiendose que la particion ha de hacerse en vista de la misera corcha de cruales que se presenta, y puesto que para la colocacion de las mises se escusa la mayor parte de aquel del terreno comprendido entre las huertas de Moran y Bonerrena, el camino de torre mayor que parte de la calle de mico y el pueblo.

Y no habiendo otros asuntos de

Presupuesto municipal: formacion del proyecto del de 1876-77.

Y bras  
partiendo el terreno para la colocacion de las mises



que tratan se levanto la sesion  
de que certifica

Ata

17 de mayo

Gutiérrez

Sanchez  
Castilleja

Ricardo Borduez

Sesion ordinaria  
del 8 de Mayo

En la villa de Montijo a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Conintorial y su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, D. Antonio Abatez Jimilla presidente de él declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme fue aprobada.

Con el proposito de que se le elimine del padron vecinal de este pueblo, se presento por D. Simforosa Montano Diaz de Alcedina una certificacion de la Alcaldia de Bada por en que se acredita haberse declarado por aquel Ayuntamiento en sesion extraord<sup>a</sup> del veinte y dos de Mayo vecina de dicha Ciudad. La corporacion en su vista, y considerando que esta interuada no ha



levantado el su cara de esta poblacion, y por  
consequente no ha vivido los seis meses que  
prescribe el articulo quinta de la ley munici-  
pal siguiente, acuerdo denegar la peticion hasta  
tanto que esto tenga lugar.

En no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion segun certifica-

Rodriguez	colla	Jimenez
predexer	Castillejo	
	Lampa	Gutierrez
Sanchez		
	Gutierrez	
		Ricardo Cochera

Sesion ordinaria  
del 15 de Mayo

En la villa de Montijo a quince  
de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la  
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr  
Alcalde D. Antonio Abateo Pimilla con  
el objeto de celebrar sesion, siendo las nueve  
de la mañana por dicho Sr. se declaro abier-  
ta la de este dia, leyendose el acta de la  
anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Gobierno  
de proo- fecha siete del presente, inserta en  
el Boletin numero cuatrocientos noventa y  
uno del N.º de hoy del mismo, preventiva de

Padron de  
prestacion perso-  
nal  
formacion

que inmediatamente se formen y remitan a  
aquel centro los Reparto de prestacion perso-  
nal para la percepcion de la Langosta confor-  
me a lo prevenido por el Real Decreto de 16 de  
la instruccion de veinte y siete de Mayo pro-  
ximo pasado, y atemperandose en su confeccion  
alas bases en la misma establecidas. La compo-  
sicion en su vista acordo su mas estricta ob-  
servancia; y al efecto, que una comision de su  
seno compuesta de los concejales D Juan Cas-  
tello, D Miguel Gutierrez Rivera, y D Mi-  
guel Gutierrez Romales auxiliados de dos vecinos  
de cada calle, y de cuantos antecedentes sean  
necesarios, se encargue de formar el de este  
pueblo, que sera examinado por el Ayuntamiento  
pleno, despues de lo cual se expondra al pue-  
blico por termino de cinco dias para que las  
personas en el comprendidas deduzcan las  
reclamaciones que vieren convenientes. Como  
bases del Reparto se acordaron las siguientes.  
Primera: que cada vecino contribuirá con  
un jornal por si, y otro por cada varon  
adulto mayor de diez y seis años de que su  
familia se componga: segunda que cada  
yunta o par de labranza contribuirá: las  
de primera con cinco jornales, y las de se-  
gunda con quatro: tercera que los que  
no sean labradores y si propietarios han  
de repartir, ademas de lo establecido en

N.º 263.991



Folio 22 cara

La base primera, con un jornal por cada quinta  
peretas de contribucion territorial, tipo que ser  
vira para la clas industrial, quedando al  
prudente arbitrio de la Comision el graduar a  
quellos con que deban contribuir las demas cla  
ses de la poblacion.

El Sr. Presidente expuso: queriendo tiempo  
de instruir los oportunos expedientes de subasta  
para el arriendo del aprovechamiento de las  
yerbas de Heras espigas y agostadero de las  
suertes de la L'chua del Ramonal de estos Pro  
pios, el de las yerbas de Heras de Envieno del Egido  
del buenal, y el de los desperdicios o desprojos  
de las bras que se coloquen en el referido egido  
en la presente recoleccion, lo pone en convenien  
to del Ayuntamiento para la resolucion que  
estime procedente. El Ayuntamiento en  
su vista acordó: que sin levantar mano se  
proceda a la instruccion de dichos exptes, ba  
jo el presupuesto de cuatrocientas cincuenta  
peretas el de las Yerbas de Heras espigas y  
agostadero de las suertes del Ramonal; mil  
y cien peretas el de las Yerbas de Heras de Envieno  
del Egido; y doscientas cincuenta peretas el  
de los desperdicios o desprojos de las bras que

Subastas  
de los Desprojos o  
desperdicios de las  
bras; Yerbas de He  
ras espigas del  
Ramonal; y yerbas  
del Egido



180.805.07  
se coloquen en el egido; bajo las mismas con-  
dicioness que precedieron las subastas en el año  
ante proximo; celebrandose el primer remate  
el dia veinte y dos del actual; y el de la me-  
jora del cuanto y adjudicacion definitiva  
el veinte y nueve del mismo y hora de  
dia a once de sus respectivas mañanas en  
el mas ventajoso postor.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levanto la sesion de que  
certifical=

Mateo

Gutiérrez

Sanchez

Gutiérrez Castilla

Ricardo Cochero

Sesion ordinaria  
del 22 de Mayo

En la villa de Montijo a  
veinte y dos de Mayo de mil ochocien-  
tos setenta y seis. Reunió el ayun-  
tamiento de la misma en la casa Consis-  
tional, bajo la presidencia del Teniente  
segundo de Alcalde D. Pedro Calvo,  
por ausencia del primer Teniente y licen-  
cia del Sr. Alcalde, siendo las nueve  
de la mañana por dicho Sr. se declaró  
abierto la sesion de este dia, que leyó



Cuento  
de la ganadería  
de D<sup>a</sup> Teresa  
García Olalla

el acta de la anterior que fue aprobada.  
El Sr. Presidente expuso: que cumpliendo con el encargo dado a los peritos de la villa de Julian Ramos y Rodrigo Roda habían contado sin dificultad toda la ganadería que estos vecinos poseen a excepción de la de D<sup>a</sup> Teresa García Olalla que al verificarlo, sus ganaderos se opusieron manifestando que tenían orden de su ama al para no dejar contar la. En su virtud, y con el fin de que puedan continuarse los trabajos del expediente, por cuya causa se hallan paralizados, lo ponia en conocimiento de la corporación para la resolución que proceda. Esta en su vista acordó: que previos de la competente comunicación en que se exprese esta medida, para en mencionados peritos a contar el ganado que dicha Sr<sup>a</sup> posea, y si a pesar de ello, como no es de esperar se negaren su ganaderos o cualquier otra persona en su nombre, saquen con el auxilio de la guardia municipal y la civil en su caso hasta llevar a cabo lo que en la presente se determina, sin perjuicio de lo que despues proceda.

Nota particular.

El Regidor D<sup>o</sup> Bartolomé Rodríguez Cantal, opinó porque, en vista de lo apremiante del tiempo para presentar ante la ctd. administración econ<sup>o</sup> los trabajos estadísticos, debían, ir los peritos auxiliados de la fuerza suficiente, a evitar que por segunda

Desaveind<sup>on</sup>  
de Miquel etce  
bedo Harcial

Perdon de Con  
tribuciones, Mns.  
lancia al Ministro  
de Hacienda.

ver se opongán los criados de dicha obra  
al cuento de un ganadero.

Se presentó una instancia del vecino de  
esta villa Miquel etbedo Harcial, pidiendo  
la baja del padron de este pueblo por con-  
venir a sus intereses trasladar su vecindad  
al de Forremayor. La corporacion acordó: que  
tan luego como prueba de residencia continúe  
en el punto de su nueva vecindad el tiempo  
que la Ley presija se le considere exento  
de tal caracter pero en el entre tanto que  
de sujeto a las cargas que el mismo le impo-  
ny.

Por algunos tres se dijo: queriendo la cues-  
tion latente en el pueblo la falta de recursos  
con que atender a los crecidos impuesto que  
sobre él pesan por la ruina completa en  
la cosecha de cereales unico ramo de sub-  
sistencial que conoce, y en vista del con-  
tínuo clamoreo del vecindario, que empiezo  
a sentir los estragos de la calamidad, de-  
bia pedirse a quien correspondia el perdon  
de contribuciones conforme a lo prevenido  
en la instruccion de veinte de Diciembre  
de mil ochocientos cuarenta y siete. La  
corporacion acordó que inmediatamente se  
dirija una instancia devidamente raso-  
nada que suscribira el Ayuntamiento y el ve-  
cindario posible, al Exmo Sr Ministro



N.º 263.904



Folio veinte y cuatro



de Hacienda pidiendo la condonacion de contribuciones para este pueblo que siempre como ahora reclama de su autoridad con tanta justicia.

Se dio cuenta de una orden de la estamon economica de la provª participando que en vista de estar considerada como vecina de Badajoz de Dª Teresa Garcia Nalla, segun acredita por la copia de una certificacion de aquella alcaldia que remite, no puede acceder a la reclamacion de baja hecha por este Ayuntamiento en veinte de Mayo veinte y siete de abril y primero del actual de la ganaderia amillarada en el de dicha Ciudad a expresada. Esta interm no representa otra cosa en contrario. La corporacion en su vista, y considerando que este es uno de los muchos inconvenientes que la estamon interpone en todas las cuestiones que en mas o en menos se rovan con Dª Teresa, puesto que tiene reconocida hasta la saciedad la prefecta de

Negando la reclamacion de baja del amillarado de Dª Teresa Garcia Nalla de la ganaderia de Dª Teresa Garcia Nalla



109.822.07

claracion de vecindad hecha por este Ayuntamiento, y por consiguiente la multitud de la que disfrutava en Badajoz en conformidad a lo prevenido en el parrafo tercero articulo doce de la Ley municipal vigente, acordó reunir en quiza por medio de oficio al Sr Gobernador civil de la provincia a quien se remittiran, certificacion del acuerdo en que se ratifico la vecindad de la interesada, otra de la en que la Diputacion lo confirmo, otra en que la Cofradia lo reconocio, y otra por ultimo en que el Ayuntamiento de Badajoz eludicó la competencia, quien previo examen de las mismas resolvera como es de justicia.

Padron de prestacion personal: aprobacion

Se presento el padron de prestacion personal formado y autorizado por la comision nombrada al efecto. La corporacion acordó firmar la aprobacion que deude luego le preta.

Certificacion posesoria de una casa Calle Santana de Maria Pimilla

Se presento tambien una instancia de Maria Pimilla v. de Pedro Obatez pidiendo certificacion posesoria de una casa en la calle de Santana amillarada a su citado marido. El



Folio 25

Ayuntamiento acordó que se le expida  
Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesion de que certifico =

Castro

Gutiérrez Sánchez  
Gutiérrez Castillejo

Sesion ordinaria

Ricardo Corchero

del 29 de Mayo

En la villa de Montijo a vein-  
te y nueve de Mayo de mil ochocientos seten-  
ta. Reunido el Ayuntamiento de la misma en  
la Casa Comunal bajo la presidencia del  
Señor primero de Alcalde D. Esteban Ma-  
teos Simlla con el objeto de celebrar sesion,  
siendo las nueve de la mañana por dicho Sr.  
se declaró abierta la de este día leyendo el  
acta de la anterior que fue aprobada.

Consumos

acordando citar a los  
asociados para elijan  
el medio de hacer efec-  
tivo el cupo

El Sr. Presidente expuso: que siendo ya  
tiempo de elegir el medio de hacer efectivo  
el cupo de consumos que ha de hacerse efec-  
tivo en el proximo ejercicio economico de seten-  
ta y siete se citaba en el caso de  
reunir a los mayores contribuyentes en numero  
triple conforme a lo prevenido en el articulo ciento

ochenta y seis de la intencion de quince de Junio últi-  
mo. La corporacion acordó: que siendo la Junta mun-  
icipal de asociado triple en numero al del ayunt<sup>o</sup>  
donde estan representadas las clases de la poblacion, no  
sueviente inconveniente en que se cite a la misma con  
otro objeto; y en su consecuencia que desde luego  
se convoque para el miercoles treinta y uno  
del presente.

Se presentó el proyecto del presupuesto mun-  
icipal de gastos e ingresos que ha de regir  
en el año economico venidero de mil ochocien-  
tos setenta y seis, setenta y siete, formado  
por la Comision nombrada en sesion del  
quinia del que rige. La corporacion proce-  
dió a su examen, y visto que esta formado  
con atemperancia a la legislacion vigente  
y a las necesidades de este municipio, y que en  
el se utilizaran los recursos mas apropiados  
para enjugar el deficit, y en atencion a que  
el Indico ha informado favorablemente, acor-  
dó presentarle su aprobacion, citandole, previa  
exposicion al publico por el termino de quince  
dias a la Junta de asociado para su fijacion

Aprobacion del pre-  
supuesto municipal  
ordinario p<sup>o</sup> el año econ<sup>o</sup>  
del 876-77.



N.º 263.903



Solo veinte y seis care

Consumos  
Aprmio contra los  
deudores: 1º y 2º grado

definitiva si la mereciere.

El Sr. Presidente manifestando que en vista de la calamidad que al vecindario aflige hace tres años, y animado del deseo de dar todo el auxilio posible a los contribuyentes por el impuesto de Consumos, desde Diciembre del año anterior en que la Abmon. con aprobo el reparto se habia venido haciendo publico ya por medio de bandos y edictos, y ya por citaciones a domicilios sui perquisio de la entrega individual de la papulita de aviso o cuota que en tiempo oportuno se hizo, la necesidad en que los contribuyentes estaban de pagar los tributos de consumo, sin que se obtubiera un exito favorable, hasta que en dia siete de Abril ultimo a evitar la responsabilidad de la corporacion, providencio el aprmio de primer grado contra los que tenian todo el año por satisfacer, o mejor dicho el primer semestre, no asi con los que habian abonado algun tributo; todo lo cual pone en conocimiento de la Municipalidad para la determinacion que correspondiera. Vista en su oita, y considerandu que ya no es posible dar mas treguas a la



cobranza de un impuesto que con largo o escuro esta desengado, lo cual si se hiciera sobre la misma vendria la responsabilidad, que trata de evitar acorda, aunque con sentimiento si quiera sea por la decaida que ala poblacion aflige, aprobar lo de teminado por el Sr. Alcalde y que desde luego se gire el apremio de segundo grado contra los morosos que aparezcan en la relacion expedida por el recaudador D. Santiago Barrena en ocho de abril, y que conforme con el de primero al resto de los que aparezcan en descubiertos aun cuando sea por un solo trimestre, para lo cual se procedra a expresado recaudador ponga inmediatamente la oportuna relacion de deudores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de q<sup>ta</sup> certifi-  
 cado

*[Firma]* Sanchez Gutierrez

*[Firma]* Gutierrez

*[Firma]* Castilla

*[Firma]* Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>a</sup>  
 del 1.º de Junio

En la villa de Montijo a  
 primero de Junio de mil ochocientos



setenta pesos. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal avocada de un número triple de vecinos que se presentan las clases de la población y componen la Junta Municipal previamente citados, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Mateo Simalla declaró abierta la sesión extraord<sup>a</sup> para que se iban convocados y expuso: que según se había expresado en la cédula de citación el objeto de la llamada era para ver y elegir por cual de los medios que la instrucción señalada ha de hacerse efectivo en el próximo año económico el impuesto de Consumos.

En seguida, y previa lectura por mi el Secretario de los Capítulos treinta, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres de la citada instrucción de quince de Junio último, dio principio una extensa y razonada discusión durante la que se emitieron diversos pareceres, conminándose al fin en que siendo este pueblo puramente agrícola, donde no se celebran ferias ni mercados, y donde por consecuencia

Medio para  
hacer efectivo el  
impuesto de Consumos  
en el año del 876-77.

de la falta de granos causada por la escasez  
de lluvias el poco movimiento mercantil ha  
desaparecido, y por consiguiente la afluencia de  
personas a consumir, la subasta no tendra  
efecto por invertiria un tiempo tan necua-  
rio en la actualidad; y en tal estado el uni-  
co medio junto en concepto de los concurrentes  
es el que desde luego eligen el Reparto  
de todos los ramos en general que el emprueto  
comprende.

Acordado asi, y unto que es necesario dar  
una planta cierta al reparto, llamaron  
ala junta las que sirvieron para el del  
año anterior que examinaron, y hallandolas  
<sup>ajustadas</sup> cuantas es dable a las que establece el articu-  
lo docientos tres de repetida instrucion, y  
en atencion a que contra ellas no se inten-  
taron reclamaciones, dispusieron que el  
presente se rija por ellas que desde luego  
apruvian.

En lo acordaron y firman todos los  
Señores concurrentes a esta segunda citacion  
se que yo el Secretario certifico  
pedro calbay *Francisco de Pineda*  
*Francisco Piedepuerto*

Folio 28

N.º 263.905



Folio veinte y ocho cara



Juan Calbo *Juan.º Bautista*

e su ego de Manuel Rodrigº

Alonso Rodriguez

*Juan.º Bautista*

Juan Ribera

*Juan Castilleja*

*Alonso Martin*

*Alonso Martin*

Blas Quintana *Antonio Jover*

Bonifacio Rodriguez

Manuel Calvo

Jose Rodriguez Saeppa

Jose Gomez

Juan Molina

Juan Mazarand

Jose Gutierrez

Miguel Carreras

Senal t de Rafael Carras - Senal t de

Miguel Gutierrez

Bartholome Rodriguez

Eugenio Garcia

Senal t de Jose Pico

Jose Sanchez

Jose Bautista

Senal t de Martin Barria

Pedro Torres

Jose Bautista



Miguel Gutierrez

Antonio Rodriguez Perez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 5 de Junio

En la villa de Montijo a cinco  
de Junio de mil ochocientos setenta y seis:  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la  
Casa Comunal, y en sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia,  
siendo las nueve de la mañana el Sr. te-  
niente primero de alcalde D. Antonio Ma-  
teos Pinilla como presidente, declaró a  
bienta la sesion, y leida el acta de la an-  
terior y hallandola conforme fue apro-  
vada.

No habiendo asuntos de que ocuparse  
se levanto la sesion, y firman con diez  
concurrentes de que yo el Sr. interin  
certifico = Mateos

Gutierrez

Gutierrez

Castilleja

Ricardo Corchero



Sesion ordinaria  
 del 12 de Junio

Julio 29

En la villa de Montijo a doce  
 de Junio de mil ochocientos setenta y seis.  
 Remido el Ayuntamiento de la misma en  
 la Casa Consistorial y su sala de señores  
 con el objeto de celebrar la ordinaria de este  
 dia; siendo las once de la mañana el Sr  
 Alcalde D. Miguel Molina Caballero, que  
 por haber cumplido los dos meses de licencia  
 concedidos por la corporacion, se encargaba hoy  
 de la jurisdiccion, ocupó la presidencia  
 declarando abierta la sesion, y leida el acta  
 de la anterior y hallandole conforme fue  
 aprobada.

Se dio cuenta de una orden de la Admon  
 economica de la provincia fecha siete del pre  
 sente participando haber sido aprobado por  
 dicha ofina el Reparto acordado por el  
 Ayuntamiento y adjuntos en primero del actual  
 del cupo asignado a este pueblo por todos los  
 ramos en general que comprende el impuesto  
 de Consumos que ha de hacerse efectivo en  
 el proximo año economico de mil ochocientos  
 setenta y seis a setenta y siete. La corpo  
 racion se entere: y visto que conforme a  
 lo dispuesto en el articulo doscientos quince  
 de la instruccion de quince de Junio  
 ultimo hay necesidad de nombrar una

Consumos  
 Junta Pericial p.<sup>a</sup> la  
 confeccion del Reparto  
 del 876-77.

Junta Pericial para la derrama de expresado  
impuesto en numero igual al de Concejales de  
que el Ayuntamiento debe componerse, proce-  
dió a designarlos por las diversas clases de la  
poblacion en la siguiente forma =  
Peritos, en representacion de las clases de  
propietarios y labradores a D. Luis Mendocia  
y Villanueva, D. Pedro Rivera Uter, D. Alonso  
Rodriguez Gagera, D. Jose Gagera. Caballero  
y D. Jose Pedro Salguero = Por la de fa-  
bricantes y cocheros, D. Jose Chica Arce y  
D. Manuel Romero Alava = Por la de indus-  
triales D. Toribio Alonso Vidana, D. Mariano  
Diez Lanzas, D. Francisco Fuentes Dominguez,  
Francisco Abaditos y Fernando Sanchez Concep-  
cion = Por la de braceros Alonso del Nido  
Arce = Seguidamente se ocuparon en el  
nombramiento de los Suplentes que en caso de  
enfermedad ausencia o vacante han de reempla-  
zar a los SI anteriormente expresados, resultan-  
do decididos para los propietarios y labradores,  
Juan Sanchez Molina y Pedro Rivera Bar-  
rena = De los Fabricantes y Cocheros, Jose Mo-  
reno Rodriguez y Ramon Marin = Indus-  
triales Alonso Romero Martin y Antonio  
Rodriguez Torres; y para los braceros a Pe-  
dro Cruz Lara; señalandose el dia treinta  
del actual para la instalacion de esta Jun-  
ta despues de lo cual procederan al desempeño

—



N. 0.263.872



Folio treinta y una

de su cometido bajo la presidencia del Regidor  
D. Juan Carrillo que la corporacion en este  
acto ha elegido.

El Sr. Presidente dijo: que en treinta y uno  
de Mayo proximo pasado se remitió a la Exma  
Diputacion provincial con los antecedentes mencio-  
nados el recurso de abrada acordado en veinte y  
siete de otro mes por la corporacion y Junta Peri-  
cial de Consumos contra la providencia dictada  
por la etdmon economica en la reclamacion ante  
la misma interpuesta por D. Ferusa Garcia Olalla  
en quiza de la cuota que para el año actual y  
en el Reparto de dicho impuesto se habia con-  
nado; sui que hasta la fecha a pesar de haber  
transcurrido mas de dos meses aquel centro haya  
participado la resolucion que sobre el mismo  
haya recaido. La corporacion acordó que inme-  
diatamente el Sr. Alcalde recuerde al cuerpo  
provincial este asunto que de tanto interes  
es para la Municipalidad

El Sr. Presidente manifestó: que debiendo proceder  
se ala instruccion del Expediente para el arriendo  
en publica subasta del aprovechamiento de las yer-  
vas de Aniverno de las suertes a labor de la P'cheva

Consumos  
Recordando ala Diputacion  
el curso de la abrada en la  
reclamacion de D. Ferusa  
Garcia Olalla.

Expediente, Yervas de Aniverno de las suertes del  
Arrendo al



del Ramonal de estos propios, lo pone en consideracion de la corporacion para el acuerdo que estime que estime procedente; y esta en su vista acuerdo: que inmediatamente se instruya el referido expediente, bajo el presupuesto de doscientas pesetas y pliego de condiciones que precedieron la subasta en el año del último arriendo, y la de que se admita la postura solo a los granjeros de esta poblacion, señalándose para su primer remate el lunes diez y nueve del actual, y para el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva el veinte y tres del mismo y hora de las once de sus respectivas mananas.

Se dió cuenta del estado que ocupa el expediente para el arriendo del aprovechamiento de los despojos y desperdicios de las eras que en el presente Verano se coloque en el egido del Encinal a el cual a pesar de haberse anunciado por dos veces la subasta bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas no se ha hecho proposicion alguna. La corporacion dispuso que el lunes proximo diez y nueve del actual vuelva a salir a subasta bajo el presupuesto de ochenta y cuatro pesetas a que ascienden las dos terceras partes del que primeramente se le fijó a este arriendo, admitiéndose proposiciones para el disfrute de este aprovechamiento, con

Expediente. Despojos  
y desperdicios de las eras  
Retrasa por las dos-  
tas parte = 84 pesetas.





ganado lanar. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

*Molina*

*Navas*

*Gutiérrez*

*Gutiérrez*

*Castilleja*

*Rodríguez*

*pedro colbo*

*Ricardo Corchero*

Sesion ordinaria  
del 19 de Junio

En la villa de Montijo a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis. Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las once de la mañana el Sr. Presidente D. Miguel Molina declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada

El Sr. Presidente dijo: que hallandose terminado por la Junta Pericial el expediente al amillaramiento de la riqueza publica de este distrito municipal, base para la devana del impuesto de territorial correj pendiente al ano economico de mil ochocientos setenta y seis, setenta y siete, estaba en el caso la corporacion de designar el dia para resolver las reclamaciones de agravio interpusas en tiempo habil contra el mismo. Esta acuerdo que para mañana veinte se citen a los Repartidores quines en union

Junta Pericial, que se cito para resolver de agravio las reclamaciones contra el Expediente -



del Ayuntamiento fallaran y revocaran las quejas  
de los contribuyentes agraviados, lo cual si antes  
y apear del tiempo transcurrido desde que terminó  
el plazo de expiracion al publico de aquel, no  
ha tenido efecto reconoce por causa la no resolu-  
cion por la superioridad de ciertas incidencias  
que sobre el particular tiene pendiente este mu-  
nicipio.

Se dio cuenta de una comisionacion de la Junta  
provincial de instruccion publica en la que se pre-  
viene que habiendole aprobado por la superioridad  
el expediente de sustitucion incoado por D. Jose  
Checa y Prospero Maestro de la escuela pp<sup>ca</sup> elemen-  
tal de niños de esta Villa, se haga entrega de ella  
al Profesor Sustituto D. Juan Claudio Peraz y  
Jimenez conforme a lo preceptuado en la orden de  
doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos. La  
corporacion acordo nombrar al Regidor D. Miguel  
Gutierrez Romaler para que acompañado del Jefe  
de la Abundancia se personen en la referida escuela  
a presenciar la entrega de ella al sustituto de lo cual  
levantaran la correspondiente acta a la que uniran copia  
autorizada por los Profesores del inventario que se for-  
me de todos los papulos, menaje y documentos exis-  
tentes en la misma, archivandole una y otro  
en el de esta Snr<sup>a</sup>.

Entrega de la escuela  
pp<sup>ca</sup> de niños a D. Juan Blau  
dio Noya Sustituto de D.  
Jose Checa

D. Miguel Molina  
renuncia del cargo  
de Alcalde.

El Sr. Alcalde hizo presente que en día del actual ha terminado la  
licencia de dos meses que en igual día de abril se le concedió para  
el restablecimiento de su quebrantada salud sin que haya podido  
conquistarlo, por cuya razon y estandole recomendada una vida  
tranquila, se le en la precision y con digne de dimitir



N.º 0.263.871



folio treinta y dos cara

del cargo de alcalde y Presid<sup>te</sup> de la corporacion. Esta, aunque con un  
sentimiento por que se despare de la prebendicia a una persona tan digna co-  
mo D. Albiquel de Molina que hasta hoy ha venido ocupandola, pero  
constandole la certeza de lo expuesto por el mismo acuerdo admitir la  
renuncia de dichos cargos lo cual no le libra de continuar en la  
corporacion en clau de Concej<sup>al</sup>, y dispuso por ultimo que se de  
cuenta de este particular al Sr. Gobernador civil y Exma. D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup>  
provincial

De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se hizo lectura de una  
orden de la Srta. Gen<sup>l</sup> de Propiedades y D<sup>os</sup> del Estado fecha siete del actual  
trao<sup>da</sup> por la Srta. Gen<sup>l</sup> de Propiedades en d<sup>ca</sup> del mismo preantua de que por  
la corporacion municipal se manifiesta por quien y en que concepto se venia a proce-  
dando la Colada de Lacara al tiempo de procederse ala venta de la Sta. de la Villa  
con y para que en caso de resultar de su manifestacion que se aprovechaba p<sup>o</sup> el  
pueblo, lo acredite por medio de informacion testifical hecha ante el juzgado  
de primera instancia del partido con asistencia del Promotor Fiscal de el  
d<sup>ca</sup> de San Juan y de D. Diego Perez Cabon presentando ademas cuantos documentos  
yargue convenientes para aclarar los hechos. La corporacion en su venta acordó  
contestar que los datos consignados en los acuerdos anteriores de mayo de Setiembre  
de mil ochocientos sesenta y dos de efecto del suso pp<sup>o</sup> solo tiene que añadir que  
hasta el referido año de 1860 sin la menor interrupcion ni molatura o sea  
aprovechando la colada en cantidad, previa la oportuna subasta y general-  
mente por D. Joaquin Cortello, D. Juan Romero y D. Calixto N<sup>o</sup> de Alarcon,  
circunstancia que es de todo punto imposible justificar y menos en esta forma que en  
pudida orden se determina en favor a que el primero de expresados d<sup>os</sup> es uno de los  
contendientes y los dos restantes han fallecido, asi como se era q<sup>o</sup> los criados de los mismos  
que en aquella epoca estaban encargados de la custodia del ganado q<sup>o</sup> pastaba en la

Informe sobre el a-  
provechamiento de la Co-  
lada del Millaron  
del Prado de Lacara

158  
Calada referida, lo cual y el colindar esta con la finca del  
Mellaron singular divide un rio como sucede con el  
Prado de Casca revelan mejor derecho de pertenencia hacia el primero  
que hacia el segundo

No habiendo otros asuntos de que tratar celebró la sesion de que  
antifico =

M. Gutierrez ~~Manuel~~ ~~Manuel~~ Gutierrez

Cañalija ~~Cañalija~~ ~~Cañalija~~ ~~Cañalija~~  
Pideyero ~~Pideyero~~ ~~Pideyero~~ ~~Pideyero~~  
Sanchez ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~  
Luz ~~Luz~~ ~~Luz~~ ~~Luz~~  
Calleja ~~Calleja~~ ~~Calleja~~ ~~Calleja~~  
Ninova ~~Ninova~~ ~~Ninova~~ ~~Ninova~~

Acta de resolucion  
de las quejas interpuestas  
contra el Apendice al Ami-  
nistracion del ano econ. <sup>el</sup>  
de 1876-77.

Jose Bautista Ricardo Lombos  
En la villa de Montijo a veinte  
de Junio de mil ochocientos setenta  
y seis. Reunido el Ayuntamiento  
y Junta Pericial de la misma en  
la Casa Consistorial bajo la presiden-  
cia de D. Antonio Mateos Pimilla, con el  
objeto de resolver las quejas interpuestas en  
tiempo habido contra el Apendice a el ami-  
nistracion de la riqueza publica que ha de  
servir de base al Reparto de territorial correccion  
siente al proximo ejercicio economico de mil  
ochocientos setenta y seis a setenta y siete. Siendo  
de las nueve de la mañana dicho Sr. Alcalde  
declaro abierta la sesion, y hallandose presentes  
algunos de los Sres. quejosos, fueron por el orden  
de la lista exponiendo las razones en que fundan  
sus reclamaciones en esta forma.  
D. Juan Capote Ortega uno: que funda  
su queja en que no teniendo mas que dos quintas  
de mula se le han anulado tres. La Junta  
y el Ayuntamiento dispusieron que se le regen

Folio 39

dos quintas y una caballera mayor de trabajo  
constituido por conijete la baja a una caballera.  
Seguidamente adijo: que despues de haber dado  
la relacion del ganado que poseia, ha vendido a  
D. Mateo Moreno vicino a San de los Caballeros  
los carneros que en numero de veinte seis aparecen  
en aquella y ademas veinte seis borros. El  
esquintamiento y la Junta a quien consta la  
certera de lo espuesto acordaron la baja del gan-  
do dicho.

D. Pedro Rodriguez Pinado dijo: que ignora cual  
haxido la baron segun la Junta se ha fun-  
dado para clasificar las tres quintas de omulaz  
que posee de primera clase, siendo asi que  
hay otros propietarios en la localidad, en mejor  
posicion y no se le ha considerado como a pri-  
mera el ganado de labor que poseen. La Junta  
que considera justa la reclamacion, y que pre-  
sume que el haberle amillado las quintas se-  
fendas de primera haya sido un error material  
de acuerdo con el esquint<sup>o</sup> dispusieron deparle dos  
de ellas de primera clase y una de segunda.

D. Rodrigo Campos Garcia manifesto: que no po-  
seyendo mas que una mula y una yegua, cree que  
en justicia no debe considerarse la quinta como  
de primera. La Junta y el esquint<sup>o</sup> acordaron  
depararlo de segunda.

Antonio Villa Quintan espuso: que la muela  
de tierra al otro de los Cerros que se tiene en  
Marada consta de ocho almines del llano.

Resolucion de  
agravios por terri-  
torial de 1846-47

Oreal, no tiene mas que cuato eliminat; y ental su  
fido esen que se le dege en la causa que en si tiene  
el Ayuntamiento y la Junta acordaron de conformid  
con lo propuesto y el interuado por conitar a ambas  
corporaciones la cetera delo abogado.

D. Marco Ramas Guimouch expuso: que basa su  
queja en que la Junta de mulas que se tiene  
anullada de primera debe ser en justicia de  
segunda; y ademas que el aumento de diez puntas  
al liquido imposible de su casa que para el año  
proximo de le ha hecho no es punto en su concepto,  
y por consiguiente deben hacerse las bajas correspondientes  
en como doscientas setenta y tres caberas de ganado  
que perteneciente a haber presentado la relacion  
ha vendido. La Junta y el Ayuntamiento que  
considera infundada la de primera reclama  
cion y las desistio; y respecto ala ultima o sea  
la del ganado; notando entre el numero de caberas  
que dio el interuado en su relacion plus que  
resultan del cuenta un escuro grande, como min  
mum castigo que puede imponerse a un falta  
de exactitud en sus datos dispusieron denegarlas  
tambien.

D. Juan <sup>es</sup> Pedreros Lopez manifesto: que la  
Junta de mulas que se tiene anullada y  
clasificada de primera debe ser en su concep  
to de segunda. El Ayuntamiento y la Junta  
que conapria infundada la reclamacion la desis  
tieron, con lo cual se conformo el interuado.

Con



7º 34

N.º 0.263.866



Folio treinta y cuatro con

lo cual se dio por terminada el acto de Juicio de agravios por no haber mas reclamaciones que resolver, sin que se haya interpuesto apelacion contra los fallos pronunciados en las anteriormente remitidas. Firman todos los Sd concurrentes de que el Sr. certifica =

Antonio Mateo Romero  
 Miguel Mateo  
 Bartolome Rodriguez  
 Jose Sanchez Francisco Piedayero  
 Miguel Gutierrez Rodrigo Carrero  
 Juan Castilleja Pedro Calvo  
 Miguel Gutierrez Sr. Rodrigo Carrero  
 Juan del Biejo Pedro Gomez  
 Juan + de Juan Duran  
 Juan + de Juan Paez  
 Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
 del 26 de Junio } En la villa de Montijo a  
 veinte y seis de Junio de mil ochocientos se  
 tenta y seis. Remido el Ayuntamiento de

la misma en la casa Comunal y en sala de  
sesion con el objeto de celebrar la ordinaria  
de este dia, siendo las once de la mañana D  
Antonio Mateo Piñilla declaró abierta la  
sesion, y se leyó el acta de la anterior que  
fue aprobada.

Se dió cuenta de una orden del Gr Gobernador ci-  
vil de la prov<sup>a</sup> participando, que en vista de las fa-  
cultades extraord<sup>as</sup> de que se halla revestido, ha te-  
nido a bien admitir a D Bartolomé Rodriguez  
Bautista la renuncia del cargo de Concej<sup>al</sup> de  
corporacion quedo enterada; pero acordó hacer cons-  
tar el sentimiento con que se separa de ella a  
uno de sus miembros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion de que certifica.

Piedeyesa Molinas

Sanchez Quiroga Gutierrez

Gutierrez Lopez Castillejo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 3 de Julio } On la villa de Montijo a tres



Folio 35,

de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y en salas de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día; siendo las once de la mañana D. Fran.<sup>co</sup> Pedueyro Lopez ocupó la presidencia declarando abierta la sesión y disponiendo se leyera el acta de la anterior que hallada conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta no estar conforme con la determinación de este Ayuntamiento respecto a haber admitido en sesión del día y nueve del anterior a D. Miguel Molina Caballero la renuncia del cargo de alcalde y presidente del mismo para lo cual según dicha autoridad este Municipio no tiene facultades. La Corporación quedó enterada.

Por algunos días se dijo: que a pesar de haber terminado el año económico de mil ochocientos setenta y cinco setenta y seis la Delegación del Banco de España no ha practicado la liquidación del recargo impuesto en Territorial para atenciones municipales ni la del ocho por ciento sobre las cuotas de industrial que aparecen en la Matricula de setenta y cuatro setenta y cinco con el mismo objeto; y puesto que en la actualidad es el único rendimiento con que se cuenta para hacer frente a las múltiples obligaciones de este presupuesto, se estaba en el caso de recurrir a la Admon. con

Revocación por el Gobernador del acuerdo en que el Ayuntamiento admitió a D. Miguel Molina la renuncia del cargo de alcalde

Reclamando a la Admon. econ.<sup>ca</sup> p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> ordene a la Delegación del Banco el recargo en Territorial de 1876-76. Ingrese en otros Municipales

de la provincia rogándole se sirva ordenar a quien  
corresponda la liquidacion dha. La corporacion  
acordó de conformidad con lo expuesto.

El Sr. Presidente dijo: que la certificacion de la  
acordada en la sesion del dia quince del anterior  
para dar cumplimiento a la orden de la Dn.ª real  
de Propiedades y Dtos. del Estado fecha siete  
del mismo trascrita por la Dn.ª economica de  
la prov.ª en doc. de igual mes referente al dia  
feste verificado en la Colada del Prado de Lacam  
que en esta localidad, por tradicion se conoce

Informe sobre la Colada  
del Millaron. Ampliacion al  
emitido en la sesion del 19  
del anterior.

Colada del Millaron, habia sido donada por esta  
oficina porque en su concepto no lleva los dueños  
de aquel centro manufactados en referida orden,  
y para que por la Corporacion Municipal se  
cumpla expresando por quien venia aprovechando  
debe el pedio dicho hasta el referido año de  
mil ochocientos sesenta. Esta acordó manifes-  
tar que en el Archivo de este Ayuntamiento no  
se halla expediente alguno de subasta expre-  
samente para el aprovechamiento de la Colada,  
ni tampoco en el que se instrua para el del  
Millaron se hace expresa ni tacitamente men-  
cion de ella, lo cual ocurriria con el que sus  
dueños formaban para el Prado de Lacam; pero  
como siempre se ha creido que uno y otra cons-  
tituirian una sola finca, debi' la razon por  
que se hizo constar, que habiendo indistinta-  
mente <sup>reconocido</sup> sin interrupcion ni molestia hasta

N. 0.263.859



Solo frantay seis era

entonces la Dhesa del Millaron los tres do-  
tello, Pinero y San Madronero, siendo aquella por  
te integrante de este, igual tranquilidad se habia  
obervado para disfrutarla.

No habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanto la sesion de que certifica = entre líneas, a  
proveyamos = vale.

Pedro Calvo

Sanchez Gutierrez Castillejo

Pinero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
del del 10 de Julio } Q.

En la villa de Montijo a diez  
de Julio de mil ochocientos setenta y seis.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en  
la Casa Comunal y en sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia,  
siendo las nueve de la mañana D. Pedro  
Calvo ocupó la presidencia y dió abierta la  
sesion despues de lo cual se leyó el acta



dela anterior que fue aprobada.

Certificacion posesoria de una fanega tierra en el Barrial y media casa Calle del Barrio de Juan Mateos Barroso

Se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Juan Mateos Barroso pidiendo certificacion posesoria de una fanega de tierra en el Barrial de este termino; y de la mitad de la casa bodega sita en la calle del Barrio, una y otra enillarada a su legitimo y difunto padre Juan Mateos Barroso. El Ayuntamiento acordó que se le expida.

Continuacion de la licencia otorgada a D. Miguel Molina para el restablecim de su salud.

Tambien se acordó que el Sr. Alcalde D. Miguel Molina continúe disfrutando, hasta el restablecimiento de su salud, de la licencia que verbalmente se le concedió en la sesion anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Molina Yruero  
Gutiérrez  
Castelljo  
Gutiérrez

Sesion ordinaria del 17 de Julio

On la villa de Montijo a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y su sala de sesiones



Folio 37.

con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana D. Antonio Mateos Pinilla declaró abierta la sesion despues de lo cual se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyó una carta de D. Enrique Pons agente de negocios en Madrid, participando el fallecimiento del que lo era de este Municipio D. Fran<sup>co</sup> Moruno Canas y ofreciendo sus servicios.

Participando el fallecimiento del agente en Madrid D. Fran<sup>co</sup> M. Canas

El Ayuntamiento acordó: que para proceder al nombramiento de Apoderado cuenta obtener previamente una nota circunstanciada de todos los documentos y valores existentes en la Casa de referido Sr. Canas pertenecientes a este pueblo, y en tal sentido quese le reclame a mencionado Pons, punto que segun manifiesta en su carta ha sido nombrado por clausula testamentaria del finado representante de su Agencia, tanto para el subcenso, como para hacer entrega al Municipio de sus papeles en el caso de que elijan distinto agente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifixo =

*(Signatures)*  
Mateos Pinilla  
Rodriguez Lampo  
Pedeyeso Calbo  
Jose Sanchez  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
 del 24 de Julio -

En la villa de Montijo a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Matos Pinilla declaró abierta la sesion leyendo el acta de la anterior que fue aprobada.

Dehesa del Ganado: pidiendo su exclusion del plan Forestal

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando una comunicacion del Ingeniero de Montes en que se hace constar por este que la Dehesa del Ganado del municipal de estos propios se halla sujeta segun tiene acreditado a la intervencion facultativa que egere a pesar de haberse esoluido en mil ochocientos setenta y dos por Real Orden, y por consiguiente se ve este municipio en el deber de tramitar la propuesta de aprovechamiento que durante el ano actual parece ejecutarse. La corporacion acordó se manifieste al Sr. Gobernador para que asi lo haga entender al Jefe de la oficina de Montes que ni con arreglo a la Ley de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, al Reglamento de diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, alas Ordenanzas del ramo de mil ochocientos treinta y tres ni a ninguna Ley escrita la Dehesa del Ganado de estos propios se halla sujeta a

*[Decorative flourish]*

N. 0.263.860



Folio 38 caraf

regimen forestal, creado unica y exclusivamente para regular y dirigir los aprovechamientos de los montes <sup>pro</sup> comunales y nunca para regir y fomentar ganados, unica especie arborea si como tal el Ingeniero de Montes considera a los Gamones. Y por ultimo: que la Real orden de veinte y cinco de Mayo del año anterior a que alude dicho Ingeniero en su comunicacion nada absolutamente hace referencia a esta cuestion, y por consiguiente no sienta jurisprudencia para estos casos que son enteramente distintos, puesto que alli se resuelve una competencia suscitada por el aprovechamiento de monte que la Dicha del Gamonal de este pueblo no tiene, y aun cuando se hubiera dictado para un caso analogo, no era bastante una Real orden a destruir la terminante prevencion del articulo de una Ley decretada por las Cortes y sancionada por la autoridad Real; como es el setenta y ocho de la Ley Municipal siguiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

*[Signatures]*  
 D. Juan Sanchez  
 D. Manuel Cortes

Sesion ordinaria  
del 31 de Julio

En la villa de Montijo a treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Matos Puyilla declaro abierta la sesion leyendo el acta de la anterior que fue aprobada. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

*[Signature]* Pedro Cabrer  
*[Signature]* Pinero  
Largo Gutierrez  
pid eyer so Jose Bautista

Sesion ordinaria  
del 7 de Agosto

En la villa de Montijo a siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Matos Puyilla declaro abierta la sesion, despues de lo cual se leyó el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada. Diere cuenta al Ayuntamiento de una orden del



tesa del Gamonal  
exclusion, por el Gob.  
civil, del regimen  
I. oriental

El Gobernador civil de la prov. conmutando haber resultado favorablemente la reclamacion entablada para volver la tesoreria del Gamonal de este pueblo de la intervencion facultativa de la oficina de Montiz. La corporacion se unió con agrado al ver el espíritu de administracion y justicia que domina en el Gobierno demostrado en este asunto que de haberlo resultado en sentido contrario hubiera sido con infraccion completa de la legislacion del ramo que incluye terminantemente de la intervencion de los Ingenieros de Montiz las tallas raras como la del Gamonal. Fue leido la union del 2º certificado =

*M. de* *Alcazar* *Pineda* *Widley* *W. O.*

sesion extraordinaria  
para la adopcion de  
medios con que hacer  
efectivo el cupo de Consumos  
del año del 876-77

Sanchez

Puerto Borchero

En la villa de Montijo a once de agosto de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma villa Casa Conventual y asistido de la Junta Municipal que en numero triple al de Concejales representan todas las clases de la poblacion citada una y otra corporacion en dicha forma, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Estanisco elia Ferrer Pineda declaro abierta la sesion pública extraordinaria para que estaban convocados y dijo: que segun se habia expresado en la cedula de citacion la llamada tema por objeto elegir el medio de hacer efectivo el cupo de Consumos asignados a este pueblo para el año economico actual

esto continua y de orden de dicho Sr. pro mi el Secretario se hizo lectura del Capitulo



38 248  
Junta de Instrucción de quince de Junio  
del año anterior, de la circular de la Edmon  
econ<sup>a</sup> de la prov<sup>a</sup> fecha cinco del que rige inser-  
ta en el Boletín del día ocho, y del repar-  
timiento que a continuación de la misma se  
estampa en el que aparece el encabezamiento  
de este pueblo recargado con un quince por  
cientos que le corresponde por el número de  
sus habitantes conforme a lo prescrito en la  
Ley de presupuestos del Estado p<sup>o</sup> el presente  
año; que en punto asciende a diez y ocho  
mil ochocientos treinta y cinco pesetas ochen-  
ta y cinco centavos. Enterados los tres con-  
sultores de lo prescrito en el artículo seti-  
mo de la repetida Ley de presupuestos; y  
visto que según el mismo no puede apelarse  
al reparto directo, único medio en un concepto  
mas fácil para hacer efectivo el cupo como  
tiene acreditado en acta de primers de  
Junio pp<sup>do</sup>, interin no se justifique ante  
la Edmon econ<sup>a</sup> la imposibilidad de  
efectuar los encabezamientos parciales o gremia-  
les y la subasta, considerando que según  
esta disposición la adopción de medios p<sup>o</sup>  
la Junta está preterida en el mero hecho  
de no tener facultades para elegir aquel  
que la práctica se haya dado a conocer  
como menos oneroso y mas haceroso; sin  
perjuicio de opinar que en tal sentido

N.º 263.861



Solo euarenta curas

la reunion es innecesaria, toda vez que una  
suficiente que el Ayuntamiento redactando el  
el pliego de condiciones y llamando a los gremios  
instruyera el oportuno expte signifiaba los  
trámites de instruccion, sin dicitacion alguna  
optaron por el arriendo de los derechos singere  
sal con renta libre, no obstante que previa  
mente se intenten los acuerdos parciales  
acordado asi dieron por terminada la sesion  
que fue levantada. firman los que saben  
y los que no haun la señal de cruz de qu  
yo el dno certifico

por el dno certifico  
Alonso Rodriguez

Mariano Pinero  
Fro. Piedeyero  
Miguel Gutierrez  
Rodrigo Campo  
Juan.º Baustista  
Alonso Rodriguez  
Juan Calbo  
Plancheraz  
Juan.º del Pizjote  
Juan molins  
Fernando Guzman

Pedro Labado Juan Carrero

Antonio Lopez Juan Wyand

Mary Martin Juan Ribera

Antonio Rodriguez Jose Gomez

Señal + de Juan Luis Señal + de Juan Cornejo  
Señal + de Rafael Pantoja Señal + de Martin Barria  
Señal + de Antonio Panguino Señal + de el quinto bay

Pedro Torar Pedro Guzman

Berito Rodriguez

Ricardo Corchero

Seccion ordinaria }  
del 14 de agosto } En la villa de Montijo a catorce  
de agosto de mil ochocientos setenta y seis.

Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y Sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Mateos Pimilla declaró aburta la seccion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una orden que el Sr. Gobernador civil de la provincia transcribe de la Excmo. Diputacion, resolviendo que la ciudad declarada

de oficio por este Ayuntamiento en favor de D<sup>a</sup> Ber-  
 sa Garcia Olalla, no es legal ni puede surtir efectos,  
 interim no se comuniquen a la interesada o sea cuando  
 solo sea publicando las alteraciones por virtud de  
 tal determinacion introducidas en el padron vecinal.  
 La corporacion, despues de examinar todos sus acuer-  
 dos referentes al particular donde no encuentra el mas  
 pequeno vicio, y antes por el contrario los ve encajados  
 en solidos principios como es la terminante prescrip-  
 cion de los articulos trece, catorce y quince de la  
 Ley Municipal se entera con sorpresa de dicha or-  
 den al ver que del Cuerpo provincial emana  
 una providencia que no tan solo destruye otra que  
 nunciado el Ayuntamiento en junio de abril del año anterior titulada  
 terminante esta de a dita alcaldia en seis del mismo por el Gobierno  
 civil en la que se confirmaba y aseguraba estar  
 este Ayuntamiento en la plenitud de sus derechos y a-  
 tribuciones al declarar vecina a D<sup>a</sup> Beresa, sino  
 que expresa la falta de consentimiento que la  
 misma tiene de tal declaracion, siendo asi que  
 hace dos años jamas que esta cuestion viene ven-  
 tlandose, y por consecuencia de la cual de orden  
 de la Honra con<sup>da</sup> de la prov<sup>da</sup> se redujo la cuota  
 que a dita Sta se le tenia impuesta en el Re-  
 partimiento de Consumos del año de mil ochocien-  
 tos setenta y quatro a setenta y cinco, quedan-  
 do en tal sentido destruida la averacion de ay-  
 unar, no tan solo que se hizo expresa y ter-  
 minante declaracion de vecina, como que desde

Fallo de la Dipu-  
 tacion sobre la  
 vecindad de  
 D<sup>a</sup> Beresa Garcia  
 Olalla. Abando-  
 nando el Ayuntamiento  
 terminante esta  
 cuestion

el fallecimiento de su esposo D. Joaquin  
Comas Biarte se le viene considerando como  
tal para todos los actos y cargas locales; pero el  
Ayuntamiento que conoce los entorpecimientos y  
dificultades que le causaria recurrir en abradia, au-  
te el Ayuntamiento de la Gobernacion, del fallo  
de la Dip. <sup>de</sup> ~~pro~~, acordo abandonar este asun-  
to, no por la conviccion moral que tenga de  
hallarse su reclamacion sin fuerza de ley, sino  
porque como deja dicho seria remedia por el ebbi  
sintens que al trascurso de dos años cuan-  
do los individuos que hoy componen el Ayuntamiento  
hubieran cesado en su cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico =

Mateo Pinero

Campo Piedra

calbo

P

Ricardo Conchero

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a veinte  
del 21 de Agosto y uno de Agosto de mil ochocientos se-  
tenta y seis. reunido el Ayuntamiento de la misma  
en la Casa Consistorial y en sala de sesiones con el  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, sien-  
do las nueve de la mañana el Sr. Presidente  
D. Antonio Mateo Pinilla declara abierta

7012

N. 0.263.862



Solo cuarenta y dos con

la sesion y lida el acta de la anterior fu apro-  
vado.

Junta de consumo  
de 1875-76: que se  
reuna p<sup>a</sup> rebajar  
la cuota señalada  
en dicho cuantel  
a D<sup>ca</sup> Teresa R<sup>a</sup> Halla

Dióse cuenta al efuntamento de una orden del  
Sr Gobernador civil de la pros<sup>a</sup> trasladando el fallo  
pronunciado por la Exma Diputacion en el recurso  
de abada interpuesto en veinte y siete de abarro  
ppdo en union de la Junta provincial, contra la  
providencia dictada por la Excmo con<sup>de</sup> de la  
provincia en la quiza ala misma dirigida por  
D<sup>ca</sup> Teresa Parria Halla, impugnando la  
cuota que se fue señalada en el Repartimento  
de Consumos del año economico de mil ochocien  
tos setenta y cinco, setenta y seis, en cuya orden  
como resolucion se previene que atendiendo el  
efunt<sup>o</sup> ala bases establecidas al efecto por el  
articulo doscientos tres de la instruccion, se sera  
le la cuota que son arropo en consumo deba pa  
gar en referido año. El efuntamento en un  
vinta, y en atencion a que el fallo del cuerpo  
provincial no admite apelacion, segun se de  
termina en el art<sup>o</sup> doscientos veinte y cinco de la  
instruccion citada acorda convocar para el die  
oente y tres del que rige ala Junta provincial  
para dar cumplimiento a dicha orden  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar

*[Signature]*



se levanto la sesion de que certifico.

Mateo Cabra Gutierrez  
Pineros Compa Sanchez  
Piedeyerro

Sesion extraordinaria }  
del 23 de agosto } Onta villa de Montijo a

Veinte y tres de agosto de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y asociado de la Junta provincial de Comunas del año econ. de mil ochocientos setenta y seis setenta y seis, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Estanisco Mateos Pinilla de claró abierta la sesion extraord<sup>a</sup> y dijo: que como se habia expresado en la convocatoria el objeto de la reunion era para dar cumplimiento al fallo de la Exma Dip<sup>ta</sup> pronunciado en el recurso de alzada interpuesto en veinte y siete de Mayo contra el de la Estamon econ. que resolvió la quiza de D<sup>a</sup> Teresa Garcia Olalla entablado imponiendo la cuota que en el Reparto de Dho año le fue asignada.

En seguida por mi el Sr. se hizo lectura de referida orden, y procediendo la reunion a dar cumplimiento a la misma, como resultado le fueron asignados veinte y cuatro puntos, dos con





trino que dan, sesenta pesos que paga en este pue-  
blo de contribucion en comunancia con tres indivi-  
duos de familia que resulte ser la de Dña. Doña  
y tres criados que constantemente sostiene. Y se le-  
vantó la sesion, firman todos los concurrentes  
de que yo el Sr. certifico.

Alonso Mateo Pineda Mariano Quintana

Pedro Calbo Campes  
Sanches  
Miguel Gutierrez Juan Castillejo  
Josepautista Pedro Capote Gragera  
Jose Esteban Frasco M de la Galeria  
Tomas Duran Pedro Capote Caballero  
Pedro Bautista  
Ricardo Cochens

Sesion ordinaria en la villa de Montijo a  
del 28 de Agosto veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos  
setenta y seis. reunido el Ayuntamiento  
de la misma en la Casa Consistorial y en  
sala de sesiones con el objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia, siendo las nueve



de la mañana el Sr. Presidente D. Esteban  
Mateos Pinilla declaró abierta la sesión  
y leída el acta de la anterior fué aprobada.  
Diose cuenta de una instancia suscita por  
D<sup>ca</sup> Josefa Mendora pidiendo su eliminación del  
padron vecinal de este pueblo por haberse ausen-  
tado en el de la inmediata villa de Formigosa,  
en justificación de lo cual exhibe una cer-  
tificación de la Secretaría del mismo en  
que se hace constar su admisión por aquel  
Ayuntamiento como tal vecinal. La cor-  
poración en su virtud, y en atención a que  
ha probado plenamente llevar de residencia  
continua fuera de esta población los seis  
meses que prescribe el artículo quince de  
la ley municipal vigente, acordó su desve-  
cización, de lo cual se tomará la correspon-  
diente nota en el padron de vecinos.

Desvecindacion de  
D<sup>ca</sup> Josefa Mendora

Certificación po-  
sitoria de sus fa-  
negas de Pedro  
Caballero y una  
casa de Maria  
Fernand<sup>a</sup> Amores

Se prouante una instancia del vecino de este pueblo  
Pedro Caballero Pinilla solicitando certificación  
positoria de sus fanegas de pino, o cuatro del llano  
Real al sitio del Barral de este termino, y otra  
instancia de Maria Fernand<sup>a</sup> Amores (vda.  
de) Alonso Rodrig<sup>o</sup> Amores pidiendo tambien certi-  
ficación positoria de una casa y la calle de  
Canal. El Ayuntamiento acordó que se le expida  
a uno y a otro, por lo que resulte del am-



N.º 0.263.864



Mancomunales y reparto.

De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se hizo lectura del Repartimiento girado por la Exma. Diputación provincial a los pueblos de esta provincia para supagar el déficit de su presupuesto correspondiente al año econ. actual de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, inserto en el Boletín número treinta y once del miércoles veinte y tres del presente, en el cual, le ha sido señalada a esta villa la cantidad de siete mil setenta y dos pesetas, que con seiscientos veinte y siete y siete centimos que le han correspondido en el de los gastos realizados en la extinción de la langosta durante el anterior ejercicio económico publicado en el Boletín del día once de este mes, suman siete mil seiscientos noventa y once pesetas setenta y siete centimos que debe ingresar este municipio en la Caja del cuerpo provincial. La corporación se enteró de uno y otro repartimiento, y en vista de que en el presupuesto municipal ordinario para el presente año únicamente se han consignado tres mil

Formacion de un presupuesto extra ordinario para el año econ.º de 1876-77

198.885.0.11

presentes por contingente que se crea debian en  
 se sualades a este pueblo comparativamente al  
 ano que acaba de terminar si quiera sea por  
 lo agoviado que se ve este vecindario con la  
 enormidad de los impuestos y perdida de cosechas,  
 y en atencion a que no apana partida alguna  
 destinada para el pago de lo que pudiera corres-  
 pponder por los gastos hechos en la extincion de  
 langosta acordó: que inmediatamente el Sr.  
 Alcalde D. Antonio Mateo Puelles, el Regidor Sin-  
 dico D. Mariano Piner y el Regidor D. Rodrigo  
 Campos Garcia, prosigan a redactar un presen-  
 puento extraordinario que sera sometido al examen  
 de este Ayuntamiento con la brevedad posi-  
 ble.

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levanto la sesion de que certi-

ficó. *Mateo*

*Gutierrez*

*Pinedera* *Castilleja*

*Castro*

*Ricardo Corchero*

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 31 de Agosto

En la villa de Montepa a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial, por via citacion en forma, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Matos Piñella, siendo las once de la mañana declaro abierta la sesion p<sup>o</sup> extraor-  
dinaria y dijo: que como constaba a todos los E<sup>s</sup> por la expresion hecha en la convocatoria la reunion era para examinar y discutir el proyecto del presupuesto municipal ordinario y extraordinario refundido para el año econ<sup>o</sup> actual de mil ochocientos setenta y seis setenta y siete mandado acordado formar en la sesion ord<sup>a</sup> proximo pasada.

Presupuesto ex-  
traordinario p<sup>a</sup> el  
año del 876-77 - Apro-  
vacion

Hecha lectura de el partida por partida, la corporacion en vista de que el unico recurso que ya queda es el que la comision ha de-  
gido, el de recargar en Comunos un cincuenta por ciento sobre el sup<sup>o</sup> total que hoy corres-  
ponde a este pueblo, con el cual, si se hace efectivos se atiende perfectamente a las necesi-  
dades del municipio y especialmente a las  
recargadas por la Ex<sup>ma</sup> Dip<sup>on</sup> para supurar  
el deficit de presupuesto en el presente

ano, y abonar ala misma lo repartido para  
abonar los gastos hechos en la extincion de  
la langosta durante el ano con anterior,  
cuya los gravamenos ha dado origen ala  
formacion de este presupuesto extraordinario, sin  
discusion alguna y por unanimidad se proce-  
do a su aprobacion en todas sus partes. Y  
se levanto la sesion de que certifica

M. M. M. M. M. M. Miguel Gutierrez

Juan Castilleja Francisco Piedeyero  
pedro Calbo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 4 de Setiembre

En la villa de Montijo a  
cuatro de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y seis. Siendo las nueve de la  
manana se reunió el Ayuntamiento de  
la misma en la Casa Consistorial y en sala  
de sesiones con el objeto de celebrar la ordi-  
naria de este dia, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Mateos  
Pimilla, por el cual se declaró abierta  
la sesion y leyó el acta de la con-

N. 0.263.964



teror que fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion de qual certifica

Pedro Calbo

Miguel Gutierrez

Mariano Pizarro

Rodrigo Campa

Sesion ordinaria  
del 11 de Setiembre

En la villa de Montijo a

once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Constitucional y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, D. Pedro Calbo y Rodriguez Armente regidor de alcalde y Presidente interino declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Certifon poseedora  
de  
Juan Ferriz Allayo

Se dio cuenta de una sentancia del vecino de este pueblo Juan Hernandez Allayo pidiendo certificacion poseedora de una casa de m







El Presidente declaró abierta la sesión pública ex-  
 traordinaria y haciendo uso de la palabra espuso que  
 en el presupuesto municipal ordinario para el actual  
 año económico aprobado por esta corporación en veinte  
 seis de Junio pasado se consignaron como recordaran  
 los trescientos tres mil seiscientos para pago a la  
 Exma. Diputación provincial de la suma que repar-  
 tiera para enjugar el déficit de un presupuesto: con-  
 titud que se creyó suficiente teniendo en cuenta la  
 que se había satisfecho en el ejercicio de setenta y  
 cinco setenta seis que no accedió a tanto, ello es  
 en el Boletín del veinte y tres de Agosto apareció  
 el Ayuntamiento hecho por aquel centro seitan  
 debe a este pueblo siete mil setenta y dos pesetas  
 resultando entre la consignación en el presupuesto  
 y esta suma un déficit de cuatro mil setenta y  
 dos pesetas, que agregándole seiscientos veinte y  
 siete con setenta y siete que deben abonarse a  
 la municipal Diputación según el Reparto in-  
 sertado en el Boletín del once del mismo Agosto  
 para satisfacer los gastos que ha realizado en  
 el ejercicio económico pasado en la ejecución de la  
 ley de 1890 dan un total de cuatro mil seis-  
 cientos noventa y nueve con setenta y siete cen-  
 timos que no estaba previsto y el cual ha  
 dado origen a la formación de un presupuesto

Presupuesto  
 extraordinario  
 Aprobación por la  
 Asamblea de  
 asociados

que, refundiendo el ordenario y extraordinario del actual año atendida como es de suponer a este credito. Para ello, en nombre del Ayuntamiento que ha meditado detenidamente la cuestion antes de someterla, ala deliberacion de la asamblea teniendo en cuenta de un lado la precaria de la Hacienda municipal y de otro la situacion precaria del vecindario, propone a los asociados el recargo de unente y cuatro por ciento mas en el cuerpo de Consumos, sobre el unente seis acordado en unente y seis de finca para tener.

Hecho cargo la reunion de las razones expuestas por el Sr. Presidente, acordaron de conformidad con el, esto es, que en unente se gire sobre el cuerpo de Consumos señalados a esta villa el cincuenta por ciento de recargo; quedando por consecuencia y de su conformidad aprobado el presupuesto que se discute. Y celebrando la reunion de que se certifica, firmando los que saben y haciendo los que no la usual de enu-

Pedro Calbo    Mariano Pineda    Miguel  
Francisco Piedeyero    Rodrigo Campo  
Jose Bautista    Juan Bautista  
Alonso Rodriguez    Juan Pineda    Juan Calbo  
Juan Molina



N.º 263.965



Morino Martin José Rodríguez

Miguel Carretero Antonio Morino

Blas Quintana

Pedro Pizarro

Fernando Guzmán

Roberto Rodríguez

Francisco del Biejo

Señal + de Miguel Carretero Redondo del  
Señal + de Agustín Fragosa, Señal + de Luis Seren  
Señal + de Juan Carretero García = Señal + de  
Martín García = Señal + de Rafael Pizarro =

Eugenio García

Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 16 de setiembre

En la villa de Morotejo a diez  
y seis de setiembre de mil ochocientos setenta  
y seis. Siendo las diez de la mañana se reunió

## Consumo

preliminares para  
el arriendo de los de  
rechos a venta libre  
en el año del 876-77.

el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consu-  
torial y en sala de sesiones con el objeto de celebrar  
la extraordinaria de hoy para que en forma legal  
estaban convocados, y el Sr. Presidente interino  
D. Pedro Calvo y Rodriguez, despues de declarar  
abierta la sesion, dijo: que como se habia expre-  
sado en la convocatoria la reunion era para dar  
cuenta de haberse aprobado por la etdmon econ<sup>a</sup>  
de la prov<sup>a</sup>, segun orden fecha veinte y cuatro  
del mes anterior, los medios para hacer efectivo  
el cupo de Consumos en el año actual acordados  
con los adjuntos en una de dicho mes; siendo de un  
deber hacer presente ademas, que desde que se  
recibió la referida orden de la etdmon aprobatoria  
de los medios, hasta la fecha no se ha citado al ayun-  
tamiento para dar principio ala instruccion del  
oportuno expediente, ha reconocido por causa la  
que no desconocen todos los Sres, y es, el haber  
tenido que formar un precepto extraord<sup>o</sup>, y  
hasta tanto que este no recibiera la aprobacion de  
la asamblea de vocales asociados era imposible  
hacer el recargo en este impuesto para atenciones  
municipales.

A lo continuo dió principio la discusion en  
el curso de la cual se emitieron diversos pareceres,  
y declarado suficientemente discutido el punto

unanimemente acordaron: primero, que se conceda de termino a los gremios de cocheros fabricantes y especuladores para encubrirse cuatro dias contados desde aquel en que se fijen los edictos en los parages publicos de la localidad convocandolos a ello, trascurrido el qual se entendera que renuncian el derecho o facultad que la ley les concede: segundo, que la subasta de los ramos en general si no se suspenden los encubrimientos parciales, o la de los que queden por cubrir, se celebre en dos remates unicos a menos que no se presenten licitadores al primero, en cuyo caso podra tenerse como primitivo el segundo anunciandose un tercero para la mejora del cinco por ciento y adjudicacion definitiva; uno y otro hecho saber con la antelacion devida; tercero, que los licitadores han de extirvir ala corporacion municipal que presidira el acto la cedula personal y recibo que acredite haber consignado en la Deponitania de propios quinientas pesetas sin cuyos documentos no les sera permitido hacer posturas: cuarto, que en la primera hora del remate se da preferencia ala proposicion que comprenda todos los ramos, y si esta no fuere aceptada, se admitiran para cada uno de ellos por separado: y quinto, que tan luego como transcurra el termino señalado a los



gruños en el punto primero para intentar los  
encabramientos, si estos no tubieren lugar, sera  
redactado y autorizado por el Ayuntamiento el  
pliego de condiciones que ha de regir el arriendo.  
Se levanto la sesion, firman todos de aqui yo  
el secretario certifico =

Pedro Cabos

Mariano Pineros

Miguel Gutierrez

Francisco Piedeyesso

Ricardo Cochera

Sesion ordinaria } En la villa de Montijo a dia  
del 18 de Setiembre } y ocho de Setiembre de mil ochocien

tos setenta y seis. En la Casa Comunal se reu-  
nio el Ayuntamiento de la misma bajo la pre-  
sidencia del teniente segundo de alcalde D  
Pedro Cabos y Rodriguez, con el objeto de  
celebrar la sesion ordinaria de este dia, sien-  
do las once de la mañana dicho Sr declaro  
abierto la sesion, y leida el acta de la an-  
tenor fue aprobada.

Uno habiendo aruido de que tratar  
se levanto la sesion de aqui certifico =

Cabos Piedeyesso

Pineros

Castellanos



141  
80

N.º 263.966



Seis cincuenta cara

Compa

Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 22 de Setiembre

En la villa de Montebó

a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y seis: En la casa Consistorial bajo la  
presidencia del Excmte. segundo de Echale de  
Pedro Calvo y Rodriguez se constituyo el ayun-  
tamiento de la misma, previa citacion con toda  
oportunidad, y siendo las diez de la mañana  
dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion  
p<sup>o</sup>ca extraordinaria y dijo: que segun apa-  
rece del expediente respectivo ninguno de los que  
mios ha comparecido a proponer su encabeza-  
miento parcial a pesar del tiempo señalado al  
efecto, y en su virtud se estaba en el caso de  
proceder a redactar el pliego de condiciones que  
ha de regir el arrendamiento de los derechos que de  
ninguno en el duto del año con actual las expe

Consumos.

Pliego de condiciones  
para el arrendamiento de los  
mismos



388.252.0.11

cias de Consumos en este pueblo. La corporacion en vista de lo aprmiante de la epoca, y despues de discutir una forma, teniendo presente lo preveuido en el capitulo treinta y uno de la instruccion vigente, acordó lo que sigue.

Primera = Bajo el tipo de veinte y ocho mil ochocientos y dos y ochos pesetas ochenta y cinco centimos a que asciende el cupo para el Tesoro ultimamente señalado a este pueblo, el tres por ciento de cobranza y conduccion de caudales y el cincuenta por ciento de recargo para atenciones municipales salen a p<sup>ca</sup> subasta todos los ramos en general que comprenden de el impuesto de Consumos

Segunda = El arriendo es a venta libre y el tiempo de su duracion es que se entienda desde el siguiente dia al en que se reciba en esta Alcaldia el expediente aprobado por la Administracion econ.<sup>a</sup> hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y siete en que termina el actual año economico

Tercera = El primer ramate ha de tener lugar en estas Casas Comatoriales el dia uno de Octubre proximo y el segundo y adjudicacion definitiva el nueve del mismo. uno y otro de diez a doce de sus respectivas mananas, en la inteligencia que no será admitida ninguna proposicion que no cubra en el primer ramate la cantidad total, y en el segundo esta mejorada en un cinco por ciento



que previene la Ley. Si en el primer remate no hubiere licitadores se tendrá como primer el segundo celebrando un tercero y definitivo el día y ochos de expirado mes.

**Cuartal** = No se admiten proposiciones en pliegos cerrados, siendo por consiguiente de absoluta e indispensable necesidad hacerlas libres y verbalmente y sobre ellas se admitirán pujas a la llana, adjudicándose al amando al mejor portor.

**Quinta** = Para hacer porturas a este amando se necesita exhibir previamente a la corporación municipal que se hallará presente en todos los remates, la cédula personal del individuo y carta de pago o recibo que acredite haber consignado en la depositaria de estos propios quinientas pesetas, o presentar en el acto un fiador a satisfacción del ayuntamiento que se constituya responsable de todos los perjuicios que puedan irrogarse al mismo y por ello.

**Sexta** = Una vez terminada la subasta y sancionada por la estimon con el rematante garantizará el amando con una o mas fincas rústicas o urbanas por valor de diez mil pesetas, aproximadas, no por el que consiste en la escritura de compra o permuta sino por el que se señalen los señores de la villa o personas inteligentes con arreglo a su real saber, o

sin presentando persona de arraigo suena de este pueblo que se constituya en forma legal fiador y responsable pagador con todos sus bienes habidos y por haber, despues de lo cual se retirará el depósito que establece la condicion anterior y se le dará posesion del arriendo.

Setima- Los gastos que ocasiona el justiprecio o tasacion de la fianza que prescribe la anterior condicion sean de cuenta del rematante; asi como el papel del expediente.

Octava- El arrendatario hará el ingreso en la Cofradia econ<sup>ta</sup> de la prov<sup>ta</sup> en fin de cada trimestre; mas si el Ayuntamiento comisionara persona al efecto quedará a beneficio de sus fondos el tres por ciento que se aumenta por conduccion de caudales.

Novena- Si el Ayuntamiento fuese apremiado o multado por la oficina de Hacienda o qualquiera otra a causa de no haber ingresado en Tesoreria el importe del plero o pleros ocuidos y proceda esta falta del rematante sean de su cuenta los gastos del apremio y conuccion, sin que le sirva de excusa no haber asegurado los derechos que por las especies haya percibido al total de lo que debe ser satisfecho.

Decima- El importe del recargo para atenciones municipales ingresará en la Diputacion de estos propios, sin excusa ni protesto alguno por



N.º 263.865



Solo cincuenta y dos

trimestres vencidos o sea en los cinco primeros dias de Octubre del año actual, de Enero Abril y Julio del inmediato, en la inteligencia que de no verificarse lo el Ayuntamiento procederá por la via de apremio hasta hacerlos efectivos.

Once — El arrendatario queda subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda.

Doce — No podran exigirse por las especies que representen al arrendo al por menor otros derechos que los marcados en la tarifa publicada con la Ley de presupuestos del Estado de veinte y uno de Julio ultimo, so pena de incurrir en la responsabilidad que las leyes imponen a los que exijen derechos ilegales.

Trece — Si por cualquier circunstancia el Gobierno aumentase o disminuyese los derechos de tarifa el arrendatario los exigirá con atemperancia a lo que aquel disponga, sin que esta causa sea bastante para rescindir el contrato.

Catorce — Como aclaracion a la condicion segunda de este pliego se previene, que el arrendatario no podra pedir rebaja del precio en que se vende



que el remate, por el tiempo transcurrido desde  
principio del año con. hasta el día en que  
se dió de posesion del arrendad.

J. Quince - Se dan por estampadas en este pliego y lugar  
las condiciones que establece el capitulo treinta  
y dos de la instrucion del Ramo.

Como cual el Ayuntamiento da por ter-  
minada esta diligencia. firma en un credito  
que levanto la sesion de que certifica

pedro Calvo Jarama<sup>co</sup> presidente

José Sanchez José Bautista

Rodrigo Campes

Juan Castilleja

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria

del 25 de setiembre

En la villa de Montijo a

veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos  
setenta y seis. Reunido el ayuntamiento  
de la misma en la Casa Consistorial y  
su sala de sesiones con el objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia, D. Antonio Mateos Pi-  
ñilla declaró abierta la sesion como presidente, y  
leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia del ocioso



Peticion de terreno por  
D Pedro Kobor para  
la alineacion de su casa  
Calle de Carrera.

de este pueblo D Pedro Kobor solicitando la  
alineacion recta del terreno irquiere de la fecha  
da de su casa primera de la calle de Carrera, sobre  
cuya peticion ha informado la comision urbana  
en sentido de que no encuentra inconveniente al  
quien en que se acceda a lo que solicita siempre  
que ceda en beneficio de la ora publica parte  
de la esquina que da a la plaza de San Antonio  
o de lo contrario deje la pared tal como se halla  
esto es con la hondulacion que hoy tiene, sin  
adelantar ni una sola linea. La corporacion  
acordo de conformidad con el dictamen de la  
comision.

Baja una ganaderia a  
D Alonso Pinos y D  
Benia Garcia Olalla

Tambien se dio cuenta de una orden de  
la Admon econ<sup>a</sup> de la provincia p<sup>a</sup> que quere  
del presente p<sup>a</sup>comiudo, que no siendo ocioso  
de este pueblo D<sup>a</sup> Benia Garcia Olalla, y  
si de Badajoz donde tiene amillarada toda  
su riqueza pecuaria, las tres quintas de mulas  
de primer clase que le aparecen en el de  
esta localidad p<sup>a</sup> el presente año econ<sup>a</sup>. proce  
la corporacion a darlas de baja, asi como  
veinte y cinco pueras de cria a D Alonso  
Pinos y Salguero que resultan ser de otro  
traf. La corporacion acordo su cumpli  
miento, y dispuso que para ello se ponga

la correspondiente nota en el Ofendio al  
anillamiento y en el Reparto de fomento  
respectivo, para que la oportuna comunicacion  
al Sr. Delegado que el Banco en la forma  
a fin de que ordene al Alcalde de este pueblo  
la liquidacion de baja correspondiente en los totales  
de uno y otro.

El Sr. Presidente hizo ver a la corporacion  
la necesidad de nombrar interinamente un Re-  
gido que hiciera las veces de suplente de Sindi-  
Nombrando co hasta que el propietario de dicho cargo D.  
suplente interino Fran<sup>co</sup> Pedujero Lopez sea en el de Comente  
de Sindi co segundo de Alcalde que hoy ejerce. La corpora-  
Juan Castillejo cion conforme a lo expuesto por la presidencia,  
y en vista de las condiciones de idoneidad que  
perme el individuo de ella D. Juan Castillejo  
y Tragera le confirió expresado cargo que  
acepto sin ningun genero de protelas.

Se dio cuenta de una instancia de Habel  
Certif<sup>ica</sup> procuracion Morano vecino de este pueblo pidiendo certifi-  
de una casa calle procuracion de una casa de su propiedad sita en  
de Arriba de Sta la calle de Arriba. La corporacion acordó  
el Morano que se le expida.

Eno habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico

Maria Calbg Pinevoff Bautista

Castillejo

Ricardo Cochere

N. 0.263.969



Folio cincuenta y cuatro

Sesion ordinaria }  
del 2 de Octubre } En la villa de Monte

jo a dos de Octubre de mil ochocientos  
setenta y seis. Reunidos los Se<sup>ñ</sup>ores que  
componen el Ayuntamiento de la misma en  
la Casa Comunal y en sala de sesiones con  
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia  
bajo la presidencia del Sr. alcalde Don  
Antonio Matos Pinilla, siendo las once de  
la mañana V<sup>o</sup> se declaró abierta la sesion  
y leído el acta de la anterior fue aprobado  
que no habiendo asunto reglamentario se le  
canta la sesion regular certifico

Matos Pinilla Pedro Calleja

Castilleja

Bautista

Pinilla  
Pineda  
Sanchez

Pedro Corchero



Sesion extraord<sup>ca</sup>  
del 8 de Octubre

En la villa de Montijo


a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr D Antonio Baltas Pallas Conde primero de Alcala, con objeto de tratar sobre la liquidacion emision y percibo de intereses devengados y que devenguen de las inscripciones intransferibles y cartas de pago dadas a los Ayuntamientos por las Direcciones de la Deuda y Caja general de Depositos para que puedan recogerse en Madrid a las que se hallan extendidas ya o sea en dichas Direcciones, de la pertenencia de esta Corporacion, en su virtud y despues de conferenciar sobre este particular de unanime conformidad acuerdan nombrar para que represente a la Corporacion en todas las dependencias del Estado en Madrid a los Sres D Martin Garcia Narque y D Gregorio Garcia Ruiz vecinos de dicha Corte, quienes peribiran juntos o separadamente los intereses, lanimas, documentos, cartas de pago y las demas que tenga derecho a obtener esta municipalidad, domiciliand aquellos donde se juzgare mas ventajoso y conveniente, este Ayuntamiento acordaron autorizar a dichos Sres D Martin Garcia y Narque y D Gregorio Garcia

Nombrando Agentes de este Ayuntamiento en Madrid a los Sres D Martin Garcia Narque y D Gregorio Garcia Ruiz

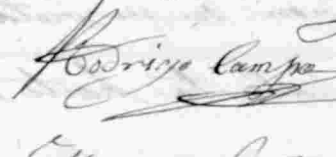


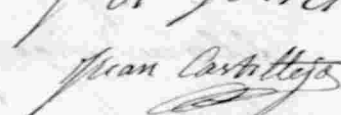


Quin para liquidar y permitir todo lo que sea en  
 qual relacion con la tercera parte del ochenta  
 por ciento de propios de pontade en la Caja gene-  
 ral del mismo nombre. Por ultimo la autori-  
 zacion que se les confiere esta en consonancia con  
 lo que ordena la circular de la Direccion general  
 de Administracion de treinta y cinco de Enero de  
 mil ochocientos sesenta y cinco, confirmada por  
 otras disposiciones anteriores es la que en decida  
 formal les confiere; disponiendo tambien sacar  
 cinco copias de este acuerdo y mandar dos por  
 conducto del Sr Gobernador de la provincia al Sr  
 Director general de caminos; dos al Sr Director  
 de la Caja de Depositos por conducto del Sr Oidor  
 econ.<sup>o</sup> de la prov.<sup>a</sup> y una a los apoderados para que  
 hagan el uso que les convenga y puedan presentar  
 las cuando conyunda y tengan por conveniente.  
 Y celebrato la sesion firman todos los Sres  
 concejales y Presidente de que go el Secretario  
 interno certifico =

Pedro Cabbo 

José Sanchez  José Bautista

Rodrigo Campo  Aquel Gutierrez

Moviano Jireno  Juan Castillejo

Ricardo Corchero 

Sesión ordinaria  
 del 9 de Octubre

En la villa de Montijo a nueve de Octu

bre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en la Casa Comunal los Sres que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Mateos Puilla con el objeto de celebrar sesión; siendo las nueve de la mañana vho Sr declaró abierta la de este día, y leída el acta de las anteriores fué aprobada tanto la ordinaria como la extraord

El Sr Presidente dijo: que como conataba a la corporacion, a pesar de todas las gestiones practicadas y emanada publicidad dada al anuncio de los derechos de Consumos de este pueblo, el primer remate celebrado el día primero del actual y el segundo en la mañana de este día habían sido sin efecto por falta de licitadores, y conforme preceptual el artículo ciento noventa y cinco de la instrucción del ramo debe quedar abierta la subasta por ocho días a fin de que si alguna persona apetece el remate de otros ramos haga la correspondiente proposicion, lo cual haia presente para la determinacion que corresponda. La corporacion en su vnta acordó que la subasta quede habierta hasta el diez y ocho del que sigue, y después si no se presentaren licitadores se acreditará en debida forma citan

Que queda abierta la subasta de los ramos de Consumos por ocho días por si alguien apetece el remate

D





N.º 263.967

Seo cincuenta y seis =



Seo a la Junta de asociados para acordar el  
 Reparto unico medio que queda puesto que la  
 Administracion municipal no es conveniente  
 El mismo Sr. Presidente hizo ver a la corpora-  
 cion la necesidad que existe de constituir la Junta  
 municipal de Langosta que ha de dirigir las  
 operaciones de saneacion de la plaga en la pro-  
 vincia Campesina; para la cual unicamente hay  
 que elegir los dos mayores contribuyentes que en  
 union del que habla como Alcalde, del Regi-  
 dor Sindico y Jefe municipal que por sus cargos  
 son miembros de ella segun dispone el articulo  
 quinto de la instruccion de Contaduria de Cabano  
 proximo pasado. El Ayuntamiento designo como con-  
 tribuyentes a D. Pedro Rivera y D. Lorenzo Ro-  
 driguez Mag. y dispuso de ser se constituya  
 la Junta con la brevedad posible.

Se dio cuenta de una instancia del  
 Certificacion vecino de esta villa Juan Soltero Gonzalez p-  
 posesoria de siendo certificacion posesoria de media fanega  
 media fanega de vna al sitio del Encinal, y el Ayuntamiento  
 de vna en el asi lo acuerdo =

Encinal de



Juan Soltero  
Gonzalez =

Se presento otra instancia del vecino  
de este pueblo Juan Duran Caballero pidiendo  
Certificacion certificacion posesoria de una cuartilla de  
posesoria de tierra con olivos al sitio de Barbaño de  
una cuartilla este termino; y el Ayuntamiento acordó que se  
de tierra con le espida =

olivos en Bar

no habiendo otros asuntos de que tra-  
bano a peti- tar se libanto la sesion de que certifico =

cion de Juan

Duran Ca-

ballero =

~~Matias~~ Jimenez Cabal

pidesevero Gutierrez

Bautista  
Campo

Ricardo Cochero

Sesion ordinaria  
del dia  
16.

En la villa de Montijo a diez y seis de  
Febrero de mil ochocientos setenta y seis, consti-  
tuido el Sr. Alcalde D<sup>n</sup> Antonio Mateos  
Pinilla en esta sala consistorial con objeto  
de celebrar sesion ordinaria; visto que no  
se han reunido su ficiente numero de con-  
cejales, se leyó no obstante la anterior  
y quedó aprobada

mediante

haberse reunido numero bastante para celebrar la presente se levantó la sesion sin efecto de que certifico =

*[Signature]* J. J. Cabero  
*[Signature]* Campa

Herrn Regidor Comarcal

Sesion Ord.<sup>a</sup>  
del 23 de Abril

En la Villa de Montijo a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en Sesion Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Acosta Pineda, leida el acta de la misma quedo aprobada =

Para la provision en propiedad de la plaza de Medico Cirujano Titular de esta villa =

El Sr. Presidente manifesto a la corporacion, que teniendo entendido que la plaza de Medico Cirujano Titular de esta villa, que actualmente desempeña Don Fran<sup>co</sup> e Trisna varreda y Torres, es en concepto de interino, creia conveniente se declarara vacante, y se instruyera el oportuno expediente para su provision en propiedad, conforme a lo dispuesto por la ley. El Ayuntamiento en su vista acordó: se proceda inmediatamente a la instruccion del respectivo expediente para la provision en propiedad de mencionado plaza, poniendolo, en su dia, en cono-

cimiento del mencionado Arriazameta para los efectos correspondientes.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifi-  
fio = entreparent = la para = no vale =

Atan Y ineres calto

pedeyro Gutierrez

Bautista

Campes

Hernandez Cortez

Sesión Exp.  
Trasord.º del día  
24 de Octubre

En la villa de Montijo a veinte y cuatro de  
Otro de mil ochocientos setenta y seis; precedi-  
sobre que el día citacion por oportuna cedula, reunido el  
Ayunt.º en ayunt.º en union extraordinaria, por el moti-  
carque de la  
Administracion que se expusiere, bajo la presidencia del Sr.  
de rentas estan- Alcalde D.º Antonio Mateos Pinilla,  
cades de esta villa. se le dio cuenta de un oficio del Sr. Ad-  
ministrador con.º de esta Prov.º su fecha  
veinte y tres del actual, seccion adminis-  
trativa de Estancadas, en la que se dice  
que cesante de orden de la Direccion Gene-  
ral de Estancadas, el Administrador de  
esta villa D.º Hipolito Barragan, ha  
acordado la administracion con.º pre



N. 0.263.968



Julio cincuenta y ocho c =



venir, se comoque á el Ayuntamiento para despon-  
ga, que por el mismo se nombre una persona  
que desempeñe a quel destino, bajo la responsa-  
bilidad mancomunada del municipio, pasan-  
do en su vida ha a ser cargo de los efectos,  
papeles y demas pertenecientes á la Hacienda  
da que deben existir en dicha Administra-  
cion, le santandon el correspondiente inven-  
tario por triplicado, que suscribira el Alcal-  
de, Secretario del Ayuntamiento y los Adminis-  
tradores entrantes y salientes; de cuyo docu-  
mento se le remita un ejemplar, acompaña-  
do copia del acta de nombramiento: enterado  
el Ayuntamiento acuerdo: que se conteste al Sr.  
Administrador economico, que no temiendo  
ninguno de los individuos de esta corpora-  
cion municipal la aptitud necesaria  
para encargarse de la Administracion  
de estancadas de esta dicha villa que desora  
penaba D<sup>o</sup> Hipolito Barragan. ni tam-  
poco persona alguna que pudiese ser  
nombrada al efecto que le merezca la  
suficiente garantia y aptitud; tiene





el disgusto de no poder acceder a los deseos de la Administración Económica.

Y se levantó la sesión de que certifico=

*Mateo Piñero Calvo*  
*Pedro yerno Gutierrez*

*Baetista Campa*

*Ricardo Conchero*

Sesión ordinaria  
del 31 de Octubre

En la villa de Montijo a trece

<p><u>Alcalde</u> D. Antonio Mateo Piñella</p> <p><u>Consejero</u> D. Pedro Calvo</p> <p><u>Regidores</u> D. Rodrigo Campa D. José Bautila D. Miguel Gutierrez D. Julián Sanchez D. Francisco Piedra D. Juan Cantillero</p>	<p>ta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mateo Piñella, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, siendo las once de la mañana el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.</p>
---	---

El Sr. Presidente dijo: que según orden de la Admon. con. de la prov. de Huelva dada por el Sr. Gobernador civil de ella, el Ayuntamiento no puede eludir la obligación en que se halla de hacer cesar





Nombrando al  
 Admón interin-  
 ro de Rentas  
 Estancadas a  
 Juan José Ca-  
 pilla Bueno.

go de la Admon subalterna de Rentas estancadas  
 de este pueblo que por consecuencia del siniestro ocu-  
 rrido en la noche del veinte y dos del actual en  
 ella ha quedado vacante, y en tal sentido se  
 haia presente ala corporacion a fin de que eligi-  
 en el Concejal o persona en caso contrario, que  
 con el caracter de Admón ha de ser necesario  
 para desempeñarla. Hecha lectura de la pre-  
 citada orden y ceriorado el Ayuntamiento de la misma  
 cindible obligacion que tiene de hacerse cargo  
 de la Admon referida, y no aceptandola ninguno  
 de los Tres Concejales, hicieron memoria del ocu-  
 rrido de este pueblo D. Juan José Capilla, el que  
 hecho comparecer ante la corporacion en plena  
 manifestto aceptaba el cargo, en garantia del  
 cual hizo hipoteca expresa de la casa pro-  
 piedad de sus hermanas D.ª Manuela e.ª Ha-  
 bel Capilla, conistente en la calle del Poro  
 de esta poblacion señalada con el numero  
 cinco, lindante por la derecha e izquierda  
 con la referida calle del Poro, y en palda  
 con otra de la pertenencia del tambien ve-  
 cino D. Estomo Peres y Salguero,  
 El Ayuntamiento considerando bastante garan-  
 tia la casa de que se dijo hecha expresion,  
 acuerdo existente del caracter de tal Admon  
 de Rentas, cuyo nombramiento no produ-

cira efecto alguno interin las hermanas del non  
brado. firmen este contrato en equienencia del mismo  
no obstante que el titulo de posesion o propiedad  
que aquellas tengan del predio urbano se recoja  
y archive en el de este Municipio. Papeas de que  
con la sola firma de los Concejales, agraciado y  
las hermanas <sup>de este</sup> seria suficiente para acreditar  
la legitimidad delo pactado, la municipalidad des  
pues que este acta sea firmada por tres testigos  
de reconocida providad.

• Certificacion Maria Garcia e Alvarn vecina de este pueblo C.  
poseoria que pidiendo certificacion poseoria de cuatro fanegas  
pide D<sup>a</sup> Maria de tierra al sitio del Coto de este termino Amilla  
Garcia e Alvarn rada a nombre de su legitima y difunta madre  
D<sup>a</sup> Antonia Alvarn. El siguiente acuerdo aso  
do que se le expida.

Certifon poseo  
ria de Juan  
Bragera Moran  
Vecino de Puebla de fanega y media de tierra plantada de vicia  
de la Calrada y olivos al sitio del buenal de este termino. El  
siguiente acuerdo que se le expida por lo que  
resulte del amillaramento y Reparto.

Se me cuenta de una circular de la Admon con<sup>o</sup> de  
la provincia fecha tres del anterior suelta en  
el Boletim oficial numero setenta del seis del  
mismo disponiendo que inmediatamente se comite

N.º 273.485



Setenta y 2



Amillaramiento  
nombrando la Junta  
que ha de entender  
en su  
Rectificación

tuyan las Juntas Municipales que han de entender en las operaciones de rectificación de amillaramientos conforme determina el Reglamento de diez y nueve de Setiembre por <sup>do</sup>. La corporación se entera por íntegra lectura del Reglamento dicho; y visto que conforme al artículo cuarto del mismo la Junta referida ha de componerse en esta población del estebalde presidente de ella, de la mitad de los síes del ayuntamiento, y de un número igual de contribuyentes en que estén representados, para dividir en categorías los que paguen mayores, medias y menores cuotas, y dos vecinos como prácticos y convocadores del término puesto que de los funcionarios expresados en indicado artículo no hay en esta localidad; ocupándose de su nombramiento se obtuvo el siguiente resultado.

Concejales: D. Pedro Calvo Rodríguez D. Miguel Gutiérrez Rivera. D. José Bautista Guzman D. Rodrigo Campos García D. Miguel Gutiérrez González D. Juan Pinedorero López  
e acto continuo fueron divididos los contribuyentes vecinos en tres categorías, y en otras tantas los forasteros siendo elegidos: como vecinos por la primera categoría D. Antonio Rodríguez Díaz y D. Fernando Codes; por la segunda D. Juan Romale de los Ríos y D. Corbis Sauche Santano; y por la tercera



281  
D. Juan Manuel Escobar. Como forasteros por la primera categoria Andres Bragosa Garcia y por la segunda el Sr. Escobar ambos de Puebla de la Calzada quedando la tercera sin representacion por estar completa la Dnita.

Finalmente como practicos y conveciores del termino designaron a Pedro Soltero Cordero y Juan Gomez Bragosa mayor ambos de esta ciudad, señalando el dia 10 de Noviembre proximo para la instalacion de esta Dnita aqui en el medio de oficio que se dirigira a cada uno de sus individuos para saber su nombramiento con citacion para su asistencia a la toma de posesion bajo la multa que prescribe el art. 102 de la Ley del municipio segun el reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar celebró la sesion de que certifico =

*[Firma]* Calle Gutierrez Sanchez

Pedro Soltero Cordero  
Juan Gomez Bragosa  
Marta Capilla  
Juan Lopez Capilla

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 1.º Noviembre

Ricardo Corchero  
En la villa de Monte

jo a primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. Siendo las once de la mañana, se reunió previa citacion en forma y por segunda vez el Ayuntamiento de la misma y Junta Municipal de asociados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Mateos Puilla, y ocupando el lugar que le corresponde declaró abierta la sesion extraordinaria.

Acto continuo dicho Sr. Presidente expuso a la reunion que como se habia expresado en la convocatoria uno de los puntos que habian de

Repartimiento  
de Consumos  
adoptando este me-  
dio para hacer  
efectivo el cupo

ser objeto de discusion y acuerdo en el estado que  
ocupa el expediente de encabramiento parcial y  
asimismo a venta libre de los ramos de Consumos  
de esta villa instruido por virtud de lo dispuesto  
en el artº setimo de la Ley de presupuesto gene-  
ral del Estado, cuyos encabramientos y arrendo  
aun a pesar de las gestiones oficiales y particu-  
lares empleadas han sido sin efecto por falta  
de proponentes, rason por la cual se ve en el  
caso la reunion de elegir el unico medio que  
queda para hacer efectivo el cupo, y es, el Re-  
parto directo, supuesto que el Ayuntamiento  
no admite la admon. municipal fundada en  
la situacion ruinosa del cuindario, en la falta  
de personal al efecto y en el poco tiempo que  
queda del presente ano econº, que irremittible-  
mente le conduciría a una quiebra. Hecha  
cargo la reunion de las rasones expuestas por la  
prudencia que las considera fundadissimas, y  
siendo el unico medio que queda el Repar-  
to, sin discusion y por unanimidad lo adop-  
taron.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente dijo  
que segun se habia comunicado en la cedula  
de citacion el otro punto objeto de la Plana  
del Sr. C. para deliberar respecto a la provision  
en propiedad de la plaza de Abogado-Corregidor

Provisión en  
propiedad de  
las plazas de  
Medicina y Ci-  
rugía de esta  
Villa

titular que internamente sin decompromiso  
de el Licenciado D. Juan<sup>o</sup> Ansuarometa Co-  
rrej: que debia hacer presente, que el ayun-  
tamiento, en vision del veinte y tres del au-  
tenor de supra que dudo luego se prosiga  
en dicha plaza definitivamente; pero conforme a  
lo determinado en el articulo noveno del Regla-  
mento de veinte y cuatro de Octubre de mil  
ochocientos setenta y cuatro este acuerdo  
debe ser tomado por la municipalidad y  
ayuntamiento de vocales, saron por la cual ha-  
yendo imposible llevar a cabo lo suscrito por  
la corporacion municipal, y al efecto, lo  
previa su conocimiento de los tres conce-  
pentes para que suscriban lo que crean  
oportuno. Enterada la reunion y conve-  
cida de las ventajas que sin duda repor-  
tará cubrir en propiedad mencionada  
plaza, por unanimidad así lo acordaron,  
diponiendo que con toda brevedad se  
haga publico esta acordada, y se comence  
el plazo de treinta dias con objeto de  
que los aspirantes que se crean ador-  
nados de la aptitud legal puedan pre-  
sutar sus solicitudes, y transcurrido dicho ter-  
mino ambas corporaciones reunidas se  
quien determinará el parrafo segundo del  
articulo noveno de citado Reglamento

N.º 273.484



folio suelta por cº

nombraran al que mejores tetutos exhiva, y formalizara el contrato mediante el cual ha de servirse la plaza.

Y celebrada la sesion: firman los que salen y los que no hacen la señal de cruz de que yo el Secretario certifico =

Antonio Martin Pedro Calbo  
 Rodrigo Canjao Mariano Finero  
 Juan Castilleja Francisco Piedroyero  
 Jose Bautista Miguel Gutierrez  
 Alonso Rodriguez Miguel Gutierrez  
 Antonio Foruza Juan Calbo  
 Eugenio Garcia Juan Ribera  
 Miguel Canjao Juan Molina Alonso Martin  
 Jose Gomez  
 Señal + de abarroal Domingo Campos  
 Señal + de abarroal Diego  
 Señal + de abarroal Caballero  
 Pedro Labado Benito Rodriguez

Francisco del Biejo

Fran.º Bautista <sup>usado de</sup> Rodrigo Bautista

Blas Guisasa

Juan Carretero / Jose Gutierrez

Fran.º Bautista Grajera

Señal + de Rafael Ramos

Señal + de Pedro Graja Villares

Alonso Gonzalez Santuero

Jose Bautista

Sesion ordinaria  
 del 6 de Aibre

Ricardo Corchero

On la villa de Montijo a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Mateos Pinilla declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada, excepto por el Concejal D. Juan Cantillo y Grajera que conguó el siguiente

Nota particular y dijo: que no vota conforme con lo acordado del Regidor por la corporacion en la sesion parado respecto D. Juan Cantillo al nombramiento de abdnor de Aentas conforido





a D. Juan Inu Capilla por que la fianza puesta por el mismo al cargo de la casa de sus hermanas D<sup>as</sup> Manuela y Isabel Capilla, no es suficiente en su concepto, debiendo haberse exigido hipoteca de fincas por valor de cuatro mil duros que segun tiene entendido exige para dho cargo la Hacienda; por cuyo valor viviente del parador del chiquito y no se ha responsabilizado a las concurrencias que la estacion pueda traer en sus deses; circunstancias que si no hizo contar en la sesion anterior por que desconocia entonces su derecho, y fundado en ello se abstuvo de firmar aquel acta.

Se dio cuenta de una circular inserta en el Boletín oficial de la prov. de Bada. y uno de Octubre proximo procedente de la D<sup>rección</sup> de la Caja general de Depositos facultando a los ayuntamientos para pedir a dicho centro por conducto de las Adm<sup>ns</sup> económicas, la devolución de los capitales que estén liberados procedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes de propios vendidos, así como el abono de los intereses devengados hasta fin de Diciembre del año anterior. La corporacion en vista de la facultad que expresada disposicion concede, y convencido de que si no la aprovecha, dada la situacion

Instancia ala D<sup>rección</sup> de la Caja general de Depositos -



procurara del Tesoro, ha de fraccionar algun tiempo sin percibir un solo centimo por este concepto y que llegara un dia, no lejano, de que tales intereses desaparecian, acordó dirigirse instancia al Sr Director de dha Caja con objeto de que se sirvan entregar a nuestros representantes en el Cabildo D. Martin Garcia Marquez y D. Gregorio Garcia Ruiz, cuanto deba percibir este municipio por ambos conceptos.

El Sr. Presidente dispo: que ha leído con detencion el Reglamento de dho. y unido de Setiembre pp<sup>do</sup> y en su art<sup>o</sup> cuarto que trata de la constitucion de las Juntas municipales interventoras en las operaciones de rectificacion de los amillaramientos en un punto otro prescribe el nombramiento de vocales suplentes; falta notable, por que puede ocurrir que cualquiera de los peritos falleca o se vea precisado a ausentarse de la poblacion y quedar la Junta incompleta. Para prevenir esto que es irregular y de trascendencia proponia la corporacion el nombramiento de seis individuos mas con el caracter de suplentes. El Ayuntamiento aceptando en todas sus partes la proposicion del Sr. Presidente que no solo la considera fundada sino tambien preciosa

Nombrando suplentes a la Junta municipal de Ciudad Real que ha de entender en la rectificacion de los amillaramientos.

N.º 273.483



Solo suenta y cuatro c<sup>ts</sup>



procedió al nombramiento de los seis individuos en la siguiente forma

Por la primera categoria, Fran<sup>co</sup> Bantuta Biola y Manuel Romero Alava - Por la segunda Fran<sup>co</sup> cinco Bantuta Gutierrez y Juan Gutierrez Gouzales; y por la tercera Manuel Diego Abenayo, renun-  
ciando para los dos de los forasteros a Juan Bra-  
gera Hernandez vecino de esta villa.

Fue considerando necesario designar los Concejales que han de substituir a los que forman parte de la Junta porque en caso de necesidad la corporacion en cualquiera de sus sesiones los nombra-  
na, se abetubo de haualde por ahora.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente dijo: que a la vacante de la plaza de escribiente de esta Sria anun-  
ciada por algun tiempo en el Boletín oficial y otros periodicos, solo se han presentado dos aspirantes que  
tan luego como se abrieron de la retencion su-  
lada a este cargo ni aun hicieron proposiciones p<sup>ra</sup>  
ocuparlo; y como este persuadido de que solo el  
Secretario no puede dar cumplimiento a los infinitos  
asuntos que hoy pesan sobre la Secretaria, lo

*[Decorative flourish]*

hacia presente ala corporacion por si cree oportuna  
hacer algun aumento al haber de expresada cargo  
El Ayuntamiento, teniendo en cuenta de una parte  
la necesidad que hay de un escribiente para la secre-  
taria y del poco sueldo señalado a este, y de otra  
la falta de recursos que se experimenta, acordó, acuan-  
tar ala partida diaria que al mismo ha venido  
abonandose cincuenta cuartos que sean satisfe-  
chos hasta la formacion de nuevo presupuesto de la  
partida consignada en el de este año en el capitulo  
primero artº die para "Auxiliares temporales",  
quedando por consiguiente fijado el haber para el escri-  
biente en seis reales diarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion de que certifico =

*Mary* *Castro* *Piñero*  
*Pedro* *Bautista* *Campo*  
*Castilla*

Sesion ordinaria  
del 13 de Abril

Ricardo Borchers

En la villa de Montijo a trece de  
Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. En  
la Casa Comunal de la misma se reunieron  
los Sres que suscriben con el objeto de celebrar  
sesion ordinaria, y el Sr Alcalde siendo que

era transcurrida la hora designada para la sesion  
y que no habia numero suficiente de H<sup>os</sup> Conca-  
pales, acordó que por medio de cedula en que se expre-  
sen los asuntos pendientes. sea convocada a sesion  
extraord<sup>a</sup> la corporacion municipal para el dia  
inmediato y hora de las nueve de su mañana. Fir-  
man los individuos que asistieron de que yo el  
Secretario certifico =

*[Signature]* Calbo  
*[Signature]*  
*[Signature]* Gutierrez

Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria  
del 14 de Noviembre

En la villa de Montijo a  
catorce de Noviembre de mil ochocientos seten-  
ta y seis. En la Casa Consistorial, se reunieron los  
H<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento de la misma  
previamente citados en sesion extraordinaria ba-  
jo la presidencia del Sr Alcalde D Estanisco  
Mateos Jimilla con el objeto de acordar acor-  
pado a los particulares señalados para la  
sesion ordinaria del dia de ayer que no  
se celebró por no haberse reunido numero  
suficiente de H<sup>os</sup> conpales, y son los siguientes,  
segun se expresaron en la convocatoria.  
Se dio cuenta de una orden de la Admon



económica de la provincia fecha siete del actual  
aprobando el Reparto como medio adoptado  
para hacer efectivo el cupo de Consumos de esta  
villa, unico que resta, puesto que se han in-  
tentado los encubramientos parciales y la rubrica  
y no han tenido efecto. La corporacion en  
virtud de la facultad que concede la Admon  
para proveer al Reparto, y teniendo en cuenta

Nombramiento  
de la Junta re-  
partidora del  
Consumos

que para confeccionarle hay necesidad de nom-  
brar una Junta compuesta de igual numero  
de individuos de que debe contar el ayuntamiento  
en que esta representadas las clases de la po-  
blacion conforme determina el artº de veintioz  
y quince de la instrucion reformada de quince  
de Junio de mil ochocientos setenta y cinco,  
procedió a su nombramiento en la siguiente  
forma =

Peritos en representacion de la clase de propietarios  
y labradores, D Luis Mendosa y Villanueva D  
Pedro Rivera Sanchez, D Alonso Rodriguez  
Iniguez, D José Iniguez Caballero y D Cor-  
bio Caballero Guisado = Por los fabricantes y  
comerciantes D José Chua y Arana y D Manuel  
Romero Alava = Por los industriales D Cor-  
bio Alonso Liebana D Mariano Diez Sanchez  
D Franº Fructos Dominguez D Juan Est  
Abaditos y D Manuel Hernandez Lopez



N.º. 273.480



Solo recueta por c<sup>a</sup>



Y por los bravos Alonso del Tiego y Buena  
 esto continuo, y para substituir en caso de enfer-  
 medad o ausencia de los peritos, nombraron siete  
 suplentes en la forma siguiente.

Por los propietarios y labradores, Juan Sanchez  
 Mohial y Pedro Rivera Barrera; por los fabri-  
 cantes y cocheros, Jose Mariano Rodriguez y Ra-  
 mon Martin Caloca; por los industriales, Alonso  
 Romero Martin y Estanisco Rodriguez Perez  
 y por los bravos a Pedro Cruz Plaza; tenien-  
 do para dar posesion a esta Junta el dia  
 quince del corriente, despues de lo cual proce-  
 deran al cumplimiento de su cometido, bajo la  
 presidencia del Regidor D. Juan Castillejo y  
 Oragera que ha sido designado al efecto.

Tambien se acordó nombrar, en remplazo  
 de los vocales de la Junta Municipal de Amilla-  
 ramiento que por ser sexagenarios se excusaron de  
 aceptar el cargo, por la segunda categoria y  
 en lugar de Juan Simón Barrena, a Pedro  
 Capote Oragera, por la tercera categoria a  
 Miguel Rivera Barrena, y como practicos

en lugar de Juan Gomez de Aguiar mayor a  
Jorge Risco Fernandez, resolviendose el  
Ayuntamiento admitirle la cuenta que presenta  
de ser vocal de la de Publ. de la Cabrada a la  
vez de elle Andres Saegera Garcia, y nom-  
brar en substitution del mismo a Domingo Calix-  
to Ramos de igual Ciudad, señalando por  
partes porcion a todos los tres antes indicados  
el diez y nueve del presente.

Despues de haberse oido otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion firman los Sres.  
ayuntados segun yo el Secretario con  
ellos

Mariano Pinero Pedro Calleja

Mariano Pinero Franco Piedeyevio

Jose Bautista

Juan Castilleja

Rodrigo Campo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 20 del mes de  
Noviembre

En la villa de Montijo a veinte  
de Noviembre de mil ochocientos setenta  
y seis. Reunido el Ayuntamiento de la  
misma en la Casa Consistorial y en sala de sesiones  
con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia  
siendo las diez de la mañana el Sr. Alcalde D.



Antonio Mateos Similla, declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Brajerá Ferrnanda pidiendo certificación por una casa con sitiente en la calle de Porras de esta población y media fanega de viña al sitio del Cuinial de este término de la propiedad de su difunto tío el Sr. Manuel Ferrnanda y Ferrnanda a quien figuraban amillaramos.

El Ayuntamiento acordó que se le expida por lo que se sube del amillaramiento y Repartido.

El Sr. Presidente dijo: que vocal de la Junta de amillaramiento. Pedro Capote Brajerá en el acto de instalación adujo la excusa del cargo que le fue admitida de ser seraguarero, por cuya razón se estaba en el caso de elegir quien había de ocupar su lugar, así como el del también vocal el Sr. Don Rodrigo Brajerá que por serlo de la de Espanagalejo lo cual compromete con el oficio arduo de aquella Alcaldía, ha renunciado servirlo en esta población aceptándolo en la otra por serle altamente ventajoso a sus intereses. La corporación sin discusión alguna nombra para sustituir a Pedro Capote, a Juan Capote Brajerá y para ocupar el lugar de el Sr. Don Rodrigo a Don Marcos Sánchez Barrena, acordando dárles posesión el veinte y cinco del actual. Se dio cuenta de una circular de la Admon

Jose Brajerá Ferrnanda pide certificación por una casa Calle Porras y media fanega viñal en el Cuinial.

Nombrando vocales de la Junta de amillaramiento a Juan Capote Brajerá y Don Marcos Sánchez Barrena en remplazo de Pedro Capote y Antonio Rodríguez

economica de la prov. inserta en el Boletin  
oficial del mes del presente disponiendo que  
inmediatamente, y para confeccionar la estadis-  
tica de Consumos mandada formar por Real  
orden de veinte y ocho de Octubre ultimo  
se suministren los datos necesarios reclamados  
en una y otra disposicion. La esportacion  
enterada de cuanto en la misma se prescribe  
y considerando de gran interes y meditacion  
los antecedentes que se reclaman acordó que el  
Sr. Alcalde asesorado de los Sres. D. Alonso Pi-  
nero y Salguero, D. Estebano Diez Laura y  
D. Luis Almedo, D. Toribio Giebara, D.  
Alvaro Sanchez Barrera, D. Pedro Rodrigo  
Ruiz y D. Juan Jimilla y D. Jose Rodriguez  
Caballero y D. Jose Rodriguez Diaz y D.  
Domingo Berto, proceda a dar cumpli-  
miento a indicada disposicion

El Sr. Alcalde, manifestando que segun se le  
ha sido particularmente, un vecino de la  
Ciudad de Caures llamado D. Pedro Barrera  
pretende la plaza de escribiente  
a D. Pedro Bar de esta secretaria si se aumenta el haber de  
antes Cruzada hasta siete reales diarios: que ante  
de dar de ello consentimiento a la municipali-  
dad ha investigado la clase de persona que  
es y de los informes adquiridos resulta, que

Y nombra de  
escribiente de  
la secretaria  
a D. Pedro Bar  
de esta secreta-  
ria si se aumenta  
el haber de  
antes Cruzada  
hasta siete reales  
diarios.

ceros



N.º 273.481

90 159



Mis señores señores

ademas de idonno es de buenas costumbres, y en su comunicacion no me inconveniente que la expresion se me va aceptado. Esta unanimemente acuerdo nombrar para dho cargo a referendo D Pedro Ramirez que disfrutara el haber diario de una peseta setenta y cinco centimos, a quien se hará saber este acuerdo por medio de oficio

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

*[Signature]*

Calbo

*[Signature]*

Piedraza

*[Signature]*

Campana

Bautista

Castillejo

Ricardo Cordova

Sesion ordinaria  
del 27 de Abril

En la villa de Montijo a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis:  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de



celebrar la ordinaria de este dia; siendo las once de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Mateos Jimilla declaro' abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Se leyó una comunicacion del Sr. Director de la Caja general de Depósitos. dando cuenta de que, a virtud de reclamacion hecha por D. Bartolomé Garcia Marquis uno de los agentes de este Ayuntamiento en Madrid, aquel centro ha dispuesto que el dia primero de Diciembre proximo tenga lugar el pago de los intereses vencidos de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes de propios enajenados, cuyos intereses corresponden al segundo semestre de mil ochocientos setenta y cinco. La corporacion se entera, y en su vista dispuso dar conocimiento de lo determinado por la Direccion al expresado agente, advirtiendole que tan luego como perciba la suma de mil cuarenta y tres pesetas diez y seis centimos a que aquellos intereses ascienden lo participe a la Municipalidad.

El Sr. Alcalde hizo ver a la corporacion la conveniencia de domiciliar en Madrid el pago de los intereses que devengan las inscripciones o transacciones en poder del agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Ruperto Tomas Barante, fundado en los inconvenientes con que se tocan para el percibo de aquellos en la estacion economica unas veces por la falta de recursos y otras por no tener autorizacion superior para una oficina

Venta de los bienes enajenados: pago de la del 2º trimestre de 1875 =

Inscripciones acordando domiciliar su pago en Madrid

para la liquidacion y pago de indicados in-  
tereses, que domiciliados en el bañal tan luego  
como se expida la orden de abono tendra el  
lugar, percibindolos por tanto el Ayuntamiento  
con mas regularidad. La corporacion ha  
cuidado cargo de las razones expuestas por el Sr  
Presidente, y creyendo oportuno oír el parecer  
en este asunto, de personas ilustradas de la pobla-  
cion acordó se convoque con dho objeto un numero tri-  
ple de mayores contribuyentes despues de lo qual se  
solvora el Ayuntamiento.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levanto  
la sesion de que certifica =

Mateo Cabal Sanchez  
 predeyero Gutierrez  
 Miguel Gutierrez Campo  
 Ricardo Cordoba

Sesion ordinaria  
 del 4 de Diciembre

En la villa de Montijo a cuatro de  
 Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. En  
 la Casa Consistorial de la misma bajo la presiden-  
 cia del Sr Alcalde D. Antonio Mateo Pinilla  
 se reunió el Ayunt<sup>o</sup> con el objeto de celebrar se-  
 sion ordinaria, y siendo las once de la mañana  
 dicho Sr declaro abierta la sesion, y leida el acta

dele anterior y hallandola conforme fué aprobada  
 Se leyó una comunicacion del Sr. Director de la  
 Caja general de Depósitos dando cuenta de haberse  
 satisfecho por la misma el primero del presente a  
 D. Martin Garcia Nargua apoderado del Ayuntamiento  
 la cantidad de noventa y cinco pesetas cin-  
 cuenta centimos por intereses procedentes de la tercera  
 parte del ochenta por ciento de los bienes de propios  
 depositada en la Caja del mismo nombre referida.

Receta de los  
 bienes enajena-  
 dos; campo cum-  
 ta de habonco  
 bravo la del 2º  
 Semestre de  
 1875

La corporacion enterada de citada comunicacion y ob-  
 servando que si dichos intereses corresponden al segundo  
 semestre del año pp<sup>do</sup> han sufrido una baja considera-  
 ble cuya causa desconoce acuerdo se acuerda al Sr. D.  
 Martin Garcia a fin de que enterandose en aquel  
 centro diga si la diferencia de menos que resulta en-  
 tre el importe liquido de aquel semestre y el meta-  
 lico abonado es por el cinco por ciento como ingresos  
 correspondientes a un periodo economico que sufrira  
 este impuesto o en que otra cosa consista.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levanto la sesion de que certifica

*[Signatures]*  
 Campa      Gutierrez      Castilleja

Sesion ordinaria  
 del 11 de Octubre }  
 En la villa de Montija a once de  
 Ricardo Borchero

Sols. Setenta e<sup>a</sup>

Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. En la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mateos Pinilla se reunió el Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar sesión, y siendo las once de la mañana expresado Sr. declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior y hallándola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por el vecino de este pueblo y Licenciado en Medicina y Cirugía D. Fran<sup>co</sup> Estimaravita solicitando que por la corporación municipal se diga que la plaza de Médico Cirujano pulte

Sobre una instancia dada como vacante en el Boletín oficial de la provincia de D. Fran<sup>co</sup> Estimaravita, res. por el mismo dentro de las prescripciones legales, para de preste ala te... lo cual, y como de aplicación inmediata al tular de este caso cita los reglamentos de portados médicos de once Medicina y Cirugía de el año de mil ochocientos setenta y ocho y veinte de este pueblo y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres hoy, vigente. Enterada la corporación de la instancia referida, y considerando que D. Fran<sup>co</sup> Estimaravita viene desempeñando la plaza de Cirujano con exclusión de la de Medicina. Considerando que en mil

581 879 07

ochocientos sesenta y cinco D. Vicente Escobar y el Sr. Juan  
hizo dimision de la de Obisidico que venia ejerciendo  
y en treinta de Julio del mismo año se reconoció  
a Navarra el cumplimiento de la misma internamente  
considerando que en dicho acuerdo se le hizo la  
duracion de la internidad hasta la conclusion del  
contrato de la de Cingia que terminaba en mil  
ochocientos sesenta y siete, y considerando que desde  
esta epoca el cumplimiento de una y otra plaza o sea  
la de Obisidico y Cingia separadamente tomo  
el caracter de interno, el Ayuntamiento acordó  
desatimar la instancia

Se dió cuenta de otra instancia de Gloriosa  
Garcia Ramas de esta vicindad pidiendo  
certificacion porcion de fanega y media de  
tierra al sitio de los Cercados, media fanega de  
vino y olivos en el Encinal de este termino y  
una casa conyacente en la calle de Porraz de  
esta poblacion todas de su propiedad. El  
Ayuntamiento acordó que se le expidiese

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion de que certifique =

*[Handwritten signatures and names]*  
Calle Garcia  
Compu  
Castilleja  
Pineda  
Ricardo Corchero

Pidiendo  
Certif-  
porcion  
ria  
Gloriosa  
Ramas de  
fines, una  
Casa



Señor ordinaria  
del 18 de Dto

En la villa de Montijo a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mateos Prilla, siendo las nueve de la mañana el mismo Sr. declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior y hallándola conforme fue aprobada.

Se leyó un Boletín extraordinario fecha de ayer, recibido en este día, en que el Sr. Gobernador civil de la provincia comunica los pleros en que han de llevarse a cabo las operaciones propias a la elección de Ayuntamientos que ha de tener lugar en los días seis, siete, ocho y nueve de Febrero próximo según Real decreto publicado en la Gaceta de igual día, a la vez que determina los individuos que por virtud de la reforma introducida en la ley electoral provincial, deben comprenderse en la lista general de electores por reunir alguna de las circunstancias que para gozar del derecho de sufragio exige esta reforma decretada por las Cortes y sancionada por S.M. La corporación teniendo en cuenta que la lista referida ~~ha~~ de hallarse expuesta al público desde el veinte al veinte y siete del actual, y

Elecciones

municipales: forma  
ción de la lista gral  
de electores y demás  
trabajos

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

am cuando comprende la imposibilidad de que  
aun se realice por la premura del tiempo acordó  
que sin levantar mano se de principio a la for-  
macion de la misma con prevencion del empadrona-  
miento mandado formar por Real Decreto de  
treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta  
y cinco, del Departamento de Territorial y abati-  
cula de subidos, sin perjuicio del auxilio de diez  
otras personas de cada calle con el objeto de que  
haciendo notar las omisiones que se cometan, pue-  
da obtenerse el trabajo con la perfeccion posible  
y el asunto requiere, despues de lo cual se dará  
el e' inmediato cumplimiento a cuanto en el  
Boletín se ordena.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion de que certifico =

Alcalde                      Colly                      J. Sanchez  
Campos                      J. Pinero                      J. Castillo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 25 de Diciembre

En la villa de Montijo a veinte  
y cinco de Diciembre de mil ochocientos seten-  
ta y seis. Reunido el Ayuntamiento de la  
misma en la casa Consistorial y en sala de

N. 0.634.295



Julio veinte y once

Señoras con el objeto de celebrar la ordinaria de este día; siendo las nueve de la mañana el Sr. Alcalde D. Antonio Matos Puilla declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior y hallándola conforme fue aprobada

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la corporación la necesidad de dar conocimiento al vecindario de que los colegios electorales donde se han de emitir los sufragios en la próxima elección de Concejales son los mismos, si así se acuerda, que sirvieron en la pasada de Diputados a Cortes; o del punto donde nuevamente se constituyan y calles que a cada uno se le adhieren. La corporación, teniendo en cuenta que no hay tiempo para hacer esta atención con las formalidades legales, y que la población se halla perfectamente dividida acordó que continúen los colegios que sirvieron para las pasadas de Diputados en la forma siguiente: Colegio del Pozo con las calles de Tribas, San Rogorio, Nueva, Yantana, Peñas y Estimo. Severo Papay Tomas, Arcos, Mercedes y Minera, Mamosa.



Barbano, Merida Canal y Poro - Casa  
Comitonal, San Antonio, Carrera, 5 Casas,  
Badajoz, Martinez, Pimela, Valle, Conde,  
Iglesia Barrio Carruena, Coro Plaza y  
Contorno

Se dio cuenta al Ayuntamiento de citarse a  
Expedientes ejec. premiando con el de primer grado a los deudores  
tuvo contra los deudores al imp. por el impuesto creado sobre los carros en el año  
de carros y suertes del Ramonal con<sup>o</sup> de mil ochocientos setenta y cuatro a  
setenta y cinco como arbitrio municipal, y  
a los que lo son por el arriendo de suertes a  
labor de la dehesa del Ramonal. La corpora-  
cion quedo enterada aprobando esta deter-  
minacion del Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico =

Mateo Calleja Jimenez Bautista  
Campe Sanchez y Castilleja

Sesion extraord<sup>a</sup> } Ricardo Corchero  
del 31 de Dbre } En la villa de Montijo a

treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco  
En la Casa Comitonal se reunió el Ayuntamiento de la mis-  
ma primera citacion en forma, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Antonio Mateo Pimela con el objeto de celebrar  
sesion extraord<sup>a</sup>; el que siendo las diez de la mañana abrio esta

y dijo: que después de tres calamitosos años de permitente se  
 quia al último de los cuales se unió la voraz langosta que de  
 paron a este pueblo casi arruinado, ha venido para completar  
 su desgracia la inundación ocurrida el cinco, seis y siete del actual  
 la que arrastrando sembreros, ganados, casas de campo y por  
 último cuanto a su país hallaba ha lesionado considerablemente  
 a este vecindario cuyo continuo clamor lo solicita; por a estas des-  
 gracias se añade que la Vega del Guadiana, donde estos vecinos  
 tienen mucha de su propiedad, y de donde repuraban el marce-  
 nio de los perjuicios que los tres referidos años se habían ocasiona-  
 do, ha sido desolada por el debordamiento del río que le da nombre  
 e inutilizada con seguridad para la siembra en el presente año y tal vez  
 en algunos de los subsiguientes; resultará sin duda que este pueblo ha es-  
 perimentado por tan funesto accidente la pérdida de tres cuartas partes  
 de su cosecha, puesto que el Real Decreto de veinte y tres de Mayo  
 de mil ochocientos cuarenta y cinco, la instrucción de veinte de  
 Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete y disposiciones poste-  
 riores facultan a los pueblos para pedir el perdón de contribu-  
 ciones cuando sufren estas calamidades, se usaba en el caso  
 de justificarla por medio de expediente y con el mismo eleva-  
 la oportuna reclamación; a cuyo efecto y para acordar sobre  
 el particular según se expresó en la convocatoria había sido  
 citada la corporación. Esta, haciéndose cargo de las ra-  
 zones expuestas por el H. Príncipe que considera fundadas, y  
 sobre todo de imprescindible necesidad la instrucción del  
 expediente sin el cual sería ocioso gestionar en ningún sen-  
 tido; pero comprendiendo que si en él solo se justifican  
 las pérdidas sufridas dentro de este término jurisdiccional

Calamidad.

que se instruya

expediente para

redamar el Per-

don de Contri-

buiciones

que tan limitado es no se demuestra cual es debido la enti-  
dad de la desgracia acordó se instruya a aquel desde luego  
pidiendo para ello a estos vecinos relacion detallada y  
expresion que escribirán, del daño que la inundacion  
le haya irrogado asi dentro como fuera del termino,  
para presentar las cuales ante el Sr. Alcalde les verda-  
do de plazo hasta el ocho de Enero proximo, advierten  
a los por medio de la voz publica y edictos que se fijaran  
en los parages de costumbre que el que faltare a la ver-  
dad en sus datos o no los presente en el termino con-  
cedido se considerará renuncia al beneficio que en su oca-  
sion pueda alcanzarles.

Y últimamente se nombran para que, recorriendo mi-  
nuciosamente la propiedad rustica calamitada y adquiriendo  
cuantos antecedentes consideren oportunos, informen con  
la exactitud posible respecto a la perdida que individual  
y colectivamente hayan sufrido estos vecinos, a los labra-  
dores D. Pedro Capote Mag. y D. Pedro Rodrig. Guisado,  
con igual objeto para la urbana a los alarifes Jose  
Rodrigue Sainpago y Estebano Caberas; y para la pu-  
ercana a los granjeros D. Juan Prilla Gutierrez y D.  
Juan Bautista Rival, a quienes se les hará saber el  
nombramiento que en este acto se les confiere.

Y no habiendo otros asuntos señalados para  
esta sesion, el Sr. Alcalde la declaró terminada: for-  
ma de que yo el Sr. Dip. certifico =

Mano de Pedro Calvo  
Mano de Jose Sanchez  
Mano de Mariano Jimenez  
Mano de Rodrigo Campa  
Mano de Jose Bautista  
Mano de Miguel Gutierrez  
Mano de Ricardo Cordoba

1876.

Índice alfabético de los acuerdos contenidos en el  
Libro de Actas capitulares del año arriba expresado.

Letra <i>N</i>	Acta en q. consta el acuerdo.	Folio a que pertenece.
Aprobacion de las cuentas vecinales de 1872 al 75	31 Enero	6 Cara
Aprobacion del Presupuesto municipal ordinario, para el año economico de 1876-77	29 Mayo	25 vuelto
Admitiendo el Gobernador la renuncia del cargo de concejal a D. Bartolome Rodriguez Dantepal	26 Junio	34 Cara
Adopcion de medio con que hacer efectivo el cupo de Consumo del año de 1876-77	11 Agosto	139 7d.
Mullaramiento: Mombriendo la Junta que ha de elender en su rectificacion	14 Octubre	60 7d.
<i>P</i>		
Baja en la ganaderia de D. Alonso Pinero y D. Cereja Garcia Ollala	25 Setiembre	53 Cara
<i>C</i>		
Censo electoral. Sorteo de los asociados que han de verificar el de las elecciones de Diputados Abates y Comisionarios para Senadores	30 Enero	1.º Cara

	<u>Acta enq. conda el acuerdo.</u>	<u>Folio que pertenece.</u>
Certificación posesoria de Maria Muñoz, Coltero	30 Enero	30 Carta
Consumo para el pago de la Casa al Maestro sustituido D. José Chiesa	17 7d.	13 7d.
Certificado de posesion del Sr. D. Coio Surman	7d 7d.	7d. 7d.
Certificación posesoria de Juan Gomez Triguera	7 Febrero	7 vuelto
Consumo: bajo cuya base se ha girado a D. <sup>a</sup> Dorosa Garcia Olalla, su cuota en el año presente	28 7d.	9 7d.
Certificación posesoria de Maria Piñilla Viuda de Pedro Mateo	13 Marzo	13 Carta
Certificación id. de Juan M. Lopez Lapata de la Puebla	7d. 7d.	12 vuelto
Consumo: Recurso de alzada ante la Exma Diputación contra la providencia de la Intenon Economica en la queja de D. Teresa Garcia Olalla	27 Marzo	14 5.º
Concediendo dos meses de licencia al Sr. Alcalde D. Miguel Molina	5 Abril	17 7d.
Consento de la ganaderia de D.ª Teresa Garcia Olalla	22 Mayo	22 7d.
Certificación posesoria de una casa calle de Santana de Maria Piñilla	4d. 7d.	24 7d.
Consumos: acordando citar a los asociados para q. elijan el medio de suar efectivo el cupo	29 7d.	28 Carta
Consumos: Junta pericial para la confección del Reparto de 1876-77	12 Junio	29 7d.
Certificación posesoria de una fan.ª de tierra en el Berzal y media casa calle del Barrio de Juan Mateo, Bautista	30 Julio	36 7d.
Continuación de la licencia otorgada a Don Miguel Molina para el restablecim. de su salud	7d 7d.	7d. 5.º
Certificación posesoria de 1/2 fan.ª de tierra de Pedro Caballero y una Casa de Maria Fernandez Anores	28 Agosto	43 5.º
Certificación posesoria de una Casa de la propie- dad de Juan Fernandez Mayo, Calle de Papas	14 Sete.	46 Carta





Acta en q consta el acuerdo	Folio a que pertenece.
-----------------------------	------------------------

Consumo: preliminares para el arriendo de los de rielos a venta libre en el año de 1876-77	16 Setiembre	1,8 cara
Consumo: Pliego de Condiciones para el arriendo de los mismos	22 Id	50 Id
Certificación propia de una Casa calle de Arriba de S. Isabel Moreno	25 Id	53 vto
Certificación id. de media fanega de Vino en el Cuernap de Juan Lotero Gonzalez	9 Octubre	56 cara
Certificación propia que pide D. Maria Garcia Albarran	21 Octubre	59 suelta
Certificación posesoria de Juan Trujera Thomas vecino de Puebla de la Calzada	4d Id	4d Id
Calamidad: Pedido de Contribuciones para reclamar que se instruya el expediente	13/ Dbre.	72 cara

## D.

Desarrendacion de Cristobal Hernandez Tragera	30 Enero	2 cara
Dimision del cargo de Secretario de S. Teodoro Corchero y acogida de su hermano Nicando	4d Id	4d Id
Desarrendacion de D. Josefa Mendocan	14 Febrero	7 suelta
Desarrendacion de D. Siforoja Montano	28 Id	50 Id
Desarrendacion de Antonio Corro Olvera	27 Marzo	15 Id
Desarrendacion de Miguel Acvedo Garcia	22 Mayo	25 Id
Desarrendacion de Miguel Molina denuncia del cargo de Alcalde	19 Junio	31 cara
Delicia del Ramonal: pidiendo su exclusion del plan forestal	24 Julio	37 vto
Dando cumplimiento al fallo de la D. Juntacion prov. al recurso de apelacion de 26 de Mayo ultimo de D. Josefa Garcia Olalla impugnando la contribucion	25 Agosto	12 vto
Desarrendacion de Josefa Mendocan	28 Id	47 Id

Acta en q. consta el acuerdo	Folio a que pertenece.
------------------------------	------------------------

## E

Exas: partiendo el terreno para la colonacion de mineros	5.º Mayo	20 Carta
Expediente: Fervor de lluvias de la p.ª partes del Ganonalg	12 Junio	29 Carta
Expediente: despujos y dirij.ª de la p.ª tierras de tasa por las dos p.ª partes = 84 p.ªs	12 Jul.	30 5.º
Entrega de la C.ª de la pub.ª de mineros a D. Juan Claudio Piva, sustituto de Don Jose Maria	17 Jul.	31 Carta
Elecciones Municipales: Formacion de la lista general de electores y de sus trabajos	18 Dto.º	75 Jul.
Expedientes ejecutivos contra los deudores al Ayuntamiento de carnos y suertes al Ganonalg	25 Jul.	72 5.º

## F

Fallo de la Diputacion sobre la veindad de D.ª Teresa Garcia Nalla - Abandonando el Ayuntamiento esta cuestion	14 Agosto	40 5.º
Formacion de un Presupuesto extraordinario para el año economico del 876-77	28 Jul.	44 Carta

Acta en q consta  
el acuerdo

Folio a que  
pertenece

H.

Informe sobre el aprovechamiento de la Colada  
del Villarón del Prado de Sacara ~~~~~

Informe sobre la Colada del Villarón: Am-  
pliación al emitido en 19 del anterior ~~~~~

Instancia a la Dirección de la Caja General  
de Depósitos ~~~~~

Exposición: acordando comenzar su pago  
en Madrid ~~~~~

12 Junio

22 Cara

13 Julio

25 v. to

6 Nov. 60

67 Cara

27 Jul

68 vueltas

G.

Junta pericial: Reprobando la Gornal ~~~~~

Junta pericial: que se cite para resolver de  
agravio las reclamaciones contra el Apéndice ~~~~~

Cuota de Consumo de 1875-76: que se remita  
para rebajar la cuota señalada en dicho re-  
partimiento a D. Teresa Garcia Balla ~~~~~

Jose Argera Hernandez: pide certificación  
procebría de su casa calle de Pomas y media  
fanega de Oliva en el Cuinial ~~~~~

13 Mayo

41 vueltas

19 Junio

31 Cara

25 Agosto

41 vueltas

20 Nov. 60

66 v. to

M.

Medio para poder hacer efectivo el im-  
puesto de Consumo de 1876-77 ~~~~~

4 Junio

26 vueltas



# N.

	A la antigüedad el acuerdo	Folio a que pertenece
Nombrando Reclamador del rto del Reparto Mensual del 74 a 75 a D. Santiago Barrena	3 Enero	1º Carta
Nombramiento de Presidete para las mesas de Colegios en las elen. de Diputados a Cortes	17 Enero	2º vuelto
Nombramiento de Procto para que asista a la mensura de la Millaron y Cando de Lucana Rodrigo Proda Caballero	4 Febrero	6º vuelto
Nombrando a Juan Jose Capilla para los trabajos Extraordinarios	14 Abril	18 vto
Nombrando Suplente interino de Jui- dicio a D. Juan Castillejo	25 Set. <sup>o</sup>	53 vto
Negando la reclamacion de baja de la milla reunido de Rado por la ganad. de D.ª Corral Garcia Olalla	22 Mayo	24 Carta
Nombrando e Agentes de este Ayuntamiento en Madrid a D.ª Antonia Garcia Vazquez y Don Gregorio Garcia Ruiz	8 Octubre	54 vuelto
Nombrando e Interino interino de Alca- lde de la ciudad a Juan Jose Capilla Bueno	21 Octubre	58 vto
Nombrando Suplente a la Junta Munici- pal del Estado de la de Ciudad en la redifi- cacion del ayuntamiento	6 Nov. <sup>o</sup>	63 vto
Nombramiento de la Junta repartido- ra de Comunes	14 Feb.	65 Feb.
Nombramiento de vocales de la Junta de ayuntamiento a Juan Capote Prageray Antonio Rodriguez	20 Nov. <sup>o</sup>	67 Carta
Nombrando Escribiente de esta secre- taria a D. Pedro Barrante, D. <sup>o</sup> de laurea	Feb. Feb.	Feb. Feb.

Acta en que consta  
el acuerdo168  
Folio a que  
pertenece.

90

Presentacion de las cuentas del Ayuntamiento de Minic les de los años 72-73-74-75-76-77	24 Enero	3 cara
Pago a la Abadon Cien <sup>ta</sup> de Sta. Maria de Santa y Guay	14 Febrero	4 vuelto
Pidiendo terreno para construir un Horno de Cerey la riba de Noya Serrano Caballero	21 7d	8 7d
Prestacion personal: Acuerdo para que se p forme el Padron	7 Abril	16 7d
Presupuesto Municipal: formacion del presu puesto del de 1876-77	1º Mayo	19 vto
Padron de prestacion personal formacion	15 7d	21 cara
Padron de contribuciones, sustancia al Ministro de Hacienda	22 7d	23 vto
Padron de prestacion personal: aprobacion	7d 7d	24 vto
Participando el fallecimiento del Agente en Madrid D. Francisco M. Canas	17 Julio	26 cara
Presupuesto extraordinario para el año de 76-77: aprobacion	31 Agosto	45 7d
Presupuesto extraordinario aprobacion por la Asamblea de Asociados	16 Set.	46 vto
Peticion de terreno por D. Pedro Covar <sup>ra</sup> la abisacion de su Casa C. Canas	25 Set.	52 vto
Para la provision en propiedad de la plaza de Medico Cirujano Titular de esta Villa	23 Oct.	57 cara
Provision en propiedad de la plaza de Medicina y Cirujia en esta Villa	30 Nov.	61 vto
Pidiendo Certificacion personal de Maria Pau chez Ramas de dos fincas y una casa	11 Dize	69 vto



De la enq comta el acuerdo.	Folio a que pertenece
--------------------------------	--------------------------

L.

Que quede abierta la subasta de los ramos  
de Consumos por ocho dias por si alguno que  
toca el asunto

9 Octubre 55 v. to

M.

Revocacion de la unidad de la Junta provincial  
Reclamando la baja de la granadina anti  
llorada en Badajoz a D. Ciria Garcia Olalla  
por conquisado suel de este pueblo

24 Enero 33 Carta

Resolucion de exgravia por Territorial  
de 1876-77

12 Marzo 13 Carta

Revocacion por el Gobernador del acuerdo  
en que el Ayuntamiento admitio a D. Miguel  
Medina la renuncia del cargo de Alcalde

13 Julio 35 vuelto

Reclamando a la Actuacion que ordene a la  
delegacion del Banco el recargo en Territorial  
de 1875-76 ingresen en Areas Municipi.

7d. 7d. 25 Carta

Repartimiento de Consumos: adoptando  
este medio para hacer efectivo el impo.

10 Nov. 60 v. to

Presenta de los bienes enagenados: dando  
cuenta de haberse pagado la del 2.º Sem. de 75

27 7d. 68 7d.

Presenta de los bienes enagenados: dando  
cuenta de haberse cobrado la del 2.º Semes-  
tre de 75

11 Dbre. 69 v. to



Acta en q consta el acuerdo.	Folio a que pertenece.
------------------------------	------------------------

### I.

Sobre que el Ayuntamiento se encargue de la Admon de Rentas Estancadas de esta Villa

24 Octubre 57 5to

Sobre una Súplica de D. Juan P. Friznava rta respecto a la titular de Medicina y Cirujia de este pueblo

14 Dbre. 69 5to

### F.

Terminacion de la Guerra Civil: en su regocijo que se iluminen las casas de noche

20 Mayo 113 5to

### Y.

Voto particular del Regidor D. Juan Castillejo

6 Nov. 62 5to

Montijo 10 de Enero de 1877



El Secretario  
 Ricardo Corchero







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Montijo      Año de 1877

Libro

de actas de las sesiones celebradas por las dos  
corporaciones que ejercieron en dicho año  
(El primero de Marzo tomó posesion el Ayuntamiento  
que lo componen los Ses siguientes)

Alcalde-Presidente D. Domingo Berio y Grajera

Teniente 1º D. Fernando Codes Nunez

Id. 2º " Francisco Bautista Riola

Regidor Sindico " Alonso Mena Gurman

Suplente Id. " Sebastian Rioz Martin

Regidor 1º " Bartolome Gutierrez Grajera

id 2º " Juan Similla Gutierrez

id 3º " Juan Capote Grajera

id 4º " Pedro Cobar Nogales

id 5º " Juan Molina Grajera

id 6º " Juan Bautista Similla

id 7º " Pedro Bautista Gurman

id 8º " Venancio Moarri Ordóñez

Secretario " Ricardo Corchero y Escobar





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.362.445

Folio primero cara



Sesion ordinaria  
del 1º de Enero de 1877

En la villa de Montijo a pri-  
mero de Enero de mil ochocientos setenta y siete. En  
la Casa Conventual, se reunió el Ayuntamiento de  
la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Antonio Mateos Pinolla con el objeto de celebrar  
sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana  
dicho Sr. declaro abierta la sesion y leida el acta de  
la anterior y hallandola conforme fue aprobada  
No habiendo asuntos de que tratar se clau-  
so la sesion de que certifico

~~Mateos~~ Colba Sanchez  
Sutierrez Gutierrez Pinero  
Jose Bautista  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 8 de Enero

En la villa de Montijo a ocho de  
Enero de mil ochocientos setenta y siete. En la  
Casa Conventual se reunió el Ayuntamiento  
de la misma con el objeto de celebrar sesion or-  
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Esteban Mateo Pinilla, el que siendo la  
mañana declaró abierta la sesión y  
leyó el acta de la anterior y hallándola conforme  
fue aprobada

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador  
civil de la prov. de B. en la que se comunica  
do el fallo o providencia que ha dictado en el recur-  
so de abrada interpuesto por el Licenciado en Me-  
dicina y Cirujía D. Juan<sup>o</sup> Arimavarruta contra el  
acuerdo de la corporación municipal tomado res-  
pecto a una instancia del mismo sobre las pla-  
cas titulares de Medicina y Cirujía cuyo acuer-  
do consta en el acta de la sesión de la noche  
de 1.º de Mayo. La Municipalidad se enteró de que  
ha sido denegado el recurso de D. Juan<sup>o</sup> Arimavarruta  
y confirmados en su acuerdo.

Se presentó una instancia del vecino de este  
pueblo D. Joaquin Bootello en la que solicita  
al Ayuntamiento del ayuntamiento celebrado con el mismo en  
cuenta y cuatro de elbarro de mil ochocientos seten-  
ta y tres de la casa de su propiedad sita en la  
calle de Camara con destino a local para la  
escuela pública de niñas y habitación para  
la maestra, cuya casa ha de estar desocupada  
en todo el mes de Junio proximo segun es  
costumbre en esta villa. La corporación  
quedó interesada

El Sr. Alcalde dijo que varios vecinos





Pinero y Gutierrez Bautista

Ricardo Corchero

Señor ordinaria  
del 15 de Enero

En la villa de Montijo a quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Abad y Piñilla, el que siendo las once de la mañana declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior y hallándola conforme.

El Sr. Alcalde dijo: que siendo transcurrido el plazo concedido a los aspirantes para presentar sus solicitudes a la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa anunciada como vacante en el Boletín Oficial del ocho de Noviembre último y Gaceta de Madrid del siete del mismo, se votaba en el caso de examinar las presentadas y nombrar en su consecuencia para el desempeño de aquella a aquel que la corporación considere con más méritos para ello. Exhíndase las mencionadas <sup>o instancias</sup> y auto que con las prescripciones del anuncio solo ha cumplido el vecino de este pueblo D. Vicente Escobar y Abunoz





N. 0.362.449



José tres caral

Encobar y Munera, puesto que ha presentado su título y cédula personal no así D. Juan Fernandez y D. Fran<sup>co</sup> de las Penas vecinos de Madrid y Jimena de Jacu respectivamente únicos que han gestionado la titular, y teniendo en cuenta que aquel solo pretende la de Medicina; el Ayuntamiento de unánime conformidad acordó nombrarle tal y como se dice en propiedad bajo las siguientes condiciones:

Primera: que este nombramiento es por dos años contados desde que el Sr. Alcalde a quien se facultó para ello le dió la posesión, luego descrita de orden del Sr. Gobernador civil aprobatoria de este acuerdo, hasta igual día del año de mil ochocientos setenta y nueve.

Segunda: que la plaza será desempeñada, mediante la votación anual de quinientas pesetas percibidas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Tercera: que el facultativo además de asistir con el celo y diligencia debida que es su obligación, a las familias pobres que se le den en lista siempre que estas no excedan del

maximum que la Ley permite, tendrá la obli-  
gacion de auxiliar con sus conocimientos científicos  
con la corporacion municipal en los actos de  
declaracion de soldados y demas en que la medicacion  
del mismo sea precisa.

Hecho comparecer a D. Monte Cuobar mani-  
festo que aceptaba el cargo y en prueba de ello  
firma este acta, acordando por ultimo la esta-  
nialidad que no habiendose previsto la  
titular de Cirujia re. publica su vacante  
cui que las atenciones del Sr. Presidente lo per-  
mitan, concediendole de plazo a los aspirantes  
para presentar sus reclamaciones el termino  
irrevocable de ocho dias.

Se dio cuenta de la Ley de diez del actual  
inventa en la Gaceta de Madrid numero once  
correspondiente al dia once que reforma en parte  
la Ley de reclutamiento de treinta de Enero de mil  
ochocientos cincuenta y seis; la cual en su articulo  
doce prescribe que todos los años, el primer do-  
mingo del mes de Febrero se verifique en todos  
los pueblos de la Peninsula e Islas Baleares  
un sorteo entre los moros que sin llegar a  
veinte y un años, hayan cumplido o cumplan  
veinte de edad desde primero de Enero al  
treinta y uno de Diciembre, en su misma

Alustamiento  
de los moros p.<sup>o</sup>  
el exemplar de  
1877.



Folio 4 verso

se hizo lectura de la circular del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion, y ha oca que publica la Gaceta del dia doce disponiendo que atendido al corto espacio que media desde la publicacion de dicha Ley hasta el dia que con arreglo a ella devia verificarse el sorteo, comienza el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ano actual el veinte y uno del que rige y las operaciones subsiguientes con atemperancia al capitulo quinto y siguientes de la de treinta de Enero del ochenta y seis, a fin de que el sorteo tenga efecto el primer Domingo del mes de Marzo. Entendida la Corporacion acordó su fiel cumplimiento, para lo cual seran citados dos vecinos de cada calle, previo atento oficio que se parará al Sr cura para que en mencionado dia veinte y uno a la hora de las once de la mañana aiute, o bien uno de los tres Cuentas con los libros Parroquiales.

Se acordó que habiendo transcurrido el plazo de ocho dias por que ha estado de manifiesto el Reparto de Censos del ano actual, el diez y nueve de este mes se remitan las quejas interpuestas en tiempo habil contra el mismo, previa citacion por los alguaciles a domicilio de los reclamantes, y convocatoria

*[Firma]*

en forma a la Junta Pericial

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo: que según el artículo diez y nueve de la Ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos setenta y el libro registro de los vecinos, de este pueblo que gozan del derecho de sufragio en la proxima eleccion de Concejales que tendra lugar el seis siete ocho y nueve del inmediato Febrero, debe ser formado por seis electores que formen parte de la Junta Municipal, que en consecuencia en llegando el caso de designarlos. La corporacion en virtud senaló para ello a los vocales Juan del Ruyo, Manuel Calvo, Jose Gutierrez Alonso Rodriguez, Juan Benito, Juan Calvo Jose Bautista, Juan Molina, Juan Bayarano y Domingo Ferto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Manuel Calvo      José Gutierrez Pineros  
Sanchez      Gutierrez

Ricardo Corchero





N.º 362.447



Julio 5º caraf

Sesion extraordinaria  
 del 18 de Enero

En la villa de Montijo a

diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comisitorial, pre-  
viamente citado en forma, con el objeto de celebrar sesion  
extraord<sup>ª</sup>, siendo la fecha de la mañana el Sr. Presidente  
D. Antonio Mateos Puella declaró abierta la sesion

Consumos: ref<sup>ª</sup> dijo: Que segun se habia expresado en la convocatoria  
solicitando la <sup>el</sup> objeto de la llamada era para resolver respecto a  
queja presentada una instancia que, contra el Repartimiento de  
por D. José elcar <sup>Consumos del año actual han presentado los vecinos</sup>  
con D. Fran<sup>co</sup>. <sup>Dara contra de este pueblo el Sr. Estancon y D. Fran<sup>co</sup> Dara,</sup>  
el reparto del <sup>Queda integramente por mi el Secretario asi como</sup>  
el p<sup>ro</sup> <sup>el informe que a continuacion de ella ha estampado</sup>  
la Junta Repartidora; y enterada la corporacion de  
una y otro, y visto que los recurrentes fundan su  
reclamacion: primero en que dicha Junta, con la  
formacion de una escala de categorias para la suma  
del impuesto, ha infringido la princip<sup>al</sup> del  
art<sup>o</sup> Setimo de la Ley de presupuestos del Estado  
y la instruccion de veinte y cuatro de Julio de mil  
ochocientos setenta y seis, puesto que a qual prohibe

terminantemente que los vecinos sean clasificados en  
categorias, y esta en mi articulo doscientos tres fija  
reglas al efecto que los Repartidores no han tenido  
en cuenta: segundo, en que a unos contribuyentes se  
han eliminado del reparto mientras que a otros se le  
haa pagar doble o triple de lo que le corresponde:  
tercero en que se han llamado a contribuir las  
mulas de labor y caballos de servicio, excluyendose  
los jumentos, bueyes de labor, cerdos &c; y cuarto  
en que no se han clasificado a todos los sirvientes  
de igual manera; Y Considerando: que como  
dice perfectamente la Junta en su informe no  
hay ni ha podido haber tal prohibicion en el  
artº setimo de la Ley citada, de que se formen ca-  
tegorias para el Reparto de dicho impuesto en  
razon a que sin ellas no podria haber sistema  
alguno de tributacion, y en corroboracion de ello  
basta la simple inspeccion del articulo doscien-  
tos tres referido: Considerando que la exclu-  
sion del reparto de unos individuos y su exor-  
citante aumento a otros no es efectiva pues  
de lo contrario han venido citar aquellos y  
demostrar etc. teniendo en cuenta que la  
Junta no es infalible: Considerando que  
no tan solo el consumo de las mulas de labor  
y caballos de servicio se le ha imputado a sus  
dueños, sino todo el de la ganaderia que ha vivido





Folio 6 cara

serlo si bien no se halla a primera vista en  
 el Reparto por que es imposible dedicar en él una  
 cañilla para cada una de las distintas clases de  
 aquella como los reclamantes pretenden, de lo cual  
 para cerciorarse han debido examinar en el fondo  
 las operaciones de la Junta. Considerando, que  
 no existe por parte de esta infracción de nin-  
 gun precepto legal, al haber acordado que cada  
 sirviente contribuya en relacion con el amo,  
 ni menos que haya cometido ningun absurdo  
 que existiera si, si hubieran hecho lo que los  
 reclamantes pretenden y es que todos en el tri-  
 buto fueran iguales por que como aquella con-  
 signa muy en su lugar, entonces no existe seron  
 para que todos los individuos sujetos al im-  
 puesto no contribuyan lo mismo, con solo  
 diferenciarse los vecinos unos de otros en sus  
 cuotas por el mas o menos numero de aquellos.  
 Considerando que no habiendo infraccion legal  
 en el Reparto no proude la nulidad del, de-  
 biendo en su consecuencia los recurrentes ha-  
 ber entablado el agravio comparativo, pero  
 como tampoco existe no han podido hacerlo.  
 La Corporacion acuerda denegar esta  
 reclamacion por improcedente e infundada,  
 advirtiendo no obstante a los Sres. Chancan  
 y Paraf que si en lo subseguiente se prouie

que en dila manera que ahora contra una  
corporacion legalmente constituida como lo  
es la Junta Repartidora la Municipal se  
venia en el disquitos de tomar la determina  
cion correspondiente.

Se levanto la sesion: firman los  
señores concurrentes a que yo el Secretario  
certifico =

Antonio Martin Pedro Gallego  
Miguel Gutierrez Maximino Jimenez  
Jose Sanchez Jose Bautista  
Rodrigo Compa Miguel Gutierrez  
Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria  
del 19 de Enero

En la villa de Montijo  
a diez y nueve de Enero de mil ochocientos se  
tenta y siete. En la Casa Consistorial, siendo  
las nueve de la mañana, previa citacion en forma  
se constituyeron el Ayuntamiento de la misma  
y la Junta Pericial que ha confeccionado el  
Repartimiento de Consumos de esta poblacion  
correspondiente al presente ano, con el objeto





N. 0.362.438



Solo 7 cam

de resolver las quejas presentadas contra el mismo por varios contribuyentes. hallandou en el salon capitular aquellos que hasta ocho hora se han presentada no obstante haberi requerido a todos a domicilio por los alguaciles con la deuda antecion: el Sr D Antonio Mateos Prunilla ocupando la presidencia declaro abierta la sesion, procediendou a oirlos por el orden de la lista en la siguiente forma:

Ulamado Vicente delos Rios, en su nombre su hijo Sebastian impugnó la cuota como exaiva. Para demostrarle se comparó con Donbis Jornale, Sebastian Nivez Man Saltero Caballero y otros varios entre los cuales se halla D Esteban Cordero, que segun el recibo manteg ocupan igual o mejor posicion. La Junta teniendo en cuenta que Vicente delos Rios no puede en manera alguna ser comparado con los contribuyentes dichos, por que ademas de tener tanto capital como ellos tiene mas individuos de familia y con merito tubo hijo una fragua - almacén que es sin duda alguna de mayor rendimiento que las fincas de aquellos <sup>quienes</sup> con se ha comparado, acordó deurtimar la queja. El Ayuntamiento oido uno y otras con



firmos el fallo de esta como cual no se  
conformo el reclamante.

Se presento Diego Bautista Bragera, en  
nombre de su madre politica Catalina Gu  
tierre Gomales dijo: que a esta se le tienen con  
siderados dos mozos de labor y cuatro ganaderos  
siendo así que de aquellos no tiene mas de uno,  
y de estos tres. La Junta denegó la reclamacion  
por contarle que tanto los mozos de labor co  
mo los ganaderos, no han sido aumentados y si con  
signados unicamente los de tener. El consiguiente  
fue acuerdo de conformidad con la Junta, no con  
formandose el interesado.

D. Mauro Sanchez Barrera dijo: que en quiza  
la funda, primero en que se le han considerado  
catorce sirvientes entre de labor y domesticos, no  
teniendo mas que tres: segundo en que se han figu  
rado con ganaderos, cuando se<sup>a</sup> ser diez siendo así  
que no tiene mas que dos: tercero que se le  
ha considerado la utilidad de la cuarta parte  
de su capital que pertenece a su hermana D<sup>a</sup>  
Natal Sanchez Barrera vecina de Badajoz: cuar  
to que sus hijos estan haciendo el continuo fuero  
de la jurisdiccion de este pueblo donde tiene casa  
abierta; en que los mozos los han elevado a un  
categoria; y últimamente en que se le ha colocado

Folio 8º carra

en la categoría de D. Joaquin Bortello, cuando  
 es así que el capital de este Sr es cinco o sea  
 mayor que el suyo. La Junta después  
 de ver estas razones viendo cierto que por  
 un error se le ha considerado un domes-  
 tico y cuatro ganaderos demas despu-  
 so que se le rebagan; pero en cuanto  
 a esa parte de capital que ex-  
 presal ser de su hermana se puede te-  
 nese en cuenta porque si el capi-  
 tal esta prohibido y el comun  
 de el se hace todo en globo la cur-  
 ta que el mismo representa debe  
 por consiguiente hallarse recuada.  
 Respecto a los buyes no hay lesion  
 porque a estos no se le ha considerado  
 consumo, y aun cuando así fuera  
 no seria perjudicado este argumento  
 puesto que todos los vecinos se hallan  
 en igual caso, ni menos por no  
 presentarse los talones de pago de  
 aquien se lo hacen; y en cuanto  
 a la categoría en que figura, sien-  
 do una de las bases del Repartimen-  
 to que cuando el contribuyente

sea solo o su familia inclu-  
so si se compusiera de dos indi-  
viduos habia de pasar a la cate-  
goria superior inmediata a la  
que le correspondiera aplicandole  
esta si fueran tres descendiendo  
en cambio una por cada dos indi-  
viduos de este numero en adelante,  
y componiendose la de D. Elvares  
de dos individuos, siendo en rigor  
su categoria la primera resultando  
de una manera ostensible no  
existir motivo fundado de queja,  
destruyendo la Junta en su con-  
secuencia la reclamacion salvo a  
quelles puntos que han sido objeto  
de reforma. El Ayuntamiento en su  
virtu acordó de conformidad con la Junta,  
con lo cual no se conformó el interesado.  
D. Elvares Rodrig<sup>o</sup> Carreras hizo presente  
que ignora la razon que se ha fundado,  
la Junta p<sup>o</sup> imponerle la cuota de suertes  
nueve peuntas. Para demostrarlo se comparó con Juan  
Ghe, Pedro Capote y otros. La Junta acordó bajarle  
dos categorias quedando en la ósea punto que figuraba  
en la ósea. El Ayuntamiento aprobó este acuerdo sin q<sup>e</sup>  
se conformara el interesado.  
D. D<sup>o</sup> Rodrig<sup>o</sup> Daututa dijo que no sabe porq<sup>e</sup>  
la Junta le ha impuesto el consumo de cua-



N. 0.362.436

Julio 9 de 1877



tro ganadero cuando no tiene como se  
 do y esto lo hacen fuera del término, además  
 se comparó con el que el Intendente Analer  
 y Juan Prietas que los dos tienen <sup>11 y más</sup> tanto capi-  
 tal que el. La Junta acordó dejarlo solo  
 con dos ganaderos, y bajarle una categoría puesto  
 que la comparación es exacta, elevando en cambio  
 a el que el Intendente dos por considerar que se  
 halla mal clasificado. El objeto acordó en  
 conformidad con la Junta

Aureliano Duran impugno su cuota como es  
 cenosa. Para demostrar esto se comparó con Vicente  
 Belandou José María Barcial y D. el que el Intendente  
 Rivera. La Junta teniendo presente que la compra  
 rano que ha establecido no es fundada, siendo así  
 que el reclamante, tiene un plegado algunos intereses  
 en esa, vende mala y debía ser considerado como al  
 maciunta, acordó denegar la reclamación

El objeto acordó de unánime conformidad con  
 la Junta: el interesado se conformó

D. el que el Intendente Rodríguez Bautista dijo: que protesta  
 del acto que se estaba celebrando porque se  
 estaba infringiendo el artículo novena por de  
 la Ley municipal, puesto que no se debe en

381.53

traba en el salon a los reclamantes, mas que cuan  
do se les citaba individualmente. Ademas se presen  
to impugnando la cuota que a su fra madre  
D<sup>a</sup> Catalina Daututa se le tiene impuesta, por  
que no la han considerado en la misma categoria  
que a los contribuyentes D<sup>o</sup> Alguacil Pinedo y Don  
Lancha Darrual. La Junta en vista de las  
razones expuestas acuerda se baje a esta interesada  
~~esta~~ <sup>la de los otros</sup> ~~esta~~ categoria de cuya manera queda equipara  
ra con los individuos anteriormente expresados  
El Ayuntamiento acordó en este punto conforme con la  
Junta, y en cuanto a la protesta contra el auto  
por que se impinge el art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la Ley municipal es completamente infundada por  
que la protesta esta abierta solo si en ella  
se halla el alguacil para nombrar los agrariados  
a medida que les corresponde replantar sus quijos,  
que si en el salon no entran los quijos es por  
lo reducido del local.  
y el exceso numero de ellos que haciendose a se  
tenta mas que todos se hallan aglomerados a la  
entrada de el pueblo y escuchando como tienen  
perfecto derecho las deliberaciones de la corpora  
cion municipal

Don<sup>o</sup> del Mijo Lopez impugno en custodia  
como exenual. Para demostrarlo se comparo  
con el contribuyente Pedro Dargem Barcia. La  
Junta teniendo en cuenta que este interesado ademas







En Montijo a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y siete en la Casa Comunal se constituyó el Ayuntamiento y Junta Provincial de Cominos, con el objeto de continuar resolviendo las quejas interpuestas en tiempo hábil contra el Reparto de dho. impuesto correspondiente al año actual, el Sr. Presidente D. Antonio Mateos Prunilla siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión, y hallándose presentes algunos de los quejados se dio principio al acto en la siguiente forma.

Rodrigo Campa Barrial dijo: que no sabe la razón que ha motivado a la Junta para considerar la cuenta por ciento para demostrar que se ha producido equivocación se compró con Pedro Guisado, Juan Caballero Sosalet, Pedro Capote, Miguel Riveras. La Junta acordó bajarle una categoría, dejándole por consiguiente con la cuota de sesenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento así lo acordó también, con lo cual, no se conformó el reclamante.

El vocal de la Junta D. Juan Martín dijo: que habiéndose resuelto las quejas que quedaron de día anterior, de común acuerdo me que contra los fallos del Ayuntamiento se haya abraido los interesados, excepto en aquellos en que con la reconformación de los cominos, el Ayuntamiento



N. 0.362.437



Folio 11 care

y la Junta da' por terminado el acto: fir-  
man todos de qu' yo el Secretari certifico  
Lo mandado en el parlamenti no vale

Mariano Piñero Pedro Calvo

Mariano Piñero

Josepantista

José Sanchez  
Miguel Gutierrez

Juan Cortileja

Rodrigo Campo

Mano Romo

Mariano Diaz  
de Lourenas

Manuel Hernandez

Juan<sup>co</sup> Abadita

toribio caballero

Juan<sup>co</sup> Fuentes

Pedro Rivera

Juan Sanchez

José Moreno

Quinto Corchero

Sesion ordinaria  
del 22 de Enero

En la villa de Montijo

a veinte y dos de Enero de mil ochocientos se



28507.  
tenta y siete. En la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Mateos Pinilla con el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Presentacion  
de las Cuentas  
de la Deposition  
y  
Ordenacion

Se presentaron las cuentas de la Deposition Municipal y Ordenacion del Alcalde correspondientes al año anterior economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis. El Ayuntamiento nombró como comision a los Sres. Conyales D. Miguel Gutierrez Rivera, D. Juan Castillejo y D. Rodrigo Campos Garcia para que proveyeran a su examen. Hecho así y habiendo manifestado ser en su concepto dignas de aprobacion, se colocaron nuevamente sobre la mesa y revisadas por la corporacion municipal en pleno de unanime conformidad se proutó su aprobacion por hallarlas conformes con el libro de interencion, de arqueo y presupuesto municipal respectivo y recitada de los requisitos legales tanto en el fondo como en la forma.

Después habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion segun certifica =

Mateos Pinilla      Calleja      Sanchez  
Gutierrez



Folio 12 verso

Compu  
Afirm.º por el Sr. D.º

Plinio Concheros

Sesion extraordinaria  
del 27 de Enero

En la villa de Montijo a  
veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y  
siete. En la Casa Consistorial reunido el Ayuntamiento y la Junta Pericial de Consumos de la  
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Estu-  
tomo Mateos Pimbla, con el objeto de resolver las  
quejas interpuestas contra el Reparto de dicho con-

Consumos.  
Resolviendo la  
queja presentada  
por varios  
contribuyentes  
contra el repar-  
to del cupo -

puesto, por aquellos contribuyentes que en el primer  
juicio de agravio sufrieron alteraciones en sus cuotas  
a virtud de las comparaciones que establecieron los  
quejosos, siendo las diez de la mañana dicho Sr.  
Alcalde declaró abierta la sesion leyendo la an-  
terior que fue aprobada, y se dió principio al acto  
en la siguiente forma.

Miguel Antonio Concheros dijo: que ignora el  
fundamento que la Junta ha tenido para alterarle  
la cuota que primitivamente se le habia señalado,  
que en concepto era la recibida. Esta expuso que  
la variacion reconocio por base las puntas compa-  
raciones de otros contribuyentes que ocupan la  
misma posicion que el reclamante, los cuales  
figuraban con mayor cuota a que terminada esta  
varacion en cuenta hubo necesidad de llevarle,

El obsequio en esta según la quiza no se fun-  
dada en el mero hecho de figurar el contribuyente  
quixoso con cuota igual a los que tienen igual  
fortuna acorde de centimetros, no conformacion  
el interesado con este hecho, porque los individuos  
que con el se compararon tienen una tercera  
parte de capital mas.

Con lo cual, y habiendose reunido las demas  
quizas de acuerdo con los reclamantes, se dio por  
terminado el acto, firman todos los señores concurren-  
tes de que yo el Secretario certifico

Antonio Vazquez Pedro Cabré

Manuel Pinero

José Sánchez

Juan Pedro Egido

Miguel Gutierrez

José Moreno

Alonso Romero

Pedro Rivera

Juan de Dios

Miguel Gutierrez

Pedro Rivera

Agustín Caballero

Juan de Dios

Manuel Romero

José Mendosa

Ricardo Corchero



N.º 362.448



Folio 13 cara C

sesion ordinaria  
del 29 de Enero

En la villa de Montijo a veinte y cinco  
de Enero de mil ochocientos setenta y siete. En la casa  
Constitucional se constituyo el Sr. Alcalde D. Antonio Ma-  
teo Pineda con los Concejales que suscriben, con el obje-  
to de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la  
manana, sin que hubieran asistido los señas in-  
dividuos del ayuntamiento, y no habiendo numero bastante  
para celebrar la sesion voto el Sr. Alcalde, declaro la  
de este dia sin efecto disponiendo que los asuntos  
pendientes se renuevan en extraordinaria que se  
celebrara el dos del inmediato Febrero; firman  
los tres concurrentes de que yo el Secretario cer-  
tifico.

*[Signatures: Pineda, Sancho, Pineda]*  
*[Signature: Ricardo Cordoba]*

sesion extraordinaria  
del dos de Febrero

En la villa de Montijo a  
dos de Febrero de mil ochocientos setenta y

siete. En la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria, por una citación en forma con el objeto de acordar sobre los asuntos pendientes en la anterior ordinaria que no tubo efectos por no haberse reunido número suficiente de Regidores, y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente D. Antonio Mateos Pinilla declaró abierta la sesión y leida el acta de las anteriores y hallandolas conformes fueron aprobadas.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobierno Calamidad por civil de la provincia fecha diez y siete de Enero anterior participando que, constandole la certera do del Gobierno de los danos que las inundaciones ocurridas en Enero de la provincia y Diciembre anteproximos han causado a este ve para reparar el dano tenia el Ayuntamiento a su disposicion aunque parte con debito a repararlos en la parte posible, setean la misma las cincuenta pesetas. La corporacion acordó el inmediato recogido de las mismas que seran distribuidas entre aquellas personas que se conceptuen mas necesitadas de este pequeño auxilio, de cuya imension se dará cuenta exacta a dicha autoridad segun previene en su oficio.

Posicion interna Se acordó que mientras el Sr. Gobernador civil de la titular de aprueba el nombramiento de Medico titular de medicina a esta villa hecho a favor del Licenciado D. Vicente Vicente Escobar Escobar, se confiera internamente al mismo el de



Folio 11 verso

de la de Cirugia y Laureado Peru obtiene de la de Cirugia harte  
 a D. Laureano P... sea provista en definitiva, comunicando en su conse  
 su Abamos suencia el cese al Sr. Presidente a D. Juan <sup>co</sup> prima  
 sanitas de este dia en ambas facultades.

Designacion de  
 presid<sup>tes</sup> p<sup>o</sup> la ml  
 sas interinas, y del  
 numero de candida  
 tos que se han de  
 elegir en cada  
 Colegio

Tambien se acordó que la mesa interina del Colegio  
 de la Casa Comunal la presida el Sr. Alcalde con  
 forme previene la Ley, la del Puerto el Sr. Comente  
 D. Pedro Calvo, y la de Severo D. Juan <sup>co</sup> P...  
 y del Sr. Lopez; y a fin de que la eleccion de candidatos para  
 Concejales sea uniforme en cada colegio y con ane  
 tos al numero de electores de los mismos, seran vota  
 dos en el de la Casa Comunal cuatro candidatos,

en el del Puerto otros cuatro, y en el de Severo cinco,  
 que en junto dan trece individuos de que debe  
 componerse el ayuntamiento de esta villa conforme a la  
 escala establecida en el articulo treinta y cuatro  
 de la Ley municipal vigente; todo lo qual se  
 rá expuesto en la prueba de aquellos para en  
 teligencia del cuerpo electoral.

Y no habiendo otros asuntos relativos que  
 los anteriormente remitidos, se levanta la sesion  
 firman los Sres. Concejales de quince el Sr. con  
 tijos:

*[Firma manuscrita]* Pedro Calvo

Jose Bautista Jose Sanchez Mariano Jimenez  
 Otilio Gutierrez Norberto Luján Ricardo Corchero



Sesion ordinaria  
del 5 de Febrero

En la villa de Montijo a cinco de  
Febrero de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa  
Comisitorial se reunió el Ayuntamiento de la misma  
bajo la presidencia del Excmo D. Estanisco Aba-  
teoz Simlla. con el objeto de celebrar sesion ordinaria,  
y siendo las once de la mañana declaró abierta la  
misma leyendo el acta de la anterior que fué apro-  
vada.

No habiendo asuntos de que tratar se blan-  
tó la sesion de que certifico.

~~Ates~~

Calbo

Sanchez

Gutierrez

Hernandez

Jose Bautista

Lopez

Ricardo Sanchez

Sesion ordinaria  
del 12 de Febrero

En la villa de Montijo a doce de Febrero  
de mil ochocientos setenta y siete. Reunió el  
Ayuntamiento de la misma en la Casa Comis-  
itorial y su sala de sesiones con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este, siendo las once  
de la mañana el Sr. Presidente D. Estanisco  
Abateoz Simlla declaró abierta la



N.º 362.475



Solo quince ca

sesion, y leida el acta dela anterior y hallandola confor  
me fué aprobada

Se dio cuenta de una instancia del vecino de este  
pueblo y Licenciado en Medicina y Cirujia D. Lau  
reano Pera Munoz solicitando la plaza tutelar de  
Cirujia desta villa anunciada como vacante en el Bo  
letim oficial dela prov.º correspondiente al veinte y siete  
de Enero anterior y en la Gaceta de Madrid del dia vein  
te y ocho. La corporacion acepto la instancia por  
venir acompañada de los documentos exigidos en el  
anuncio; y puesto que es la unica presentada al  
efecto, acordó nombrarle para el desempeño en pro  
piedad de otra plaza bajo las siguientes condiciones  
establecidas de comun acuerdo entre la Municipal  
dad y el solicitante =

- Primera: que el Cirujano no podrá ausentarse de  
la poblacion sin permiso del Ayuntamiento, y aun con él, ha  
de quedar encargado por lo que ocurrir pueda a uno de  
sus compañeros; esto no obstante el Ayuntamiento puede  
concederlo tambien en caso de urgencia, de lo qual dará  
cuenta ala corporacion en la sesion inmediata
- Segunda: ademas de asistir con diligencia a las

Nombrando  
Cirujano en pro  
piedad al que lo  
era interino Don  
Laureano Pera  
Munoz.



á las familias pobres del pueblo siempre que estas  
no excedan del mayor número que la Ley señala,  
tiene obligación el titular, de auxiliar á la beneficencia  
con sus conocimientos científicos en los casos de  
declaración de soldados y cualquier otros en que se haga  
precisa su intervención

Tercera: que este contrato es por dos años que termi-  
naran en el mismo día que el de la de Medicina.  
Esto sin perjuicio de que el Cirujano, dentro de este tiempo  
levantare la vecindad de esta villa para tratarla  
á otra, queda en libertad para hacer dimisión de  
la plaza que le será admitida, si con un mes lo  
menos de antelación á su marcha presenta á que-  
lla ante el Ayuntamiento;

Y cuarta: que la dotación anual de esta plaza  
es de quinientas pesetas, y el percibo de ellas por  
trimestres vencidos segun se expresó en el anuncio.  
En prueba de aceptación de las precedentes con-  
diciones, firma esta acta el agraciado.

Seguidamente se acordó: que el catorce del  
actual se reunia la Junta Municipal con obje-  
to de revisar y censurar las cuentas de la Adminis-  
tración Municipal correspondientes al periodo económico  
de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y  
seis, después de lo cual serán remitidas al Sr.  
Gobernador civil para la aprobación definitiva  
de las mismas

Y no habiendo otros de que tratar

Julio 16<sup>a</sup>

se levanto la sesion de que certifica

Alcalde  
Gutiérrez Sánchez  
Saura  
Pinero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 19 de Febrero

En la Villa de Montijo a

diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y siete: reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de Sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana el Sr. D. Antonio Esteban Penilla declaró abierta la sesion e hizo que por un Secretario se leyera el acta de la anterior despues de lo qual y hallada que fue conforme quedo aprobada.

Deo. habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica

Alcalde  
Gutiérrez Sánchez  
Pinero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
 del 26 de Febrero

En la villa de Montijo a  
 veinte y seis de Febrero de mil ochocientos se  
 tenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de  
 la misma en la Casa Consistorial y su sala  
 de sesiones con el objeto de celebrar la ordenana  
 de este dia; siendo las nueve de la mañana el  
 Sr. Presidente D. Antonio Mateos Pinilla  
 declaró abierta la sesion, y leida el acta de la  
 anterior y hallandola conforme fue aprobada.  
 Se presentó una instancia suelta por el  
 vecino que fue de Puebla de la Cabrada D. Juan  
 Bragera y Bragera pidiendo que por la corpora  
 cion municipal se le declare vecino de esta villa.  
 Esta en su virtud, y teniendo en cuenta, que el  
 solicitante ha cumplido con la prevencion del  
 parrafo segundo articulo quince de la vigente  
 Ley municipal, puesto que desde el mes de Agosto  
 por ~~de~~ en que estableció un deposito de hennas en  
 la casa que posee en la calle del Corso reside en  
 esta poblacion, acordó declararle desde luego tal  
 vecino, de lo cual se tomara rason en el empa  
 dronamiento ultimamente formado, librandose  
 al interesado certificacion de este acuerdo, a fin  
 de que ejerite sus derechos donde viere conve  
 niente.

El Sr. Alcalde dijo: que el Sr. Juan de pen





N.º 362.428

Julio 17.



mera instancia del Partido, en oficio que uli habia sido  
 ratificado por el Jurgado municipal de esta villa el die veinte  
 Nombrando y cuatro, ha dispuesto que el veinte y ocho del actual se  
 a Rodrigo Ro de posesion dela Colada de Prado de Lacara, comunmente  
 da para qui esta conocida por colada del Abillaron a D. Manuel Guindin  
 toma de posesion pecino de Merida y a D. Corbio Alonso Liebana de esta  
 dela Colada del localidad; y debiendo estar representado este Ayuntamiento en  
 Prado de Lacara aquel acto, se estaba en el caso de nombrar algui con  
 asista en repre-tal caracter habia de ir a prouenciarlo. La corporacion  
 seutacion del acuerdo designar algui con la misma mision prouencio  
 Ayuntamiento en die de Febrero del año pasado la mensura delas de  
 huaz del Abillaron y Prado de Lacara; y es Rodrigo  
 Ruda Caxero perito de este pueblo.

Contrato de  
 arriendo por dos  
 años dela casa  
 de D. Juan Bra  
 gera y Dag<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 escuela p<sup>o</sup> de  
 rmas

El mismo Sr. Presidente manifestó: que segun se  
 le habia dicho, la Casa numero seis dela calle de l  
 Coso propia del vecino por acuerdo de este dia D. Juan  
 Gragera y Gragera estaba deshabitada y su dueño sin  
 inconveniente alguno para arrendarla, lo cual expone  
 ala conidencion del Ayuntamiento por si le parecia conue  
 niente proponer a aquel su arriendo con destino  
 a casa habitacion para la Maestra y local para  
 la escuela p<sup>o</sup> de rmas p<sup>o</sup> puesto que la que hoy  
 ocupa ha de sijane expedita a D. Joaquin Boo.

en fin de junio inmediato. Aceptada la proposicion  
por el Ayuntamiento y hecho comparecer el Dn Dagoz dijo:  
que arrendaba ala corporacion el municipal con destino  
a escuela publica de niñas y habitacion para la profe-  
sora solo la planta baja de su casa antes referida, pue-  
to que los otros les son necesarios, la cual habia de rentar  
novecientos sesenta reales annualmente o sea ochenta reales  
al mes: que el contrato es por dos años que daran prin-  
cipio el dia primero de Julio inmediato y terminara  
en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y nueve,  
mas si ala terminacion de ellos y con la anticipacion  
que es de costumbre en este pueblo no se desahuciar  
el arriendo por cualquiera de las dos partes seguira este  
por otro año mas y por la tacita en los subsiguientes, si  
al concluir este o los posteriores no se manifestara  
en la epoca oportuna por el Ayuntamiento o el dueño de la  
casa, el deseo de rescindir el contrato: Acogidas en  
todas sus partes por la corporacion las precedentes  
condiciones y convenido a qual y esta en qual el  
percibo de la renta habia de ser en igual forma  
que en la actualidad, o sea por trimestres ven-  
cidos, pretaron su asentimiento, y de de lue-  
go recorren a este acuerdo la misma fuerza  
y valor que si fuere documento publico obligan-  
dole mutuamente a su fiel cumplimiento. En  
prueba de ello, firma este acta el arrendata-  
rio Dn Juan Dagoz  
Se dio cuenta de no haberse presentado



Julio 18.

proteja alguna por los concejales electos en las  
 Elecciones dia veinte y uno y veinte y dos del actual  
 que no se celebre ni por ningun elector contra los mismos. La con-  
 la sesion pp<sup>ca</sup> de promocion en su vista acuerdo no celebrar la sesion  
 dispone la Ley en publica que previene el articulo ochenta y diez  
 su art<sup>o</sup> 186 de la Ley electoral vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se levanto la sesion de que certifico

*[Signature]* Pedro Calbo  
*[Signature]* Bautista Juan Guzman  
*[Signature]* Campa  
*[Signature]*  
 Ricardo Cochero





*S*



N. 0.362.430

Julio primero



Acta de posesion del  
nuevo Ayuntamiento y  
cese del actual

En la villa de Montijo a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y sala de sesiones se constituyo el Ayuntamiento primero de Alcalde D. Antonio Mateos Pinilla por denuncia del Y. Alcalde D. Miguel Molina, asistido de su Ayuntamiento que en este dia cesa, y presentes los eligidos para reemplazarle en los dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del mes de Febrero ultimo por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia a causa de no haber concurrido los electores a la emision de sufragios en los dias siete, ocho y nueve del mismo mes al efecto por Real Decreto de diez y seis de Diciembre ultimo.

Siendo las diez de la mañana dicho Sr. Alcalde expuso: que como se habia manifestado ya el objeto era instaurar el nuevo Ayuntamiento, el cual presente como se deja expuesto, a es



recepcion de los electos D. Pedro Tobar Moga  
les y D. Juan Molina Tragera que excusa  
ron su asistencia por hallarse fuera de la  
poblacion, fue efectivamente constituida  
la nueva municipalidad, y despues de  
entregar el Sr. Alcalde los battones repre  
sentativos de autoridad, y de hacer que los  
entrantes prestaran el juramento devido  
de cumplir bien y fielmente sus cargos  
y protesta de obediencia y respeto a S. M.  
el Rey (q. d. g.) se retiro con los Concejales  
salientes de que yo el secretario  
certifico =

Alfonso Mena Pedro Calbo  
Rodrigo Campa  
Juan Castilleja Mariano Jimenez  
Alonso Mena Miguel Gutierrez  
Domingo del Franco piedeyes  
Gregorio  
Jose Bautista Bartolome Gutierrez  
Francisco Bautista  
nielo Juan Jimilla  
Fernando de Codes Juan Capote  
Abraham Prior  
Juan Mateo Jimilla  
Pedro Bautista Gurma  
Genancio Alvarez Ricardo Corchero

Continuacion } Continuando reunido el nuevo  
del acta anterior }

Conjuntamente bajo la presidencia entera del Concejal D. Bartolome Gutierrez Braga  
Alcalde Presid<sup>te</sup> que es de entre los que han obtenido mayor  
D. Domingo Gento y Brag numero de votos el de mas edad, con el ob  
Beniente 1<sup>o</sup> geto de cumplir lo prevenido en el articulo cua  
D. Fernando Codes Numer esta y ocho y siguientes de la vigente Ley mu  
Beniente 2<sup>o</sup> nicipal reformada por la de diez y seis de Se  
D. Fran<sup>co</sup> Bautista Riola cembre ultimo, y dando principio ala  
Procurador Sindico eleccion de Alcalde Presidente, los Reg Concejales  
D. Alonso Mena Guzman fueron extendiendo las papuletas de votacion que  
Suplente Ed. depositaban en un globo preparado al efecto  
D. Sebastian Rios che hecho y verificado el escrutinio de el  
Regidores siguiente resultado =

1.º D. B <sup>me</sup> Gutierrez Brag <sup>al</sup>	<u>Para Alcalde Presidente</u>	
2.º D. Juan Pimilla Gutierrez	D. Domingo Gento y Brag <sup>al</sup>	diez votos — 10
3.º D. Juan Capote Brag <sup>al</sup>	D. Fernando Codes Numer uno	— 1
4.º D. Pedro Gobar Nogales		<u>Total — 11</u>

5.º D. Juan Molina Brag<sup>al</sup> Y habiendo obtenido mayoria D. Domingo Gento  
6.º D. Juan Mateos Pimilla Brag<sup>al</sup> fue proclamado por el Presidente en  
7.º D. Pedro Bautista Guzman termino Alcalde de esta villa, y recibiendo en se  
8.º D. Manrico Alvarez quida el baton de tal, distintivo de su an  
Secretario tondad para ocupar la presidencia, des  
D. Ricardo Borchero puz de lo cual se comenzo en la misma for  
ma a la eleccion de Beniente primero, y  
despus de sacada las papuletas de la urna

y verificado el escrutinio se obtuvo el resulta-  
do siguiente:

Para temente primero de alcalde

D. Fernando Cordero Nunez, diez votos — 10  
D. Fran.<sup>co</sup> Bautista Priola uno — 1  
Total — 11

Y habiendo obtenido mayoria para dicho cari-  
go D. Fernando Cordero Nunez, fue proclama-  
do temente primero de alcalde.

Acto continuo y en igual forma se vio  
principio a la eleccion de temente segundo  
y verificado el resumen resulto.

Para temente segundo de alcalde

D. Fran.<sup>co</sup> Bautista Priola, diez votos — 10  
D. Sebastian de los Rios uno — 1  
Total — 11.

Siendo en su consecuencia proclamado para  
dicho cargo D. Fran.<sup>co</sup> Bautista Priola C.

Y inmediatamente se empero a la eleccion  
de Sindico, obteniendo mayoria para este  
cargo el Regidor D. Alonso Alena y Sur-  
man, el que fue investido del caracter de  
tal Procurador Sindico, y como suplente  
del mismo para los casos de enfermedad o  
ausencia a D. Sebastian de los Rios.

Por ultima la corporacion acuerda  
conforme previene el estatuto cincuenta



B



N. 0.362.429



Solo tres cara

y doz de la Ley Municipal celebrar una  
Seion en cada semana y el dia para ello  
fue señalado los Lunes.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, dan por terminada la presente seion  
inaugural. Firman todos de que yo el  
Secretario certifico

Juan Antonio de Cordero

Alonso Molina

Juan Bautista  
Piselo

Sebastian Mios

Juan Villala

Bartolome Gutierrez  
Juan Capote

Juan Esteban

Pedro Bautistas Gutierrez

Cesario Alvarez

[Signature]

Ricardo Cochero

Seion ordinaria  
del 2 de Marzo

En la villa de Montijo a doz  
de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. En la  
Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento  
de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde



D. Domingo Corto y Tragera con el objeto de celebrar este Sesion, y siendo las once de la mañana dicho Sr. declaró abierta la misma y leída el acta de la anterior, y hallada que fue conforme a la Ley Municipal se aprobaron la aprovacion.

Conforme a lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley Municipal de veinte de agosto de mil ochocientos setenta reformada por la de diez y seis de Diciembre último la corporacion se ocupó en el nombramiento de las comisiones permanentes que han de entender en los distintos ramos de la administracion municipal resultando elegidos para componerlas los tres Concejales siguientes

Comision de policia urbana

La componen D. Bartolomé Gutierrez Tragera D. Pedro Bautista Gorman y D. Juan Molina y Tragera.

Comision de policia rural

D. Juan Pinilla Gutierrez, D. Juan Capote Tragera y D. Juan Mateos Pinilla

Comision de Pesos y medidas

Para revisar unos y otras fueron designados D. Alonso Mena Gorman y D. Sebastian de los Rios

Comision de cuentas presupuestos y asuntos del Posito

Fueron designados para todo lo concerniente a



B

estos ramos los Sres. D Sebastian delos  
Rios, D Venancio Alvarez Ordóñez y D Pedro  
Cobar Nogaes

El Sr. Presidente manifestó: que segun determina  
el articulo ciento cuarenta y ocho <sup>de la Ley</sup> en su parrafo  
segundo la intervencion de los fondos Municipa  
les debe estar a cargo de un Concejal; y en tal  
sentido cree llegado el momento de hacer la elec  
cion del Regidor que ha de ejercer las funciones  
de interentor. Enterada la corporacion, por  
unanimidad nombró a D Venancio Alvarez  
Ordóñez

Tambien se acordó que el Sr. Alcalde D Domini  
go Ferto prenda la mesa entera del Colegio  
de la Casa Comunal en las proximas elecciones  
para Diputados provinciales; el Cemente primero  
D Fernando Codes la del Ponto y el Cemente se  
gundo D Juan Bautista Riola la del de  
Leoro.

Y no habiendo otros asuntos de que  
ocuparse se levantó la sesion, firmaron  
todos los Sres. Concejales de que yo el Sr.  
Certifico =

Domingo Mera	Fernando Codes	Mouso Mouso
Juan Bautista Riola	Juan Capote	
Juan Mateo	Venancio Alvarez	
Pedro Bautista	Juan Villal	
Sebastian Mier	Barbalome Gutierrez	Ricardo Ceballos



Sesion ordinaria  
del 5 de Marzo

En la villa de Montijo a cinco de  
Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana el Sr. Alcalde Presidente D. Domingo Gerto y Grajera declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Se presentaron y tomaron posesion del cargo de Concejal D. Pedro Cobar y Nogales y D. Juan Molina Grajera ocupando los numeros cuarta y quinta que respectivamente les corresponden, despues de lo cual se les hizo saber el nombramiento de vocal de las comisiones para que en la sesion anterior fueron elegidos que de des luego aceptaron.

Fue nombrado vocal de la Junta local de instruccion pp<sup>ca</sup> primaria de esta villa el Concejal D. Sebastian del Rio y Martin.

El Sr. Presidente dijo: que segun previene el articulo primero de la Ley de 16 de Diciembre ultimo referiendose la municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, la asamblea de vocales asociados de que habla el capitulo tercero de esta, debe

Asamblea  
de vocales  
nombramiento  
de sus  
individuos





N.º 362.473



Solo cinco cara

Hay componere tan solo de un numero igual al  
 de individuos del Ayuntamiento y empesar a egener  
 sus funciones con la actual Corporacion, mas ocurre  
 que para practicar la division de secciones que des  
 pone el articulo sesenta y uno de la Ley Municipal  
 en es tiempo pues que debe esto tener lugar en el  
 primer mes del año economico ni lo hay material  
 mente, y en su virtud propone al Ayuntamiento  
 el sorteo de los treinta y cinco vocales que en la ac  
 tualidad forman la camilla para ver quienes  
 en lo subsiguiente han de componerla. La corpo  
 racion en vista de lo manifestado y aceptando  
 el pensamiento del Sr. Presidente procedio al  
 sorteo y extraidas las papulitas que contenan  
 los nombres de aquellos que habian sido de  
 pontadas en un globo resultaron elegidos  
 los Sres siguientes = D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Bantuta  
 Cavero = Juan<sup>o</sup> del Niño Lopez = Jose Gomer  
 Garcia = Alonso Rodriguez Grajera = Juan  
 Bejarano Gomer = Miguel Carretero Redondo  
 Juan Carretero Grajera = Jose Bantuta  
 Gutierrez = Pedro Galado Rivera = Antonio

Rodrigue Porru = Juan Calvo Rodriguez = Alonso  
Gonzales Sanchez y Juan<sup>co</sup> Bautista Guzman =  
Acordando por ultimo dar posesion a los mismos  
tan pronto como las atenciones del Jefe de la  
lo permitan

Se dio cuenta de una instancia del vecino  
de este pueblo Alvaro Coco Rola pidiendo  
certificacion posesoria de una quartilla de tierra  
con algunos olivos al sitio del Encinal de este  
termino amillarada a su difunta y legitima  
madre Ines Rola Ramirez. El Ayuntamiento  
acordo que se le expida

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanto la sesion de que yo el Secretario  
certifico =

Marta Cordes Bautista

Gutierrez Jimi'lla Pedro Bautista Abua

Alvarez

Capotas Mateo Covas

Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria  
del 7 de Marzo

En la Villa de Montijo  
a siete de Marzo de mil ochocientos setenta  
y siete. En la Casa Comiserial, por via de  
tacion en forma se reunió el Ayuntamiento

Certificacion  
posesoria de una  
quartilla de tierra  
con algunos olivos  
en el Encinal  
de Alvaro Coco  
Rodriguez.

Folio seis cara

B

de la misma en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bertrán y Gagera, C. y siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesion y dijo: que segun se habia expresado en la convocatoria el objeto de la llamada era para dar cuenta a la corporacion de que por los interuados en disponiendo se con este exemplar Pedro Caballero Jimilla y Juan figue un sorteo Calvo Mendez se le habia dado conocimiento supletorio para de haberse dejado de incluir en el sorteo celebra el moro Aldefonso de el dia cuatro al moro Aldefonso de el moro Exado Cabando Exado i Gabel Cabando y en su consecuencia pedian para el mismo un sorteo supletorio al tenor de lo dispuesto en el articulo sesenta y seis y siguientes de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. Enterado el Ayuntamiento dispuso que el sorteo pedido tenga lugar en el dia inmediato, a cuyo efecto se publicaran bandos en todas las calles de la poblacion ya que citar individualmente a los moros no es posible por la premura del tiempo.

Quintas

Disponiendo se con este exemplar Pedro Caballero Jimilla y Juan figue un sorteo Calvo Mendez se le habia dado conocimiento supletorio para de haberse dejado de incluir en el sorteo celebra el moro Aldefonso de el dia cuatro al moro Aldefonso de el moro Exado Cabando Exado i Gabel Cabando y en su consecuencia pedian para el mismo un sorteo supletorio al tenor de lo dispuesto en el articulo sesenta y seis y siguientes de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. Enterado el Ayuntamiento dispuso que el sorteo pedido tenga lugar en el dia inmediato, a cuyo efecto se publicaran bandos en todas las calles de la poblacion ya que citar individualmente a los moros no es posible por la premura del tiempo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico  
 Domingo Bertrán y Gagera C. Francisco Bautista  
 Juan Jimilla  
 Pedro Bautista Bartolome Gutierrez  
 Pedro Avarez Remancio Alvarez



Juan Capotez Juan Mateo Sebastian Moya

Alonso Mena

Sesion ordinaria  
del 12 de Marzo

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a doce de  
Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunido  
el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial  
y en sala de sesiones con el objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana  
de. El Presidente D Domingo Gerto y Gagera de  
claro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior,  
y hallandola conforme fue aprobada,

No habiendo asuntos de que tratar se le  
bauto la sesion firmar los Six Concejales de  
que yo el Secretario certifica

Mena Gerto Bautista

Bartolome Gutierrez

Jini lla Pedro Bautista

Alvarez

Capotez

Covar

Mena

Mateo Moya

Mena

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 19 de Marzo

En la villa de Montijo a diez y  
nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y





N. 0.362.452



Solo siete cara

siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, siendo las once de la mañana el Sr. Presidente D. Domingo Gerto y Laguna declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior hallándola conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que habiéndose recibido aprobado por la Real Cédula con el Repartimiento de Consumos del año actual, se citaba en el caso de nombrar recaudador del mismo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta

Consumos que para el desempeño de este cargo se necesita una nombrando Re- persona de responsabilidad y buen nombre, circuns caudador del tancias que concurren en el que lo ha venido ejerciendo repartimiento a en los dos años anteriores D. Santiago Barrena y Cas D. Santiago Bar Atillo, por unanimidad acordó nombrarle tal recauda rena Castillo dor con las mismas condiciones que lo fue su antecesor Mangora, las cuales constan en el acta de la sesión fecha catorce de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cuatro.

Hecho comparecer dicho Barrena manifestó: aceptaba el cargo que en este acto se le confiere y en garantía y fiel cumplimiento del mismo hizo hipoteca expresa de la casa que posee y habita en

la calle de Arco de esta poblacion, senalada con el numero siete; asi como de los demas bienes que en la actualidad le pertenecen, y en lo subsiguiente pueda adquirir; consintiendo tan luego como falte al cumplimiento de su cometido ser ejecutado sin mas procedimiento que los marcados en la instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. En prueba de lo dicho firma este acta con el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Presidente expuso: que por Real Decreto de diez y seis de Setiembre ppdo se mando proceder a la rectificacion de los actuales amillaramientos y constitucion de las Juntas que habian de entender

que se di' prin en este trabajo lo cual tubo efecto en el mes de Octubre a la forma deiembre, pero quedaron suspendidas las operaciones, hacion del apendice nueva determinacion por la superioridad. Estas ce al amillarami<sup>to</sup> aun no se ha comunicado y es de presumir que pp<sup>a</sup> 1877-78 por ahora nada se disponga sobre el particular; mas siendo llegada la epoca de dar principio a los trabajos preliminares para la confeccion del Apendice al que hoy rige base para la derrama de la Contribucion Territorial del ano economico de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho, lo hacia presente a fin de que se acuerde lo mas oportuno. El Ayuntamiento en vista de la manifestacion del Sr. Alcalde de con la cual esta conforme, acordó, que tan luego como lo permitan las atenciones que sobre el mismo pesan se publiquen bandos en la poblacion



Folio ocho cara

B

y se remita el oportuno anuncio al Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer su insercion en el Boletín Oficial de la prov., pidiendo asi a los hacendados vecinos como forasteros relacion jurada por duplicado de las alteraciones que haya sufrido la propiedad, a cuyo efecto se concederá el plazo que la Ley señala; convocando despues la Junta Provincial con el fin de que comience los trabajos que se estan encomendados.

Tambien se acordó que la comision de presupuesto Presup<sup>to</sup> municipal se encargue inmediatamente de formar el proyecto que reforme el pro del que ha de regir en el año economico de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho, presentando a 1878 — dolo despues para su examen y aprobacion en su caso a la corporacion municipal

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Codes Bautista

Genancio Alvarez Bautista Capotege

Gutiérrez mateo Sebastian Mido

Pinilla

Ricardo Conchero

Sesion ordinaria  
del 26 de Marzo

En la villa de Montijo a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunido en la Casa Consistorial y su sala de sesiones el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gerto y Gargem con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo, las nueve de la mañana, declaró abierta esta y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Informe sobre el recurso de abrada de D. José Maron D. Francisco Dara y D. Alonso Rodriguez Carrtero abandonado de un acuerdo de fecha diez y ocho de Enero ultimo tomado por el Ayuntamiento anterior respecto a la reclamacion que el Sr. Carrtero contra el Reparto del mismo le fue presentada pidiendo la nulidad de Consumos del Repartimiento de Consumos del presente año de 1876-77.

Enterada la corporacion de este escrito, y aun cuando lo tiene contestado cumplidamente e informado por la Junta provincial por ser copia del que produjo dicho acuerdo segun aparece al final de las diligencias que unidas corren al Reparto obrante en poder de la Admon, sea de principiar su informe con demostrar que los reclamantes no impugnaron este porque lo hallen conficionado segun de las prescripciones de la Ley ni mucho menos como se esperarian en hacer ver



*S*



N.º 362.453

Solo unca para



sino porque como su sistema no es otro que dixer de todo lo que sea tranquilidad y orden en la marcha administrativa del pueblo, es imposible que prescindan ni por un momento de su manera de ser

Los Sres Marcon y Dara produjeron otra reclamacion igual contra el Repartimiento del ano anterior y la fundaban en que para la derrama del cupo se habia tomado como base la rigura Amillorada infringiendo completamente la Ley cuando aun no existia la terminante disposicion del articulo setimo de la de presupuestos del Estado; mas hoy que este se halla en todo su vigor formando parte de la instruccion del ramo fundan su queja y razonamientos en que la rigura no es la base del presente Reparto. ¿Donde existe semejante absurdo? Puede haber por ventura sistema alguno de tributacion que olvide la posicion del individuo y que con arreglo a ella contribuya? Si asi fuera ¿podria saberse el medio de complacer a tan inquietos y desavenidos apiritus. Si duar fuera, pero entonces con seguridad apelarian a cualquier otra ficcion para no dejar de protestar y ver por cuantos medios se les ocurriera eludir el impuesto



que es su vital proprio.

La primera afirmacion que hacen es que la Ley prohibe la clasificacion de los vecinos en categorias y tal obcecacion nada contentara el legimito porque de ello se encarga el articulo doscientos trece de la instruccion, pero si demostrara que la Junta no solo no fue arbitraria en la formacion del Reparto sino que ha sido perfectamente legal.

Inspirada la misma en el mejor gusto de acierto y procurando la equidad posible en tan dificil derrama confecciono una escala de categorias representando la primera el maximum de los consumos imputables por individuos segun los tipos marcados al efecto en dicho articulo y la ultima el minimum por consiguiente. Aparecia el contribuyente y luego que era conocido su haber por los datos que existentes en este archivo municipal tenia a la vital, le aplicaba la clase a que el mismo le llevaba en relacion directa con la familia. Despues le imputaba el consumo que su ganado asi asnal, mulas caballar de corda & hacias unica y exclusivamente dentro del radio jurisdiccional de este pueblo, y teniendo en cuenta que con este proceder no obtenia los derechos para el Tesoro se vio en la necesidad de acordar que por cada criado se le aumentara al año una tercera parte de la cuota con que

Folio diez cara

Uno de los individuos de su familia contribuye  
ral; para lo cual ni hallaba oposición en la  
Ley ni en la raron misma, antes bien tubo  
lugar de observar que esta tercera parte no daba  
los derechos que gravan las especies consumidas por  
aquellos en todo el año.

Si en estas operaciones sufrió error la Junta  
para con los reclamantes debieron haber entablado  
el agravio comparativo y seguramente del mismo  
modo que a los demás se les hubiera escuchado;  
pero como esto era preciso probarlo con datos o  
razones y así de unos como de otras carecian para  
hacere vir en algun tanto hicieron uso de la re-  
sultante petición de la nulidad del reparto.

Entre los distintos individuos que aparecieron  
quejosos luego que este se expuso al publico ni  
tan siquiera uno llamo incidentalmente la aten-  
cion respecto a las inexactas eliminaciones de que  
hablan y menos aun a la de los estudiantes: solo  
ellos para cuya perquiriacion nada hay oculto.

Anormal e ilegal en todos sentidos seria ha-  
berlos llamado a figurar por el consumo anual  
que de las especies sujetas al derecho hacen en  
Badajoz, Haza Don Benito o en el punto  
donde estudian, pero no es considerado así  
por los autores del recurso que motiva este  
informe porque de incluirlos, aun cuando se

hubiera demeritalado el impuesto hubieran  
visto descender sus cuotas quiniá doce o quince  
centinos.

De manifestó el Reparto solo por los dese  
chos del Cuoro, estos chos que tan susceptible  
aparecen, despues de un detenido examen, de cinco  
minutos, hicieron la primera reclamacion contra  
el, y al impugnar los trabajos de la Junta se  
producian de una manera tan descortez contra  
esta que la corporacion municipal despues de  
resolver en la forma que aparece de la certificacion  
que acompañan, les apercibió para que en la  
subseiva lo hicieran con mas conocimiento de  
la materia, menos passion, y mejores formas  
Y por ultimo, manifestado de nuevo ya con  
los correspondientes recargos parecieron a exa  
minarlo ocupandose solo en hacerlo de las cuotas  
de determinados individuos, presentandolo en se  
guida el escrito que señalan con el numero  
segundo y al ver los datos que en el pedian que  
no envolvian otra idea que entorpecer la mar  
cha regular y ordenada de los numerosos asuntos  
pendientes por entonces de la corporacion munici  
cipal, el Presidente de ella con asentimiento  
de la misma estampó el decreto delegatorio  
que le subsegue, fundado en que para com  
provar lo que van como ciertos era inmensa

N. 0.362.454



*B*

Folio once cara

ria una copia o poco menos que del Reparto reclamaban.

Duda pues demostrada lo ocurrido en el asunto y el Ayuntamiento en su virtud da por terminado este informe suplicando a la Edmou conda de la prov<sup>a</sup> se sirva denegar el recurso que lo ha ocasionado, y con vista de lo expuesto prevenir a los Jtes que lo suscriben que otra vez cuando produzcan reclamaciones de este genero para ante la su superioridad sean mas veraces y menos profusos en acumular argumentos completamente desatendidos de razon.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanto la sesion de que certifico

<i>Cortes</i>	<i>Bautista</i>	<i>Juan Capote</i>
<i>Alvarez</i>	<i>Bautista</i>	<i>Castro</i>
<i>Mateo</i>	<i>Pinilla</i>	<i>Utrillas</i>

*Ricardo Corchero*

Sesion ordinaria } En la Villa de Montijo  
del 2 de abril



dos de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente D. Domingo Gerto y Grajera declaro' abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se levanto' la sesion. firman todos de que yo el Secretario certifico

Codex *[Signature]* Bautista  
Bautista  
Genancio Alvarez  
Mateo *[Signature]* Capote  
Añillo *[Signature]* Pios  
Gutierrez *[Signature]*  
Ricardo Corchero

Gesion ordinaria }  
del 9 de Abril } En la Villa de Montijo a nueve  
de Abril de mil ochocientos setenta y siete. En  
la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento  
de la misma y su sala de sesiones con el objeto  
de celebrar la ordinaria de este dia, siendo  
las nueve de la mañana el Sr. Presidente D.  
Domingo Gerto y Grajera declaro' abierta la



Señor, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion que la Sres-  
ta de instruccion pp<sup>ca</sup> de esta villa D<sup>a</sup> Claudia  
Ruiz ha dirigido al Alcalde exponiendo: que  
noticiosa de que la anterior corporacion habia aneu-  
dado la planta baja de la Casa numero ocho de la  
Calle del Corso con destino a habitacion para la  
misma y local para la escuela, pasó a reconocerla  
habiendole observado que es insuficiente a llenar las  
condiciones necesarias para la enseñanza de ciento  
cuarenta y siete niñas, y ademas, que en el piso  
segundo de ella existe un deposito de harinas cu-  
yo despacho diario y frecuente pondrá en contacto  
a las alumnas con personas desconocidas que han  
de entorpecerlas en los equívocos de la clase.

Enterada la Corporacion, así como del informe  
que la comision nombrada en la sesion anterior,  
compuesta de los Concejales D. Juan Puelles y D.  
Juan<sup>es</sup> Bautista Pirola y de los vocales de la Junta  
local de instruccion pp<sup>ca</sup> D. Jose Rodriguez Saiz  
y D. Enrique Pinos, ha emitido, en el ofu  
hace constar que no tan solo conceptua la casa  
en cuestion suficiente y con la decencia necesaria  
para el objeto a que se destina sino que la  
considera aún en mejores condiciones que la ocu-  
pada por la profesora en la actualidad, una

Cont. Pública  
Protocolo de una  
refuccion de la  
Materia de in-  
struccion de  
esta D<sup>a</sup> Claudia  
Ruiz respecto de  
la casa arrendada  
para su vivienda

siendo que por hoy es imposible hallar otra  
culla poblacion que reúna un local con las  
condiciones precisas al efecto; y teniendo en  
cuenta que el Ayuntamiento no es competente para  
destruir un acuerdo del que se procedió, maxime  
cuando reúne las circunstancias legales de un con-  
trato, acuerda no haber lugar a resolver otra  
cosa en el asunto por las razones que quedan  
estampadas, de lo cual se dará conocimiento a  
la obra Maestra a fin de que egrese no obs-  
tante el derecho que creyere oportuno.  
Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesión de que certifus =

Mérida Maestría Pios

Gutiérrez Bautista Alonso Molina

Pedro Covar Juan Capote

Piñella Juan Mateo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria } del 16 de abril } En la Villa de Montijo a  
diez y seis de abril de mil ochocientos  
setenta y siete. Reunido en la Casa Consis-  
torial y su sala de sesiones el Ayuntamiento  
de la misma con el objeto de celebrar la ordinaria  
de este dia; siendo las nueve de la mañana el

N.º 362.455



Folio once cara

El Alcalde presidente declaró abierta la Sesion, y leida el acta de la anterior, y hallandola conforme fue aprobada.

Se presentó el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año economico de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho, formado por la comision encargada de ello. Examinado detenidamente por la

Presupuesto municipal para necesidad de todas sus consignaciones, acuerdo de una 1877-78: apro- mune conformidad presentante su aprobacion, y que vando el proyecto en cumplimiento al preoicido en el articulo ciento

treinta y nueve de la Ley municipal reformada se exponga al publico por espacio de quinze dias, trascurridos los cuales sera convocada la junta municipal, a cuyos asociados se propondran los arbitrios presupuestos segun manda el articulo ciento cuatro de expresada Ley.

Se dio cuenta de una circular de la Direccion general de Padron de los in neral de impuestos fecha veinte de Marzo ultimo divididos sujetos al que la Estamon con de la prov a trascribe el dia simpte de cedulas personales: acor veinte y tres e inserta en el Bolotin al vein dando su forma te y cuatro disponiendo la formacion de un cion empadronamiento de todas las personas obli

gady en la localidad a provisione de cédulas personales  
Enterada la corporacion de la circular, y como cuan  
do este trabajo se encomienda solo al Sr. Presidente  
 acuerda que los Concejales D. Alonso Moreno, D.  
Sebastian delos Rios y D. Fernando Cordero se auxi  
lien, a fin de que la operacion se verifique con  
la mayor exactitud posible.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanta la sesion de que cer  
tifico =

Romero Yerto  
Cordero  
Bautista  
Juan Molino  
Alonso Moreno  
Mateo  
Bautista Gutierrez  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
del 23 de Abril }

En la Villa de Montijo a veinte  
y tres de Abril de mil ochocientos Setenta y siete.  
Reunido en la Casa Consistorial de la misma  
y en sala de sesiones el Ayuntamiento con el  
objeto de celebrar la Ordinaria de este dia,



Folio doce con

Y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesión el Sr. Alcalde D. Domingo Berro y Gagera, después de lo cual se leyó el acta de la anterior y hallándola conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la corporación la necesidad de proceder a la instrucción del expediente de arriendo de las yerbas de invierno que se producen en el egido del Ganonal de esta Villa, en el del

Yerbas de invierno año con<sup>o</sup> de mil ochocientos setenta y siete, setenta y ocho del Egido del Ganonal: que se instruya el expediente de arriendo

que inmediatamente se instruya dicho expediente, celebrándose el primer remate, el veinte de Mayo próximo, bajo el tipo o presupuesto de mil y cien pesetas, dejando al prudente arbitrio del Sr. Alcalde establecer las condiciones para el disfrute del aprovechamiento, que serán análogas a las que rigieron el anterior; y el segundo remate o sea el de la adjudicación definitiva tendrá lugar el siguiente Domingo veinte y siete del mismo mes también en estas Casas Consistoriales.

El mismo Sr. Presidente dijo: que siendo ya tiempo de proceder al arriendo en pública licitación del aprovechamiento de las yerbas de Invierno de Teramo Espigas y agotadero de las suertes del Ganonal: que se instruya el expediente de arriendo lo conveniente, cuyo fin lo exponía a la

Consideracion del Ayuntamiento. En su  
vista, acordó, que en seguida se instruya el  
oportuno expediente y se celebre el primer  
remate, bajo el presupuesto de cincuenta y  
cinco perlas que se le fijan al arriendo y  
las condiciones que rigieron el anterior, el día  
cinco del proximo Mayo, y el de la mejora  
o de adjudicacion definitiva el veinte y siete  
del mismo.

Seguidamente el mismo Excmo. Alcalde expuso: Que  
por virtud de la renovacion del Ayuntamiento, la  
Junta Municipal que ha de entender en la confe-  
ccion del nuevo Arrendamiento en conformidad  
de lo determinado en el Reglamento de diez y nueve  
de Setiembre del año anterior, ha sufrido gran  
variacion, hasta el punto de que en primera  
de Mayo han cesado los seis Regidores que  
con arreglo al artículo cuarto de aquel forma-  
ban parte de ella y se han hecho incompatibles  
tres peritos contribuyentes por egresar a la ac-  
tualidad las funciones de Concejales; y en su  
consecuencia, considera perentorio que la Corpo-  
racion se ocupe en el nombramiento de los  
que deben llenar el lugar vacante como  
de otros. En vista de lo manifestado, por  
unanimidad nombro como peritos a los Con-  
cejales D. Fran<sup>co</sup> Bautista Piola, D. Juan



N.º 362.487



John Cree cana

Piñilla Anterior, D Juan Capote Grajera,  
 D Alonso Mena, D Juan Molina y D.  
 Juan Mateos Piñilla. Y como contribuyente  
 por la primera Categoría en remplazo de D  
 Fernando Cordero a Juan Carretero Grajera, y  
 por la segunda en lugar de D Juan Capote  
 Grajera a Pedro Capote Caballero, remul-  
 tando por uttuno para llenar la vacante de  
 suplente por la primera categoría de D Juan,  
 Bautista Piola, D Alonso Ramaz  
 Se dio cuenta de una circular de la Admon  
 econ<sup>a</sup> de la provincia fecha diez y nueve del actual  
 inserta en el Boletín número doscientos once del  
 día veinte y uno del mismo disponiendo que, en  
 mediatamente procedan los Ayuntamientos a la  
 renovación total de las Juntas Provinciales encar-  
 gadas de confeccionar el apéndice al amillara-  
 miento que aun rige, y ha de servir de base  
 para derrama de la contribución territorial  
 en el año econ<sup>a</sup> de mil ochocientos setenta y  
 siete setenta y ocho. Enterada la corporación,  
 y después de dividir la masa contribuyente de  
 la localidad en tres categorías según terminan

Renovación total  
 de la Junta provincial

temente dispone la Real Orden de fecha de  
 Junio de mil ochocientos sesenta y tres, por  
 medio al cumplimiento de citada circular en la siguiente  
 forma

Numero de Concejales que por la Ley corresponden  
 a este pueblo } 13

Seritos repartidores que debe haber } 13  
 { Vecinos 10 }  
 { Forasteros 3 }

Corresponde nombrar al Ayuntamiento

Id. a la Administracion

Totales

Seritos	Suplentes	Total
6	3	9
7	4	11
13	7	20

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes.

Para Seritos

- D. Fernando Gurman Caballero De este pueblo 18, 38
- " Francisco Polo Carretero Id. 49, 04
- " Jose Gutierrez Caballero Id. 103, 75
- " Juan Mateo Bautista Id. 116, 92
- " Domingo Rodriguez Gragera Id. 152, 57
- " Alonso Casillas De Puebla de la Cal. 4, 04

Para Suplentes

- " Alonso Gonzalez Sanchez De este pueblo 26, 25
- " Juan Gragera Gomez Id. 53, 24
- " Pedro Quintana Numer Id. 23, 63

Vecindad	Cuota de contrib. que pagan en este año	
	Pentag.	Cent.



Cuota de Contribucion que pagan en este año

Propuesta triple que ha de estar Vecindad Cautas 68  
 Ayuntamiento a la Admon econ<sup>a</sup> para  
 que elija los peritos y suplentes que le  
 corresponde nombrar.

Para Peritos

1<sup>a</sup> Berna

D. Juan Calvo Rodriguez	De este pueblo	84, 85
D. Antonio Bautista Guzman	Id	20, 10
D. Miguel Antonio Rivera	Id	7, 24

2<sup>a</sup> Berna

" Roman Martin Abinguer	Id	68, 36
" Pedro Ramay Banda	Id	40, 90
" Francisco Carrero Garcia	Id	102, 61

3<sup>a</sup> Berna

" Sebastian Puella Caballero	Id	55, 29
" Gabriel Duran Caballero	Id	51, 81
" Alonso Gagera Garcia	Id	37, 50

4<sup>a</sup> Berna

" Pedro Gagera Garcia	Id	62, 37
" Juan Caballero Guinadu	Id	30, 37
" Pedro Garcia Picon	Id	253, 87

5<sup>a</sup> Berna

" Antonio Quintana Cordero	Id	174, 20
" Alonso Rico Amores	Id	54, 29
" Jose Moreno Codes	Id	54, 18



Cuota de con-  
tribucion que  
pagan los  
Dtos. Ayta

6ª Cerna

	<u>Vecindad</u>	<u>Plenty C.</u>
D. Alonso Alvarez	de Puebla de la Calde	2, 21
" Mateo Barua	Id	2, 20
" Pedro Fragera Sanchez	Id	2, 46

7ª Cerna

" Diego Barbano	Id	2, 20
" Fernando Cortez	Id	8, 82
" Manuel Gutierrez Sanchez	Id	2, 20

Para Suplentes

" Amato Cerecer <sup>1ª Cerna</sup> Molina	De este pueblo	23, 10
" Juan Gutierrez Gomala	Id	103, 95
" Luis Mateo Pinilla	Id	34, 12

2ª Cerna

" Miguel Cantero Redondo	Id	64, 47
" Juan Calvo Mendu	Id	52, 34
" Jose Nina Cuoban	Id	69, 62

3ª Cerna

" Juan Fragera Labada	Id	20, 12
" Pedro Caballero Pinilla	Id	254, 99
" Fran <sup>co</sup> Bautista Gutierrez	Id	134, 35

4ª Cerna

" Diego Bautista Gorman	Id	20, 10
" Jose Moreno Pinedo	Id	54, 18
" Alonso Ramaz Guinonez	Id	92, 51

No habiendo otros asuntos de que



B



N.º. 362.488



Folio quinta cara

Ocupame se levanto la sesion. firmada  
Hoy por Sr. de quito y el Sr. de  
certifica

Mest <sup>Bautista</sup> Godoy <sup>Morales</sup>

<sup>Morales</sup> Bautista Gutierrez <sup>Morales</sup>  
Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 30 de Abril

En la Villa de Montijo a treinta  
de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reu-  
nido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Con-  
sistorial y su sala de Sesiones con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve  
de la mañana el Sr. Presidente D. Domingo Gento  
y Tragera declaro abierta la sesion, y leida  
el acta de la anterior y hallandola conforme  
fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso: que siendo ya  
tiempo de comenzar los trabajos preliminares



para hacer efectivo el cupo de Consumos señalado  
a este pueblo para el año economico inmediato  
Acordando que citaba en el caso la Corporacion de acordar el  
se reunan los dia que habia de reunirse con el triple numero de  
vecinos y el Ayuntamiento que previene la instruccion del ramo en un  
tamiento para articulo ciento ochenta y seis para fijar el medio  
la adopcion de con dicho objeto de entre los que expresado articulo  
medios con que permite. El Ayuntamiento acordo celebrar esta reunion  
hacer efectivo el el Domingo seis del proximo mes de Mayo a  
cupo de Consumos cuyo fin sean citados los contribuyentes vecinos  
con la autenticacion devida y en la forma que la  
Ley Municipal dispone

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la Sesion de que certifico  
Mert  
Godes Alonso Medina  
Penancio Alvarez  
Gover  
Gutiérrez Capote  
Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria -  
del 6 de Mayo, celebrada  
para adoptar el medio con-  
que hacer efectivo el cupo de  
consumos en el año ec'de 1877-78 }  
En la Villa de Montijo a seis de Mayo  
de mil ochocientos  
setenta y siete. En la

B

El día diez y seis de mayo

Cap Consistorial y su Sala de Sesio-  
nes se reunió el Ayuntamiento de la misma  
asociado de los señores que suscriben que del  
Número triple al de Concejales son los  
que por consecuencia de la citación hecha  
en legal forma y con la anticipación debi-  
da, han concurrido, y en los cuales están re-  
presentadas todas las clases de la población,  
siendo los diez de la mañana el Sr. Alcal-  
de D. Domingo Vento y Tragera, con su  
presidencia, declaró abierta la Sesión pu-  
blica extraordinaria e' luro presente: que  
según se había hecho constar en la cédula  
de convocatoria, el objeto de la llamada era  
para acordar el medio por el que había  
de hacerse efectivo el pago de consumos asig-  
nados a este pueblo, como los recargos lega-  
les que sobre el mismo se autorizan en el  
código condecoraciones sucesivas o sea en el de  
mil ochocientos setenta y siete setenta y  
ocho

En seguida y de su orden por un ef-  
ficio se hizo lectura del capítulo treinta  
de la instrucción de veinte y cuatro de Julio  
de mil ochocientos setenta y seis, después



de lo cual conueno una litema y razonada  
de xijion en el curso de la cual se olieron  
diversos pareceres y declarado suficientemente  
muerte de justicia el punto por unanimi-  
dad acordaron: que en primera linea se in-  
tente loy meceramientos gremiales con loy  
Fabricantes y Cosedores de todas las especies  
que comprende el mugueto, celebrandose loy  
correspondientes contratos con aquellos que  
acepten sus respectivos ramos, y ultimamentep  
se establezca la Administracion municipal  
de loy derechos que debenguanp aquellos ramos  
que no sean aceptados por loy expresados  
gremios

Aceptado el pensamiento por la municipa-  
lidad, sin que se hiciera objecion alguna, se  
dio por terminado el acto y firmaron loy tres  
concurrentes, levantandose en seguida loy se-  
ñal de que yo el Sr. Certifico -




N.º 362.489



Indique con

Alonso Pires  
Alonso Sanchez

Correspondiente

Gabriel Duran

Quil. Mendona

Fran.º Bautista  
y Cabero

Just.º Barragan  
Torge Pico

M.º Quintana

Juan Molina

Antonio Barba

Pedro Garcia Pico

Fran.º Abadito

Pedro Rodriguez

Fran.º Fuentes

Mariano Pico  
de Lacerda

Fran.º Madalena

Jos.º Lopez

Alonso Turbosig

Manuel Hernandez

Gonbio Alomo

Alonso Rodrigue

J.º Almeda

Ricardo Corchero

Pero Rivera

Sesion ordinaria  
del 7 de Mayo

En la Villa de Montijo a siete de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y en salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gerto y Graena, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Domingo Gerto Capotey

Almos. Mena <sup>Mateo</sup> Pios

Bautista

Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>na</sup>  
del 14 de Mayo

En la Villa de Montijo a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma y la Junta Pericial, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gerto y Graena, con el objeto de examinar y resolver las quejas interpuestas en termin





Folio die y ocho cara

B

po habil contra las operaciones evaluatorias he-  
chas por expresada Junta para el expendio al  
ampliamente de la riqueza publica de este dis-  
trito municipal que ha de servir de base para la  
derrama de la contribucion territorial en el ano eco-  
nomico venidero de mil ochocientos setenta y siete se-

Constitucion  
territorial  
Resolucion de  
la junta que  
resulta con  
tra el trabajo  
del ayuntamiento

enta y ocho, siendo las diez de la mañana el  
El alcalde declaro abierta la sesion, y hallandose  
presentes varios de los señores quijeros y hechos compra-  
res fueron explanando sus respectivas quejas  
que lo fueron en grado insignificante y remitidas  
de comun acuerdo, sin que contra el fallo del  
ayuntamiento y la Junta se interpusiera ape-  
lacion por Don <sup>Diego</sup> Bautista Gutierrez, Pedro  
Gonzalo Roman, el Sr. Miguel Gomez, el Sr. Miguel  
Gutierrez Gonzalez y el Sr. Alonso Baragan que  
fueron los agraviados, se dio por terminado el  
acto, firman todos los señores de quijero el  
Secretario certifica =

Don Diego Fernando de Codes  
Bartolome Gutierrez Juan Capotez  
Pedro Bautista Juan Pimilla  
Juan Molina  
Francisco del Biego # Pedro Gonzalez

Fernando Rodriguez Amore

Pedro Rodriguez

Genal + a B me Solo.

Senal + de Juan Duran

Ricardo Corduro

Sesion ordinaria ( del 14 de Mayo ) En la Villa de Montijo a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y su salay de sesion se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Verto y Graque con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la mañana el mismo Sr. declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que hace dos dias se le presentó el vecino de este pueblo Lorenzo Cabredo Moreno manifestando, que en la noche del tres del actual falleció su legitima muger Maria de la O Diaz a consecuencia de haberse desplomado sobre ella una de las paredes de la chera en que habitaban situada junto a la linea ferra que se construye desde Herida a Sevilla donde se hallaba ocupado, defendiendo una mina de pecho; y cariando de recursos con que poder atender a la lactancia de esta



8



N. 0.362.456



Yo don Juan de...

Suplicaba la concesion de una nochna para su crianza; lo cual exponia ala consideracion del Ayuntamiento para que acuerde lo que crea oportuno a Lorenzo Caberudo. La corporacion teniendo en cuenta la benidad p<sup>a</sup> que lacte escaser de recursos de las areas municipales, pero ala vista de esta necesidad que se hace mayor con la pobreza del Lorenzo Caberudo, por una unanimidad y sin discusion acuerda que mensualmente se le satisfagan para el pago de una nochna siete pesetas y media de la partida con signada en el presupuesto para impreviditas, emperandore a contar esta gracia desde principio del mes actual, que permanecera hasta que el Ayuntamiento lo crea conveniente.

Hoy habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Domingo Merts  
 Alonso Mend  
 Juan Mateo  
 Benedita

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
 del 21 de Mayo } On la Villa de Montijo a veinte

7 uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.  
En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunió  
el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Cagera, con  
el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las  
nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la  
sesión, y leída el acta de la anterior y hallan-  
dola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una orden de la Admon. econ.  
de la prov.<sup>a</sup> fha. nueve del que rige participando  
su aprobación prestada a los medios adoptados por  
la Corporación municipal y acordados a la misma  
en número triple conforme la Ley determina, p.<sup>a</sup>  
hacer efectivo el cupo de Consumos que ha de pagar  
esta villa en el año económico de mil ochocientos  
setenta y siete setenta y ocho. Enterado de los fun-  
tamentos y teniendo en cuenta que según consta  
en referido acuerdo de adopción fechado el día  
seis la Admon. municipal de los derechos como  
medio secundario ha de establecerse para aquellos  
ramos que no acepten los gremios, o para todos  
en general si ninguno fuera objeto de encabe-  
ramiento y por consiguiente se esta en el caso de in-  
tentar los encaberamientos. acordado,  
se publiquen bandos en todas las calles de la  
población y se figen edictos en los parages de  
costumbres, a fin de que enterados los  
coscheros, fabricantes y tratantes en cada una

Consumos  
Acordando reconocer  
que en estos gremios  
para encaberamiento



B

de ellos puedan asociarse y dirigir hasta el veinte y siete del actual sus proposiciones a encubrirse cada cual por sus respectivos ramos, advirtiéndoles que si dejaren transcurrir este plazo sin hacer solicitud alguna no les serán admitidas las que después intenten y se entenderá que renuncian este derecho.

Aprovechamientos  
de yerbas de Invierno  
del Ejido, y de Naranjo  
las yerbas de Invierno  
de las montes del  
Camonal, se su  
el Domingo de  
de Junio

Tambien se dio cuenta de que en el dia anterior habian salido a subasta los aprovechamientos de las yerbas de Invierno del Ejido del Encinal y las de Naranjo apigas y agortadero de la seña del Camonal, sin que a ninguno se hubieran presentado licitadores. Enterado el Ayuntamiento acordo que el Domingo diez de Junio proximo se reproduzcan dichos remates bajo el mismo tipo y preempueta.

Denegando la  
concesion de una  
rodina p<sup>a</sup> una  
hija de Jose Cor  
no Vicuna

En este acto y previo permiso de la corporacion se presento el vecino de este pueblo Jose Corno Vicuna manifestando: que su legitima mujer Juan<sup>a</sup> Cortez Maso habia dado a luz dos criaturas de las cuales solo podia amamantar una, y en su virtud suplicaba a la corporacion se sirviera conceder una rodina para la otra. Enterada la municipalidad y aun que con sentimiento acordo denegar esta peticion fundado en la ausencia absoluta de padre que la misma tiene, y si bien en esta

misma situacion, acordó en la sesion pasada el pago de una nodriza que lacte a la hija de Lorenzo Cabendo el Borno reconocio por causa el fallecimiento de la madre, y la imposibilidad de este para el trabajo, circunstancias que no concurren en el caso presente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Domingo Yerto Capotez

Moroso Alvarado Pío Bautista

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 28 de Mayo

En la Villa de Montijo a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y en sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Yerto y Tragera con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las once de la mañana el mismo Sr. declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una Real Orden fecha



*[Handwritten flourish]*



N.º 365.997

*Folio veinte y uno e*



Quintas

que se celebre el  
acto de declaracion  
de los moros compor  
didor en los reempla  
ros de 10,000 y  
70,000 hombres p  
completar el cuerpo  
del de 65,000 el  
Domingo tres  
de Junio

Veinte y una del actual que publica la Gaceta de Madrid numero ciento cuarenta y dos correspondiente al veinte y dos del mismo, llamando al servicio de las armas sesenta y cinco mil hombres de los sorteados en cuatro de Mayo ultimo, la cual en su articulo quinto dispone que si en algun pueblo no se pudiera completar el cuerpo que le corresponde con los moros comprendidos en el presente llamamiento, se llamen conforme determina el articulo ochenta y siete de la Ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis a los que sorteados para el ultimo remplazo no han ingresado en las filas; y si tampoco con estos hubiera bastantes se apela a los del anterior, verificandose el acto de llamamiento y declaracion de los mismos, el primero o dos primeros Domingos del inmediato Junio a fin de que la entrega en Caja de principio el catorce de igual mes. Entendido el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que segun la cifra de hombres que el Gobierno pide ha de corresponder a este pueblo proxiamamente diez y nueve soldados, los cuales si bien con los moros del presente llamamiento se han completado, no han po

*[Handwritten flourish]*

dido declarare otros tantos suplentes, rason por la cual precisa acudir a los dos remplares, decretados en once de agosto y dia de febrero de mil ochocientos setenta y cinco; y en vista del poco tiempo que queda hasta el dia tres en que ha de comenzar el acto referido de declaracion, acuerda que tanto a los moros comprendidos en el actual remplare, como a los de los dos expresados, respectivamente al menos se cite en debida forma para que aquel dia y hora de las ocho de su mañana comparezcan o por persona en su nombre en estas Casas Consistoriales a exponer cuantas alegaciones ojerzas a su derecho conuenir.

Consumos  
Dando cuenta de no haberse celebrado los encabernamientos gremiales de la poblacion en los ramos de Consumos del cual resulta que, apesar de los bandos y edictos publicados con dicho objeto ninguno de aquellos ha manifestado deseos de verificar referido contrato hasta el dia anterior en que expiro el plazo que desde el veinte les fue concedido. Enterado el Ayuntamiento acuerda que inmediatamente se remita el expediente con su correspondiente copia ala Edmon Econ, y que desde el proximo de Julio proximo se establezca como esta acordado la Edmon municipal de Consumos por todos



Lo que yo os cara

3

los ramos que este impueta comprende, de lo cual se dara oportunamente cuenta al ciudadano

Instruccion ppr.<sup>ca</sup>  
nombram<sup>to</sup> de vocal  
p.<sup>o</sup> el Gob.<sup>o</sup> D. Sebastian Rios

Se dio tambien cuenta de una orden del Sr. Go bernador civil de la prov.<sup>o</sup> pta. veinte y tres del ac tual, participando haber nombrado vocal de la Junta local de instruccion publica de esta Villa al Regidor D. Sebastian de los Rios.

El Ayuntamiento se entero

Posito

Nombrando Dep<sup>o</sup>  
positario del mis<sup>mo</sup>  
mo a D. Valentin  
Prieto y Rodrig<sup>o</sup>

El Sr. Presidente manifesto: que habiendo falle cido el Depontario que era del Posito D. Juan Gurman e Moriano, y atando circoña la época en que debe abrirse la Parera al cobro se esta ba en el deber de nombrar la persona que habia de remplazarle. El Ayuntamiento, despues de deliberar ampliamente sobre el asunto, y termin do pronto que D. Valentin Prieto y Rodrig<sup>o</sup> hijo politico de aquel venne ademas de las con dicioner necesarias para el buen desempeño de dicho cargo, responsabilidad suficiente el qual ha expuesto no tener inconveniente en aceptar el cargo, por unanimidad acordó nombrarle Dep<sup>o</sup> del posito con la retribucion que la Ley señala. En prueba de aceptacion, y de ofrere responsa ble con todos sus bienes al fiel cumplimiento del cargo, firma este acuerdo.

El mismo Sr. Presidente dijo: que hace tiempo se viene sintiendo en la poblacion la falta de des

importantes obras que en no pocas ocasiones han sido iniciadas y objeto de discusiones, no tanto por la economía que una de ellas ha de reportar a los fondos municipales cuanto porque ambas son de gran interés y utilidad para esta villa.

La primera de ellas es la de un edificio que sirviendo de local para las escuelas pp<sup>as</sup> de uno y otro sexo proporcionen para los Profesores casa habitación que tantos intereses de nuestra abatida hacienda

Acordando la construcción de un edificio pp<sup>o</sup> escuela de uno y otro sexo y continuar la carretera en dirección a Puebla de Albradas con los bienes enagenados

municipal consumen y mayores disgustos ocasionan con frecuencia en raron que es completamente imposible arrendar dos casas que reúnan las circunstancias de decencia y comodidad en el centro de la población cual corresponden al objeto que se destinan;

y la segunda la construcción de un trazo de Carretera o Camino Vicinal que entarando con el que parte de la calle de la Mamada a la Estación del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz una cuanto sea posible esta población con la inmediata de Puebla de Albradas

Las ventajas que así a guisa como este trabajo de proporcionar al vecindario no hay para que demostrarlas puesto que de todos son conocidas; y si se tiene en cuenta que del importe de aquel edificio por grande que sea se reintegrará el fondo municipal en muy pocos años con las quinientas puestas anuales que por el arriendo

*B*



N.º 365.998

*Solo veinte pta*



de casa para los Maestros y local para las escuelas se paga, así como que las relaciones que deben existir entre dos pueblos tan contiguos como Montijo y Puebla de la Calzada se haran mayor número y por consiguiente la exportacion por el Ferrocarril de las producciones de sus industrias agricolas y pecuarias vivas que libran la subsistencia de uno y otro tomara mayor incremento por la facilidad y saneamiento de las vias de comunicacion con la Estacion del mismo, no habra que dudar ni por un momento que las obras en cuestion como se veja dicho son de gran utilidad publica local.

Cal vez sea esta la ocasion menos propicia para que el fondo municipal haga dependier puelto que arbitrados todos los recursos que la Ley permite se ha temido precision de figurar en el presupuesto de ingresos una partida de siete mil pesetas que si se quiere es ficticia por la imposibilidad en que el Gobierno se halla de pagarla a causa de la penuria del Erario ppro, para traerlo a una suma con el de gastos que ha sido objeto de grandes economias por no recargar mas que el cincuenta por ciento en



807  
8002

comunes que con un uso difícil hacenlo efec-  
tivo a vista del estado precario del contribuyente  
contos tres años de incesante sequia y destructory efec-  
tos de la langosta que asola esta feaca comarca,  
pero la Ley de primero de Mayo de mil ochoc-  
ientos cincuenta y cinco en un articulo diez y  
nueve en consonancia con la de tres de Setiem-  
bre de mil ochocientos cincuenta y cinco facult-  
tan a los ayuntamientos para invertir en obras de utili-  
dad publica, como lo son estas, el importe de  
sus bienes de propios enajenados existentes en  
la Caja general de Depositos; lo cual pro-  
ponia al Ayuntamiento para acuerde lo  
que considere oportuno. Este en vista de  
lo expuesto por el Sr. Presidente, y teniendo en  
consideracion que las obras propuestas son  
como queda demostrado de indiscutible utili-  
dad para este secundario conuino en la ne-  
cesidad de su construcion a cuyo fin se  
instruira el oportuno expediente, y puesto que  
del mismo ha de formar parte los presupuestos  
y planos de las obras acordó: se oficie al  
Sr. Gobernador rogandole se sirva disponer  
la venida de los Sres. Arquitecto provincial  
y Director de Caminos vicinales para que  
examinando el terreno donde aquellas han  
de hacerse, puedan levantar dichos planos

3

y redactar sus respectivos pronunciamientos para con ellos  
y el expte solicitar del Gobierno la autorizacion  
que se desea.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion de que certifiquo =

Merlo	Codas	Bautista
Alvarez	Gutierrez	Bautista Maria
Pijos	Lapote	Borran

Ricardo Borran

Sesion Ordinaria  
del 4 de Junio

En la villa de Montijo a cuatro  
de Junio de mil ochocientos setenta y siete. En la  
Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento de la  
misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Do-  
mingo Berto y Gagera con el objeto de celebrar  
sesion; siendo la hora de la mañana dicho Sr. de-  
claró abierta la sesion y leida el acta de la anterior  
y hallandola conforme fue aprobada

Se dio cuenta de una instancia de Andres Martin  
Gera solicitando se le admita como vecino por  
llavar mas de los seis meses que el articulo quinto  
de la Ley prescribe; a cuya instancia acompaño  
otra a continuation de la cual aparece una

certifico del acuerdo en que el Ayuntamiento de Lobos  
se ha admitido la desvinculacion que tenia su-  
cida. El Ayuntamiento en vista de que ha  
cumplido con la prescripcion de la Ley munici-  
pal acordó declarar tal villa de esta  
villa.

No habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion segun certifico

Merto Godoy Bautista  
Bautista Capote  
Pedro Borcan Genoveva Alvarez  
Norma Pion  
Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>a</sup>  
del 8 de Junio

En la villa de Montijo a ocho  
de Junio de mil ochocientos setenta y siete. En  
la Casa Comintorial y en sala de sesiones se  
reunio el Ayuntamiento de la misma por via  
citacion por oportuna cedula con el objeto de  
celebrar la extraordi<sup>a</sup> de este dia; y cuando las  
nueve de la mañana el Sr. Alcalde D. Domingo  
Gerto declaró abierta la sesion y despues de  
leer por mi el Secretario el acta de la anterior  
que fue aprobada, ocupó la presidencia y

N.º 365.999



Quince pesetas

Consumos: nom  
bramto del Adm  
y auxiliares.

dijo: que como se habia expresado en la convocatoria la reunion tenia por objeto: primero elegir el personal para el cumplimiento de la Admon de Consumos adoptada como medio para hacer efectivo el cupo que por dicho impuesto debe satisfacer a la Hacienda la poblacion durante el proximo ano con: de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho, con mas los recargos legales autorizados sobre el mismo con destino a cubrir atenciones del presupuesto municipal correspondiente a referido periodo econ; y tomar una resolucion sobre la morosidad injustificada que por parte de este vecindario se nota en el pago de las arrendas de langosta señalada a cada vecino como carga de presentacion personal segun el patron al efecto formado para la extincion del impuesto.

En seguida y ocupandose la Corporacion en tratar sobre el primer punto o sea respecto al personal administrativo varios señores concejales hicieron memoria del Regidor don Esteban Albuja por ser en su sentir la persona mas indicada para ejercer las funciones de Fiscal o contador, quien ademas es idoneo y provee segun las circunstancias de diligencia y sereno

sabilidad que para el mejor desempeño de este cargo se requieren. La corporacion teniendo en cuenta que la persona mas indicada ciertamente lo es D. Domingo Abena, el cual por el solo hecho de ser miembro de ella ha de tener sumo interes en la eleccion, por unanimidad acordó nombrarle Jefe de la misma con el haber anual de mil pesetas, siendo de su deber ademas de los que la instruccion del ramo le impone cumplir y hacer que sus cargos sean fiel y puntualmente cumplidos por los demas empleados los cuales estan bajo sus inmediatas ordenes: designar por las noches a cada celador los puntos que han de ser objeto de su vigilancia en el dia inmediato: dar cuenta de las faltas en que estos incurran que conegirá provisionalmente el Sr. Alcalde en nombre de la Jefe superior la Corporacion municipal, a menos que la falta sea de importancia en cuyo caso conocerá esta y resolverá segun crea justo: y ultimamente recaudar con atemperancia ala tarifa que se le facilitará los derechos de las especies. Preente el interesado manifestando que aceptaba el cargo al cumplimiento del cual afecta espontaneamente todos sus bienes habidos y por haber, reconociendo a este acuerdo ante cualquier autoridad la misma fuerza y validez que si fuera escritura por <sup>ca</sup> y en su





J.º Ante pres. cara

En consecuencia corriente desde luego en suagenacion  
 si faltare ala confianza de que se hace deponi-  
 taro, sin intervencion de los tribunales de justicia  
 y solo por el procedimiento ejecutivo que disponen  
 o dispusieren las instrucciones para el cobro de los  
 deuitos a favor de la Hacienda, o de cualquier otra  
 manera que el Reyno conceptue mas facil y  
 menos honeroso para el mismo. Y en prueba de  
 todo firma este acuerdo

En el mismo se ocuparon los Tres Concijales  
 en elegir al Auxiliar para el Hospital Real o  
 de San Juan, y despues de discutir fue nombrado  
 por unanimidad D. Fernando Barrera y Pardo  
 que en cuyo regito concurren algunas de las  
 circunstancias de capacidad para ejercer este  
 cargo, la de haber prestado servicios al munici-  
 cipio, raron por la qual se ha hecho acordar  
 a este nombramiento: Exigido que le pida fianza,  
 y despues de manifestar que aceptaba el nombra-  
 miento, parecio su padre D. Santiago Barrera  
 Cantillo y dijo: que se hace solidariamente res-  
 ponsable con todos sus bienes al cumplimiento  
 de la mision que en este dia se le ha conferi-  
 do a su hijo D. Fernando, y si faltare a su  
 fiel desempeño quere y dene la enagenacion  
 de los que hoy posee y en adelante  
 poseyere, en la forma que tenga por con-

Atendiendo la Corporacion Municipal. Y en co-  
nformacion de lo expresado firman ambos  
este acuerdo, despues de haberle hecho saber  
que el sueldo anual que percibirá por el desempeño  
de la plaza de Auxiliar es el de setecientas cincuen-  
ta pesetas.

Ultimamente fueron nombrados para el  
cargo de celadores con el haber diario de una  
pesta cincuenta centinos, y para llevar a  
cabo los aferez de las espaldas y demas trabajos  
que el Señor les encomienda dentro de los que  
sean precisos para la mayor facilidad y buena  
Recaudacion del impuesto los individuos si-  
guientes = Francisco Guzman Martin, Esteban  
Pera, Antonio Saturnino Blanco y Rodrigo  
Roda Cervera, quienes hechos comparecer  
aceptaron el cargo y ofusieron su puntual  
cumplimiento.

Terminado el anterior acuerdo, se presentó  
la relacion de morosos por la carga de presta-  
cion vicinal personal para la extincion de  
la langosta, y oída con sorpresa la falta  
de cumplimiento por el vecindario a un deber  
que redunde en tan inmediatos beneficios  
para el mismo, cuya apatia o morosidad  
no tiene justificacion alguna, la corporacion  
acuerda: Que no obstante los repetidos ban-  
dos publicados, se concede este ultimo e im-  
prorrogable hasta el lunes proximo

*[Decorative flourish]*



N.º 362.457

*Señalada*



Una del que rige trascurrido cuyo dia se exigira al que no haya cumplido una peseta por cada arroba de Langosta que le este empruado, emplandose para ello el procedimiento ejecutivo que señalan las instrucciones sobre la materia, a cuyo fin se providenciara por el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente apremio

Y se levanto la sesion firmados los Excmos. Ayuntamientos y demas que se mencionan en la presente acta de que yo el Secretario certifico

*José María*      *Fernando de Coche*  
*Pedro Covas*      *Sebastián*  
*Juan Gililla*      *Pedro Bautista*      *Juan Capote*  
*Wenceslao*      *Bartolomé Gutierrez*  
*Ricardo Corchero*

Sesion ordinaria  
del 11 de Junio } En la Villa de Montijo  
a once de Junio de mil ochocientos setenta y siete En la Casa Comunal y en sala

de señores se reunió el Ayuntamiento de la mis-  
ma con el objeto de celebrar la ordinaria de este  
dia, y siendo las nueve de la mañana el Excmo  
de Prudente declaró abierta la sesion, y leida  
el acta de la anterior y hallandola conforme  
fue aprobada.

Se dio cuenta de que en el dia anterior fuera  
el senatado para el remate del aprovechamiento  
de las Yervas de Verano espijas y agotadero de  
las suertes a labor de la Iglesia del Camonal,

y para celebrar tambien el de las Yervas de  
Invierno del Egido del Encinar. *Y en su virtud se acordó que se rematara el aprovechamiento de las Yervas de Verano espijas y agotadero de las suertes a labor de la Iglesia del Camonal, y para celebrar tambien el de las Yervas de Invierno del Egido del Encinar.*

la corporacion acordó que el jueves proximo  
Catorce del que sigue se efectue el de las yervas  
de Verano espijas y agotadero bajo el tipo  
de trescientas setenta y cinco peuntas que  
como retara se le fijan, suspendiendo el de las  
yervas de Invierno del Egido hasta epoca  
mas proxima ala de su disfrute en que pue-  
da ser conocido el aprovechamiento.

Se acordó nombrar comisionados para  
la conduccion y entrega en Caja de los  
mozos que han correspondido a este pue-  
blo en el reemplazo de sesenta y cinco  
mil hombres al Secretario de la Corporacion  
D Ricardo Corchero, a quien se le pro-  
veera de los fondos necesarios para el socorro

Subasta  
de yervas y espi-  
jas agotadero de  
Egido del Encinar

7.º ciento y ocho catorce

reconocimiento de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Procurador D. Fernando de Cordes

Alvarez, Mena, Mateo, Gutierrez

Quilla,   
 ~~Quilla~~

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 18 de Junio

En la villa de Montijo a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete En la Casa Comunal y su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Cortez Grajales con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada

Consumos

Señalando la casa de telamon municipal de los consumos para realizar dicho Telato, y los puntos de entrada y transito

El Sr. Presidente dijo: que estando acordada la casa de telamon municipal de los consumos para realizar dicho Telato, y los puntos de entrada y transito durante el año economico inmediato el cuerpo que por dicho impuesto se esta señalando a este pueblo, y debiendo ponerse en ejecucion el dia primero de Julio proximo, o sea de urgente necesidad se ocupe la corporacion en acordar, donde ha de situarse el Telato o Telatos si mas de uno se estableciesen



y cuales han de ser las calles de entrada y tránsito con especies sujetas al derecho. El Ayuntamiento después de discutir lo suficiente sobre los particulares expuestos acordó: que dado el poco movimiento interior que en la población existe es suficiente un solo Fielato, el cual y mientras se halla una casa que reúna las condiciones necesarias al efecto será establecido en la Casa Comisarial; a cuyo fin, y como puntos de entrada y tránsito hasta la Casa Admon, se fijan: Por Saliente la Calle de Porrás, Planuela de Heróles y Poro la Plaza, al Fielato. - Mediodía, la de Carrera, la Plaza, al Fielato. - Oriente, Bada por, Coro la Plaza, al Fielato; y Norte, Campo de la Señora conocido por El Piquete, Planuela de D<sup>a</sup> Juana, la Plaza al Fielato; en cuyas calles se extampará un rotulo indicativo de la dirección que ha de llevarse a la Casa Admon, a fin de que los conductores de especies no pueban en caso de demencia alegar ignorancia; sin perjuicio de darse conocimiento al publico por medio de bandos y edictos, en los cuales se advertirá convenientemente que el que se aprehendiere con especies de Consumo, o mejor dicho sujetas al impuesto referido fuera de las calles señaladas sin el debido talon de aduado, le serán decomisadas aquellas y sufrirá ademas el castigo



N.º 362.491

Montijo



que para cada caso establea la instruccion del  
señor

y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifica

Mestres Codes Alvarez Mora  
Gutierrez  
Borras  
Mateo Pinilla

Sesion ordinaria  
del 25 de Junio

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a veinte  
y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete  
En la Casa Consistorial y en sala de sesiones se  
reunio el Ayuntamiento de la misma bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Terto  
y Grajera con el objeto de celebrar sesion or-  
dinaria; siendo las nueve de la mañana visto  
Sr. declaro abierta la sesion, y leida el acta de  
la anterior y hallandola conforme fue  
aprobada

Se prucnto y fue examinado el expedien-  
te instruido para el arriendo en publico de



Expediente  
aprobacion y esta  
orden del del ayto  
de la ciudad de la  
ciudad de Badajoz

citacion del aprovechamiento de las yerbas de  
Navarro espinas y agostadero de las suertes a la  
orden de la Dehesa del Ramonal; cuyo aprovecha  
miento a pesar de los distintos remates anuncia  
dos y de la retasa hecha al pronunciamiento del mismo  
no ha podido suagener. El Ayuntamiento  
teniendo en cuenta lo que sigue de publico se dice  
y han tenido ocasion de ver varios Sr. Conde  
de las suertes referidas, por la falta de muestra  
de las mismas con que no tienen delante, acordó  
sejarse de pronunciamiento retasado la suma de cien  
to veinte y cinco puestas que es un verdadero va  
lor, y que el remate se efectue el veinte y vein  
te y nueve del actual, y el de la mejora de la  
orden el Domingo primero del inmediato su  
lvo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la Seccion; firman todos los tres  
Concejales autentico de que certifico =

Marta Cortes  
Antonio Alvarez Gutierrez  
Pedro Lomas Jimilla  
Ricardo Cortes



Solo treinta care

Sesion ordinaria  
del 2 de Julio

En la Villa de Montijo a dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Excmo de D. Domingo Soto y Tragera, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de no haberse celebrado el remate del aprovechamiento de las yervas a Terano Espinosa señalando nuevamente y agotadero de las mustas del Ramonal anunciado de prompto alas para el dia veinte y cinco del mes pasado, y en yervas de Terano de Terano el Ayuntamiento acordó que bajo el numero del Ramonal 400 p tipo de cien pesetas se intentase en el dia inmediato el remate, y si se efectuara se celebre el dia mejor el Domingo siete del actual dandose en este dia conocimiento al Excmo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion segun certifica

Domingo Soto y Tragera  
Vicario  
Juan Gililla  
Juan Mateo  
Juan Lopez  
Pedro Covar  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 9 de Julio

En la Villa de Montijo a

mede de Julio de mil ochocientos setenta y siete.  
En la Casa Comistorial y en sala de sesiones  
se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo  
la presidencia del Sr Alcalde D. Domingo  
Certo y Tragera con el objeto de celebrar la  
ordinaria de este día, siendo las once de la  
mañana dicho Sr declaró abierta la sesión, y  
leída el acta de la anterior, se halló conforme  
y fue aprobada.

Se presentó la cuenta de la inversión dada a  
las setecientas cincuenta pesetas recibidas del  
Aprobando la Sr Gobernador civil de la provincia, según orden  
cuenta de los fondos de dicha Autoridad fecha del veinte de Enero  
recibidos del Sr. ultimo para reparar los daños que las inundas  
civil p<sup>a</sup> reparar otros ocurridas en referido mes y del Diecinueve  
los daños causados anterior causaron a esta localidad. La corpora-  
ción se ocupó en examinarla, y después de  
hacerlo con escrupulosidad y hallada que fue en  
un todo le presentó su aprobación.

El Sr Presidente manifestó: que en lugar de  
Nombrando los individuos nombrados para ejercer las funciones  
celadores de las de la ciudadanía de Cominos, crea mas útil  
Consumos con y convenientemente aumentar el numero de personas  
el carácter y obliq. que desempeñaran dichos cargos, de cuyo  
gaciones de los in- modo resultaran sin duda mayor buena moral  
dividuos de la que  
Municipal la Acogida por el Ayuntamiento la proponían  
Enrique Hurtado y teniendo presentes los servicios prestados

*[Handwritten flourish]*



N.º 365.934

*[Handwritten: Junta p...]*



Don Diego Delgado ala Municipalidad por Enrique Hurtado y Diego y Blanca Gragera Delgado Carrión, y la conducta y buenos antecedentes que tambien se tienen del licenciado del Excmo. Sr. D. Blanca Gragera Carrión, por unanimidad acordó nombrarlos celadores de consumos con el mismo caracter y obligaciones que los demas individuos que componen el cuerpo de guardias municipales; los cuales percibirán una sueldo cincuenta centimos de haber diario desde el de hoy en que empezaran a hacer servicio con cargo a los fondos que la Admon. del m. p. recauda, hasta que otra cosa se determine.

Certificación provisoria villa Blas Quintana Cordero pidiendo cert. de dos fincas de titulación provisoria de una fanega y ocho celemines Blas Quintana Cor del esbaro Real en Valderreyana, y de una fanega y un celemin plantado de vino y olivos al sitio del Enomal. La corporacion acordo que se le expida

Certificación provisoria otra solicitud de José Marcos Rodríguez de una casa en la calle de esta ciudad pidiendo certificación pro

señoría de la tercera parte de una casa que  
figura aun por completo amillanada a su nom-  
bre, conmutate en la calle a San Gregorio de  
esta poblacion. El Ayuntamiento acordo que  
se le expida por lo que resulte del amillaramiento  
y Reparto del año anterior por no hallar aun  
aprovado el del presente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico =

Mrs. Codes Manista  
Prior  
Batallas  
Alvarez  
Juan Mateo

Govar Similla Lapotez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria

del 16 de Julio

En la Villa de Montijo a die-  
y seis de Julio de mil ochocientos setenta y  
siete. En la Casa Comistorial se reunió el  
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Domingo Gento con el  
objeto de celebrar sesion, y siendo las nueve  
de la mañana el mismo Sr. declaro abierta la  
sesion y leida que fue por mi el Secretario  
el acta de la anterior y hallado que fue con-  
forme fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Goberna



Estadística de Casas o  
vivienda: que se pro-  
ceda a su formación

dos civil de la prov. fha. dia del que rige previniendo  
la formación y remisión al Jefe del Instituto Geo-  
grafico y estadístico provincial de un estado ran-  
men que comprenda todas las casas o viviendas  
que haya en la población expresiva de los enqui-  
linos o jefes de familia que habiten en cada  
una de ellas, cuyo dato se referirá precisamente  
al veinte del actual. Enterado el Ayuntamiento  
to acuerdo que sin levantar mano se proceda por  
la Secretaría a confeccionar dichos trabajos con  
atempuranza a cuanto en referida circular se  
previene.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanta la sesión de que certifi-  
ca =

Mesa	Code	Juan Bautista
Venerable	Gutierrez	Juan Mateo
	Alvarez	
		Guillermo Capote
		Ricardo Sanchez

Sesión ordinaria  
 del 23 de Julio

En la villa de Montijo a veinte y  
tres de Julio de mil ochocientos setenta y  
siete. En la Casa Consistorial y en sala de  
sesiones se reunió el Ayuntamiento de la

misma bajo la presidencia del Sr Alcalde  
D Domingo Corto y Dragora con el objeto  
de celebrar la de este dia, siendo las nueve  
de la mañana dicho Sr declaró abierta la  
sesion y leida el acta de la anterior, y ha  
llandola conforme fue aprobada

Y no habiendo (otro) asunto de que  
tratar se levantó la sesion de  
que certifica

M. Corto Codes  
Juan Capote

Juan Quintanilla  
Alonso Torres

Bartolome Gutierrez

Juan Sevilla

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 30 de Julio

En la villa de Montijo a treinta  
de Julio de mil ochocientos setenta y siete.  
En la Casa Comunal y su sala de sesiones  
se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo  
la presidencia del Sr Alcalde Eminentísimo  
Sr D Fernando Codes, por enfermedad  
de D Domingo Corto que lo es Alcalde Pre  
sidente, con el objeto de celebrar la ordina  
ria de este dia, el cual siendo las nueve de  
la mañana declaró abierta la sesion, y leida  
el acta de la anterior y hallandola conforme  
fue aprobada

El Sr Presidente manifestó ala



*B*



N.º 365.941

*Trintatres*



corporacion la necesidad de proceder a instruir el expediente para el arriendo en publica licitacion del aprovechamiento de los depósitos o depósitos de las eras colocadas en la presente recoleccion en el Arriendo de del Encinal, acordandose en su virtud por que se proceda la misma de conformidad con lo dispuesto por el dicho depósito, la presidencia a cuyo fin dispuso que sirvan o depósitos de dto de presupuesto al arriendo la suma de cuarenta y tres pesetas se celebre el primer remate el quince de el mes proximo bajo las mismas condiciones que rigieron en el del año anterior, y el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva el siguiente Domingo diez y seis de dicho mes, uno y otro en estas Casas Consistoriales de once a doce de sus respectivas manzanas.

Presupuesto  
Municipal para Ordinario Formado para el actual ejercicio económico 1877-78: dando cuenta de haberlo examinado el Sr. Gobernador Civil

Se dio cuenta de haberse recibido del Gobierno de provincia el presupuesto municipal no de provincia el presupuesto municipal Formado para el actual ejercicio económico, y conil una orden del Sr. Gobernador civil en que hace conter: Que habiendo examinado dicho presupuesto sin que en el mismo haya observado infraccion alguna legal que conegir lo devuelva para que obre los efectos

*B*

148 308

legaly. La corporacion queda enterada.

El Sr. Presidente manifesto: que en po-  
der de los señores de este Ayuntamiento en esta  
ciudad D. Martin Garcia Narqua y D. Gre-  
gorio Garcia Ruiz, obran cuatro Carpetas de  
los intereses vencidos del ochenta por ciento de los  
bienes de propios enagunados existente en la Caja  
Bienes enage General de Depositos sumeros doa mil cinco  
nados: que se cincuenta, mil quinientos diez y seis, doa mil  
vendan cuatro cinco cincuenta y uno y doa mil cinco cincuenta  
carpetas de los y dos que respectivamente corresponden a los se-  
intereses de los mismos, segundo de mil ochocientos setenta y tres,  
primero y segundo de mil ochocientos setenta  
y cuatro y primero de mil ochocientos setenta

Estas carpetas  
que entonces no  
se vendieron, por  
la depreciacion que  
temian, se hicieron  
despus efectivas  
por todo su valor

que entonces no se vendieron, por que en la actualidad alcanzan en la venta y  
la depreciacion que temian, se hicieron despus efectivas por todo su valor  
y cinco, las cuales temiendo en cuenta el precio  
de la falta de recursos que experimenta el fondo  
Municipal para satisfacer sus imperiosas  
atenciones, conceptiva de conveniencia y necesidad  
la enagunacion de las mismas, acuse fue lo  
exponia ala Consideracion del Ayuntamiento  
para que en su virtud acordase lo que crea  
mas oportuno. Aceptada por este la  
proposicion conueno a discutirse ampliamen-  
te y por resultado de ella se obtuvo  
el acuerdo unanime de vender las cuatro  
Carpetas referidas y al efecto la Corporacion  
nombro con poderes amplios al Sr. D. Gre





B

gorio Garcia Ruiz; el qual asi que ultimate las diligencias concernientes a dicha operacion, como envio del producto que se obtenga en la enagenacion de estos valores rendira cuenta de verdamente justificada. Y para que pueda acreditar su competencia en el asunto y surta los efectos legales esta acordada, les sean remitidas dos certificacones literales de ella.

Se levanto la sesion de que certifique  
Domingo Melis Cocles Bautista

Capotez Gutierrez Jimilla  
Nolina Mateo Bautista

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 6 de Agosto

En la Villa de Badajoz a seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Cortés y Magera con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y siendo las nueve de la mañana expresado Sr. declaró abierta la sesion, pluck

el acta de la anterior y habiendola conforme  
fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente por mi el Secre-  
tario se hizo lectura del articulo sesenta y uno y  
siguientes de la Ley Municipal y de la reforma  
introducida en la misma por la de diez y seis  
de Diciembre proximo pasado, exponiendo des-  
pues la necesidad que existia de proceder a divi-  
dir la localidad en secciones de donde se habia  
de elegir la asamblea de vocales asociados en un  
meso igual al de Coricijales para formar con  
ellos la Junta Municipal que ha de fun-  
cionar en el ano veniente. Enterado  
el Ayuntamiento, y puesto que el sistema con-  
tributivo en la poblacion es uniforme, acordó  
dividirla en cuatro secciones computas de las  
calles que se citan; debiendo ser nombrados por  
cada una de ellas tanto vocales como se si-  
gan a saber = Primera Seccion  
vocales con las calles de arriba, San Gregorio,  
Nueva y Santana = Segunda Seccion  
vocales con las de Penas, Atinco, Papas  
y Pozas = Tercera seccion vocales  
Atreya, Alenda Nueva, e Namuda, Merida,  
Pozo, Carul, San Antonio, Carrera y Cinco  
Casas = 4 Cuarta seccion vocales, con  
las de Badajoz, Martirio, Pimula, Nalle

Junta Municipal  
division del pueblo  
en secciones para el  
nombramiento de  
vocales asociados

*[Handwritten flourish]*



N.º 365.940

*Setenta y cinco céntimos*



Conde, Iglesia, Barrio, Carniceria, Coro, Plaza y Contorno; acordando estuamente, que por el termino de ocho dias se publique esta division con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones si meritos hubiera para ello

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

*[Signatures: Molins, Capote, Gutierrez, Brantista, Mateo, Pinilla]*

*Ricardo Corchero*

Sesion ordinaria  
del 13 de Agosto

En la Villa de Montijo a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Comunal y en sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Alcalde D. Domingo Sesto y Grajera con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion, leyendou despues el acta de la anterior



que por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: Que por el artículo once de la Ley de Presupuestos del Estado del año actual se declara obligatorio para los ayuntamientos el sujeción con la Hacienda, de la contribución de subvenciones industrial y de Comercio por el tipo máximo obtenido por tal concepto desde el año de mil

ochocientos setenta. Aumentado con los recargos de quinientos por ciento en equivalencia del noveno de que concierne por ras, y sellos de venta que queda suprimida, y la contribución por cuya base la Hacienda cuenta de la provincia industrial a ha practicado la demana, habiendo fijado

D. Ruperto G.

Biarte

ala poblacion segun el reparto inserto en el Boletín oficial número veinte y ocho del ocho del corriente la suma de cinco mil setecientas cinco pesetas veinte centimos.

En su virtud, y siendo escrito dicho cuerpo de que han demostrado las operaciones practicadas con las abstracciones correspondientes al año de mil ochocientos setenta, recitaba en el caso de hacer uso del derecho de reclamación que concede la circular que acompaña al expresado reparto, a cuyo fin y para que la corporación designe los Concejales o persona en su nombre que han de promover aquella y pasar a la Hacienda económica para otorgar con la misma el correspondiente contrato lo hacia presente. Hecha la

Señala de la citada circular y enterado el Excmo. Ayuntamiento de sus principios acuerda nombrar al efecto su Comision al efecto de la Municipalidad de Puerto Comas Viante a quien se le facilitaran los datos necesarios para que produzca la redacción de agravio expresada, y entone el acta de contrato -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifiquo

Mérida Bautista Codex  
Capote Gutiérrez Mateo  
Nolasco Picilla  
Bautista

Sesión ordinaria } Ricardo Corchero  
del 20 de agosto } En la Villa de Montijo: a veinte

de agosto de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Excmo. Sr. primer Alcalde D. Fernando Codex. Sin embargo por imposibilidad del Sr. Alcalde D. Domingo Gento, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesión y leyó el acta de la anterior y hallándola

conforme fue aprobada.

Después de lo que se dio cuenta por lectura íntegra que hizo yo el Secretario, de la diligencia de remate sin efecto practicada el quince del corriente de la parranda de retas a y del decreto del Sr. Alcalde estampado a continuación de la misma por el cual se fue señalado como nuevo tipo de subasta a dicho arriendo la suma de cinco veinte y cinco pesetas, y para celebrar esta el diez y nueve del actual.

Enterado el Ayuntamiento de lo remitido por el Sr. Alcalde así como del resultado de la última subasta acordó presentarle su aprobación.

También se acordó que siendo ya cerca y cerca de la época en que debe comenzar el aprovechamiento de las yerbas de invierno del Egido de Guadalupe que hoy es convocado en algunos remates el tanto, se celebre el remate el Domingo próximo veintiseis del actual de una a dos de su manzana, bajo el tipo de mil y cien pesetas que se cita señalado de presupuesto.

También se dio cuenta de una instancia presentada por D. Alonso Rodríguez Camero de esta ciudad, que pide entre otras cosas que Camero de los medios que emplea la Almoneda de Consumos en la exacción de los derechos que gravan a las especies sujetas al impuesto y del proceder

*[Handwritten flourish]*



N.º 365.939

*Solo treinta pte.*



de la misma en las demas operaciones que por la instruccion del ramo le estan encomendadas. En terada la Corporacion acuerda, pasar este escrito al Jefe de la Admon para que examinandolo en forme cuanto se le ofrezca con respecto a cada uno de los extremos que le son concernientes en el mismo; despues de lo cual se resolverá segun proceda.

Y no habiundo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria  
del 25 de Agosto

En la villa de Montijo a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete: reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo

280.5  
Berto y Fragua previa citacion en legal forma, con el objeto de tratar sobre la liquidacion, emision y percibo de intereses devengados y que devengan de las inscripciones intransferibles y cartas de pago dadas a este Ayuntamiento por las Direcciones de la Deuda y Caja general de Depositos, para que puedan recoger las que se hallen extendidas, ya obren en dichas Direcciones o ya en la actual

Administracion economica de esta provincia, de la posesion y tenencia de esta Corporacion, y en su virtud, y Ayuntamiento en despues de conferenciar sobre este particular de Madrid a unanimidad, acuerdan nombrar para D. Gregorio Garcia Ruiz que represente a la Corporacion en todas las dependencias del Estado, tanto en Madrid como en provincias a D. Gregorio Garcia Ruiz vecino de Madrid. quien percibirá los intereses vencidos y que puedan vencer, laminas, documentos, cartas de pago y lo demas que tenga derecho a obtener esta Municipalidad, domiciliandose aquellos donde le juzgue mas ventajoso y conveniente. Asi mismo acordaron autorizar a dicho Sr. D. Gregorio Garcia Ruiz para liquidar y percibir capitales e intereses vencidos y que puedan vencer, y todo lo que tenga relacion con la tercera parte del ochenta por ciento de propios depositada en la Caja general del mismo nombre; cuya autorizacion se extiende



Diecitrinta y ocho al

*[Decorative flourish]*

hasta para retirar el capital. Tambien se  
 autoriza para liquidar y percibir intereses ven-  
 cidos y que puedan vencer respecto a lo que se  
 refiere a Beneficencia, Positos e Instruccion  
 publica. Por ultimo, la autorizacion que se le  
 confiere esta en consonancia con lo que ordena  
 la circular de la Direccion general de admi-  
 nistracion de treinta y uno de Enero de mil  
 ochocientos sesenta y cinco; confirmada por  
 otras disposiciones posteriores, es la que en de-  
 bida forma le confiere; disponiendo tambien  
 sacar cinco copias de este acuerdo y mandar  
 dos por conducto del Sr. Gobernador de la provin-  
 cia al Sr. Director general de Administracion;  
 dos al Sr. Director de la Caja de Depositos, por con-  
 ducto del Sr. Administrador economico de la provin-  
 cia y una al apoderado para que haga el  
 uso que le convenga y pueda presentarla cuando  
 correspondiere en la Comision economica de esta pro-  
 vincia y demas oficinas establecidas en esta ca-  
 pital.

Y selebante la sesion, firman los  
 Sres. Concejales de que certifico =

por mí *Juan Capote*  
*Juan Villa* *Juan Mateo*  
*Juan Capote* *Bartome Gutierrez* *Alonso Mendez*

Pedro Bautista Juan, Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
 del 27 de Agosto

En la Villa de Montijo a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Ferto y Tragem se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion, y siendo las nueve de la mañana por dicho Sr. se declaró abierta la misma leyendo el acta de las anteriores que fueron aprobadas.

Se dió nuevamente cuenta del recurso de quiza Consumos presentado por D. Alonso Rodriguez Carreras Duja de D. elmo contra el proceder de la Administracion de Rodriguez Carreras Consumos en las operaciones que por la instrucion se llama a practicar, y visto el dicho informe emitido sobre el mismo por el Sr. de aquellas y no encontrando motivo alguno que justifique la exigencia de responsabilidad al actor, esta corporacion ha acordado hacerlo así presente al interesado para los efectos que procedan. En el mismo acuerdo con respecto a los demas extremos que abara dicho escrito de quiza

*B*



N.º 365.961

*Junta municipal*



que siendo distinta la entidad por afectar directamente a los actos exclusivos de esta corporacion, la reproduccion separadamente y en su oíto se resolverá

*Yervaz de Enriar no del Egido: que siendo de la Yervaz de Enriar no del Egido se celebre nuevo remate el tres de Setiembre*

Se prouento el expediente inpedido para el arriendo en publica licitacion del aprovechamiento del Encinal, y proueno el Secretario se hizo lectura de la diligencia de remate sin efecto practicada en el dia anterior; en oíto de la cual la corporacion acordó; señalar como nuevo tipo de subasta al arriendo la suma de ochocientas setenta y cinco pesetas, y prouer efectuar el remate el tres de Setiembre proximo de once a dos de su mañana en estas Casas Comunitarias.

Asimismo se dio cuenta e hizo lectura de una vacante de la tenencia prouentada por D Laureano Perretalar de Cirugia Mayor en la que por conuenir a sus intereses y a la salud de su familia prouer tratada por remision de D Laureano Perretalar en breue su oíndad, y en su oírtud ha renunciado de la plaza de Cirugia de esta villa que duela el dos de Febrero uelto

me viene desempeñando. La Corporación  
acordó admitirle la dimisión por haberse he-  
cho en la forma y con los requisitos estipu-  
lados en la condición tercera del contrato cele-  
brado con fecha dou de Febrero ppdo entre  
el recurrente y la corporación anterior, y en  
su virtud dispuso anunciar la vacante en la  
Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la  
provincia y conceder quince días de término  
alos aspirantes para la presentación de sus  
solicitudes.

El Sr. Presidente dijo: que por el artículo  
cuarenta y cinco de la Ley de presupuestos del  
Estado hecha ena de Julio último se autoriza  
de créditos: que a los Ayuntamientos para pedir la Compensa-  
ción entre los deutos que tengan para con el  
la renta de bny y Tesoro por el impuesto de Consumos y cinco  
enaguados y por ciento de ingresos municipales, y toda  
los descubiertos de Consumos dea de créditos contra el Estado a favor de  
los mismos: que por el primero dichos impus-  
tos correspondiente al ejercicio econ. anterior,  
y por el segundo al de mil ochocientos setenta  
y seis debe respectivamente el  
Ayuntamiento, seiscientos ochenta  
pesetas setenta centimos y mil cuatrocientas  
cincuenta y cinco, para cuyas sumas que  
por hoy es imposible satisfacer ena conve-  
niente hacer uso de aquella facultad. La cor

Diego cuarenta y dos

provision pidió la lectura de la disposicion citada y autorizada de ella por unanimidad acordó solicitar de el Excmo. conde de la pro. la comprension y refrenda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion de que se certifica.

Codez

Maria Gutierrez

Bautista

Juan Mateo Capote

Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria  
del 29 de agosto

Presidente

D. Domingo Berto

Concejales

« Fernando de Codez

« Juan Bautista Rivla

« Alonso Mena

« Nicanoro Alvaraz

« Bartolome Gutierrez

« Juan Mateo

Contribuyentes

« Sinto Olivedo

« Manuel Romero de

« Juan Bageras

« Pedro Rivera

« Gabriel Duran

En la villa de Montijo a veinte y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. D. Domingo Berto y Bageras se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia de los contribuyentes que tambien se consiguan que de entre el numero triple citado son los que han concurrido a esta segunda citacion, hecha en legal forma y con la asistencia de un Notario para celebrar la sesion extraordinaria con el objeto de elegir el medio por el cual se ha de hacer efectivo el cupo de cuarenta y cinco reales de cada uno de los contribuyentes que se expresan.



D. Donde elamo asignado a esta poblacion para el actual  
 « Pedro Capote Inag<sup>o</sup> año economico por el impuesto de la Sal;  
 « elvaro the Barua y siendo las nueve de la mañana visto  
 « Pedro Garcia Picon<sup>o</sup> de Alcalde ocupó la presidencia y declarando  
 « Antonio Quint<sup>o</sup> abierta la sesion, previa lectura de la con-  
 « Pedro Capote Caball<sup>o</sup> terior que fue aprobada, repitio el objeto  
 « Juan M<sup>o</sup> de la Iglesia de la llamada conignado en la cedula de  
 « Don Rodriguez convocatoria.  
 « Lauriano Perez En seguida y de un orden, por mi el  
 « Antonio Bantuta Secretario se hizo lectura de la Real orden  
 « elvono elvonoio fecha catorce del Julio ultimo publicada  
 « Pedro Inagural en el Bolotin oficial numero treinta del  
 « Martin Saray once del que rige y del Capitulo treinta  
 « Juan<sup>o</sup> elvonoio de la instruccion de Comunas, declarados a  
 « Juan<sup>o</sup> Fuentes aplicables a este impuesto por aquella, des-  
 « Pedro Rodriguez pua de lo cual y enterado de cuanto en una  
 « Antonio Sanchez y otro se determina dió principio la dis-  
 « elvonoio Ramaz union en la cual varios fueron los pareceres  
 « Pedro Gomez emitidos al efecto, y declarado bastante di-  
 « Juan Carriero cutido el punto, la reunion acordó por  
 « Juan<sup>o</sup> Bautista Casero unanimidad, que permitiendo a la pobla-  
 sion poder acudir para realizar el impus-  
 to al nuevo cuarto enumerado en referendo  
 Capitulo treinta que es el arriunde  
 con facultad esclusiva en la venta, des-  
 luego obta por que se intente esta facult-  
 tad que considera como la unica que en  
 sentir de la reunion ha de proporcionarse

Impuesto de  
 Sal:  
 eleccion del me-  
 dio p<sup>a</sup> hacerlo  
 efectivo





N.º 365.935



Folio cuarentayuno

el cobro de la cantidad de cuatromil seiscien-  
tas treinta y cinco reales senaladas a la  
localidad. Con lo cual se dio por termina-  
da la sesion firman expresados señs de  
qu yo el Secretario certifico =

Romero y Peto Fernando de Codes

Francisco Bautista Niño

Benancio Alvarez

Bartolome Gutierrez

Alonso Mena Juan de la Cruz

J. P. Maldonado Manuel Gomez

San Crispin Pedro Rivera

Gabriel Duran

Tomás Alonso

Pedro Capote Grajera

Pedro Garcia Pina

Alvaro Sanchez

Antonio Quintana

Garcera

Pedro Capote Caballero

Francisco de la Iglesia

Tomé Rodriguez

Guillermo Peres

Antonio Bautista

Alonso Ambrosio



Pedro Guajiva ~~de~~ Martin Yuray

Juan. Abadito Fran. Quintanilla

Pedro Rodriguez Zombio Sanchez

Mouso Ramas Pedro Gomez

Juan Calto Antonio Lopez

Juan Carritero

Juan. es. Bautista

J. Cabero

Ricardo Borchers


Gesion ordinaria } En la Villa de Montijo  
del 3 de Setiembre } a tres de Setiembre de mil ochocientos

setenta y siete. Reunidos los tres que componen el ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Gera con el objeto de celebrar sesion: siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la de este dia y se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta e hizo lectura de la providencia o resolucion dictada por la Exma. Diputación provincial sobre el recurso de quiza de quitacion en el recurso de abrad. D. Juan. es. Ariznavarreta Medico-Cirujano ti interpuesto por las que fue de esta villa presentado a la may D. Juan. es. Ariznavarreta contra el acuerdo de la Municipalidad



Solo cuarenta y dos


  
 nota contra la titular de Medicina declarando vacante la titular de Medicina que interinamente venia desempeñando, en cuya providencia que el Sr. Gobernador civil tratada con fecha treinta y uno de agosto ultimo se confirma el acuerdo apelado. La corporacion quedo enterada.

Cementerio civil: circular para que se cons-  
 truyan donde no los hay en

Asi mismo se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte del corriente publicada en el Bolotin oficial del veinte y uno del mismo, en la que, a virtud de excitacion que el Sr. Obispo de la Diocesis le ha dirigido, previene la construccion, en todos aquellos pueblos en que no existan, de Cementerios civiles donde con separacion absoluta del Catolico, puedan inhumarse los restos de los fallecidos fuera de la Comunion Catolica, y al efecto prescribe reglas a obviar las trascendentales cuestiones que pudieran surgir con la falta del Cementerio en cuestiones. La corporacion quedo enterada prometiendo se el cumplimiento de tan importante servicio.

Reunion de una reunion crecida de vecinos mayores medianos yores contribuyentes, que se cite a los menores contribuyentes con el objeto de celebrar de comun acuerdo un acuerdo municipal de proceder a la celebracion de los

conciertos particulares con los labradores de la  
localidad

Tambien se acordó: que habiendo fallecido  
en trece de Noviembre ultimo el encargado  
de Comandante especial de policia D Jose Guzman Moriana,  
encargado especial se confiere el desempeño de dicha plaza a un  
de policia a D hijo politico D Valentin Prieto y Rodriguez  
Valentin Prieto el cual desde aquella epoca hasta hoy  
que ha venido funcionando como tal encar-  
gado o inspector, tiene derecho al disfrute del  
haber correspondiente a referido periodo, y  
quira percibiendolo como su anterior

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico

Domingo Perez Codes Mantueta

Capotez Pinillo Mateo Pizarro  
Garcia  
Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 10 de Setiembre

En la Villa de Montijo a diez  
de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.  
Reunidos en la Casa Consistorial los señores  
que componen el Ayuntamiento de la misma



N.º 365.937

Dio cuarenta y tres



ma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gertz y Grajera con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola con forme fue aprobada.

Sorteo: se procuro a la corporacion, en cumplimiento de lo que dio al mismo dispone el articulo sesenta y tres de la Ley Municipal de los vocales principal vigente, procedio al sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal; y al efecto introdujo un cuatro globos que se hallaban preparados al efecto los nombres de todos los vecinos que segun dicha Ley pueden desempeñar el cargo de asociado; y verificada la extraccion de papeletas resultaron elegidos = Por la primera seccion, D. Alonso Rodriguez Grajera y D. Juan Sanchez Molina = Por la segunda Id. = D. Coribio Sanchez Santano y D. Pedro Labado Rivera = Por la tercera Id. D. Domingo Capulla Anuso, D. Antonio Gomez Barril D. Jose Villany Caballero, D. Miguel Gutierrez Rivera, D. Jose Torres y Salguero D. Pedro Roman Baruna y D. Pedro Rivera Sanchez =

180 283  
Y Por la Cuarta seccion, D Juan e Mateo  
Bautista y D Miguel Cepada, acordandose  
que el lunes proximo dia siete del corriente se  
invite la Junta Municipal conyundiente  
al ano con: presentes.

Fue habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanto la sesion de esta certifiquese

Mesa	Coder	Bautista
	Gutierrez	Mateo
Capote	Pinilla	Mesa

Ricardo Carchero

Sesion ordinaria  
del 17 de Setiembre

En la Villa de Montijo  
a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y siete: En la Casa Consistorial se  
reunio el Ayuntamiento de la misma bajo la  
presidencia del Sr Alcalde D Domingo  
Berto y Tragan con el objeto de celebrar sesion  
ordinaria, y siendo las nueve de la mañana  
declaro abierta la Sesion y leida el acta de  
la anterior y hallandola conforme fue  
aprobada.

Dada cuenta del expediente intruido para  
el arriendo del aprovechamiento de las yervas



Folio cuarenta y cuatro

de Gobierno del ayuntamiento del Espinal y visto que tampoco el tray del corriente en que por ultima vez se intentó por las de Amor to el ayuntamiento tubo este efecto la corporacion acordó no del ayuntamiento que que bajo el nuevo tipo de setecientas cincuenta pesetas se remata el 24 - setas que se fijan de prouento al remate se bajo el nuevo tipo celebre este el lunes veinte y cuatro del corriente de 750 puetas en estas casas Comunitarias de once a doce de mañana.

Se dio cuenta de una orden de la Admon econ<sup>a</sup> de la provincia fecha diez del actual por la que se aprueba el medio del ayuntamiento de la sal con **Consumos:** que se instruya facultad exclusiva en la venta acordado en la el expediente nº 10 del ayuntamiento de forma prouente por el articulo ciento ochenta y seis de la instrucion viginti de Consumos con **esclusiva** fecha veinte y cinco del mes anterior por el Ayuntamiento y adjuntos al mismo para realisar el cupo de ~~cuatro mil seiscientas treinta y cinco~~ cuatro mil seiscientas treinta y cinco puetas señaladas por dicho impuesto a la localidad en el ejercicio econ<sup>o</sup> corriente segun aparece en el reparto general girado a la provincia inserto en el Boletín numero treinta del once de agosto ultimo, en cuya orden entre otras prevenciones hace la de que se deducan de dicho cupo la suma recaudada hasta el dia por Admon Municipal. Enterada la corporacion, principal por hacer constar no haberse recaudado suma alguna por este ramo por el medio ad.

ministrativo y en su virtud acuerda que se  
instruya el oportuno expediente para el  
arrendo de dicho cupo recargado con el tres  
por ciento de conduccion y cobranza que prescri-  
be el articulo cuatro noventa y uno de la instruc-  
cion, y el cincuenta por ciento para atencio-  
nes municipales que viene autorizada, que  
el arrendo se configure en dos remates sucesi-  
vos para ellos el dia primero y ocho de  
Octubre proximo, a cuyo fin se hara  
publico por medio de los correspondientes edic-  
tos que se fijaran en los sitios de costumbres de  
la localidad, y anuncio en el Boletin oficial  
de la provincia, y ultimamente se acordó  
que por el Sr. Alcalde y Secretario de la mu-  
nicipalidad se redacta el pliego de condiciones  
que sera sometido en la sesion proxima al  
examen y aprobacion en su caso de algun  
Ayuntamiento.

Consumos  
fijando el precio  
de venta de la  
sal, con la  
esclusiva

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó: que una  
vez adoptado el arrendo de la sal con la exclusiva en  
la venta, como medio para el cobro del cupo, sea  
lado a la poblacion por dicho impuesto en el  
ejercicio con<sup>o</sup> corriente y los recargos sobre el mis-  
mo, estaba en el caso la corporacion de dar  
cumplimiento a lo prescrito en el articulo  
doscientos cuatro de la instruccion de Consumos.  
El Ayuntamiento en su vista y teniendo



N. 0.855.493



90 cuarenta y cinco



en cuenta el valor de la sal en el puerto de Cadix, punto de produccion mas contiguo a esta Villa y los gastos de trasportes, por unanimidad acordó fijarle como precio de venta incluso los recargos ala especie en cuestion doce centimos de peseta por kilogramo, siendo en su consecuencia el de la arroba u onca y medio kilogramos una peseta treinta y ocho centimos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el secretario certifico

Merlo	Corchero	Bautista
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Mateo	Zinilla
		Juan Capote

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 24 de Setiembre

En la Villa de Montijo a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones con el objeto



de celebrar la ordinaria de este día bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gerto  
y Cragera; siendo las once de la mañana di-  
cho Sr. declaró abierta la sesión, y leída que  
fue por mí el Secretario el acta de la anterior  
se aprobó.

Servas de En-  
vierno del Egipto.  
que se rematen  
nuevamente el  
día 27 del actual

Se presentó el expediente introducido para el  
arriendo de las yerbas de invierno del Egipto del  
Oriental; y visto por la corporación el resultado  
negativo del remate que venia anunciado para  
este día, acordó que el jueves próximo veinte  
y siete del actual a la misma hora y en igual  
lugar se celebre nuevo remate bajo el pre-  
sunto de quinientas pesetas.

Aprobando el  
pliego de condicio-  
nes para el arrien-  
do de la Sal G.

Se presentó así mismo el pliego de condi-  
ciones que por consecuencia del acuerdo tomado  
en la sesión ante próxima han redactado el  
Sr. Alcalde y Secretario de la Municipalidad  
para el arriendo en pública licitación del impuesto  
sobre la sal con la esclusiva en la venta. Leído  
integralmente y enterado la corporación por  
acuerdo unanime fue aprobado.

Se dio cuenta de haberse recibido con oficio  
fecha diez y cinco del actual el finquillo for-  
mado por el Sr. Gobernador civil de la prov.<sup>a</sup>  
a las cuentas de la Diputación de estos propios  
y Ordenación del Alcalde correspondientes



Folio cuarenta y seis

*[Decorative flourish]*

al oro economico de mil ochocientos setenta y cinco setenta y seis. La corporacion de un tero de referido documento o sea de la aprobacion superior a dichas cuentas, acordando que el mismo sea mudo a ellas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, firman los D<sup>os</sup> Concejales de que yo el Secretario certifico =

Yerba Codes Bautista

Juilla Mateo

Capotez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 1º de Octubre

En la Villa de Montijo a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunió el ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Ferto y Tragera con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion y de seguida por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la

*[Decorative flourish]*



Consumos.  
rectificando los  
precios de venta se  
ñalados a la Sal

Corporacion, que no habiendose presentado por su  
sillero al remate, intentado en este dia, el mismo  
punto sobre la sal con la privativa en la venta,  
se estaba en el caso conforme al prevenido por el  
artículo doce de la Instrucción siguiente,  
de rectificar los precios de venta de la especie en  
cuestion. El Ayuntamiento cumpliendo la pres-  
cripcion de dicho artículo, acordó señalar como  
precio de venta al kilogramo de Sal Quince  
centimos de peseta y de la arroba si once y medio  
kilogramos una con setenta y dos centimos.

Contribucion in-  
dustrial: nom-  
brando recaudador

D. Valentin Prieto  
y Rodriguez

El mismo Ayuntamiento dijo: que por el artícu-  
lo once de la Ley de Presupuestos del Estado fecha  
once de Julio ultimo se encomienda a los Ayuntamien-  
tos el cobro de la contribucion Industrial y se releva  
de la misma a de ella al Banco de España, y en esta atencion,  
habiendose recibido de la Admon. economica de la  
provincia aprobada la Matrícula y demas  
trabajos que le son encomendados, se estaba en  
el caso de nombrar Recaudador y dar desde  
luego principio al cobro; a cuyo fin recordaba  
la persona de D. Valentin Prieto y Rodrig<sup>o</sup>  
actual Delegado del Banco en esta poblacion  
en quien concurrían las circunstancias de respon-  
sabilidad y aptitud para el desempeño de  
dicho Cargo. Conforme la Corporacion con-  
to manifestada por unanimidad acordó nom-

*[Handwritten flourish]*



N. 0.855.498

*Solio cuarenta y siete*



brar recaudador del Impuesto Industrial al cita-  
do D. Saturnin Prieto y Rodriguez, quien por  
bira por tal cargo todo el premio de cobranza  
que segun la Ley de presupuestos referida comen-  
ponde al Municipio; siendo de cuenta de aquel  
suplir el papel para los expedientes de expropiacion  
propiedad de comunion, pago de egentor y  
demas que ala facilidad de la recaudacion per-  
tenecan. Hecho comparecer Prieto manifiesto que  
aceptaba el cargo y al cumplimiento fiel  
del mismo afecta sus bienes; en prueba de lo  
cual suscribe este acta. Y por ultimo la cor-  
poracion dispuso que de seguida se hagan en-  
traga de los talones y facturas o lista cobratoria

Se dio cuenta de haberse recibido de la Admon. eco-

Cedulas perso-  
nales: nombrando  
al Secretario de  
la corporacion pi-  
que se encargu de  
espedientar

nombrada de la provincia las cedulas personales que deben  
rigir durante todo el ano economico actual o sea  
hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.  
Colocadas sobre la mesa y recontadas escrupulosamente  
resultaron: De segunda clase, valor cincuenta  
peutas, una; de tercera id valor veinte y cinco  
peutas cada una diez cedulas: de cuarta id, valor

*[Handwritten flourish]*



8013780 X  
diez pesetas, veinte: de quinta id, que vale  
una cinco id, cuarenta: de sexta id o sean de  
las de dos id, cuatrocientas noventa y ocho y de  
las de sétima clase cuyo importe de una y el  
de cincuenta centinos de peseta novecientas; pas-  
tando conforme el número de dichas cédulas con el  
pedido de ellas hecho ala Actmon econ<sup>a</sup>, excepto  
con el de las de sexta clase que en lugar de quinien-  
tas reclamadas solo aparecen remitidas las cuatro  
cientas noventa y ocho expresadas, la corporacion  
se entero; acordando en su vista nombrar para que  
se encargue de espendirlas al Secretario juribien-  
do este por ello el cuatro por ciento de las que ven-  
da, o sea el premio que por tal concepto señala  
la instrucion sobre la materia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion; firman los tres Concejales  
de que yo el Secretario certifico =

Mendez

Cordes

Bautista

Jimilla

Ma teo

Juan Capote

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
del 8 de Octubre } En la Villa de Montijo



Folio cuarentay ocho

a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunido en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Ferto y Graena con el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo las once de la mañana ocupó este la presidencia y declaró abierta la sesion, leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde llamó la atencion en cuanto a la necesidad de instruir el expediente para el arriendo en Servas de Invierno publica licitacion del aprovechamiento de las Servas de la dehesa del Sa de Invierno que se producen en el inmediato municipal que se las suetas a labor de la dehesa del Comunal, instruya el expediente y la corporacion haciendole cargo de lo manifestado y de la necesidad que efectivamente existe por unanimidad acuerdo que se instruya el expediente referido y se celebren dos remates para este arriendo uno el una de actual y otro el catorce del mismo bajo el tipo o presupuesto de ciento veinte y cinco percutas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion: firman de que yo el Secretario certifico =

Marta Cortes Quintana

Juana María

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria En la Villa de Montijo a quince  
del 15 de Octubre } de Octubre de mil ochocientos setenta

y siete. En la Casa Comistorial se reunió el ayun-  
tamiento de la misma bajo la presidencia del Sr  
alcalde D. Domingo Perto y Tragera con el objeto  
de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las  
nueve de la mañana Dho Sr declaró abierta la sesion  
y leído el acta de la anterior, y hallandola confor-  
me fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido para  
el arriendo en publica licitacion del aprovechamiento  
de las yerbas de Invierno de las suertes a  
Yerbas de In- labor de la dehesa del Camonal, cuyo remate  
vierno de las suer- primero anunciado para el dia once del que  
tes del Camonal, que se dice abierto no habia tenido efecto por falta de licita-  
la subasta y se doros. Enterada la corporacion de la diligencia  
adjudiquen al mejor postor de dicho remate, y temiendo presente lo abataido  
del tiempo del disfrute y la dificultad con  
que se tropurara sin duda para el aprovecha-  
miento por la mucha sombra verificada  
en las suertes de conformidad acordó: que  
quedando abierta la subasta, se efectue luego  
que se presenten licitadores y se adjudiquen al  
mas ventajoso sea cualquiera la proposicion,  
practicandou el remate de la mejora del cuarto  
a los cuatro dias siguientes de primitiva  
Y no habiendo otros asuntos de aqui



N. 0.855.496

*Policia municipal*



*Tratar se levanto la sesion degra por el  
Secretaria certifica*

*José María Codes* *Bautista*

*Pedro Bautista*

*Jinilla*

*Capot*

*Gutiérrez*

*Mateo*

*Mena*

*Ricardo Corchero*

Sesion ordinaria  
del 22 de Octubre

En la villa de Montijo a  
veinte y dos de Octubre de mil ochocientos  
setenta y siete: En la Casa Consistorial y  
su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento  
de la misma bajo la presidencia del Excmo. Sr.  
D. Domingo Gento y Gagera con el objeto de  
celebrar la ordinaria de este dia, y siendo  
las nueve de la mañana declaró abierta la  
sesion y leida el acta de la anterior y  
hallandola conforme fue aprobada.

Se presento y dió cuenta del acta de encasera  
miento hecho por D. Ruperto Tomas Hiarte



Contribucion Industrial:  
dando cuenta del  
acabamiento  
hecho con la  
ciudad.

en representacion del Ayuntamiento contra  
Administracion economica de la provincia por la  
contribucion industrial en el ano economico  
que rige, en cuyo contrato se fija ala loca  
lidad por dicho impuesto, y ano referido como  
cuyo forzoso que debe aporantar la suma  
de cinco mil seiscientos cinco puetos veinte  
centinos incluso los recargos de quina por  
ciento en substitution de la norma parte de  
guerra, y en equivalencia del sello de venta  
establecidos por los articulos diez y doce de la  
Ley vigente de presupuestos del Estado. Hecha  
lectura del acta mencionada la corporacion se  
entero proutandole su aprobacion unanime.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion de que  
certifico =

Corde Bautista Alvarez,

Mesa

Bautista Mateo

Sesion ordinaria  
del 29 de Octubre

Ricardo Gorchero

En la villa de Montijo a veinte  
y nueve de Octubre de mil ochocientos seten  
ta y siete. En la Casa Comestoral se reunió  
el Ayuntamiento de la misma bajo la presi



Folio cincuenta

*[Decorative flourish]*

ducia del Sr Alcalde D Domingo Corto y Laguna con el objeto de celebrar sesion, y siendo las nueve de la mañana declaro abierta la ordinaria de este dia y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa Antonio Negas pidiendo ala corporacion se sirva concederle el pago de una nodriza que se encargue del cuidado y lactancia de una niña menor de un mes, que su legitima hija Maria Negas dejó con fallecimiento, ocurrido el quince del corriente en el Hospital de enferidos. Enterada la corporacion de dicho escrito, asi como de la certificacion de quanto en el se expone, pero teniendo en cuenta que si vive su padre y abuelo careen de bienes, no se hallan impedidos para el trabajo y sobre todo el angustioso estado por que hoy atravesala la Hacienda Municipal por la carencia de recursos aun para atender a sus mas imperiosas obligaciones, aun que con sentimiento acuerdo se manifestó al solicitante la imposibilidad de acceder a su peticion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Domingo Corto y Laguna Juan Lopez  
Bartholome Gutierrez Juan Jimilla Sebastian Mier  
Juan Antonio Mier Juan Muelo

Lactancia.  
negando el pago  
de una nodriza  
para una niña  
de Antonio Negas

Alonso Mena

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
 del 5 de Noviembre }

En la Villa de Montijo a cinco de  
Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Reu-  
nidos en la Casa Consistorial bajo la presiden-  
cia del Excmo. Sr. D. Domingo Pardo y Figueroa  
los Sres. Concejales, Codes, Bautista Bola,  
Piuilla, Capote, Mena, Abate, Rio, Gu-  
tierra, y Alvarez con el objeto de celebrar la  
sesion ordinaria de este dia; y siendo las nueve  
de la mañana referido Excmo. Sr. Presidente declaró abier-  
ta la sesion, y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

Consumos:  
nombrando la  
Junta repartido-  
ra del cupo se  
senalado a la pobla-  
cion por la  
Sal

Dada cuenta de una orden de la Admon. econo-  
mica de la provincia fecha tres del corriente, por  
la que se concede a la Municipalidad la autori-  
zacion que tenia solicitada para proceder a la  
reparticion del cupo senalado a la localidad por  
el impuesto de la Sal en el corriente ano econo-  
mico, y enterada la corporacion por integracion  
de la orden Srta. yo el Secretario;  
visto el articulo doscientos quince de la instruc-  
cion de Consumos declarada aplicable al impus-  
to de que se trata y teniendo en consideracion  
la necesidad de nombrar una Junta que re-  
presentando las clases contributivas del pue-

*[Handwritten flourish]*



N. 0.855.495

*Folio cincuenta y cinco*



No se encargue de confeccionar el Reparto dicho, ejecutando tal precepto el Ayuntamiento eligiendo a los tres siguientes = Como propietarios, D. Pedro Garcia Peon, D. Toribio Sanchez Santano, D. Jose Rodriguez Inagera, D. Jorge Rico Fernandez, D. Jose Codes Nunez, D. Antonio Quintana Cordero, D. Miguel Rivera Baranda, D. Juan Pedregazo Lopez, D. Alonso Ramas Jimenez, D. Gregorio Santula Labado, = Como Industriales, D. Juan M. de la Hoz, D. Antonio Rodriguez Perez y Como bracero, D. Pedro Rodriguez Hozjo que hacen igual numero que el de Concejales, cuya Junta sera invitada a la posible brevedad de lo cual queda encargado el Jefe de Alcalde.

El Sr. Presidente manifesto: que en todo el periodo de cobranza ultimo y sin embargo del Posito: llamamiento al pago por medio de la campana y que se publique de los avisos a domicilio, solo habia recaudado el bando para la Posito la insignificante suma de ciento diez concurrencias de y siete fanegas, veinte y seis cuartillos de trigo, de trigo las cuales, siendo llegada la epoca de siembra era de opinion que se repartieran, pero sobre este extremo llamaba la atencion del Sr. Jefe de Posito que, si lo creia oportuno, no despreciara care



301.3380

idad alguna sin que el peticionario hipotecue  
en garantía del pago una finca ya rústica  
o urbana a evitar los perjuicios que de  
otro modo seguiran irrogándose al bitable  
cimental. Conforme la corporacion con  
lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda:  
que se publique bando haciendo saber que  
todo el que debe trigo del Ponto comparezca  
a reclamarlo hasta el Domingo proximo  
una del corriente, en la inteligencia que no se  
admitiran ni aun como peticionarios al que  
no preente garantía a satisfaccion del  
Cuerpo Municipal

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanto la sesion segun yo el  
Secretario certifico =

Domingo Nieto Codes Bautista  
Fañilla Capotez y Mena  
Alvarez Pizarro Juan Mateo  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }  
del 12 de Noviembre } En la villa de Montijo a doce  
de Noviembre de mil ochocientos setenta y  
siete. En la Casa Conistorial, bajo la presidencia

John emment y dos

*[Decorative flourish]*

cia del Sr Alcalde D Domingo Corto y Grajera  
se reunieron los Sres del Ayuntamiento de la mis-  
ma con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de  
este dia; y siendo las nueve de la mañana declaro  
abierta la sesion, y leida el acta dela anterior y  
hallandola conforme fue aprobada.

Posito. acordando q' el reparto o entrega de los fanegas que se le presta u verifique el Domingo 13 del corriente

Se presento la lista de los peticionarios de trigo del Posito; y examinada por la Corporacion y hecho el señalamiento a cada uno de las fanegas que se le prestan, acuerdo que el reparto o entrega de ellas se verifique el Domingo proximo diez y ocho del corriente, siendo de cuenta de los perceptores traer el papel para las obligaciones o escrituras y de absoluta necesidad la presentacion de la cedula personal.

El Sr Presidente dijo: que una vez autorizada la corporacion para repartir el cupo señalado ala localidad por el impuesto de la Sal. del corriente ejercicio economico se estatua en el caso de nombrar persona que se encargue de auxiliar ala Junta en las operaciones de la derrama. El Ayuntamiento acuerdo que el secretario se encargue de proporcionar la persona al efecto a quien se retribuirá su trabajo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diez y siete

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pinilla, Bartolome Gutierrez



Bautista Juan Lapotez *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 19 de Noviembre

En la villa de Montijo a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Heredia y Tragera con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo las once de la mañana dicho Sr. declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior y hallandola conforme fue aprobada.

Censo de Poblacion: constitucion de las Juntas Municipales encargadas del Censo general de poblacion.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la prov. fecha catorce del corriente publicada en el Boletini de igual dia numero noventa y ocho disponiendo la constitucion de las Juntas Municipales encargadas de llevar a efecto las operaciones del Censo general de la poblacion dispuesta por Real Decreto de primero de actual, con arreglo a las instrucciones sobre la materia del dia siguiente. Enterada la Municipalidad de suas y otras disponi





Pluvencuata tres



Comunor:

Dand cuenta de una cuenta del jefe de la prov. de Badajoz

ciones, acuerdo su cumplimiento. Dada cuenta ala Corporacion de una circular del Sr. Jefe cono de la prov. de Badajoz del que rige inmer ta en el Boletin citado en el particular anterior, por viniendo el ingreso en los libros del importe de l primer semestre de Comunor correspondiente al año cono actual, y examinados los libros de la Admon del impuesto, y visto que es imposible hacer aquel ingreso por no haberse recaudado aquella cantidad, acuerdo que intern se obtiene suma bastante para el pago del segundo trimestre se satisfaga en se quida el primero

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Gerardo Bautista Gutierrez  
Capote Mateo Codes Jimilla  
Bautista Ricardo Corchero

Sesion extraord<sup>a</sup> del 22 de Noviembre

En la Villa de Montijo a vein te y dos de Noviembre de mil ochocientos seten ta y siete. Reunidos en la Casa Conuntorial

101 2280 M  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo  
Berto y Gagera los Sres. Concejales previamente ci-  
tados por oportuna cédula con el objeto de celebrar  
sesion extraordinaria; y siendo las diez de la mane-  
na el mismo Sr. declaró abierta la sesion y despues  
de leer el acta de la ordinaria anterior que fue  
aprovada dijo: que segun se expresó en la cédula  
de convocatoria la llamada era para dar cuenta  
y resolver con respecto a una letra que el siguiente en  
Madrid de este Ayuntamiento D. Gregorio Garcia  
Quir ha enviado haec tres o cuatro dias impor-  
tante cuatromil pesetas a cuenta del total de los  
intereses que ha cobrado el diez y seis por ciento del que  
rige en la Direccion de la Caja general de Depositos  
procedente del Capital que en ella existe de la tercera  
parte del ochenta por ciento de los bienes de propios  
enajenados; cuyos intereses corresponden a los semestros  
segundo de mil ochocientos setenta y tres, primero  
y segundo del setenta y cuatro y primero del seten-  
ta y cinco segun oficio del Sr. Director y asiunde  
el cobro total a cuatromil doscientas diez y seis  
pesetas ochenta y cuatro centimos, de donde resulta  
que en poder del etgente quedan doscientas diez  
y seis pesetas ochenta y cuatro centimos: que la  
letra referida viene contra D. Manuel Estanislao  
Patron, Delegado del Banco Nacional en Badajoz  
y a cobrar precisamente el dia veinte y cuatro

Seguete en  
Madrid: se dio  
cuenta de una  
letra cobrada  
por don Grego-  
rio Garcia Quir  
procedente de  
capital de la  
tercera parte  
del 80 por ciento  
de propios



*[Decorative flourish]*

Folio cincuenta y cuatro del presente, en cuyo caso era urgente acordar lo que se crea mas oportuno. Entrada la corporacion, y puesto que la letra dicha viene a favor del Sr Alcalde el qual segun manifiesta no puede pasar a Badajoz a realizarla. acordo que se emita que de ello el Sr Teniente primero D. Fernando Cordero y que al siguiente se encargue la brevedad en la rendicion de cuentas y envio del remanente en su poder. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion. firmaron los señores ayuntados de que yo el Secretario certifico =

*[Signatures]*  
Herbs  
Bautista Gutierrez Cobles  
Capote  
Mena  
Juan Mate  
Bautista Pinilla

*[Signature]*  
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria  
del 26 de Noviembre

En la Villa de Montijo a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. En la casa Comistornal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Domingo Terto y Graquera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr declaro abierta la sesion, y liida el acta de la anterior y hallandola conforme



fué aprobada

Quintas: sea  
dañada veinte  
que el otista  
veinte gene  
ral de todo los  
muros que in  
llegar a veinte  
sin año haya  
cumplido o cum  
plan veinte du  
de el día 1.º de En  
ro al 31 de Dibre  
del año actual

Se dió cuenta de una circular del Exmo G. Mi  
nistro de la Gobernacion fecha veinte del que sigue  
publicada en la Gaceta de Madrid numero trescientos  
veinte y cinco del día veinte y uno del mismo. dispo  
niendo que en los primeros diez del proximo mes de  
Diciembre se verifique el otistamiento general de  
todo los muros que sin llegar a veinte y un año  
hayan cumplido o cumplian veinte desde el día  
primero de Enero al treinta y uno de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y ocho. Leida dicha dispo  
sicion por mi el Secretario, y enterada la Corpora  
cion acuerda su puntual cumplimiento, a cuyo  
fin se parará atento oficio al Sr. Cura Parroco  
para que él o uno de los Sres. Vicarjes asistan  
previstos de los libros bautismales correspondientes,  
el día diez del proximo mes a unas Casas Convento  
siales; sin perjuicio de citar tambien para el  
mismo día y hora de las nueve de su mañana a  
dos vecinos de cada calle que con sus conociemien  
tos y las mismas puedan ilustrar la opera  
cion y practicarse con mas acierto.

El Sr. Presidente dijo: que en este acto se le habia  
entregado acompañada de la cédula personal una  
solicitud del vecino de esta villa Alonso Serrano Cabem  
do pidiendo terreno para construir un horno de  
fabricar ladrillo en el terreno que media



N. 0.855.402



Folio cincuenta y cinco



en el egido, entre la carretera a la Estacion y la via  
ferrica o sea donde en otros años lo tubo su abuelo  
paterno, la cual paraba en este momento a  
informe de la comision de policia rural. La cor-  
poracion quedo enterada y aprovo la determinacion  
Fuo habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion de que certifico =

Mateo Bautista Gutierrez Cordes

Capotey Mateo Noma

Bautista Jimilla

Ricardo Corchero  
pro

Sesion ordinaria  
del 3 de Diciembre

En la silla de Cortijo a tres de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. En la  
Casa Comisitorial y su sala de sesiones se reunió el  
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Domingo Puerto y Gargera con el  
objeto de celebrar la ordinana de este dia, y sien-  
do las nueve de la mañana declaro este abierta la  
sesion leyendole a seguida el acta de la anterior



que sin enmiendas, fue aprobada

Y no habiendo asuntos de que tratar se  
levantó la Sesión de que certifica

Marta Bautista Gutierrez

Capo Fdz Mateo Alena Cordes

Bautista Jimilla

Ricardo Corchero

Sesión ordinaria  
del 10 de Diciembre

En la villa de Montijo a diez  
de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: En  
la Casa Comunal y su Sala de sesiones se  
reunio el Ayuntamiento de la misma bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gerto  
y Tragera con el objeto de celebrar la ordinaria  
de este dia, y siendo las nueve de la mañana el  
mismo Sr. declaró abierta la sesión y leida el acta  
de la anterior y hallandola conforme fue apro-  
vada.

Se presentó nuevamente la solicitud del vecino  
de esta villa Alonso Serrano Cabendo, pidiendo la  
concesion de terreno suficiente para la construc-  
cion de <sup>un</sup> horno de fabricar ladrillos en el espa-  
cio que media entre la ranja que corona el  
egido del Cuimal y la via ferrrea, y enterada  
la corporacion del informe que la Comision de  
policia rural ha emitido en el asunto por

Polio cincuenta y seis

Concediendo 25 me-  
tros de terreno en  
el Ejido del Encinal  
a Elmo Serrano  
Cabendo para la  
construccion de  
un horno de  
bricas la dritlos

unanimidad acuerdo: que se le concedan al solicitante los veinte y cinco metros de terreno expresados por aquella en su citado informe, y que por la misma le sean senalados: que la concesion es por dos años en cada uno de los cuales ha de satisfacer al fondo municipal la suma de veinte y cinco pesetas, y el pago lo efectuara por trimestres adelantados en la Depoitaria de Propios, en la inteligencia que podra raspar tierra en los caminos ni extraer materiales fuera del perimetro que se le fige, pues si lo hiciera, ademas de la multa que se le impondra por la desobediencia quedara desde aquel dia anulada esta Concesion y el Ayuntamiento dueño del horno que podra demoler a corta del Serrano Cabendo o amandarle segun crea prudente.

Contingente prov:

De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se hizo lectura de una comunicacion impresa que el Sr. Gobernador-presidente de la Diputacion provincial obra dirigiendo ordenando que con arreglo a la prevencion del articulo ochenta y dos de la Ley provincial el diez y cinco del segundo mes de cada trimestre, bajo la misma y responsabilidad de los Concejales se efectue el pago de lo que por contingente se adeude a dicho cuerpo, y entre otras prevenciones hace la de que para cancelar el debito por aquel concepto concurriente al trimestre que rige se considere ampliado el termino por todo el presente mes. Enterada

la corporacion acordada: que para el cumplimiento de dicha orden se active la suandacion de los arbitros y rentas a favor de estos propios, y asi que se haya reunido algunas cantidades se abone ala Exma Diputacion quanto mas sea posible a cuenta de lo que se le adeuda por su contingente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Merito      Grebes      Capote  
Molina      Bautista      Jimilla

Sesion ordinaria  
del 17 de Diciembre

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Comistional se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Sesto los Sres del Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abierta la de este dia despues de lo cual se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforma fue aprobada =

El Sr. Presidente manifesto: que por la guardia municipal se habia dado cuenta de existir en la calle de Pimela dos ritos abiertos

N. 0.855.404

*B*



*Folio enmendado y suite*



que amenaren ala seguridad de los que transiten  
 por dicha calle: que los dueños de ellos no obitan  
 dando cuenta de las averiguaciones que ha hecho se ignora  
 de que hay abier<sup>ciopi:</sup> quienes son, por cuya rason y a prevenir alguna  
 to, en virtud de la calle de *Amada* desgracia ha incoado expediente y dispuesto la  
 publicacion de bandos y edictos para que los que  
 se crean con derecho a los mismos lo justifiquen  
 pues de no hacerlo seran cegados o puentos en  
 condiciones de seguridad. Enterada la Corpora  
 cion acuerdo aprobar lo remetto por el Sr. Alcalde  
 Presidente

Nombrando comi  
 sion que se encargue  
 de amonitor  
 al pago a los due  
 ños por propios  
 y *Comunios*

El Sr. Acemite primero expuso: que acordado  
 en la sesion pasada el pago a la Exma Dipu  
 tacion de alguna suma por el contingente por el  
 era de opinion que antes de proceder por la  
 via sequente a la cobranza de los descuentos por  
 propios y Comunios, se constituyera diariamente  
 una comision del Ayuntamiento a la Casa Comunal  
 para que citando a los deudores se les recomendara  
 el pago, y despues emplear todo rigor con los que  
 desobedieren tales conijos. La Corporacion, tenien  
 do cuenta la situacion en que los contribuyentes  
 se hallan con la exhorbitancia de los empruents

*D*



acuerda de conformidad con lo manifestado por  
el Ayuntamiento y remite que las comisiones solo  
se compongan de dos Sres. Concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanto la sesion de que certifico =

Marta Cortes Capote  
Mama Bautista

Sesion ordinaria  
del 24 de Diciembre

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a veinte  
y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y siete. En la Casa Consistorial se reunieron los  
Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Cortes  
y Prageras con el objeto de celebrar sesion, y siendo  
las once de la mañana declaro abierta la ordinari  
de este dia leyendo el acta de la anterior que  
por hallarla conforme =

Se acordó publicar bando y fijar edicto en la  
localidad previniendo al vecindario que el primero  
de Enero proximo tengan sus casas abiertas y  
que en ellas, con el fin de hacer la inspeccion de los  
habitantes para el censo general de poblacion, por  
una copia de suministrar los antecedentes ne  
cesarios a los encargados de llevar las cuentas





Folio cincuenta y ocho

3

que han de componer el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifique

Yerba Codes Capotez

Mena

Bautista Jimilla

[Signature]

Sesion ordinaria del 31 de Diciembre

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gerto y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la de este dia y se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Elecciones: nombrando la Comision que ha de custodiar el libro Registro del Censo

Se dio cuenta de una circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia publicada con fecha veinte y seis del actual en el Boletin numero ciento noventa y dos por la que se dispone que con toda brevedad se proceda al nombramiento y constitucion de la comision que con arreglo al articulo cuarenta y seis de la Ley Electoral Vigente debe tener la inspeccion y custodia del

[Signature]



libro Registro del Censo electoral, la cual se compon-  
dra de la Alcaldía Presidente y de cuatro concejales que  
gozan del derecho de sufragio o que sean electores.  
Enterada la Corporación de la circular referida  
acordó nombrar al efecto como vocales de dicha Co-  
mision al Abencente primero D Fernando de Codes y  
alos Regidores D Pedro Cobar, D Juan Puella  
Antierney D Bartolome Antierney a los cuales se  
les dara posesion en sus cargos el dia seis  
de Enero proximo.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifica =

Fernando Codes Capotey

Maria Juilla Bautista

Ricardo Corchero

# 1877

Indice alfabético de los acuerdos contenidos en el libro de  
Actas Capitulares del arriba expresado.

Acta n.º Folio o  
contiene que  
acuerdo pertenece.

## Letra A.

Ampliando el plazo para presentar las relaciones de Calamidad	8 Enero 2º cara
Arriendo: contrato por dos años de la casa de D. Juan Grajera y Grajera para escuela pp.º de niñas	26 febrero 17. cara
Acta de posesion de Ayuntamiento	1º Mayo 1º y 2º
Armillaramiento: Que se de principio al expediente, para 1877-78	19 id 7 vueltas
Arriendo: que se instruya el expediente de yerbas de in- vierno del Ejido del Encinal	23 Abril 1ª cara
D - D de id de veranos expigas y agotados de las suertes del Jamonal	id id id id.
Armillaramiento: renovacion en parte de la Junta Municip D - D de id total de la pencial	id id id id id id 15 vueltas
Aprovechamiento de yerbas de invierno del Ejido, y de veranos, expigas y agotados de las suertes del Jamonal, se subasten nuevamente el domingo 10 de Junio	21 Mayo 19 vueltas.
Acordando la construccion de un edificio para escuela de uno y otro sex- to y continuar la carretera en direccion a Puebla de la Carbada, con el capital de los bienes imaginados	28 Mayo 21 cara
Arriendo: que se proceda al de los desyojos o desperdicios de las Eras	30 Julio 33 cara
Agente en Madrid: se dio cuenta de una letra cobrada p.º D. Gregorio G. Ruiz pro- cedente del capital de la 3ª de del 80º de bienes de propios	22 Agosto 53 vueltas.

B

Primeros magnados: que se venden cuatro carpetas de los inter-  
res de los mismos } 30 Julio 33 vueltas

C

Certificacion promisorio de l'fanaga de vna en el Encinal de Juan  
Salustiano Torres } 8 Enero 2<sup>o</sup> cara

Consumos: resolviendo la queja presentada por don Jov<sup>e</sup> Bar-  
con y d. Juan<sup>co</sup> Dara contra el repart<sup>o</sup> del cupo } 18 Enero 4 cara

D D id de varios contribuyentes id } 19 id 7 vueltas

Cuentas: Presentacion de las de deposit<sup>o</sup> y ordenacion } 22 id 11 id

Consumos: resolviendo la queja presentada por varios  
contribuyentes contra el reparto del cupo } 27 id 12 cara

Calamidad: auxilio recibido del G.<sup>o</sup> de Prov.<sup>o</sup> para repa-  
rar aunque en parte a la misma } 2 febrero 13 vueltas

Concejales: tomaron posesion del cargo D. Pedro To-  
bar y Juan Molina } 4 Mayo 4 vueltas

Certificacion promisorio de l'cartilla de tierra con algunos  
dijos en el Encinal de Hueso Cocco } id id 4 vueltas

Consumos: nombrando recaudador del repartim<sup>o</sup> a don  
Santiago Barrera Castillo } 19 id 7 cara

Consumos: Dando cuenta del recibo de abada de d. Jov<sup>e</sup> Barcon,  
D. Juan<sup>co</sup> Dara y d. Alonso Rodriguez Carnero } 26 id 8 vueltas

Cedulas personales: Padron de los individuos sujetos al im-  
puesto acordando su formacion } 16 Abril 11 cara

Consumos: acordando se reúnan los vecinos y el ayun-  
tamiento para la adopcion de medios con que ha-  
cer efectuo el cupo } 30 id 15 vueltas

Consumos: acordand el modo con que ha de ser efu- tivo el cupo en el año economico 1877-78	16 Mayo	16 cara
Contribucion territorial: resolucion de las guijas puen- tadas contra los trabajos del apendice	14 id	18 cara
Consumos: acordand se convoquen a los gremios para encaberamiento	21 id	19 vuelta
Consumos: dando cuenta de no haber celebrado los encaberam <sup>to</sup> gremiales	28 id	21 cara
Consumos: nombrand admo y auxilia	8 Junio	25 id
Consumos: señaland la casa filate y los puntos de entera- da y tramite	18 id	28 vuelta
Consumos: Nombrand celador con el caracter y obliga- cion de los individuos de la Jua Municipal	9 Julio	30 id
Justificacion posesoria de dos fincas de Blas Quintana lordeu,	9 id	31 cara
D D de una casa en la Calle d'uff de Jon' Alonso Rodrig.	9 id	id id
Consumos: Guija contra la Dison jral por don Man- to Rodriguez Carrotas	1no Agosto	36 vuelta
D D D pro id	27 id	38 id
D que se solicite compensacion de creditos y la venta de bienes imaginados y los descub <sup>tos</sup>	27 Agosto	39 id
Armenterio Civil: circular para que se construya donde no los hayan	3 Sete	42 cara
Concursos: reunion de mayores contribuyentes que se cite para con los trabadores	3 id	id vuelta
Consumos: que se instruya expediente p <sup>o</sup> el amio de la sal con la escribiva	17 id	44 cara
Consumos: fijand el precio de venta a la sal con las escribiva	17 id	id vuelta
D. Aproband el pliego de condiciones para el amio de sal	24 id	49 id
D. rectificand los precios de venta señalados	10 Octe	46 id



Contribucion industrial: nombrando recaudador de la misma a D. Valentin Prieto Rodriguez	1 <sup>o</sup> Octubre	46 vuelta
Edulas personales: nombrando recaudador de la misma al teniente de la Corporacion	1 <sup>o</sup> id	57 <sup>a</sup> cara
Contribucion industrial: dando cuenta del encubrimiento hecho con la Hacienda	22 id	49 vuelta
Consumos: nombrando la junta repartidora del cupo anual a la poblacion por la sal	5 <sup>o</sup> Octubre	50 id
Censo de Poblacion: constitucion de las juntas municipales encargadas del censo general de poblacion	19 id	52 id
Consumos: dando cuenta de una circular del jefe com. <sup>o</sup> de la prov. <sup>o</sup> fecha 15 del que rije	19 id	53 cara
Contingente prov. <sup>o</sup> q. <sup>e</sup> se pague algo a cuenta del mismo	10 Dibre	56 id
Censo de Poblacion: acordando publicar bandos p. <sup>o</sup> q. <sup>e</sup> estén las casas abiertas el 1. <sup>o</sup> de Enero	24 id	57 vuelta
Contrib <sup>o</sup> industrial: nombrando comisionado para celebrar con la aduana Economica el concierto a D. N. Bonica Echea	13 Ago	58 vuelta

## E

Elecciones: designacion de Prudentes para las mesas interinas y del n. <sup>o</sup> de candidato q. <sup>e</sup> han de elegir en cada Colegio	2 <sup>o</sup> Febro	14 cara
D. que no celebre la sesion publica q. <sup>e</sup> dispone la Ley en su art. <sup>o</sup> 36	26 id	18 id
Expediente: examen del del aprobacham <sup>o</sup> de la dehesa del Gamonal	25 Junio	29 vuelta
Estadistica de las cas. <sup>o</sup> o vivienda: que se procede a su formacion	9 Julio	37 <sup>a</sup> cara
Expediente: que se instruya el de la Dehesa del Gamonal	8 Octubre	48 cara
Elecciones: nombrando la comision que ha de cursar el libro Registo del censo	31 Dibre	58 id

# H

Horno de ladrillo: Concediéndose 24 metros de terreno en el Ejido del Incinal a Alonso Sevans Caberudo, p. la const. de uno } 10 Dibre 96 cara

# I

Int. pp. ca. resolviendo una petición de la Altra de niñas }  
 D. Claudia Nuin, respecto de la casa arrendada p. en vivienda. } 9 Abril 12 casa  
 & D. nombram. de vocal por el gob. a D. Sebastiañ delos rios } 28 Mayo 21 vuelta.  
 Inmudacion: aproband. la cuenta de los fondos recibidos del }  
 Gob. Civil para reparar los daños causados } 9 Julio 30 vuelta.  
 Impuesto de Sal: eleccion del medio para hacerlo }  
 efectivo } 29 Agto 40 vuelta.

# L

Lactancia: negand. el pago de una nodriza para una }  
 nieta de Antonio Vega } 29 Oebre 50 cara

# M

Medico Cirujano: daud. cuenta de la providencia del gob. }  
 en la albrada de D. Juan. Arimavarrata } 8 Enero 1º vuelta  
 id. Titular nombraudo de esta Villa a D. Vicente Ricob. Mmo 18 id 2º id  
 id Cirujano: proesion interna de la titular de medicina }  
 na a D. Vicente Ricobas y de la de Cirujia a D. Laureano P. Mmo } 27 febrero 1º vuelta y 1/2  
 id. id. nombraudo en propiedad al int. D. Laureano P. Mmo } 12 febrero 15 cara  
 id id. vacante de la titular por renuncia de D. Laureano }  
 Perez Mmo } 27 Agto 39 cara

# N

<p>Nombram<sup>to</sup> a favor de Rodrigo Noda para q. a la toma de posesion de la labrada del prado de Lacara asista en representacion del Ayuntamiento.</p>	26 Julio	16 vuelta.
<p>D. de Comisiones del Ayuntamiento.</p>	2 Mayo	34 de cara
<p>D. de los individuos de la Asamblea de Locales.</p>	5 id	1 vuelta.
<p>Noticia: concediend<sup>o</sup> una a Loren<sup>do</sup> Cabreru<sup>o</sup> para q. lacte a su hija.</p>	14 Mayo	18 vuelta.
<p>D. denegand<sup>o</sup> la concecion de una a Jose Coron<sup>o</sup> Sierra para una.</p>	21 id	20 cara
<p>Nombrand<sup>o</sup> apoderad<sup>o</sup> del of. de Madrid a D. Gregorio Garcia Ruiz.</p>	25 Agosto	37 vuelta.
<p>D. encargad<sup>o</sup> especial de policia a don Valentin Prieto.</p>	2 Set <sup>o</sup>	42 id
<p>D. comisiones q. se encarguen de amonestar al pago a los deudores p. propios y consumo.</p>	17 Dicie	57 cara

# P

<p>Presupuestos: que se formo el proyecto del de 1877-78.</p>	19 Mayo	7 cara
<p>D. aprobacion del presupt<sup>o</sup> p. 1877-78.</p>	16 Abril	11 id
<p>Posito: nombrand<sup>o</sup> Depositario del mismo a D. Valentin Prieto Rodriguez.</p>	28 Mayo	22 cara
<p>D. p. el año economico de 1877-78 dand<sup>o</sup> cuenta de haberlo examinado el Sr. Gob. Civil.</p>	30 Julio	23 cara
<p>Posito: que se publique bando para la concurrencia de pretencionarios de trigo.</p>	9 Dicie	51 cara





Posito: acuerdo que el reparto o entrega de las famer  
gas que se presta se verifique el domingo 17 de octubre 22 casa  
18 del corriente

# L

Quintas disponiendose se verifique un sorteo su  
pletorio p. el moro Alfonso de las Cañeras } 7 Mayo 6 Mayo

D: que se celebre el acto de declaracion de los mo  
ros comprendidos en los censales de 100,000 Hamb. } 28 Mayo 21 casa  
p. completar el cupo del de 64,000 el domingo 3 de junio

D: acordandose se verifique el alitamiento gral de todos  
los moros q. sin llegar a 21a. hayan cumplido o cumplan } 26 de octubre 94 ouello  
no desde el dia 1.º mes al 31 de bre del año actual

# R

Remplazo del 1877 - Alitamiento de los moros - 19 mes 3 casa

Remate de las yervas del ejido para el domin  
go 16 del corriente } No. 17 26 ouello

D: yervas del ejido q. se celebre el 3 de bre } 27 id 28 id

Decreto de abrada: Resolucion de la Cma Dip. en el  
interpuesto por D. Juan.º Amnavaameta } 3 de bre 11 y 12  
contra la Titular de Medicina

Remate de yerva de rino del ejido el 24 bajo el  
tipo de 40 p } 17 id 14 casa

D. D. D. el 27 del actual } 24 id 15 ouello

# I

Señalando nuevamente de presupuesto a las yervas de verano  
no 20.º del Ganoneral 100 } 2 Julio 30 cara  
Litor: dando cuenta del orgullo abierto en mitad  
de la calle de Pimella } 17 Dto 47 cara  
Sorteo: se procedió al mismo de los vocales que  
ciados de la Junta Municipal } 10 Hto 42 cara  
Subasta de las yervas de invierno de las muertes  
del Ganoneral que se dejó abierta y se adjudicó al  
señor portor } 14 Dto 48 vuelto.

# J

Terminación del arrendamiento de la casa escuela de niñas  
declarado por el Sr. D. Joaquín Pootello } 8 Mayo 1.º vuelto.

# V

Vecindad concediéndola a Andrés Martín Jara que lo fue de Loba 4.º junio 1878  
D.ª D.ª Juan Fraga y Fraga que lo es de Puebla Cobada 26.º Dto 16 vuelto.

Montijo 18 de Abril de 1878  
Ricardo Corchero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



170





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



